



ESTUDIO

IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN ESPAÑA (II): UNA VALORACIÓN DE SUS COSTES EN 2022



© Ministerio de Igualdad
Centro de Publicaciones
C/ Alcalá, 37 - 28071 Madrid

Este estudio ha sido promovido y coordinado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, realizado por la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores y sus autoras y su publicación no significa que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se identifique con el mismo.

NIPO en línea: 048-24-002-4

Correo electrónico: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

INVESTIGADORES:

DÑA. ELENA MAÑAS ALCÓN (DIRECTORA). Doctora en Economía. Profesora Titular de Economía Aplicada en la Universidad de Alcalá. Investigadora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES).

Dña. MARÍA TERESA GALLO RIVERA (DIRECTORA). Doctora en Economía. Profesora Titular Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá. Subdirectora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES).

D. LUIS FELIPE RIVERA GALICIA. Doctor en Economía. Profesor Titular de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa de la Universidad de Alcalá. Investigador del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES).

D. OSCAR MONTES PINEDA. Doctor en Economía Aplicada. Profesor Ayudante Doctor de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá. Investigador del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES).

Dña. CARMEN FIGUEROA NAVARRO. Doctora en Derecho. Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá. Investigadora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencia Policiales (IUICP).

Dña. MARÍA CASTELLANO ARROYO. Doctora en Medicina. Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá. Académica de Número de la Real Academia Nacional de Medicina.

Dña. ADORACIÓN PÉREZ TROYA. Doctora en Derecho. Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá.

Dña. GEMMA MONTALVO GARCÍA. Doctora en Química. Profesora Titular de Química Física de la Universidad de Alcalá.

D. PABLO PREGO MELEIRO. Doctor en Ciencias Forenses. Ayudante Postdoctoral V.I. Margarita Salas de la Universidad de Alcalá.

Dña ÁNGELES CÁMARA SÁNCHEZ. Doctora en Economía. Profesora Titular de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, de la Universidad Rey Juan Carlos.

AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN:

D. FRANCISCO LASTRES GÓMEZ. Becario del Programa INVESTIGO en el Departamento de Economía de la Universidad de Alcalá.

Dña. IRANTZU RECALDE ESNOZ. Becaria FPU-MECD en el Departamento Dpto. Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá.

D. RAÚL PEREA RODRÍGUEZ. Graduado en Economía y Negocios Internacionales por la Universidad de Alcalá

“Impacto de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España (II): una valoración de sus costes en 2022”

Índice de contenidos

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	20
1.1. Motivación y antecedentes.....	20
1.2. Novedades en el alcance de las investigaciones sobre los costes de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja.....	25
1.2.1 Los costes de la violencia de género en el ámbito de la pareja.....	25
1.2.2. Los costes de la violencia sexual fuera de la pareja	28
1.3. Objetivo	29
1.4. Metodología y fuentes	31
1.5. Estructura del estudio.....	34
CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA SOBRE LA NATURALEZA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA, CONSECUENCIAS Y NOVEDADES NORMATIVAS	36
2.1. Introducción y objetivos	36
2.2. Violencia contra las mujeres y otros términos afines	36
2.3. Naturaleza de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja	42
2.3.1. La violencia de género.....	42
2.3.2. La violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja	45
2.4. Las consecuencias de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja.....	53
2.4.1 Las consecuencias de la violencia de género.....	53
2.4.2 Las consecuencias de la violencia sexual dentro y fuera de la pareja.....	57
2.5 El análisis del agresor en los estudios de violencia de género y de violencia sexual fuera de la pareja	60
2.6. Principales novedades del marco legal español	71
2.6.1. Ámbito de la violencia de género.....	71
2.6.2. Ámbito de la violencia sexual fuera de la pareja.....	75
2.7 Conclusiones	82
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	84
3.1 Introducción y objetivos.....	84
3.2. Definición utilizada de la violencia de género en el ámbito de la pareja y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja.....	84
3.3 Alcance de los costes asociados con los impactos de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja en España 2022.....	88
3.3.1. Por naturaleza de los impactos.....	89

3.3.2. Por agentes afectados.....	105
3.3.3. La naturaleza tangible e intangible de los costes	111
3.4 Métodos utilizados para imputar los costes de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja en España, 2022.....	112
3.4.1 Metodología de estimación de los costes tangibles: El enfoque contable	112
3.4.2 Metodología de estimación de los costes intangibles	123
3.4.3 Metodología input-output.....	123
3.5 Fuentes de información utilizadas en el estudio	124
3.5.1 Fuentes de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.....	124
3.5.2 Fuentes de otros organismos.....	126
3.6 Advertencias y consideraciones	129
3.7 Conclusiones.....	130
CAPÍTULO 4. CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA A PARTIR DE LA MACROENCUESTA 2019.....	132
4.1 Introducción y objetivos.....	132
4.2 La población española como marco de referencia.....	133
4.3 Caracterización de la muestra de la Macroencuesta 2019.....	135
4.3.1. Edad de las mujeres en la muestra.....	136
4.3.2. Nivel educativo de las mujeres en la muestra.....	137
4.3.3. Situación laboral de las mujeres en la muestra.	138
4.4 La prevalencia de la violencia de género.....	139
4.5 Caracterización de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas y de sus agresores parejas actuales.....	144
4.5.1 Edad de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas.	144
4.5.2. Nivel de estudios de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas	146
4.5.3 Situación laboral de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas	146
4.5.4 País de nacimiento de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas	147
4.5.5 Maternidad y convivencia con menores de las mujeres que han sufrido VG.....	148
4.5.6 Salud de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas.....	149
4.5.7 Caracterización de los agresores que son parejas actuales.....	151

4.6	Prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja y caracterización de las mujeres que la han sufrido a lo largo de la vida y de sus agresores	154
4.6.1	Edad de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.	155
4.6.2	Nivel de formación alcanzado por las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.....	156
4.6.3	Situación laboral de las mujeres víctimas de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.	156
4.6.4	País de nacimiento de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.	157
4.6.5	Estado de salud autopercebido por parte de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.....	158
4.6.6	Síntomas de mala salud en mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.	158
4.6.7	Sexo de la persona agresora.	159
4.6.8	Relación de la víctima con la persona agresora.	160
4.7.	Conclusiones	161
CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN DE LA MACROENCUESTA 2019 RELEVANTE PARA EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA Y SU REPERCUSIÓN POR ITINERARIOS		164
5.1.	Introducción y objetivos	164
5.2.	Itinerario laboral-productivo.....	165
5.3.	Itinerario de asistencia sanitaria.....	178
5.4.	Itinerario legal-policial.....	198
5.5.	Otros itinerarios	209
5.6.	Conclusiones	214
CAPÍTULO 6. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES TANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA EN ESPAÑA EN 2022		216
6.1	Introducción y objetivos.....	216
6.2	Estimación de los costes tangibles de la violencia de género. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019)	216
6.2.1	Itinerario laboral-productivo.....	219
6.2.2	Itinerario de asistencia sanitaria.....	233
6.2.3	Itinerario legal-policial.....	242
6.2.4	Otros costes tangibles.....	247

6.3	Estimación de los costes tangibles de la violencia de género. Metodología Heeks et al. (2018)	249
6.4	Estimación de los costes tangibles de la violencia sexual fuera de la pareja. Metodología de Heeks et al. (2018).	252
6.5	Resumen de las estimaciones y conclusiones	253
CAPÍTULO 7. LOS COSTES INTANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA EN ESPAÑA EN 2022		261
7.1.	Introducción y objetivos	261
7.2.	Metodología utilizada	262
7.2.1.	Dolor y sufrimiento	262
7.2.2	Pérdida de vidas	264
7.3	Los costes intangibles de la violencia de género	265
7.3.1	Dolor y sufrimiento	265
7.3.2	Pérdida de vidas	267
7.4	Los costes intangibles de la violencia sexual fuera de la pareja	273
7.4.1	Dolor y sufrimiento	273
7.4.2	Pérdida de vidas	274
7.5	Resultados y conclusiones	277
CAPÍTULO 8. UNA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INPUT-OUTPUT AL CASO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA		279
8.1	Introducción y objetivos	279
8.2	Revisión de la literatura	280
8.3	Metodología y fuentes	283
8.4	Resultados de la estimación	286
8.4.1.	Primera modelización: gastos reales derivados de la violencia de género	286
8.4.2.	Segunda modelización: pérdida de ingresos de los hogares por la violencia de género	295
8.5	Conclusiones	303
CAPÍTULO 9. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO		305
BIBLIOGRAFÍA		317

Índice de tablas

Tabla 1.1. Clasificación de los tipos de costes de la violencia de género en España 2022 a partir de la metodología de Mañas-Alcón et al. (2019).....	32
Tabla 1.2. Clasificación de los tipos de costes de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja en España 2022 a partir de la metodología de Heeks et al. (2018).....	33
Tabla 1.3. Definiciones de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja según la metodología de estimación utilizada para España 2022	33
Tabla 2.1 Términos más utilizados en los estudios de impactos y costes de la violencia basada en el género y en el ámbito doméstico	37
Tabla 2.2. Listado de comportamientos considerados violencia sexual online	51
Tabla 2.3. Principales rasgos de personalidad del individuo según diversos cuestionarios	62
Tabla 2.4. Ejes de personalidad	63
Tabla 2.5. Tipología de agresores sexuales destacada en la literatura.....	69
Tabla 3.1 Definiciones de las seis categorías de violencia de género en el ámbito de la pareja contra las mujeres	85
Tabla 3.2 Comportamientos que caracterizan cada uno de los tipos de violencia analizados en este Estudio, de acuerdo con la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019	86
Tabla 3.3 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito laboral-productivo.....	92
Tabla 3.4 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito de la salud.....	96
Tabla 3.5 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito del itinerario legal-policial.....	100
Tabla 3.6 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en otros itinerarios.	104
Tabla 4.1 Distribución de la población española en 2022, según grandes grupos de edad.....	134
Tabla 4.2 Distribución de la población española de mujeres en 2022, según grupos de edad a partir del diseño muestral de la Macroencuesta 2019.....	136
Tabla 4.3 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años, según su nivel educativo.	138
Tabla 4.4 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años según su situación laboral detallada.....	139
Tabla 4.5 Prevalencia-12 meses de la VG en España en 2022. Detalle por tipo de VG.....	141
Tabla 4.6 Prevalencia-4 años de la VG en España en 2022. Detalle por tipo de VG.....	143

Tabla 4.7 Prevalencia-vida de la VG en España en 2022. Detalle por tipo de VG.	143
Tabla 4.8 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a las entrevistas según su grupo de edad y comparación con las mujeres no víctimas.	145
Tabla 4.9 Estadísticos descriptivos de la edad de las mujeres víctimas de VG en los 12 meses previos a la entrevista, por tipo de VG sufrida, y comparación con las mujeres no víctimas. Valores muestrales.	145
Tabla 4.10 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su nivel de estudios y comparación con las mujeres no víctimas.	146
Tabla 4.11 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a las entrevistas según su situación laboral detallada y comparación con las mujeres no víctimas. ...	147
Tabla 4.12 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su país de nacimiento y comparación con las mujeres no víctimas.	148
Tabla 4.13 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según tenencia de hijos/as y comparación con las mujeres no víctimas.	148
Tabla 4.14 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su convivencia con menores y comparación con las mujeres no víctimas.	149
Tabla 4.15 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su estado de salud y comparación con las mujeres no víctimas.	150
Tabla 4.16 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según síntomas presentados por la mala salud y comparación con las mujeres no víctimas.	150
Tabla 4.17 Distribución del número de agresores en función del tipo de VG que ejercen en los 12 meses previos a la entrevista. Valores muestrales.	151
Tabla 4.18 Distribución porcentual de los agresores en función de la edad que tienen y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.	152
Tabla 4.19 Distribución porcentual de los agresores en función de su situación laboral y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.	152
Tabla 4.20 Distribución porcentual de los agresores en función de su nivel de estudios y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.	153
Tabla 4.21 Distribución porcentual de los agresores en función de la nacionalidad y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.	154
Tabla 4.22 Mujeres que han manifestado ser víctimas de VSfp en los 12 meses previos a la entrevista, en los 4 años previos y a lo largo de toda su vida.	154
Tabla 4.23 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su grupo de edad. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de estas violencias.	155

Tabla 4.24 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su nivel de estudios. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.	156
Tabla 4.25 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su situación laboral. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.	157
Tabla 4.26 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su país de nacimiento. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp. .	158
Tabla 4.27 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su estado de salud autopercebido en los 12 meses previos a la entrevista. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.	158
Tabla 4.28 Porcentaje de mujeres que presentan determinados síntomas de mala salud sufridos con frecuencia en los 12 meses previos a la entrevista. Víctimas de VSfp a lo largo de la vida, por tipos de VS y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.	159
Tabla 4.29 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja según el sexo de la persona que ejerce la agresión.....	159
Tabla 4.30 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según la relación que tiene con la persona que ejerce la agresión. Respuesta múltiple.....	160
Tabla 5.1 Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG, de VFy/oS, de VFSEM de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, según situación laboral y comparación con las mujeres no víctimas. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia.....	166
Tabla 5.2 Mujeres víctimas de cualquier tipo de VSfp, de violación fuera de la pareja y de otros tipos de VSfp a lo largo de la vida, según situación laboral y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia	167
Tabla 5.3 Mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG, de VFy/oS, de VFSEM de alguna pareja (actual o pasada) según relación laboral, en comparación con el total de mujeres no víctimas en situación de empleo, en los 12 meses previos a las entrevistas. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia.....	168
Tabla 5.4 Mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VSfp, de violación fuera de la pareja y de otros tipos de VSfp a lo largo de la vida, según relación laboral y comparación con las mujeres en situación de empleo no víctimas de VSfp. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia	169
Tabla 5.5 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que estuvieron algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios debido a los episodios violentos. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia	170
Tabla 5.6 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que estuvieron algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios debido a los episodios violentos. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia.....	171

Tabla 5.7 Mujeres con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un problema de salud que las limita para realizar las actividades cotidianas víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que su discapacidad es consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia	172
Tabla 5.8 Mujeres con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un problema de salud que las limita para realizar las actividades cotidianas víctimas de VSfp a lo largo de la vida que declaran que la discapacidad es consecuencia de la violencia. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia.....	173
Tabla 5.9 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran consumir alguna sustancia (medicamentos, alcohol, drogas) para afrontar los episodios de violencia de la pareja. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.....	174
Tabla 5.10 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida, que declaran consumir alguna sustancia (medicamentos, alcohol o drogas) para afrontar los episodios de violencia sexual sufridos fuera de la pareja. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.	175
Tabla 5.11 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer han presenciado o escuchado la violencia de género. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.	176
Tabla 5.12 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer eran menores de edad cuando tuvieron lugar los episodios de violencia. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.....	176
Tabla 5.13 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer han sufrido ellos mismos violencia de la pareja agresora de la madre. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.....	177
Tabla 5.14 Estado de salud percibido por las mujeres y las víctimas de VG en los 12 meses previos a las entrevistas y situación de discapacidad por VG	179
Tabla 5.15 Estado de salud percibido por las mujeres y las víctimas de VSfp a lo largo de la vida y situación de discapacidad por VSfp	182
Tabla 5.16 Daños sobre la salud física, sexual y reproductiva atribuibles a la VG. Número de casos y porcentaje sobre el total. Respuesta múltiple.....	184
Tabla 5.17 Daños sobre la salud física, sexual y reproductiva atribuibles a la VSfp. Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple.	185
Tabla 5.18 Síntomas asociados con el deterioro de la salud mental atribuibles a la VG: Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple.....	187

Tabla 5.19 Síntomas asociados con el deterioro de la salud mental atribuibles a la VSfp. Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple	188
Tabla 5.20 Salud mental. Casos asociados a TEPT atribuibles a diferentes tipos de VG. Respuesta múltiple.....	190
Tabla 5.21 Salud mental. Casos asociados a TEPT atribuibles a la VSfp. Respuesta múltiple.	190
Tabla 5.22 Salud mental tras los episodios de VG. Otros tipos de daños atribuibles a la VG. Respuesta múltiple.....	192
Tabla 5.23 Salud mental tras los episodios de VSfp: otros tipos de daños atribuibles a la VSfp. Respuesta múltiple.....	193
Tabla 5.24 Mujeres que declaran haber tenido pensamientos de suicidio y mujeres que han intentado acabar con su vida, según hayan sufrido o no VG o VSfp.	194
Tabla 5.25 Mujeres víctimas que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria por tipo de VG. Respuesta múltiple.....	195
Tabla 5.26 Mujeres víctimas que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria por tipo de VSfp. Respuesta múltiple.....	196
Tabla 5.27 Automedicación y tipo de medicación ingerida atribuibles a la VFSEM y VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas. Valores absolutos y porcentajes sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.	197
Tabla 5.28 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista, según si la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia. Valor absoluto y distribución porcentual	199
Tabla 5.29 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según si la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia. Valor absoluto y distribución porcentual....	200
Tabla 5.30 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la persona que informó. Valor absoluto y distribución porcentual	201
Tabla 5.31 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la persona que informó. Valor absoluto y distribución porcentual.....	201
Tabla 5.32 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista según haya o no denuncia y si denuncia o no la propia mujer. Valor absoluto y distribución porcentual.....	202
Tabla 5.33 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según haya o no denuncia y si denuncia o no la propia mujer. Valor absoluto y distribución porcentual	202
Tabla 5.34 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de	

los episodios de violencia, según la satisfacción con la atención prestada. Valor absoluto y distribución porcentual	203
Tabla 5.35 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la satisfacción con la atención prestada. Valor absoluto y distribución porcentual	204
Tabla 5.36 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista según los motivos para no denunciar. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas	205
Tabla 5.37 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que no han denunciado ellas mismas según los motivos para no denunciar. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas.....	206
Tabla 5.38 Porcentaje de mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que han contado a personas del entorno los episodios y fueron apoyadas por estas, y que recibieron el consejo de no denunciar, según la relación con la persona.	207
Tabla 5.39 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que buscaron ayuda formal de servicios legales a raíz de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas	208
Tabla 5.40 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que buscaron ayuda formal de servicios legales a raíz de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas.....	208
Tabla 5.41 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS, de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas que han contactado algún servicio de ayuda formal como consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.....	210
Tabla 5.42 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que han contactado algún servicio de ayuda formal como consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.....	211
Tabla 5.43 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS, de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, según refieren a las personas del entorno que han contado la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas. Respuesta múltiple.	212
Tabla 5.44 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según las personas del entorno a las que refieren haber contado la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas. Respuesta múltiple	213
Tabla 6.1 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según categorías analizadas. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)	221
Tabla 6.2 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)	222

Tabla 6.3 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción A)	223
Tabla 6.4 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción B)	224
Tabla 6.5 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción C)	225
Tabla 6.6 Estimación de los costes de la VG en el itinerario sanitario. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)	234
Tabla 6.7 Los costes de la VG en el itinerario legal-policial. Euros y porcentajes. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A y Opciones B y C).....	243
Tabla 6.8 Los costes de la VG relacionados con los traslados y acogida 2022. Euros.....	248
Tabla 6.9 Costes económicos y sociales unitarios del crimen en España en 2022 (euros), estimados a partir de Heeks et al. (2018)	250
Tabla 6.10 Metodología de estimación de Heeks et al (2018). Costes económicos de la violencia de género en España en 2022 (€).	251
Tabla 6.11 Metodología de Heeks et al. (2018). Costes económicos de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022.....	253
Tabla 6.12 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción A.	255
Tabla 6.13 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción B.	255
Tabla 6.14 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción C.	256
Tabla 6.15 Los costes tangibles de la VG y la VSfp en España en 2022, por tipo de coste y tipo de acto violento. Metodología de Heeks et al. (2018). Importes en euros.	258
Tabla 6.16 Los costes tangibles de la VG y la VSfp en España en 2022, como consecuencia del crimen y como respuesta al crimen, por tipo de acto violento. Metodología de Heeks et al. (2018). Importes en euros.....	259
Tabla 6.17 Resumen de las estimaciones de los costes tangibles de la VG y de la VSfp en España en 2022. Valores absolutos y porcentaje del PIB de 2022	260
Tabla 7.1 Pérdidas estimadas de años de vida ajustados por calidad y valor monetario del coste unitario ocasionado.....	263

Tabla 7.2 Coste unitario por víctima y tipo de daño sufrido.....	264
Tabla 7.3 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 1)	265
Tabla 7.4 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 2)	266
Tabla 7.5 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)	268
Tabla 7.6 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por tramos de edad de las víctimas y los agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)	269
Tabla 7.7 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)	270
Tabla 7.8 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por tramos de edad de las víctimas y los agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)	272
Tabla 7.9 Costes económicos de la VSfp relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 1)	273
Tabla 7.10 Costes económicos de la VSfp relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 2)	274
Tabla 7.11 Costes económicos relacionados con los homicidios y los suicidios por VSfp por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)	275
Tabla 7.12 Costes económicos relacionados con los homicidios y los suicidios por VSfp por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)	276
Tabla 7.13 Resumen de las estimaciones de los costes intangibles de la VG y de la VSfp en España en 2022.....	278
Tabla 8.1 Ramas productivas de la tabla input-output utilizada	285
Tabla 8.2 Origen de los gastos que realizan los hogares (euros)	287
Tabla 8.3 Gastos de víctimas y del sector público en los sectores productivos (euros)	287
Tabla 8.4 Distribución sectorial de la demanda final asociada a la violencia de género (millones de €). Sectores en orden descendente. Modelo 1.....	289
Tabla 8.5 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Sectores en orden descendente. Modelo 1.	290
Tabla 8.6 Distribución sectorial del Valor Añadido Bruto asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Sectores en orden descendente. Modelo 1.....	291
Tabla 8.7 Distribución de empleos TCE asociados a la violencia de género (número de personas). Impactos directos e indirectos. Ordenación sectorial descendente. Modelo 1.	292

Tabla 8.8 Impactos totales de la VG: agregación de los impactos directos, indirectos e inducidos. Modelo 1.	293
Tabla 8.9 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.....	293
Tabla 8.10 Distribución sectorial del VAB asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.....	294
Tabla 8.11 Distribución sectorial del empleo (TCE) asociado a la violencia de género (personas). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.....	295
Tabla 8.12 Costes de oportunidad asumidos por los hogares españoles en 2022 a causa de la violencia de género (euros).....	296
Tabla 8.13 Distribución sectorial de la reducción de la demanda final de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Modelo 2.....	297
Tabla 8.14 Distribución sectorial de la pérdida de producción asociada al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.....	298
Tabla 8.15 Distribución sectorial de la pérdida de VAB asociado al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.	299
Tabla 8.16 Distribución sectorial de la reducción en el empleo (TCE) asociado al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (Número de personas). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.	300
Tabla 8.17 Impactos totales de la VG: agregación de los impactos directos, indirectos e inducidos .	301
Tabla 8.18 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.....	301
Tabla 8.19 Distribución sectorial del VAB asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.....	302
Tabla 8.20 Distribución sectorial del empleo asociado a la violencia de género (TCE). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.....	303

Índice de figuras

Figura 2.1 Acotación de las definiciones de violencia de género y violencia sexual contra la mujer fuera del ámbito de la pareja. Interacciones y límites con otras formas de violencia vinculadas al género y al ámbito doméstico	41
Figura 3.1 Población de estudio y naturaleza de los impactos de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja	89
Figura 3.2 Impactos de la VG y/o VSfp: Partidas a cuantificar en los itinerarios laboral-productivo, asistencia sanitaria, legal y otros itinerarios	90
Figura 3.3 Impactos de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres, por tipo de agentes	106
Figura 3.4 Metodología empleada en el estudio: enfoque global a partir de la aproximación contable.	113
Figura 3.5 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción A)	115
Figura 3.6 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción B)	115
Figura 3.7 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción C)	116
Figura 3.8 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud física, sexual y reproductiva. Estimación 1 (Opciones A y B)	117
Figura 3.9 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud mental. Estimación 1 (Opciones A y B)	118
Figura 3.10 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud física, sexual y reproductiva. Estimación 1 (Opción C)	119
Figura 3.11 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud mental. Estimación 1 (Opción C)	120
Figura 3.12 Casos a los que aplicar los costes unitarios medios en cada ámbito del itinerario legal-policia. Estimación 1 (Opciones A y B y C)	121
Figura 4.1 Ficha Técnica de la Macroencuesta 2019.	135
Figura 4.2 Situación de las mujeres de 16 o más años residentes en España en 2022 en relación con la VG sufrida en los 12 meses previos a la entrevista	142
Figura 4.3 Mujeres residentes en España de 16 o más años que han padecido violencia física y/o sexual en los 12 meses previos a la entrevista	142
Figura 6.1 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A)	226

Figura 6.2 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario de asistencia sanitaria. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A y B).....	235
Figura 6.3 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario legal-policial. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A)	243
Figura 7.1 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VG en España relacionados con el dolor y al sufrimiento. Año 2022	267
Figura 7.2 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VG en España relacionados con la pérdida de vidas. Año 2022	272
Figura 7.3 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VSfp en España relacionados con el dolor y el sufrimiento. Año 2022	274
Figura 7.4 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VSfp en España relacionados con la pérdida de vidas. Año 2022	277
Figura 8.1 Esquema de los efectos en cadena considerados en Commonwealth (2020)	283
Figura 8.2 Esquema de la primera modelización. Impacto multiplicador de los gastos desembolsados por la existencia de la violencia de género	288
Figura 8.3 Esquema de la segunda modelización. Impacto multiplicador de las pérdidas macroeconómicas por los ingresos no percibidos por la existencia de la violencia de género.....	296

Índice de gráficos

Gráfico 4.1 Distribución de las mujeres en España en 2022, según grandes grupos de edad.....	134
Gráfico 4.2 Distribución porcentual de las mujeres de 16 años o más en España en 2022, según grupos de edad*	134
Gráfico 4.3 Distribución porcentual de las mujeres residentes en España de 16 o más años en la Macroencuesta 2019 y comparativa con las Cifras de Población del INE, según grupos de edad.	137
Gráfico 4.4 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años, según su situación laboral.....	138
Gráfico 4.5 Mujeres residentes en España de 16 años o más según si han tenido o no alguna pareja.	140

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Motivación y antecedentes

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más graves de la desigualdad de género y de la violación de los derechos humanos. Por sus negativas consecuencias sobre la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, y su alta prevalencia, ha sido calificada también como un problema de salud pública (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021a), aunque los impactos de esta violencia no terminan en el ámbito de la salud, sino que inciden en todas las facetas de la vida de las mujeres mermando su bienestar y el de sus familiares y allegados, y en el conjunto de la sociedad, provocando sobre los países graves consecuencias sociales y económicas.

La violencia de género ejercida por las parejas de sexo masculino y la violencia sexual fuera de la pareja infligida por hombres, en las que se centra este estudio, son dos de las formas más comunes de violencia contra las mujeres. Aunque la violencia de pareja y sexual también puede ser perpetrada contra los hombres, la OMS señala que en su mayoría se produce por hombres contra las mujeres (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021b).

A escala mundial, la OMS ha estimado¹ que un 27% de mujeres entre 15 y 49 años que han mantenido alguna relación de pareja refieren haber sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de esta al menos una vez a lo largo de su vida. Aunque menor, también es muy elevado el porcentaje de mujeres que revelan haber sufrido agresiones sexuales por otras personas distintas de la pareja desde los 15 años de edad, un 6%, aunque es probable que la cifra de prevalencia de esta última sea mucho mayor, debido al factor estigma relacionado con esta forma de violencia (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021b). Todo apunta a que los largos periodos de confinamiento que trajo consigo la pandemia provocaron un aumento de la exposición de las mujeres al comportamiento abusivo de los hombres dentro del hogar y una mayor dificultad de acceso a los sistemas de apoyo. Por otra parte, la magnitud de estas violencias contra las mujeres es superior en los países de menor desarrollo (media de 37%), pero los países avanzados también presentan prevalencias muy elevadas (25% en América del Norte, 23% en el Norte de Europa y 21% en Europa Oriental), que evidencian la existencia de un problema también muy generalizado. Por tanto, es un problema que, en pleno siglo XXI, todavía persiste en todo el mundo.

La violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja no se limita a las agresiones de tipo físico y/o sexual, aunque es claro que presentan cifras de prevalencia muy altas, pues se produce a través de una variada tipología de episodios violentos que también incluye los que tienen que ver con la denominada violencia psicológica, que puede ser de tipo emocional, de control o económica. Si no se

¹ Sobre la base de los datos de prevalencia disponibles de encuestas y estudios realizados entre 2000 y 2018 en 161 países y zonas, sobre la violencia física, sexual y psicológica de pareja, la violencia sexual a manos de cualquier agresor y la violencia sexual fuera de la pareja.

tienen en cuenta esos otros tipos de violencia se estaría dejando de considerar la parte más amplia del problema.

Por otra parte, aunque con la debida cautela debido a las limitaciones de la información disponible, la OMS (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021b) destaca que existe una gran heterogeneidad de la prevalencia de la violencia sexual no ejercida por la pareja a escala regional, encontrándose los porcentajes de mayor prevalencia estimada de violencia sexual no ejercida por la pareja desde los 15 años en las regiones de ingresos altos², como Australia y Nueva Zelanda (19%) y América del Norte (15%), seguidos por los elevados porcentajes en la Polinesia (12%), Micronesia (12%), América Latina y el Caribe (11%), Melanesia (10%) y Europa del Norte (10%).

Los porcentajes de prevalencia más bajos se registran en las regiones de África Subsahariana (6%), África Septentrional (4%), Asia Sudoriental (4%), Asia Occidental (4%), Asia Central (2%) y Asia Meridional (2%)³.

Además, destaca que 15 millones de mujeres adolescentes de todo el mundo, con edades comprendidas entre los 15 y los 19 años, han sufrido alguna vez en su vida relaciones sexuales forzadas.

Por otro lado, estos tipos de violencia condicionan todos los ámbitos de la vida de las mujeres que la sufren, sobre la base de un estado emocional que queda seriamente afectado (Camarasa i Casals, 2009), y en esos ámbitos participan otros agentes económicos y sociales que también se ven involucrados y afectados. Así, la enorme complejidad de esta realidad de múltiples caras tiene impactos que sobrepasan, por un lado, las relaciones de pareja en el caso de la violencia de género, y, por otro, a la propia víctima de la violencia sexual fuera de la pareja, afectando al conjunto de la sociedad. Hablar de violencia en el ámbito de la pareja y de violencia sexual contra las mujeres supone hablar de pérdida de vidas, pero también, y sobre todo, de lesiones y pérdidas de salud, de procesos policiales y legales, de dificultades laborales, de pérdidas de trabajo y de producción, de dificultades y pérdidas de formación y de capital humano, de traslados y mudanzas..., aspectos que también afectan a los sistemas de salud, jurídico-legales y de servicios sociales dependientes de los distintos niveles de administraciones públicas, a los servicios sociales privados dependientes de las asociaciones del tercer sector, a los empleadores privados y públicos, a hijos e hijas, familiares y otras personas allegadas, entre otros.

Los movimientos que han liderado e impulsado la lucha para la erradicación de estas formas de violencia desde diversas organizaciones a escala internacional se remontan ya a casi tres décadas, desde la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de 1993, y la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible vino a reforzarlo con la inclusión en el ODS 5 de una meta (la 5.2) que se concretó en eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación

² Aunque es probable que esto se deba a que en estos países esté más normalizado que las mujeres hablen de la violencia sexual, frente a países menos desarrollados en los que las mujeres víctimas de violencia sexual sufren un gran estigma social.

³ Probablemente esto se debe a que en estos países las mujeres ocultan la violencia sexual sufrida por el escaso apoyo social e institucional existente.

sexual y otros tipos de explotación (ONU, 2015). Todo ello ha contribuido a que aumente de manera significativa el número de países que cuentan con encuestas sobre la violencia ejercida contra las mujeres, basadas en la medición de los actos o episodios violentos, representativas a nivel nacional, en particular sobre la violencia de pareja íntima, pasando de 82 países y áreas en 2010 a 161 en 2018 (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021b).

En la Unión Europea cabe destacar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, más conocido como Convenio de Estambul, que establece la obligación de las administraciones públicas de actuar desde el enfoque de género frente a la violencia contra las mujeres. Señala en su artículo 3.a) que por violencia contra las mujeres se deberá entender “una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada” (Consejo de Europa, 2011).

En España, la violencia de género y la violencia sexual fuera de pareja, ejercidas por hombres contra las mujeres, constituyen uno de los temas más recurrentes en el debate público y en las agendas de los responsables públicos a nivel local, regional y nacional, como lo demuestran, entre otros, algunos de los desarrollos legales del presente siglo: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la ratificación por España, en 2014, del Convenio de Estambul, lo que conlleva una modificación del Código Penal mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, para tipificar como delito todas las formas de violencia contra la mujer contempladas en dicho convenio; el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Desde un punto de vista normativo, la violencia de género en España queda limitada, según el artículo 1 de La Ley Orgánica 1/2004, a la que se ejerce por los hombres sobre las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja: *“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*.

Y en el caso de la violencia sexual, el artículo 3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, especifica que:

“El ámbito de aplicación objetivo de esta ley orgánica comprende las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales.

En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital

femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos”.

La preocupación de la ciudadanía en España, tanto en relación con el problema de la violencia de género como de la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres, es evidente. Según el Barómetro Mensual del CIS de febrero de 2023 (Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2023), el 92,8% de la población considera que la violencia de género es actualmente un problema preocupante para la sociedad española (pregunta 25). De dicho porcentaje, a su vez, el 89,7% piensa que la actual ley contra la violencia de género que tenemos en España es insuficiente y que habría que hacer más cosas (pregunta 25a). Además, considerando solo a aquellos que piensan que la violencia de género es actualmente un problema preocupante y que habría que hacer más cosas, las cinco medidas que más se mencionan que habría que hacer que no se estén haciendo ya en estos momentos son (pregunta 25b): Educación desde la infancia en igualdad y valores afectivo-sexuales en la escuela y en la familia (20,1%); Endurecer las leyes. Penas más severas (19%); Mayor protección, seguimiento y apoyo a las víctimas (11%); Modificar y mejorar la actual ley del 'sí es sí' (8%); y Educación y concienciación social en igualdad, principios y valores. Concienciación en la necesidad de denunciar (5,5%).

Con relación a la violencia sexual contra las mujeres, según el CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2023) en la *Encuesta sobre cuestiones de actualidad: la violencia sexual contra las mujeres*, el hecho de que se oigan con más frecuencia noticias sobre agresiones y violencia sexual se debe a que en los últimos tiempos han aumentado las agresiones sexuales (para el 26,7% de la población encuestada); y a que se publican y salen a la luz más casos (para el 65,8% de la población encuestada) (pregunta 7). Según la percepción de las personas encuestadas, los lugares en los que se producen con mayor frecuencia las agresiones sexuales contra las mujeres son (pregunta 9): el hogar (para el 41,1% de la población encuestada); los lugares de ocio nocturno, fiestas y festivales (40,9%); y los espacios públicos (calle, parques...) (6,3%). Además, el 59,6% cree que las mujeres que sufren una agresión sexual en pocas ocasiones lo denuncian; y el 15,8% cree que casi nunca o nunca lo denuncia (pregunta 11).

En España, además de los estudios impulsados sobre estas formas de violencia contra las mujeres por parte de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, se han publicado recientemente diversos estudios que muestran el elevado interés por profundizar en estas problemáticas. Es el caso del 5º Informe Anual 2017-2018 del Observatorio sobre la Relación entre el Consumo de Drogas y las Violencias Sexuales en Contextos de Ocio Nocturno (Noctámbul@s) (Burgos-García, 2018); el Estudio sobre la Violencia de Género en los Jóvenes (Instituto de la Juventud (INJUVE), 2019); el Estudio de la Comunidad de Madrid sobre las mujeres víctimas de violencia de género y sus necesidades de empleo y formación y medidas de inserción laboral (Comunidad de Madrid. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, 2021); el Estudio sobre las Percepciones y Discursos de Adolescentes Españoles sobre Masculinidades y Violencia de género (Fundación FAD Juventud, 2022); o el III Macroestudio sobre Violencia de Género (Fundación Mutua Madrileña y A3 Noticias, 2022).

Existe, sin embargo, una cierta ambigüedad conceptual en los estudios sobre prevalencia y costes de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres; clarificar y sistematizar

estos términos y otros afines es esencial, delimitando su alcance y sus intersecciones con otras formas de violencia.

En España, la violencia contra las mujeres, tanto la ejercida en el ámbito de las relaciones de pareja (violencia de género) como la violencia sexual cometida por otras personas, tiene cifras de prevalencia muy elevadas, poniendo de relieve la gravedad del problema.

En el caso de la violencia de género, tomando como referencia las prevalencias de violencia de alguna pareja a lo largo de la vida, los últimos datos disponibles según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 (DGVG, 2020) muestran lo siguiente: cerca de 2,9 millones de mujeres han sufrido violencia física y/o sexual (14,2%), más de 5,5 millones de mujeres han sufrido violencia psicológica de control (27%), más de 4,7 millones violencia psicológica emocional (23,2%) y más de 2,3 millones violencia económica (11,5%); en conjunto, casi una de cada tres mujeres en España de 16 o más años, ha experimentado a lo largo de su vida alguna de estas formas de violencia, lo que supone una cifra de más de 6,6 millones. En términos de prevalencia en los últimos doce meses⁴ este porcentaje global está en el 10,8%, alcanzando así a cerca de 2,2 millones de mujeres.

Tomando en consideración la violencia sexual contra las mujeres, según el Ministerio del Interior (Portal Estadístico de Criminalidad), en 2021 en España el 86,19% del total de víctimas de delitos sexuales fueron mujeres (17.034 victimizaciones)⁵, lo que muestra la importancia de este tipo de delitos y sus consecuencias para las mujeres. La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, ofrece cifras que permiten estimar de forma más ajustada la verdadera gravedad del problema: el 6,5% de las mujeres de 16 o más años residentes en España (1.322.052 mujeres) han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida de parte de alguna persona con la que no ha mantenido ninguna relación de pareja; destacando, además, que el 3,4% ha padecido este tipo de violencia antes de cumplir los 15 años (703.925 mujeres). Dicha prevalencia alcanza el 1,4% en los últimos cuatro años y el 0,5% en los últimos 12 meses. Además, el 2,2% de las mujeres de 16 o más años (453.371 mujeres) declara que ha sido violada en algún momento de su vida.

Con relación al vínculo entre la víctima y el agresor, en el caso de la violencia sexual fuera de la pareja, el 49% menciona que fue un amigo o conocido hombre, el 39,1% detalla que fue un desconocido hombre y el 21,6% afirma que fue un familiar hombre. Otro dato que cabe destacar es que solo el 11% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja menciona que se ha denunciado, por ellas mismas u otra persona o institución, ante la Policía, Guardia Civil o Juzgado; en el caso de aquellas que han sufrido una violación el porcentaje aumenta levemente hasta el 16%⁶. Si solo se tiene en cuenta la denuncia de las propias mujeres el porcentaje es del 8% para el conjunto de violencia sexual y del 13,3% para las que han sufrido una violación. Cabe señalar que estos episodios de violencia sexual ocasionan numerosos impactos en las víctimas, entre los que se incluyen las lesiones físicas,

⁴ Doce meses previos a las entrevistas de la macroencuesta 2019.

⁵ Véase [Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior: https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/](https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/)

⁶ Ha denunciado alguna de las agresiones sexuales sufridas, no necesariamente la violación.

consecuencias psicológicas, discapacidad, absentismo laboral, consumo de sustancias (medicamentos, alcohol, drogas), generadores de numerosos y cuantiosos costes que pueden ser cuantificados.

Disponer de estimaciones que traten de cuantificar los costes que soportan los países por los impactos que provoca en múltiples frentes la violencia contra las mujeres y, en particular, la que se produce en el ámbito de la pareja y la violencia sexual ejercida por otros hombres fuera de la pareja, resulta clave, tanto para conocer el alcance de las pérdidas que suponen como para sensibilizar sobre su relevancia y contribuir al mejor diseño de las políticas públicas para su erradicación. En los últimos veinte años se ha observado un creciente interés en la temática, lo que permite contar ya con un número significativo de investigaciones tanto para países de economías avanzadas como de economías de mercados emergentes y en desarrollo.

1.2. Novedades en el alcance de las investigaciones sobre los costes de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja

Como se ha señalado, disponer de estimaciones que traten de cuantificar los costes que soportan los países por los impactos que provocan en múltiples frentes la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y la violencia sexual por otros hombres, resulta clave, y se cuenta ya con un conjunto de investigaciones en la temática que aporta un marco de referencia muy útil para este estudio.

1.2.1 Los costes de la violencia de género en al ámbito de la pareja

Cabe destacar, como ejemplos pioneros, los estudios de Walby (2004) para Inglaterra y Gales y de Access Economics (2004) para Australia, dentro del grupo de países de economías avanzadas, y el del International Center for Research on Women (ICRW) and United Nations Population Fund (UNFPA) (2009) para Bangladesh, Marruecos y Uganda, dentro del grupo de países de mercados emergentes y en desarrollo. Nuevos estudios y actualizaciones de los primeros se han venido sucediendo hasta nuestros días.

En el caso de la Unión Europea, el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) ha realizado estimaciones sobre los costes de la violencia de género y de la violencia ejercida por la pareja⁷ para el conjunto de la UE y para cada uno de los países miembros; el más reciente para el año 2019 y se ha basado en la extrapolación de la estimación realizada para Reino Unido en ese mismo año, ponderándolos en función de criterios poblacionales (European Institute for Gender Equality (EIGE), 2021a). Además, ofrece una recopilación y revisión crítica de todos los estudios llevados a cabo desde 2014 en la UE sobre estimación de costes de la violencia de género y violencia de la pareja. Para la UE-27 se cuantifican las pérdidas provocadas por la violencia de género en 366 mil millones de euros, correspondiendo un 79% de las mismas a la violencia perpetrada contra las mujeres; mientras que las

⁷ Aquí el concepto de violencia de género no se restringe solo al ámbito de las relaciones de pareja.

pérdidas de la violencia ejercida por la pareja ascienden a 175 mil millones de euros, y un 87% proviene de la que se ejerce sobre las mujeres⁸.

Los estudios que analizan los costes de algunos de los tipos de violencia de género o contra las mujeres (y los hombres en algunos casos) en Europa se recopilan entre otros en European Institute for Gender Equality (EIGE) (2021a), Mañas-Alcón et al. (2019), Ashe et al. (2017), Consejo de Europa (2011) y Walby & Olive (2014). Tomando en consideración los más recientes, cabe destacar los que se han desarrollado para algunos países de la Commonwealth (Commonwealth Secretariat, 2022; Commonwealth Secretariat, 2020; Commonwealth Secretariat, 2019), Italia (Ciaschini & Chelli, 2021), Reino Unido (Oliver, et al., 2019), España (Mañas-Alcón, et al., 2019), Francia (Néréa, et al., 2018; Cavalin, et al., 2015), Suecia (Ornstein, 2017) y la UE-27 o UE-28 en su conjunto (Walby, et al., 2020) para la Comisión Europea, y European Parliamentary Research Services (EPRS) (2021).

Los tipos de costes que consideran la mayoría de estos estudios son pérdidas de producción, costes sanitarios, costes legales, otros costes tangibles y costes intangibles. Las metodologías que utilizan dependen del tipo de coste a estimar. Para los costes de producción en general predomina la metodología contable basada en el método *bottom-up*, aunque en algún caso se emplea la aproximación econométrica. En el caso de los costes sanitarios todas utilizan el enfoque *bottom-up*, en tanto que en la estimación de los costes legales se combina también con el enfoque *top-down*. Para la estimación de otros costes tangibles las metodologías son algo más variadas, aunque predominan los enfoques *top-down* y *bottom-up*. En la estimación de los costes intangibles la metodología QALY se combina frecuentemente con el enfoque *bottom-up*.

El trabajo de Oliver et al. (2019), analiza en Reino Unido los costes sociales y económicos del abuso doméstico, pero no desagrega los datos por sexo. Diferenciando por sexo, Ornstein (2017) estima, para Suecia, los costes de la violencia interpersonal no mortal contra las mujeres y los hombres. Cavalin et al. (2015) aportan estimaciones para Francia de los costes de la violencia de pareja contra las mujeres y hombres, con desagregación por sexo, considerando a los agresores tanto hombres como mujeres y el impacto de esta violencia sobre los descendientes. También para Francia, Néréa et al. (2018) estiman los costes de la violencia de pareja contra las mujeres tras el abandono de la relación violenta por estas.

Walby et al. (2020) se enfocan en el estudio y estimación de los costes de la trata de seres humanos en la UE, incluyendo mujeres, hombres y menores; tienen en cuenta los daños que sufren las víctimas de violencia física y sexual y amenazas. European Parliamentary Research Services (EPRS) (2021) se centra en los costes de la ciberviolencia de género contra las mujeres para el conjunto de la UE-27. Por último, en Mañas-Alcón et al. (2019), se estudian y aportan estimaciones sobre los costes de la violencia de género en España (violencia de pareja por hombres contra las mujeres).

Con un enfoque todavía escasamente utilizado, los estudios de la Secretaría de la Commonwealth para Seychelles y para Lesoto (Commonwealth Secretariat, 2019 y 2020) aplican una metodología de modelización de toda la economía para tratar de captar de la forma más completa posible los impactos

⁸ En el ámbito de la UE, EIGE ha elaborado también documentos sobre la situación de los diferentes países en relación con los indicadores y la medición de la violencia en el ámbito de la pareja, violación y feminicidios (European Institute for Gender Equality (EIGE), 2021b); (European Institute for Gender Equality (EIGE), 2021c)).

de la violencia contra las mujeres y niñas, tomando en consideración también la parte que se deriva de los efectos indirectos y secundarios vinculados (emplean la metodología de la Matriz de la Contabilidad Social, SAM por sus siglas en inglés, convertido en un modelo de multiplicador SAM). Además, realizan estimaciones tomando como base dos escenarios: el que denominan “*typical scenario*” (considerando la prevalencia institucional o casos de violencia de las estadísticas oficiales de la policía) y el que denominan “*full coverage scenario*” (considerando las cifras de prevalencia poblacional derivadas de las encuestas). En su aproximación clasifican los costes cuantificados en costes directos, indirectos e inducidos⁹. Resulta interesante comentar algunos resultados para el caso de Lesoto (Commonwealth Secretariat, 2020). En la aproximación de prevalencia institucional los costes directos suponen la parte mayoritaria (1,23% del PIB de 2017, frente al 0,1% de los costes indirectos e inducidos), pero en la aproximación de prevalencia poblacional el peso de los costes indirectos e inducidos aumentan mucho su protagonismo (3,60% del PIB de 2017 para los directos y 1,95% para los indirectos e inducidos).

También en el caso de Estados Unidos, estudios recientes valoran los costes económicos de la violencia en el ámbito de la pareja a lo largo de la vida y los costes económicos a corto plazo derivados de la pérdida de productividad de las víctimas de violencia en la pareja, de violencia sexual o acoso experimentado a lo largo de la vida, a consecuencia de los días perdidos de trabajo y de estudios de las víctimas (Peterson, et al., 2018a) (Peterson, et al., 2018b).

Para el caso español se dispone de un amplio estudio sobre el impacto de la violencia de género y la valoración de sus costes para el año 2016, promovido y coordinado desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Mañas-Alcón, et al., 2019). Fue pionero en España en su contenido y alcance, ya que con anterioridad no existía ningún estudio referido al ámbito español que abordase la cuantificación de los costes asociados a la violencia de género, pese a la magnitud de este problema teniendo en cuenta las cifras de su prevalencia. Vino a sumarse al número creciente de investigaciones realizadas en el ámbito internacional, tanto en países en desarrollo como sobre todo en los desarrollados. Con anterioridad, los estudios realizados en España se habían hecho con un tratamiento más reducido en tipos de costes y de agentes afectados, y solo en el ámbito de unas pocas regiones españolas: Andalucía (2004), Valencia (2006) y Madrid (2008), este último con carácter exclusivamente sanitario. Así, complementa otros estudios ya existentes (Andalucía, Valencia y Madrid), cuantificando los costes en varios itinerarios (además del sanitario como en el caso de Madrid), en términos de costes directos e indirectos (completando el de Valencia), y también considera costes tangibles e intangibles (completando el de Andalucía).

⁹ Los costes se definen del siguiente modo:

- Costes directos: Incluyen los costes de los tratamientos médicos por los abusos físicos y sexuales, los costes de los cuidados psicosociales, los costes legales y policiales, las pérdidas en los ingresos por las ausencias del trabajo y las pérdidas de las ganancias imputadas por la dificultad o incapacidad de atender las actividades domésticas y de cuidado de hijos, etc.
- Costes indirectos: Miden la reducción en el PIB provocados por la caída en el consumo privado que deriva de la pérdida de ingresos de las mujeres (efectos de primera ronda sobre la demanda agregada).
- Costes inducidos: Calcula las reducciones posteriores (efectos de segunda ronda) en el PIB debido a las pérdidas de la demanda agregada (no debidos a los efectos de primera ronda).

Destaca su aproximación holística, abordando los diferentes elementos que conforman el fenómeno de la violencia de género. Integra y armoniza, para España, el marco de referencia que sobre violencia de género se ha venido desarrollando a nivel internacional, y al mismo tiempo, avanza la medición de los efectos (sobre los ámbitos laboral, sanitario, jurídico y otros), que soportan diferentes agentes (víctimas y agentes públicos y privados de su entorno) y tipos de costes (tangibles, directos e indirectos, e intangibles) de la violencia género. Previo a la aplicación de los métodos cuantitativos para realizar una estimación monetaria de los costes, profundiza en los aspectos de índole legal, laboral y de la salud y social, haciendo posible determinar de forma muy completa los distintos tipos de efectos y de impactos de la violencia de género, sobre un amplio conjunto de colectivos afectados. Ofrece varias estimaciones para cada tipo de coste, hasta cuatro en algunos casos que van desde 1.281.012.528 euros, la estimación más conservadora posible, a los 8.540.891.420 euros, la estimación más elevada. Dichas cifras permiten constatar la elevada magnitud de las pérdidas que provocó la violencia de género al conjunto de la sociedad española en el año 2016.

1.2.2. Los costes de la violencia sexual fuera de la pareja

Con relación a los estudios que valoran los costes económicos de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, estos se enmarcan en el ámbito de los estudios de los costes económicos y sociales del crimen.

Podemos destacar los estudios para Nueva Zelanda (Business and Economic Research Limited, 2021), Inglaterra y Gales (Heeks, et al., 2018) y Estados Unidos (Fedina, et al., 2022), (Peterson, et al., 2017), (Yang, et al., 2014), (Post, et al., 2002). En el caso de Nueva Zelanda (Business and Economic Research Limited, 2021) se pone de manifiesto que los costes económicos tangibles e intangibles de la violencia sexual son cuantiosos y alcanzan los 6,9 mil millones de euros en 2020 (\$6.9 billion).

La estimación de los costes económicos y sociales del crimen en 2015/2016 para Gales e Inglaterra (que incluye de manera amplia los costes de prevención, los derivados como consecuencia del crimen y los costes que se incurren por la respuesta ante el crimen), ofrece estimaciones para los casos de violación y otras agresiones sexuales que ascienden a 12,2 mil millones de libras esterlinas (£12.2 billion), el 24,4% del total de costes del crimen contra las personas (Heeks, et al., 2018).

Por otra parte, en Estados Unidos, donde el 18,3% de las mujeres ha sido violada alguna vez en su vida (frente al 1,4% de los hombres) (Fedina, et al., 2022), el Centers for Disease Control and Prevention (CDC) estima para 2016 que las víctimas tienen que afrontar a lo largo de su vida una carga adicional de más de 122 mil dólares ocasionada por los costes de la atención médica, de los derivados de la justicia penal y de los tribunales, y por la pérdida de empleo y salarios; en términos agregados dicho coste asciende a 3,1 billones de dólares (\$3.1 trillion, U.S dólares de 2014) (Peterson et al., 2017). Otros estudios que abordan el coste de la violencia sexual por Estados concluyen que en Iowa en 2009 dichos costes ascendieron a 4,7 mil millones de dólares (\$4.7 billion), o lo que es lo mismo, 1.580 dólares por residente (Yang, et al., 2014). Mientras que en Michigan en 1996 los costes tangibles e intangibles de la violencia sexual fueron cuantificados en el orden de los 6,5 mil millones (\$6.5 billion), equivalente a 700 dólares por residente (Post, et al., 2002).

Los costes de la violencia sexual fuera de la pareja, se derivan de los efectos sobre empleo y el bienestar económico de las mujeres víctimas de esta violencia, estas soportan pérdidas significativas derivadas

de las bajas laborales, la disminución del rendimiento, la pérdida del empleo y la incapacidad laboral, por lo que entender los efectos económicos de la violencia sexual contribuye a comprender mejor el proceso de recuperación de las mujeres supervivientes y a diseñar intervenciones más eficaces. Existen otros tipos de costes que se incluyen en algunos estudios como las medidas preventivas y la pérdida de propiedad derivada de este tipo de violencia (Business and Economic Research Limited, 2021; Heeks et al., 2018; y Loya, 2014).

Los recursos para la recuperación de la violencia sexual comprenden el ámbito individual (estrategias de superación, habilidades socioemocionales), tangible (propiedad de activos financieros o acceso a apoyo financiero familiar), social (apoyo social, apoyo en línea, interacción voluntaria con el agresor, participación en el sistema de justicia penal) y cultural (rechazo de los "mitos de la violación" sociales, espiritualidad). La recuperación de la violencia sexual debe entenderse como fenómeno multidimensional, y debe analizarse desde la interseccionalidad y la evidente falta de recursos dedicados a su atención, así como del análisis del uso de las vías tradicionales y de las estrategias que utilizan las propias supervivientes para recuperarse (Gueta, 2020).

También se toman en consideración los costes intangibles producidos por la violencia sexual, entendidos como costes de oportunidad, que incluyen los efectos físicos y psicológicos sobre las mujeres víctimas, y el coste de oportunidad de no sentirse segura tras ser víctima de una agresión sexual. Existen, además, costes producidos por el daño emocional causado por presenciar o enterarse de que una persona con la que se tiene una relación (romántica, familiar o social) ha sido victimizada; y por el daño emocional a la víctima que se produce cuando una relación se rompe debido a la victimización (Business and Economic Research Limited, 2021).

La inseguridad económica de las víctimas es otro tipo de efecto que producen estas formas de violencia, y los estudios que profundizan en ello son todavía escasos. El ingreso del hogar en ocasiones puede no resultar un buen predictor del bienestar y de la inseguridad económica de las mujeres que experimentan estos tipos de violencia, por lo que las verdaderas necesidades de ellas y de sus hijos e hijas, en cuanto a seguridad alimentaria, seguridad en la vivienda y cuidados de la salud no se verían reflejados y atendidos en su verdadera dimensión (Fedina et al., 2022; y Breiding et al., 2017).

1.3. Objetivo

Para delimitar el ámbito y objetivo del estudio y, por tanto, de las estimaciones de los costes de la violencia de género y violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja, se utilizará el concepto de violencia de género definido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, referido a la violencia contra las mujeres cometida por hombres que son (o han sido) su pareja actual (o anterior). El concepto de violencia contra las mujeres fuera de la pareja será el que se considera en el Módulo 3 de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, como la violencia sexual contra las mujeres originada por otras personas con las que la mujer entrevistada no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.

Se tomarán en consideración tanto los costes tangibles directos, referidos al valor monetario de los bienes y servicios empleados en la prevención y tratamiento de la violencia de género, que son gastos desembolsados, como los costes tangibles indirectos, referidos a los recursos que se pierden por la

existencia de numerosos costes de oportunidad debido a las renunciaciones que impone esta violencia. También se aproximarán en parte los costes intangibles.

El año de referencia que se utilizará para determinar los costes anuales tangibles de estas violencias sobre las mujeres en España es 2022. Para estimar la prevalencia y el tipo de violencia que sufrieron las mujeres en España se empleará principalmente la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, analizada a nivel de microdatos, y sus resultados muestrales se elevarán a poblacionales a partir de las cifras de mujeres de 16 años o más proporcionadas por el Censo de Población a 1 de enero de 2022.

Los objetivos generales que se plantean en esta investigación son tres:

1. Analizar en profundidad los impactos que se derivan de la violencia que sufren las mujeres en el ámbito de sus relaciones de pareja (actual o pasadas) y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de ese ámbito.
2. Realizar una valoración económica de los numerosos tipos de costes que han supuesto en España ambas formas de violencia en el año 2022, proporcionando una nueva y más actualizada cuantificación de los costes de la violencia de género que se estimaron en el estudio de 2016 y ampliándolo con la incorporación de la violencia sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja.
3. Poner de relieve, a partir de la valoración económica realizada, los costes económicos que ha representado para los distintos agentes la existencia de estas formas de violencia contra las mujeres. Con ello se ponen de relieve las ganancias potenciales que se derivarían de una reducción significativa de sus prevalencias, se facilita una mejor respuesta institucional y orientación de las políticas públicas y privadas para su prevención, atención y erradicación, y se contribuye a un mejor conocimiento y sensibilización social del enorme alcance de este problema en España (reduciendo su aceptación como algo inevitable y que está limitado solo a determinadas minorías de población).

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 1- Identificar los distintos tipos de impactos derivados de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres, generadores de costes económicos, y clasificarlos en categorías en función de su naturaleza y del agente afectado.
- 2- Analizar las frecuencias con la que actualmente se producen las mencionadas violencias sobre las mujeres en España y cuyos distintos impactos son generadores de costes o pérdidas económicas.
- 3- Realizar la valoración monetaria del conjunto de los costes que han supuesto estas violencias en España en 2022, incluyendo tanto los costes directos tangibles (valor monetario de los bienes y servicios desembolsados para la prevención y el tratamiento de la violencia de género y de la violencia sexual) como los costes indirectos (valor de los recursos imputables a la violencia de género y la violencia sexual por los costes de oportunidad que generan, a menudo como consecuencia de la disminución de productividad que provoca).

- 4- Realizar una valoración monetaria de los costes desagregada por categorías: laborales o productivos (actividades remuneradas y no remuneradas), sanitarios, legales, por necesidades de traslado y alojamiento, y de servicios sociales.
- 5- Realizar la valoración monetaria de los costes de estas violencias desagregada por tipo de agente que soporta el coste: mujeres que experimentan la violencia, sus allegados (descendientes, familiares, agresores y otros), empresas o empleadores, sector público, organizaciones sociales o sociedad en general.
- 6- Actualizar para 2022 los resultados obtenidos en el estudio de costes de la violencia de género en 2016 realizado para España, aplicando en las estimaciones actuales las mejoras que permiten disponer de información más completa y precisa en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 y los nuevos estudios y evidencias disponibles.
- 7- Aportar una primera aproximación de los impactos indirectos e inducidos de la violencia de género sobre la economía española a partir de la aplicación de la metodología input-output.

1.4. Metodología y fuentes

Como en Mañas-Alcón et al. (2019) la opción metodológica que se ha seguido para la estimación de los costes monetarios de la violencia de género y de la violencia sexual contra la mujer fuera de la pareja es el Modelo Contable. Los detalles de la metodología se desarrollan en el capítulo 3.

Sobre la base del Modelo Contable, se ha optado por dos estrategias de estimación de los costes tangibles, la denominada metodología 1 o metodología Mañas-Alcón et al. (2019) y la denominada metodología 2 o metodología Heeks et al. (2018).

La metodología Mañas-Alcón et al. (2019) solo se aplica a la estimación de los costes monetarios de la violencia de género, debido a las limitaciones de información en el caso de la violencia sexual fuera de la pareja. Utiliza un enfoque *bottom-up* para la estimación de los itinerarios laboral-productivo, de asistencia sanitaria y de otros costes tangibles, que consiste en identificar los colectivos de mujeres víctimas y los costes unitarios necesarios para determinar cómo los episodios violentos impactan en los distintos ámbitos considerados en dichos itinerarios. En el caso del itinerario legal-policial, se realiza una aproximación *top-down* a partir de la información de los registros oficiales y de los presupuestos públicos.

La metodología Heeks et al. (2018) se utiliza para la estimación tanto de los costes monetarios de la violencia de género como de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja. Se trata de una metodología de carácter general en la que a partir de un enfoque *top-down* se extrapolan algunos de los costes económicos y sociales del crimen en Inglaterra y Gales en 2015/16 a los casos de violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja para España en 2022.

En el caso de la metodología Mañas-Alcón et al. (2019), a partir sobre todo de la información de la Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer en 2019 y de otras fuentes secundarias, es posible identificar con un elevado nivel de detalle la naturaleza del impacto de la violencia de género por tipos de costes y según el colectivo sobre el que recaen los mismos. De este modo, es posible valorar las posibles consecuencias de la violencia de género a partir del uso de distintos bienes y servicios, por

parte de las víctimas y de las personas y organizaciones privadas y públicas de su entorno, y, en ocasiones, renuncias que suponen un coste de oportunidad que, utilizando las fuentes de información disponibles y estableciendo las hipótesis oportunas, han sido objeto de cuantificación (Tabla 1.1). Las estimaciones se realizan a partir de diferentes escenarios definidos en función a los colectivos de mujeres víctimas contemplados en las estimaciones. Dichos escenarios consideran en algunos casos a una parte o a la totalidad de las víctimas de violencia física y/o sexual por parte de la pareja o expareja, y en otros casos a las mujeres víctimas de violencia física, sexual, emocional y/o miedo por parte de la pareja o expareja; en todos los casos se toma en consideración a las mujeres que han sido víctimas de estas violencias en los doce meses previos a las entrevistas (Tabla 1.3).

Tabla 1.1. Clasificación de los tipos de costes de la violencia de género en España 2022 a partir de la metodología de Mañas-Alcón et al. (2019)

COLECTIVO SOBRE EL QUE RECAE/ EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR CATEGORÍAS	Víctima	Familiares y allegados	Empleadores	Sector público	Tercer Sector
Laboral-productivo	X	X	X	X	
Asistencia sanitaria				X	
Legal-policial				X	
Otros costes tangibles					
<ul style="list-style-type: none"> • Traslados y acogida • Servicios del Tercer Sector 	X			X	X

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, con la metodología Heeks et al. (2018), como se ha comentado, es posible valorar los impactos tanto de la violencia de género como de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022, que recaen en la sociedad en general y que se agrupan por un lado en los *costes como consecuencia del crimen* (estos comprenden los costes de pérdida de producto, de asistencia sanitaria y de otros servicios proporcionados a las víctimas) y por otro en los *costes en respuesta al crimen* (que comprenden los costes de la actividad policial y otros costes del sistema de justicia) (Tabla 1.2).

Dichas estimaciones se realizan sobre la base de la extrapolación para el caso de España de los costes económicos y sociales unitarios del crimen en Inglaterra y Gales para 2015/2016 y de la identificación, a partir de los registros oficiales de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer en 2019, de cinco colectivos de mujeres víctimas de violencia de género: homicidios de víctimas y suicidios de agresores, violencia con daño (o violencia física severa), violencia sin daño (violencia física moderada), violación (violencia sexual severa) y otras agresiones sexuales (violencia sexual moderada). En el caso de la violencia sexual fuera de la pareja se

identifican los colectivos de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja (diferenciándose los casos de violación y otras agresiones sexuales) (Tabla 1.3).

Tabla 1.2. Clasificación de los tipos de costes de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja en España 2022 a partir de la metodología de Heeks et al. (2018).

EFFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA POR CATEGORÍAS	Sociedad en general
COSTES COMO CONSECUENCIA DEL CRIMEN	
Pérdida de producto	X
Asistencia sanitaria	X
Otros servicios proporcionados a las víctimas	X
COSTES EN RESPUESTA AL CRIMEN	
Costes policiales	X
Otros costes del sistema de justicia	X
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de justicia • Asesoramiento legal y no legal • Costes penitenciarios 	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1.3. Definiciones de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja según la metodología de estimación utilizada para España 2022

Metodología Mañas-Alcón et al. (2019)	Metodología Heeks et al. (2018)
VIOLENCIA DE GÉNERO	VIOLENCIA DE GÉNERO
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física y/o sexual • Violencia física, sexual, emocional y/o miedo 	<ul style="list-style-type: none"> • Homicidios • Violencia con daño (violencia física severa) • Violencia sin daño (violencia física moderada) • Violación (violencia sexual severa) • Otras agresiones sexuales (violencia sexual moderada)
	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER FUERA DE LA PAREJA
	<ul style="list-style-type: none"> • Violación • Otras agresiones sexuales

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, la estimación de los costes intangibles que se presenta en este estudio comprende, por un lado, las pérdidas derivadas del dolor y sufrimiento y, por otro lado, las muertes prematuras, se realiza siguiendo lo propuesto en Mañas-Alcón et al. (2019) a partir de dos metodologías.

Así, las estimaciones de los costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento se basan en los trabajos de Dolan et al. (2005), Dubourg et al. (2005) y Heeks et al. (2018), para Inglaterra y Gales a través del indicador QALY (*Quality of Adjusted Life Years*), atribuyendo un valor monetario al dolor ocasionado por las lesiones físicas y sexuales según lo estipulado por los tribunales.

Para la estimación del coste económico intangible derivado de las muertes prematuras se aplican también dos metodologías. En la metodología de estimación 1 se asume que el ingreso no percibido

por homicidios y suicidios es equivalente al número de años de vida potencialmente perdidos a causa de la muerte intencional; del estudio de Dolan et al. (2005) para el Reino Unido, se estima que cada homicidio o suicidio representa una pérdida descontada de 17,791 años de calidad de vida (QALY). En la metodología de estimación 2 se desarrolla una predicción razonable del valor de los salarios potenciales perdidos. Para ello se utiliza el procedimiento del valor actual neto (VAN) aplicado al flujo de salarios potenciales que dejan de percibir las víctimas y los agresores.

Por último, se aplica la metodología de enfoque macroeconómico input-output. Aunque no ha sido habitualmente utilizada en los estudios de estimación de costes de la violencia contra las mujeres, existen algunos trabajos recientes que muestran su potencial (Commonwealth Secretariat, 2019 y 2020, y Ciaschini & Chelli, 2021). El objetivo es estimar mediante una metodología alternativa que considera la estructura económica del país, de qué manera la pérdida de ingresos a causa de la violencia contra las mujeres genera efectos directos, indirectos e inducidos en la economía. En otras palabras, se trata de determinar cómo las pérdidas microeconómicas se traducen en pérdidas a nivel macroeconómico. La utilización de esta metodología permite obtener estimaciones de los costes económicos solo para el caso de la violencia de género, que es para la cual se dispone de la información de los impactos generados en la economía con mayor nivel de detalle a través de la metodología 1 o Mañas-Alcón et al. (2019). Para su aplicación al caso de España se emplea la tabla simétrica input-output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat (2021), agrupada en 20 sectores de actividad.

1.5. Estructura del estudio

Incluyendo este capítulo introductorio, el estudio comprende nueve capítulos organizados de la siguiente manera. En el **capítulo 2** se delimitan los conceptos de violencia de género y de violencia sexual fuera de la pareja en el marco de las numerosas definiciones que se utilizan para hacer referencia a la violencia contra la mujer. Se describen tanto su naturaleza como las consecuencias para las víctimas, además de una revisión de la forma en la que las investigaciones abordan el análisis de los perpetradores de estas formas de violencia. Se proporciona también una revisión de las novedades del marco legislativo español de los últimos tres años en relación con estas formas de violencia.

El desarrollo de los aspectos metodológicos para la estimación de los costes monetarios de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022 se expone en el **capítulo 3**. En primer lugar, se precisa desde el punto de vista estadístico el alcance de las definiciones de ambas formas de violencia contra las mujeres utilizadas en el estudio. A continuación, se expone el alcance de los costes asociados a dichas violencias, tanto desde el punto de vista de la naturaleza de los impactos como de los agentes afectados, y según la naturaleza tangible e intangible de los costes. En tercer lugar, se presentan los métodos utilizados para imputar los costes estimados de ambas formas de violencia contra las mujeres. En cuarto lugar, se presentan las fuentes de información utilizadas en la estimación de los costes económicos.

Con el objetivo de dimensionar el problema de la violencia de género en los 12 meses previos a las entrevistas y de la violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida¹⁰, además de realizar un análisis sobre los colectivos que o bien la han sufrido o bien la han causado (solo en este último caso referido a los agresores de la violencia de género), se presentan en el **capítulo 4** los resultados de la explotación de la Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer 2019. Se aplica un factor de expansión de los resultados muestrales que toma como referencia la población residente en España a 1 de enero del año 2022.

A continuación, en el **capítulo 5** se ofrece la información relativa a las mujeres víctimas de violencia de género por parte de la pareja (actual y pasadas) en los 12 meses previos a las entrevistas y de las víctimas de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida, procedente de la Macroencuesta 2019, que resulta relevante para el análisis de los impactos de dichas violencias en los itinerarios laboral o productivo, de asistencia sanitaria, legal y en otros itinerarios referidos a distintos servicios proporcionados a las víctimas, sobre los cuales se determina el valor de los costes económicos.

El **capítulo 6** presenta los resultados de la aplicación de las dos metodologías de estimación utilizadas para la estimación de los costes económicos de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022. En primer lugar, se presentan los resultados de aplicar la metodología 1 o metodología Mañas-Alcón et al. (2019) que ofrece resultados de los costes monetarios de la violencia de género con un elevado nivel de detalle organizado en cuatro itinerarios: el laboral o productivo, el de asistencia sanitaria, el legal y otros itinerarios (que comprende los costes de traslados y acogidas y los servicios proporcionados por el Tercer Sector): así como los agentes que los soportan: víctimas, familiares y allegados, empleadores, sector público y Tercer Sector. En segundo lugar, se presentan los resultados de aplicar la metodología 2 o metodología Heeks et al. (2018) a la estimación de los costes económicos tanto de la violencia de género como de la violencia sexual de la fuera de la pareja, a partir de la identificación de los colectivos de mujeres víctimas afectadas y de la aplicación de los costes unitarios extrapolados de Inglaterra y Gales 2015/2016 al caso de España en 2022 en las siguientes categorías de costes: los costes como consecuencia del crimen (que incluyen la pérdida de producto, servicios de asistencia sanitaria y otros servicios proporcionados a las víctimas) y los costes en respuesta al crimen (que comprenden los costes de los servicios policiales y otros costes del sistema de justicia como los servicios de justicia, el asesoramiento legal y no legal y los costes penitenciarios).

El **capítulo 7** se dedica a la estimación de los costes económicos intangibles de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja, entendidos como aquellos que recaen sobre la propia víctima y sobre la sociedad pese a que no se derivan de una transacción monetaria; se diferencian los costes del dolor y sufrimiento generado sobre las víctimas de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja, y los costes derivados de la pérdida prematura de vidas en los casos de feminicidios por violencia de género y por violencia sexual fuera de la pareja en términos de disminución de productividad.

¹⁰ Debido al reducido tamaño muestral de la prevalencia año de este tipo de violencia, el análisis realizado se realizará sobre la base de la prevalencia vida.

En el **capítulo 8 se presentan** los resultados de estimar las pérdidas macroeconómicas que provoca la violencia de género, utilizando la metodología input-output. Dicha metodología permite evaluar los impactos tanto directos como indirectos e inducidos que tienen los costes inmediatos de la violencia de género estimados en el capítulo 6 con la metodología contable (de enfoque microeconómico), al introducirlos como un choque de demanda que se incorpora al flujo circular de la renta y se propaga a través de los efectos multiplicadores derivados de las relaciones intersectoriales existentes en la economía al conjunto de los sectores productivos. Se presentan para ello dos modelos, uno para los costes que provienen de los gastos desembolsados como consecuencia de la VG, y otro para los costes que derivan de los ingresos perdidos por las víctimas y sus familiares y allegados. Ambos modelos aportan estimaciones de los impactos finales amplificados que genera cada euro de coste de la VG en el conjunto de la economía.

El resumen de todas las estimaciones realizadas de los costes, así como la presentación de conclusiones, limitaciones del estudio y la propuesta de nuevas líneas de trabajo, del **capítulo 9**, cierran la investigación.

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA SOBRE LA NATURALEZA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA, CONSECUENCIAS Y NOVEDADES NORMATIVAS

2.1. Introducción y objetivos

En este capítulo se delimitan los conceptos de violencia de género y de violencia sexual fuera de la pareja, en el marco de los numerosos términos que se utilizan para hacer referencia a las violencias basadas en el género y en el ámbito familiar. A continuación, se describe su naturaleza (incluidas las nuevas formas de violencia emergentes en los casos de la violencia sexual fuera de la pareja) y sus consecuencias para las víctimas, lo que se completa considerando la forma en la que se está abordando el estudio de los agresores en los casos de la violencia de género y de la violencia sexual ejercida contra las mujeres fuera de la pareja. Se proporciona también una revisión de las novedades del marco legislativo español de los últimos tres años en relación con estas formas de violencia.

2.2. Violencia contra las mujeres y otros términos afines

En los estudios que tratan sobre la naturaleza, las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, existe una amplia gama de conceptos. Esta diversidad implica diferentes alcances en las estimaciones del coste de la violencia contra las mujeres, dificultando las comparaciones entre los diferentes estudios. Para evitar ambigüedades resulta imprescindible precisar cuáles son las violencias que se tienen en cuenta y hacer un esfuerzo para tratar de utilizar términos homogéneos, pues de ello dependerán los resultados que se obtengan y su comparabilidad. Esa necesidad de aclarar y homogeneizar conceptos a escala nacional e internacional se ha tratado en diversos trabajos, como

los de Hernández et al. (2006), European Institute for Gender Equality (EIGE), (2014) y el más reciente de Mañas-Alcón et al. (2019: 35). Para ello resulta útil partir del marco de los términos utilizados con más frecuencia en los estudios enfocados en la violencia basada en el género y en el ámbito familiar o doméstico, que se han sistematizado en la Tabla 2.1. Los términos se definen, siempre que es posible, tomando como referencia el Convenio de Estambul¹¹ o la ONU (en el caso de la violencia de género). Cabe aclarar, por un lado, que son numerosos los estudios que se refieren a la violencia que sufren las personas en general, tanto mujeres como hombres, aunque en la mayoría de los casos aportan su desagregación por sexo y evidencian un impacto desproporcionado en contra de las primeras; por otro, que a menudo la información sobre las prevalencias proviene de encuestas dirigidas a las potenciales víctimas que reflejan la situación auto percibida por estas.

Tabla 2.1 Términos más utilizados en los estudios de impactos y costes de la violencia basada en el género y en el ámbito doméstico

TÉRMINO	Definición
Violencia por razones género (“Gender based violence”)	Violencia que se produce como resultado de las expectativas de rol normativas asociadas a cada género, junto con las relaciones de poder desiguales entre ellos, dentro de una sociedad específica. Violencia ejercida contra mujeres, hombres, niñas y niños, personas homosexuales, bisexuales y transexuales. Incluye la violencia doméstica y la violencia perpetrada por desconocidos.
Violencia contra las mujeres (“Violence against women”)	Cualquier acto de violencia basado en el género que resulte en un daño físico, sexual, psicológico o sufrimiento de las mujeres, ocurra en el ámbito de la vida pública o privada.
Violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas (“Violence against women and their children”)	Cualquier acto de violencia basado en el género que resulte en un daño físico, sexual, psicológico o sufrimiento de las mujeres, ocurra en el ámbito de la vida pública o privada, y de sus hijos/as afectados/as por dichos actos de violencia.
Violencia en las relaciones de pareja (“Intimate partner violence against women and men”)	Actos violentos físicos, sexuales y/o psicológicos contra una persona por parte de una pareja o expareja. La víctima puede ser hombre o mujer,
Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (“Intimate partner violence against women”)	Actos violentos físicos, sexuales y/o psicológicos contra una mujer por parte de una pareja o expareja.
Violencia doméstica (“domestic violence”)	Comprende la violencia entre los miembros del hogar, de la familia o entre parejas actuales o pasadas. Las víctimas pueden ser mujeres u hombres.

¹¹ Aunque son contemplados por el Convenio de Estambul, no se han incluido términos como los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina y el aborto y esterilizaciones forzadas.

Violencia doméstica contra las mujeres (“domestic violence against women”)	Comprende la violencia contra las mujeres por cualquiera de los miembros del hogar, de la familia o de alguna pareja actual o pasada.
Violencia sexual, contra las mujeres o los hombres, fuera de la pareja (“non intimate partner sexual violence”)	Agresiones sexuales, contra las mujeres o los hombres, por parte de una persona o grupo de personas con las que no se tiene o ha tenido relaciones de pareja.
Violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja (“non intimate partner sexual violence against women”)	Agresiones sexuales contra las mujeres por parte de una persona o grupo de personas con las que no se tiene o ha tenido relaciones de pareja.
Acoso sexual (“Sexual harassment”)	Personas (mujeres u hombres) que sufren comportamientos no deseados con connotaciones sexuales que las hacen sentirse incómodas o molestas.
Acoso reiterado (“stalking”)	Personas que han estado en una situación en la que una misma persona haya sido ofensiva o amenazadora de forma repetida hasta el punto de causarle miedo.

Fuente: Elaboración propia.

En general, “Violencia de género” es el término más amplio. Según se establece desde ONU Mujeres¹² *“se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género”*.

El término “Violencia contra las mujeres” es el que describe de manera más amplia la violencia perpetrada sobre las mujeres. El artículo 3 del Convenio de Estambul señala que por ello *“se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”* (Consejo de Europa, 2011). De dicha definición cabe destacar, al menos, tres aspectos:

- Primero, toma en consideración los actos de violencia por razones de género, que se entienden como *“toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada”*.

¹² Véase <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.

- Segundo, se incluyen no solo daños físicos y/o sexuales sino también psicológicos y económicos, el acoso, las amenazas y la privación de libertad.
- Tercero, pueden producirse tanto en el ámbito de la vida privada (ámbito doméstico o del hogar o de las relaciones de pareja) como en el de la vida pública.

En resumen, la violencia contra las mujeres incluye: la violencia que se produce en el ámbito de las relaciones íntimas o de la pareja, tanto actual como anteriores, y abarca tanto la violencia física y sexual como la psicológica (en sentido amplio), la económica y el acoso; la perpetrada por los miembros del hogar u otros de la familia, o violencia doméstica; y la violencia sexual perpetrada contra la mujer por otras personas distintas de las parejas o de los miembros del hogar o la familia. A menudo, se habla de “violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas”, que también sufren los efectos de esta violencia.

Según ese mismo artículo 3, por “violencia doméstica” se entenderá *“todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”*.

Por otro lado, el “acoso sexual” es una de las formas más habituales de comportamiento violento contra las mujeres. En el Convenio de Estambul se define en su artículo 40 como *“toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”* (Consejo de Europa, 2011). El “acoso reiterado” no tiene necesariamente naturaleza sexual, pero por su carácter repetitivo resulta amenazante para quien lo sufre. Esta forma de acoso, llamado *“stalking”* se define en el artículo 34 como *“intencionadamente, adoptar, en varias ocasiones, un comportamiento amenazador contra otra persona que lleve a esta a temer por su seguridad”*.

Sin embargo, se encuentra que una de las definiciones más utilizadas es la de “violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja”, la cual se refiere a los episodios de violencia física, sexual y/o psicológica que sufren las mujeres por parte de quienes son o han sido sus parejas (actuales o pasadas); cuando quienes infligen dicha violencia son hombres se llega al concepto de “violencia de género” según la normativa española. Este concepto de **violencia de género**, junto con el de la **violencia sexual contra las mujeres fuera del ámbito de las relaciones de pareja**, es el que se propone utilizar en este estudio. Así, ambos conceptos son los que determinan el alcance de las cifras de prevalencia y de las estimaciones de los costes que se proporcionan en los capítulos que siguen.

La acotación de estos dos conceptos se presenta en la Figura 2.1, así como sus interacciones y límites con otras formas de violencia contra las mujeres y vinculadas al género en general y al ámbito doméstico. En dicha figura, cada color representa un concepto diferente de violencia, que en ocasiones presenta intersecciones con otras.

El triángulo morado representa la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja hombre, correspondiendo con la definición de violencia de género (VG en adelante) del

artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 española. Esta violencia, a su vez, se encuentra enmarcada dentro de una definición más amplia que es la de la violencia contra las mujeres (triángulo rojo), aunque esta última comprende además la violencia contra las mujeres ejercida por cualquier otro miembro del hogar distinto de la pareja y por personas externas al hogar (conocidos -como familiares, amigos o vecinos- o desconocidos) y también en el ámbito del centro de trabajo, por ejemplo.

El concepto de violencia doméstica se representa por medio del triángulo verde, definida como aquella perpetrada por cualquier miembro del hogar contra cualquier miembro del hogar. Es importante observar que una parte de la VG se encuadra también dentro de la violencia doméstica (en concreto, la que sufren las mujeres por sus parejas), pero que no toda la VG es violencia doméstica (la que sufren las mujeres por parte de sus parejas pasadas y que no comparten su domicilio); tampoco se puede atribuir toda la violencia doméstica a la VG (ocurre en los casos en los que la experimentan otros miembros del hogar distintos de las mujeres o en los casos en los que el agresor no es la pareja).

También se ha recogido cómo se insertan en este esquema los conceptos de violencia sexual contra las mujeres fuera del ámbito de la relación de pareja y de acoso sexual y acoso reiterado contra las mujeres, definidos por el Convenio de Estambul y que también recoge la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer elaborada en España por el Ministerio de Igualdad. Cabe señalar que la primera (triángulo naranja) se enmarca también dentro del concepto más amplio de violencia contra las mujeres (triángulo rojo) y que puede presentar intersecciones con el concepto de violencia doméstica (si es perpetrada por miembros del hogar que no sean la pareja). Por otro lado, el acoso sexual y el acoso reiterado contra las mujeres (triángulo y letras mayúsculas en color azul) pueden presentar intersecciones tanto con la violencia de género (si se perpetra por una pareja o expareja), como con la violencia doméstica (si se inflige por algún miembro del hogar que no sea la pareja).

En los siguientes apartados (2.3.1 y 2.3.2) se analizan, en profundidad, cada uno de los dos tipos de violencia en la que se enfoca este estudio: la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja (espacios sombreados de color morado y naranja en la Figura 2.1). Además, en el capítulo 3 se pueden consultar en detalle los comportamientos violentos que la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer de 2019 incluye en cada una de dichas violencias.

Una vez que se han delimitado los conceptos de violencia que se van a tomar en consideración, también es necesario precisar con qué concepto de prevalencia se va a trabajar, en función del periodo de tiempo utilizado como referencia para determinar o aproximar el número de mujeres que sufren o han sufrido esas violencias. Las opciones más comunes son la prevalencia a lo largo de la vida (prevalencia vida) y la prevalencia a lo largo de un año (prevalencia año). En el caso de la prevalencia vida se considera a todas aquellas mujeres que han sufrido violencia en algún momento a lo largo de su vida, incluido el último año, mientras que la prevalencia año solo se refiere a mujeres que la han experimentado en los doce meses previos a la implementación de la encuesta. En algunos casos se recoge la prevalencia para otros periodos, como en la última Macroencuesta de Violencia contra la

Mujer, que permite estudiar la prevalencia en los últimos cuatro años, si bien su uso es infrecuente para la estimación de los costes¹³.

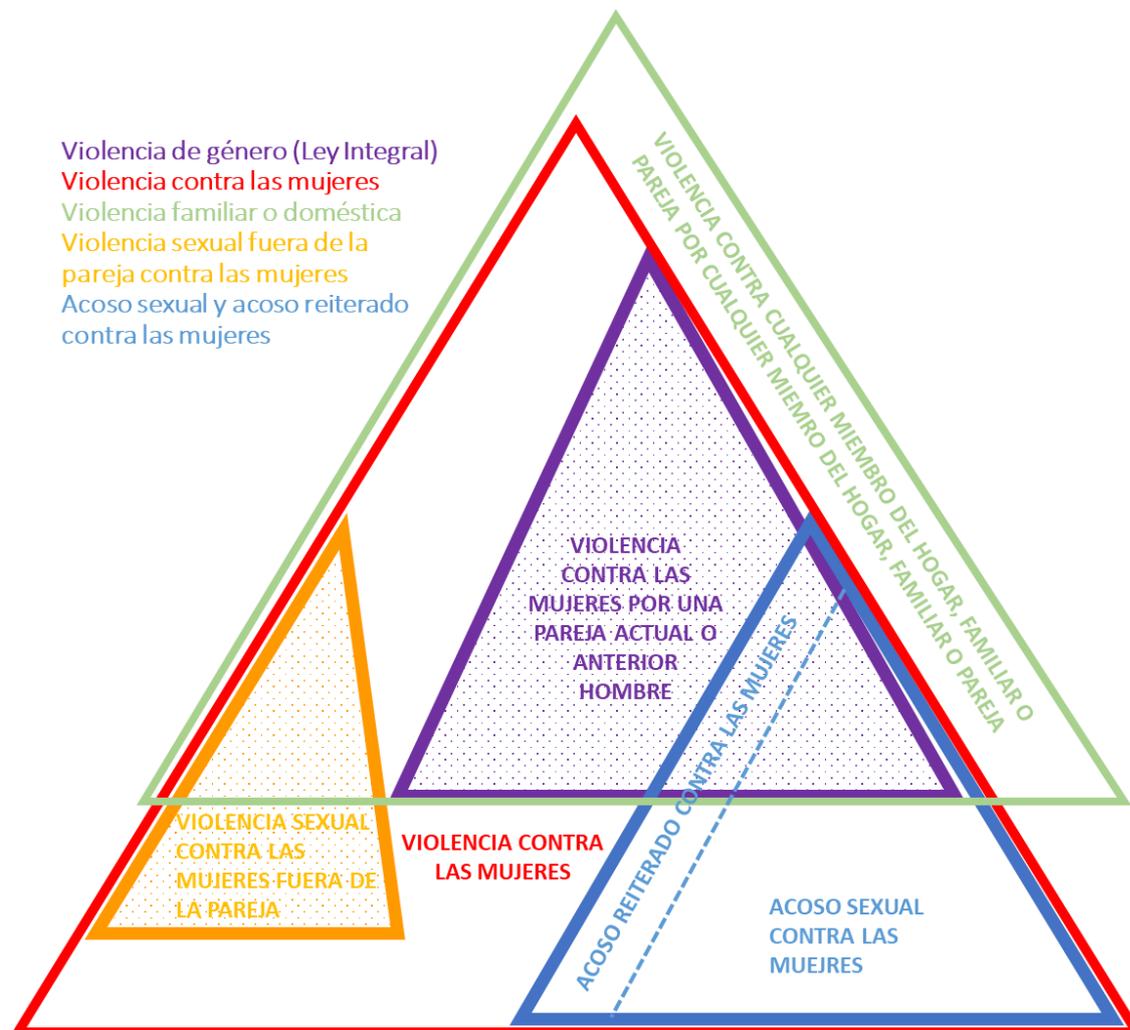
La elección depende de si la aproximación se realiza desde la perspectiva de los costes a largo plazo, para lo que se requiere la prevalencia vida, o de los costes a corto plazo o anuales, que se basan en la prevalencia en los últimos doce meses¹⁴. La mayoría de las estimaciones de costes del presente estudio se plantean en términos de coste anual (con la excepción de los costes intangibles), por lo que se consideran sobre todo las **prevalencias año**. Así, las estimaciones realizadas de los costes tangibles consideran los costes anuales derivados de los múltiples gastos y costes de oportunidad que provoca la existencia de mujeres que han experimentado en los últimos doce meses las violencias analizadas, sin distinguir si es la primera vez o si ya la habían experimentado con anterioridad¹⁵.

Figura 2.1 Acotación de las definiciones de violencia de género y violencia sexual contra la mujer fuera del ámbito de la pareja. Interacciones y límites con otras formas de violencia vinculadas al género y al ámbito doméstico

¹³ Aunque se puede utilizar esta prevalencia en los últimos cuatro años, para determinar los casos en los que la violencia reciente (últimos tres años) continúa generando costes actuales o en el último año, derivados de costes directos (asistencia sanitaria) o costes indirectos (costes de oportunidad en el ámbito laboral o productivo).

¹⁴ Para una reflexión más profunda puede consultarse Mañas-Alcón et al. (2019: 46-47).

¹⁵ Aunque hay estudios que valoran de manera diferente los costes en función de si los episodios se produjeron una o más veces, así como su frecuencia (una o más veces por semana), o si en el caso de las agresiones sexuales participó más de una persona.



Nota: El tamaño de los triángulos no tiene relación con las distintas cifras de prevalencia.

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Naturaleza de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja

2.3.1. La violencia de género

Breve historia de la violencia de género

La historia de la violencia contra la mujer, conceptualizada como “violencia de género” es bastante reciente. Los estudios de la mujer como víctima de violencia se inician en el último cuarto del siglo XX, siendo el interés principal las características psicológicas de las mismas como medio de explicación de la ocurrencia de estas conductas. Algunas publicaciones (Schultz, 1960; Kleckner, 1978; Symonds, 1979; y Walker, 1979) llegan a considerar que en las mujeres víctimas se dan unas características de baja autoestima, dependencia, ausencia de sumisión, de no aceptación de su rol femenino, lo que favorecía la conducta agresiva del hombre con el que comparten la vida; estos eran reflejo de la mentalidad machista, todavía presente y quedaron desacreditados cuando en estudios sucesivos se

vio que estos rasgos eran la consecuencia de la vivencia traumática del maltrato. Junto a estas observaciones estaban otros casos, como los de maridos o parejas alcohólicos que descargaban su ira contra la mujer cuando se cerraba la puerta de la casa tras él y la intimidación permitía la impunidad de la conducta agresiva. Por otro lado, un grupo reducido de agresores guardaba relación con el padecimiento de enfermedades mentales.

Posteriormente, se van concretando formas de maltrato contra las mujeres, configurándose el maltrato doméstico o familiar, como la forma más frecuente (Castellano Arroyo, 1989 y 1994; Cobo Planas, 1993; y Gisbert Calabuig, 1998) y poco después la figura del maltrato cuyo origen es la mentalidad machista masculina, culturalmente basada en la desigualdad, la dominancia y el trato de la mujer como objeto de satisfacción de necesidades (Lorente Acosta, 2003). Hasta final de siglo las mujeres víctimas de violencia de género van adquiriendo protagonismo e interés desde el ámbito social y jurídico destinándose importantes recursos a su atención: el diagnóstico de maltrato, identificación de las lesiones, penalizándose primero las de tipo físico y, más tarde las de tipo psíquico, aunque estas ya habían sido descritas desde el ámbito psiquiátrico (Ruiz Ogara & Sanchez Blanque, 1980); el tratamiento, la recuperación e integración sociolaboral de la víctima y todos los cuidados para su seguridad y la compensación del sufrimiento experimentado.

Ya en el siglo XXI se asumen los términos de violencia en el ámbito familiar y, de otra parte, violencia de género en las que el agresor actúa desde una actitud machista, dominante y aniquiladora de la víctima. Se propone que la valoración de cada caso sea completa, integrándose los datos obtenidos en la exploración de todas las personas de la “unidad familiar” afectadas por la violencia y otros datos referidos al conflicto y a las circunstancias que han motivado la denuncia y el estudio (Castellano Arroyo, 2012 y 2014). Esto implica, en particular, conocer las características de los agresores, lo que se centra en el estudio de la personalidad y en proponer acciones para la prevención y la reorientación de conductas, como se destaca más adelante.

Concepto, prevalencia y caracterización

La violencia de género, tal y como se entiende en este estudio y en la normativa española, se refiere a la violencia, tanto física y sexual como psicológica, que se ejerce contra las mujeres por parte de hombres con quienes estas han mantenido o mantienen relaciones íntimas o de pareja (*“Intimate partner violence against women”* sería su término equivalente en inglés). Así, en el Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG), se señala:

“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Desde un punto de vista más práctico u operativo, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 considera que una mujer es víctima de VG si ha sufrido, por parte de un hombre que es o ha sido

su pareja, al menos uno de los siguientes tipos de violencia: física, sexual, psicológica emocional, psicológica de control, económica y/o tiene o ha tenido miedo de él. Para detectar en qué casos las mujeres han sido sometidas a alguna de estas formas de violencia, se pregunta a las entrevistadas si alguna vez en su relación de pareja han vivido o se han tenido que enfrentar a determinadas situaciones o comportamientos concretos, por parte de dicha persona, que tengan que ver con algunas de las violencias mencionadas. Se trata, pues, de una situación autopercebida, pero sobre la base de una descripción muy concreta y específica de las experiencias vividas. En el capítulo 3 se abordan en detalle los episodios que se toman en consideración para definir cada uno de los tipos de violencias que se engloban en la VG.

La violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja actual o expareja (VG según la normativa española) es uno de los tipos de violencia contra las mujeres al que se ha prestado mayor atención y que presenta una información más robusta a escala mundial. Según señala la OMS, en los últimos años ha aumentado de manera significativa el número de países que cuentan con encuestas representativas a nivel nacional sobre la violencia ejercida contra las mujeres, basadas en la medición de los actos o episodios violentos, en particular sobre la violencia de pareja íntima, pasando de 82 países y áreas en 2010 a 161 en 2018 (OMS, 2021b).

Como se ha comentado en la introducción de este estudio, la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja es una realidad que está presente tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, siendo las cifras de prevalencia muy altas en todos los casos, aunque con diferentes intensidades y manifestaciones. Los informes de la OMS resultan muy ilustrativos porque ofrecen análisis globales y regionales de la prevalencia de esta violencia infligida contra las mujeres por alguna pareja, permitiendo observar “intensidades de violencia”. A escala mundial, la OMS (2021b) ha estimado que para la mayor parte de las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual a lo largo de su vida esta ha sido provocada por alguna pareja actual o pasada, lo que tiene especial relevancia si se tiene en cuenta que casi una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual.

Según la OMS (2021), en el año 2018 el 27% de las mujeres con una edad comprendida entre 15 y 49 años que han mantenido relaciones de pareja, refieren haber sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de alguna al menos una vez a lo largo de su vida, y un 13% durante los doce meses previos a la consulta.

Aunque la magnitud de estas violencias contra las mujeres es superior en las regiones de menor desarrollo, en aquellas más desarrolladas también se presentan prevalencias muy elevadas. Por ejemplo, la prevalencia vida de la violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima es del 25% en América del Norte, del 23% en el Norte de Europa y del 21% en Europa Oriental, cifras inferiores a la media de los países menos desarrollados (37%), pero que evidencian la existencia de un problema muy generalizado. Se trata, por lo tanto, de una situación persistente a nivel global en pleno siglo XXI, reconocida por la OMS como un grave problema de salud pública, que afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida y que debe ser atendido de forma prioritaria (OMS, 1996).

Es importante subrayar que la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja no se limita únicamente a las agresiones de tipo físico y/o sexual, sino que se produce a través de una variada tipología de episodios violentos que también incluyen los que tienen que ver con la denominada

violencia psicológica, la cual puede ser de tipo emocional, de control o económica. Es fundamental tener en cuenta esos otros tipos de violencia para considerar el problema en su extensión real.

Entre todas ellas, la violencia económica (VE) es una de las menos conocidas y estudiadas. Es un tipo de comportamiento, deliberado, que busca anular la posibilidad de autonomía económica de la mujer mediante comportamientos que pretenden controlar la capacidad de estas para adquirir, utilizar, gestionar o mantener recursos económicos. El abuso económico ocurre cuando el agresor consigue el control completo de los recursos económico-financieros de la víctima. Esto incluye: el control económico (el agresor evita que la víctima tenga acceso o conocimiento de las finanzas del hogar y que tome decisiones financieras); el sabotaje del empleo (incluye comportamientos cuyo objetivo es evitar que la víctima obtenga o mantenga su empleo) y la explotación económica (el agresor, deliberadamente, se propone destruir los recursos financieros o crediticios de la víctima) (Stylianou, 2018).

En España, la VG (o violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja) presenta también elevadas prevalencias. Así, según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer del año 2019 (DGVG, 2020), el 32,4% de las mujeres¹⁶ ha sufrido algún tipo de violencia por parte de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de su vida y el 10,8% en los doce meses previos a la entrevista. La prevalencia vida conjunta de las violencias física y/o sexual es del 14,2%, porcentaje notablemente inferior al que presenta la prevalencia del conjunto de las violencias psicológicas (de control y/o económica y/o emocional y/o miedo a la pareja), que se eleva al 31,9%. El detalle de estas violencias psicológicas muestra que un 27% de las mujeres ha sufrido violencia psicológica de control, un 11,5% violencia económica, un 23,2% violencia psicológica emocional, y un 13,9% miedo de alguna pareja a lo largo de la vida. La violencia física la han experimentado el 11% de las mujeres a lo largo de su vida, y la violencia sexual el 8,9%. También se evidencia que las violencias física y sexual casi nunca se producen de forma aislada, sino que se acompañan de alguna forma de violencia psicológica en el 96,9% de los casos.

Por otra parte, la tasa de denuncias es baja a pesar de las altas prevalencias. Así, como se desprende de la Macroencuesta, solo ha denunciado un 21,7% de las mujeres que a lo largo de la vida han sufrido violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo (VFSEM) de sus parejas.

2.3.2. La violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja

Concepto, prevalencia y caracterización

Desde los años 70 del siglo XX, la denuncia, reflexión y estudio de la violencia sexual, en particular contra las mujeres, ha ido ocupando una posición cada vez más relevante, tanto fuera como dentro de la comunidad científica (Cobo 2019; Dworkin et al., 2017; Romero, 2012 y Tardón, 2017). Investigadoras y pensadoras como Kate Millet (Millet, 2019 [1969]) o Susan Brownmiller (Brownmiller, 1993 [1975]) dan los primeros pasos en el estudio de la violencia sexual y establecen las bases dentro

¹⁶ El colectivo de referencia es el de las mujeres residentes en España de 16 o más años.

de este ámbito. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la violencia sexual es (Krug, et al., 2002):

“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (Krug, et al., 2002, p. 149).

Para González-López (2012) la violencia sexual abarca:

“aquellas actitudes y comportamientos (verbales y no verbales) que ejercen una o más personas hacia otros seres humanos y pueden invadir, lastimar y/o dañar su sentido de integridad, seguridad, y/o bienestar erótico-sexual” (González-López, 2012, p. 70).

Se trata de una violación de la libertad sexual del individuo, puesto que se anula el derecho de la persona a decidir cuándo, cómo y hasta qué momento participar en interacciones sexuales (Stefansen, 2020). Kappler (Kappler, 2010) incide en que la diferencia entre la violencia sexual y otros tipos de violencia radica en el uso del sexo, la sexualidad o el erotismo para dañar a otra persona; es decir, se trata de la instrumentalización del sexo y/o de la sexualidad. Rita Segato centra la atención en la socialización de género y en la jerarquización de la masculinidad como origen de dicho tipo de violencia (Segato, 2016). De acuerdo con la antropóloga argentina, la principal motivación de las agresiones sexuales tiene un origen vinculado al poder y “el mandato de pares o cofrades masculinos que exige una prueba de pertenencia al grupo” (Segato, 2016: 18).

La violencia sexual es un grave problema de proporciones pandémicas que afecta particularmente a las mujeres a lo largo de todo el mundo. Según las estimaciones de la OMS, el 30 % de las mujeres de 15 o más años ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja o violencia sexual fuera de la pareja al menos en una ocasión desde los 15 años de edad, lo que equivale a 736 millones de personas (WHO, 2021a). La violencia sexual, como se ha comentado anteriormente, ocurre tanto dentro como fuera de la pareja, es decir, comprende también aquellas experiencias perpetradas por personas distintas a la pareja o expareja de la víctima (violencia sexual perpetrada por personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja), incluyendo tanto a personas conocidas, por ejemplo, familiares o amigos, como a personas desconocidas.

La **violencia sexual fuera de la pareja** es una de las formas más comunes de violencia contra la mujer (OMS, 2021b). A nivel global, se estima que un 6 % de las mujeres de 15 o más años han sufrido violencia sexual fuera de la pareja al menos una vez desde los 15 años de edad (WHO, 2021a). Las estimaciones varían ampliamente en función de la región considerada, observándose una mayor prevalencia, de entre 15% y 19%, en países de Oceanía y Norteamérica, y entre 2% y 6% en el sureste asiático y África subsahariana. En Europa, la prevalencia vida estimada es de un 8 %, valor que se reduce al 6% o 7% en la parte suroccidental y que alcanza cifras entre un 8% y 10 % en la región nororiental europea. Estas estimaciones deben ser interpretadas con cautela, debido a las dificultades inherentes a la medición de la violencia sexual, cuya identificación y comunicación se ve condicionada por múltiples factores, especialmente en sociedades donde muchas mujeres y niñas víctimas enfrentan una fuerte estigmatización y prefieren guardar silencio para evitar la culpabilización social y sus potenciales consecuencias (WHO, 2021a). Paralelamente, los hombres y los niños también pueden

sufrir violencia sexual, si bien la escasa comunicación hace casi imposible arrojar estimadores de prevalencia, enfocándose la mayoría de los estudios al respecto en la afectación de áreas devastadas por la guerra (Borumandnia, et al., 2020). Por lo tanto, la verdadera magnitud de la prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja probablemente sea mucho mayor de lo que reflejan las estimaciones reportadas, como consecuencia de los altos niveles de estigma social y de los desafíos que entraña su medición. Así, la violencia sexual continúa siendo un tabú estigmatizador en cualquier entorno y a lo largo de todo el mundo, por lo que generalmente no suele ser reconocida, comunicada ni denunciada (WHO, 2021a).

A su vez, en España, se ha observado durante los últimos años una tendencia al alza en las series temporales de datos sobre hechos conocidos por las autoridades en relación con victimizaciones por violencia sexual sufridas por mujeres. Este número se ha incrementado hasta casi duplicarse entre 2015 y 2019, aumentando, en términos absolutos, en más de 400 casos (López Gutiérrez, et al., 2021). Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer del año 2019, el 6,5 % de mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual fuera de la pareja alguna vez en la vida; el 1,4 % han sufrido esta violencia a lo largo de los últimos 4 años, mientras que el 0,5% la han padecido durante los doce meses anteriores a la realización de la encuesta (DGVG, 2020). Paralelamente, considerando la prevalencia a lo largo de la vida, el 2,2% han sido violadas alguna vez en su vida, y el 3,4% ha sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja antes de cumplir los quince años. Los tocamientos y los intentos de violación son las dos formas de violencia sexual más habituales, mencionadas, respectivamente, por el 70,5% y por el 39,2% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida. Las personas agresoras eran exclusivamente hombres en el 98,4 % de los casos, y en el 12,4 % de las experiencias de violencia sexual fuera de la pareja participó más de una persona. En cuanto a las víctimas, las mujeres más jóvenes son las que afirman en mayor medida haber sufrido violencia sexual fuera de la pareja: hasta un 11,5 % de las mujeres de entre 18 y 24 años, así como un 9,3 % de las que tienen 16 y 17 años, porcentajes por encima de la prevalencia media del 6,5%. El 49,6 % de las mujeres víctimas afirman que esta violencia ha tenido lugar más de una vez. A su vez, la violencia sexual fuera de la pareja afecta significativamente más a las mujeres nacidas en un país extranjero (9,7%) y a aquellas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% (10,3%), que a las nacidas en España (6%) y a las que no tienen discapacidad acreditada (6,2%).

Asimismo, de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer del año 2019 resulta que la tasa de violencia sexual declarada aumenta cuanto mayor es el nivel de formación alcanzado, reconociéndose como víctimas hasta un 9,4% de las mujeres con estudios universitarios, frente a un 2,4 % de las mujeres con estudios primarios o inferiores. En esta misma línea, tan solo el 11,1% de los casos de violencia sexual fuera de la pareja fueron denunciados a la policía o al juzgado, valor que asciende al 16,0% en los casos de las mujeres que han sufrido una violación. Ahora bien, las denuncias realizadas por la propia mujer agredida y no por otra persona o institución disminuyen hasta el 8% para casos de violencia sexual en general o el 13,3% para los casos de violación. Por lo tanto, existe, en España, una elevada “cifra negra de denuncias”¹⁷ de casos violencia sexual ocurridos fuera del ámbito de la pareja. El 35,4 % de las víctimas indicaron que no denunciaron ellas mismas por ser menores de edad en el

¹⁷ Se refiere a los delitos que no se pueden cuantificar a través de los registros administrativos, porque no han sido denunciados o no existen datos oficiales.

momento de la agresión sexual, porcentaje que aumenta al 40,2% entre las que han sufrido una violación. Otros motivos para no denunciar fueron el no conceder importancia a lo sucedido, el sentimiento de vergüenza, o el temor a no ser creídas, con valores, respectivamente, de un 30,5 %, un 25,9 % y un 20,8 % entre las víctimas de violencia sexual en general, y de un 16,8%, un 40,3% y un 36,5% entre las que han sufrido una violación.

Finalmente, respecto a la asistencia a algún servicio formal de ayuda, un 10,2% y un 6,5 % de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera de la pareja buscaron, respectivamente, ayuda psicológica, o ayuda médica, para afrontar lo sucedido. En consecuencia, el 84,1% de las mujeres víctimas de violencia sexual y el 67,2% de aquellas que sufrieron, en concreto, una violación, no buscaron ayuda formal tras lo sucedido, y si se considera la búsqueda de ayuda informal (familiares, cónyuge, amistades...), los porcentajes descienden a 26,6% y 24,3% respectivamente (DGVG, 2020).

Formas de violencia sexual contra las mujeres emergentes en la sociedad

La violencia sexual comprende un amplio abanico de conductas y experiencias¹⁸ algunas de las cuales pasan inadvertidas debido a su mayor normalización social, por la existencia de información dispersa y poco sistematizada generada en diversos campos de investigación (estudios criminológicos, forenses, psicológicos y clínicos, trabajo social) o como consecuencia de contar con un menor grado de atención mediática. Esto ocurre, a menudo, con la violencia sexual facilitada por drogas y con la violencia sexual online (o violencia sexual facilitada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación), dos formas de violencia sexual emergentes en la sociedad de hoy en día que afectan en particular a las mujeres.

Las redes sociales y las nuevas tecnologías han normalizado el acoso sexual sin contacto físico, lo que conduce a una mayor dificultad para identificarse como víctimas de este tipo de delito. Si bien estas experiencias de violencia sexual sin contacto físico no implican violencia física propiamente dicha, en estos casos sí están presentes la violencia psicológica y la violencia emocional. Ahora bien, la somatización del impacto psicológico y emocional puede derivar también en daños físicos a largo plazo, si bien, en ocasiones, no son directamente relacionables con este tipo de episodios de violencia sexual.

Cabe destacar que, además de las estadísticas oficiales policiales y judiciales y de las encuestas de victimización, es importante valorar la información que aportan diferentes investigaciones en diversos campos que permiten comprender la verdadera magnitud y la naturaleza de la violencia sexual contra las mujeres, que, además de estas formas de violencia emergentes, puede tener lugar en los ámbitos clínico y hospitalario, en organizaciones que dan servicios a niños, niñas y adolescentes, en el ámbito laboral, de la discapacidad, deportivo, en los espacios de ocio y en la universidad, ámbitos poco estudiados (Andrés Pueyo, et al., 2020). Así, por ejemplo, la violencia sexual en el ámbito laboral es un tema común a nivel mundial. Por ejemplo, recibir comentarios sexuales no deseados o halagos con connotación sexual constituye una forma de violencia sexual sin contacto físico en la esfera laboral. La

¹⁸ Dentro de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, algunas de estas conductas y experiencias negativas se engloban en las categorías de acoso sexual o acoso reiterado.

repercusión a niveles de productividad laboral es un hecho evidente, a corto y largo plazo, como consecuencia de su impacto psicológico y emocional.

Violencia sexual contra las mujeres facilitada por drogas

La violencia sexual facilitada por drogas consiste en aquellos casos de violencia sexual en los que la persona agresora ejerce la violencia aprovechándose del estado de incapacidad que las víctimas experimentan como consecuencia de los efectos psicoactivos provocados por sustancias consumidas voluntaria y/o involuntariamente (Recalde-Esnoz, et al., 2023). La violencia sexual facilitada por drogas constituye, por lo tanto, un ejemplo paradigmático de cómo la violencia sexual afecta particularmente a las personas más vulnerables o a quienes reúnen más factores de vulnerabilidad (Prego-Meleiro, 2021).

Existen muy pocos datos fehacientes sobre la prevalencia de experiencias de victimización mediante violencia sexual facilitada por drogas, tanto en España como en los países de nuestro entorno. En los Estados Unidos de América, según la Encuesta Nacional sobre Violencia Sexual y Violencia en la Pareja de 2016/2017, un 12,2 % de las mujeres de 18 años o más han sido violadas alguna vez a lo largo de su vida en situaciones en las que no podían dar su consentimiento por encontrarse bajo los efectos del alcohol u otras drogas (Basile, et al., 2022:22). A su vez, en España, a partir de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, cabe destacar que el 0,9% de las mujeres de 16 o más años afirman haber sido violadas alguna vez en la vida cuando estaban bajo los efectos del alcohol u otras drogas, lo que supone un 13,7% del total de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja. Paralelamente, el 1,8% de las mujeres de 16 años o más afirma que, alguna vez a lo largo de su vida, una pareja o expareja les ha hecho mantener relaciones sexuales cuando eran incapaces de rechazarlas por encontrarse bajo la influencia del alcohol u otras drogas (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019) (DGVG, 2020).

Ahora bien, más allá de las encuestas que se dirigen al conjunto de la población femenina (como la mencionada Macroencuesta de Violencia contra la Mujer que se elabora en España), la información disponible en la actualidad sobre esta forma específica de violencia sexual procede fundamentalmente de estudios de series de casos y de casos individuales, atendidos en ámbitos forenses y hospitalarios, por lo que es necesario tener en cuenta posibles sesgos. La evidencia disponible apunta a que la inmensa mayoría de las víctimas de violencia sexual facilitada por drogas son mujeres jóvenes, observándose una mayor afectación, tanto en España como en otros países, en el rango de edad comprendido entre los 23 y 27 años (Prego-Meleiro, et al., 2020a). Asimismo, diversos estudios destacan el ambiente de fiesta u ocio nocturno como contexto de victimización predominante, en coherencia con la mayor tasa de agresiones observada durante fines de semana, en épocas vacacionales, y durante la noche y de madrugada (Prego-Meleiro, et al., 2020a).

Diversos autores indican que el modelo hegemónico de ocio nocturno que caracteriza actualmente el contexto de fiesta podría aumentar la probabilidad de contacto entre agresores sexuales motivados y potenciales víctimas, es decir, personas en situación de vulnerabilidad por encontrarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas (Abbey et al., 2004; y Labhardt et al., 2017). En esta misma línea, la Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer 2019 observó que bares y discotecas, entre otros locales de ocio, representan el 17,8 % de los lugares en los que ha ocurrido algún episodio de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida (DGVG, 2020). En línea con esta observación, la gran

mayoría de los estudios sobre violencia sexual facilitada por drogas indican que el alcohol es la sustancia psicoactiva más habitual en este tipo de agresiones sexuales, a pesar de la percepción social generalizada de que predominan sustancias como la escopolamina o burundanga, junto al GHB, u otras de las denominadas “drogas de la violación” (Prego-Meleiro, et al., 2020a).

Ahora bien, investigaciones recientes en nuestro país subrayan la necesidad de no olvidar otros contextos y perfiles de victimización alternativos en casos de violencia sexual facilitada por drogas, adicionales a la violencia ocurrida en contextos de fiesta, por ejemplo, agresiones en situaciones de convivencia doméstica. En este sentido, el contexto parece ser un factor determinante del *modus operandi* empleado por la persona agresora para ejercer la violencia (Prego-Meleiro, et al., 2022). Así, en el ambiente más estudiado, el contexto de fiesta u ocio nocturno, la mayoría de las agresiones sexuales facilitadas por drogas, en torno a un 80 %, son perpetradas de forma oportunista, es decir, cuando la víctima se encuentra bajo los efectos de sustancias consumidas voluntariamente (Prego-Meleiro, et al., 2020b). En el ámbito hispano-hablante, este tipo de agresiones sexuales han sido denominadas como casos de “vulnerabilidad química” o “sumisión química oportunista”, mientras que se habla de “sumisión química proactiva” cuando, para ejercer la violencia, la persona agresora se aprovecha de estados de incapacidad experimentados por las víctimas como consecuencia de los efectos psicoactivos producidos por sustancias consumidas involuntariamente.

En este sentido, recientemente se ha llamado la atención sobre las serias dificultades que están enfrentando las mujeres víctimas de violencia sexual oportunista facilitada por drogas para reconocerse a sí mismas como tal, buscar ayuda formal y denunciar lo ocurrido a las autoridades. Existen una serie de mitos ampliamente extendidos sobre esta forma específica de violencia sexual, estereotipos alejados de la realidad en torno a las sustancias involucradas, el tipo de consumo por parte de las víctimas, el estado de consciencia de estas durante la agresión y la relación existente previamente entre agresor y víctima (Prego-Meleiro, et al., 2020a). Se suman a estas dificultades el doble rasero, o percepción social sexista, sobre el consumo de drogas, la promiscuidad en las interacciones afectivo-sexuales, y el salir de fiesta, conductas que son más penalizadas socialmente en las mujeres que en los hombres. Por si todo esto fuese poco, las víctimas de violencia sexual facilitada por drogas experimentan también dificultades añadidas, derivadas de episodios amnésicos o dificultades para recordar la violencia sufrida, al encontrarse bajo los efectos de las drogas en el momento de la agresión (Xifró-Collsamata et al., 2015; Caballero et al., 2017; y Tiemensma & Davies, 2018). Por último, también se ha observado que las víctimas de violaciones facilitadas por drogas presentan menos lesiones físicas y señales de resistencia que otro tipo de víctimas, debido probablemente a su mayor incapacidad para ejercer fuerza física por encontrarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas (McGregor et al., 2003; y Cameron & Stritzke, 2003). En su conjunto, este cúmulo de dificultades favorecen una menor comunicación y una elevada “cifra negra de denuncias” entre las víctimas de violencia sexual oportunista facilitada por drogas (Prego-Meleiro, et al., 2020a).

Violencia sexual online o violencia viral contra las mujeres

El desarrollo de internet y las tecnologías de la información y comunicación (TICs) ha facilitado importantes cambios en las relaciones interpersonales, entre ellas todas aquellas relaciones de tipo o con contenido sexual (Gámez-Guadix et al., 2015; y Gassó et al., 2022). De nuevo, las principales

víctimas de este tipo de violencia son las mujeres (Branch et al., 2017; Fairbairn et al., 2013; y Henry et al., 2019). Por lo tanto, nuevas conductas sexuales violentas emergen con el desarrollo de la comunicación online. Aunque las conductas sexuales violentas online y su impacto ya comenzaban a ser una cuestión emergente en el campo científico (Agustina & Gómez-Durán, 2012; Döring, 2009; y Whittle et al., 2012), a raíz de casos mediáticos en Estados Unidos y Canadá durante los años 2012 y 2013, se empieza a prestar mayor atención a esta problemática (Dodge 2016; Fairbairn et al., 2013; y Langlois & Slane, 2017).

La violencia sexual online es aquella violencia vinculada a distintos fenómenos o comportamientos que ocurren a través de las redes sociales, páginas web y en las distintas comunidades online, como lo son los foros: desde las autodenominadas “webs de violaciones” –en inglés denominadas como *online rape sites*– hasta la distribución no consentida, en distintas plataformas, de videos de relaciones sexuales en una pareja (Fairbairn, et al., 2013). En la Tabla 2.2 se presentan con mayor detalle los comportamientos que son entendidos como violencia sexual online, planteados por Gámez-Guadix et al. (2015).

Tabla 2.2. Listado de comportamientos considerados violencia sexual online

Tipo de comportamiento
Insistir, amenazar o coaccionar para que envíes fotos o vídeos eróticos o sexuales en contra de tu voluntad.
Insistir, amenazar o coaccionar para que reveles información erótica o sexual sobre ti en contra de tu voluntad.
Insistir, amenazar o coaccionar para que realices un acto sexual online contra tu voluntad (por ejemplo, a través de una webcam).
Insistir, amenazar o coaccionar para que mantengas relaciones sexuales cara a cara (fuera de Internet) contra tu voluntad.
Difundir o subir a Internet fotos o vídeos tuyos de contenido erótico o sexual sin tu consentimiento.
Difundir información de carácter erótico o sexual sobre ti sin tu consentimiento

Fuente: Tomado de Gámez-Guadix et al. (2015).

Una de las principales consecuencias asociadas al aspecto online de estas violencias es que el texto, las imágenes o vídeos pueden ser “virales”, es decir, distribuirse masivamente a gran velocidad (Comartin, et al., 2013), así como permanecer “en la nube” por un tiempo indeterminado, pudiendo volver a ser consultados o exhibidos, lo que genera procesos de re-victimización (Dodge, 2016; y Hedidi, 2022). Otras de las características asociadas a lo online, y que inciden en el transcurso de la violencia sexual y de sus consecuencias, son la ausencia de límites espaciales y temporales, así como la impunidad sentida por el agresor debida al aumento del anonimato que facilitan las redes sociales e Internet (Gassó, et al., 2020). Debido a estas características, las conductas sexuales violentas online se definen como aquellas que incluyen, por un lado, la experiencia de presión, amenaza o extorsión a través de Internet o las TIC para obtener de la víctima contenido sexual (texto, imagen, video) así como

la difusión de contenido sexual sin consentimiento (Gámez-Guadix et al., 2015; y Gassó et al., 2020 y 2022).

Existen diferentes tipos de comportamientos sexuales violentos online emergentes. De acuerdo con distintos autores, el **sexting** es la práctica que recoge el uso de las TICs para el envío, recepción y/o re-envío de mensajes con contenido sexual, siendo este de texto, imagen o vídeo (Fairbairn et al., 2013; y Gassó, et al., 2020). Ateniéndose a su definición, el *sexting* no es un acto violento o criminal *per se*, sin embargo, distintas investigaciones señalan su relación con la violencia sexual (Döring, 2014; Fairbairn et al., 2013; Gassó et al., 2019 y 2020; y Hedidi, 2022). Cuando el *sexting* se realiza de manera no consentida, bajo amenaza, aparece la **extorsión sexual –sextorsion–**. Puede darse, principalmente, de dos maneras. La primera de ellas es cuando la persona agresora amenaza con compartir contenido sexual de la víctima en caso de no cumplir sus demandas y, en segundo lugar, cuando la víctima es presionada u obligada a mandar contenido sexual bajo amenaza (Hedidi, 2022). Por otro lado, un importante *corpus* de investigación ha dirigido la atención a la victimización sexual online de las personas menores de edad, haciendo especial énfasis en el **grooming online** (Machimbarrena et al., 2018; Montiel Juan, 2018; y Whittle et al., 2012). El *grooming online* se define como la seducción, manipulación y acoso sexual de un adulto hacia un menor, con el fin de involucrarle en una actividad sexual, lo que supone un acto delictivo de abuso sexual (Montiel Juan, 2018; y Save the Children, 2019). Por último, cabe destacar el caso del **porno de venganza –revenge porn–** que se define como la difusión de contenido sexual que, inicialmente, se generó de forma consensuada en un ambiente íntimo y de confianza, pero una de las partes, sin contar con el consentimiento de la otra, decide compartir en internet y/o redes sociales con fines vengativos, tratando de ocasionar un daño moral (Gassó et al., 2020; Hedidi, 2022; y Langlois & Slane, 2017). Entre las motivaciones para realizar tal comportamiento por parte del agresor, las investigaciones destacan, además de la venganza por la ruptura de una relación afectiva y/o sexual, donde se trata de avergonzar, humillar o dañar a la víctima (Salter & Crofts, 2015), el difundir estas imágenes como “cotilleos visuales”, que se comparten entre amigos para divertirse, siendo este último comportamiento más habitual entre varones adolescentes (Johansen, et al., 2018).

A este respecto, en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer realizada en 2019 (DGVG, 2020), en el Módulo 4 relativo al acoso sexual, se preguntó si se habían recibido, a lo largo de la vida, correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados, que le hubieran hecho sentir ofendida, humillada o intimidada. Un 6,4% de la muestra respondió afirmativamente. Además, esta investigación también indagó sobre el acoso repetido llevado a cabo por un mismo agresor. Relativo al uso de internet y las redes sociales, se preguntó a las encuestadas por sí, a lo largo de su vida y de manera repetida, una misma persona había publicado fotos, videos o información muy personal en lugares como vecindario, trabajo, escuela, internet o redes sociales como Facebook o Instagram, o ha enviado esta información a otras personas a través de teléfonos móviles o aplicaciones como WhatsApp. Aunque al incluir el vecindario, trabajo o escuela en la misma afirmación no se puede únicamente poner el foco de este acoso en el mundo online, el 0,7% de mujeres de la muestra respondió afirmativamente a este respecto.

2.4. Las consecuencias de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja

2.4.1 Las consecuencias de la violencia de género

Hablar de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja supone, en algunas ocasiones, hablar de pérdida de vidas, pero, con una probabilidad muy alta, implica hablar de lesiones y daños en la salud física, reproductiva y mental, a veces limitantes para la vida diaria; de actuaciones policiales y procesos legales y penitenciarios más o menos complejos; de dificultades para acceder, buscar o mantener un empleo y recibir unos ingresos; de ausencias y distracciones en el puesto trabajo; de dificultades de acceso a la educación y pérdidas de oportunidades de formación y de mejora del capital humano; de pérdidas de productividad en el ámbito de mercado y en el ámbito doméstico; de incapacidad temporal para el cuidado de menores y familiares dependientes, de traslados y mudanzas forzosas; de miedo, aislamiento e incertidumbre, de dolor y sufrimiento, entre otras. Todo ello se desprende de los numerosos estudios que han profundizado en el análisis de sus impactos y costes. Walby (2004), Access Economics (2004) y ICRW & UNFPA (2009), como ejemplos de los pioneros; EIGE (2021b), Commonwealth Secretariat (2019, 2020 y 2022), European Parliamentary Research Services (2021), Walby et al. (2020), Mañas-Alcón et al. (2019), Néréa et al. (2018), Ashe et al. (2017), Ornstein (2017), Cavalin et al. (2015), Consejo de Europa (2012), Walby & Olive (2014), Duvvury et al. (2013), entre los más recientes.

Centrando la atención en el aspecto de la salud, es indudable que la violencia de género es un importante factor de su deterioro, algunas veces irreparable. En cualquiera de sus manifestaciones tiene para las víctimas repercusiones negativas en la salud, ya sea física, emocional, sexual, reproductiva y/o social, que, además, persisten en el tiempo incluso cuando terminan los comportamientos violentos (Martínez León, 2015). Las vías a través de las cuales la VG causa diferentes formas de morbilidad y mortalidad incluyen los traumatismos físicos (son las lesiones más visibles, como moratones, fracturas o heridas, que provocan daños sobre la salud física, sexual o reproductiva, y que pueden llegar a generar discapacidad temporal o permanente), y los traumatismos psicológicos y estrés (que deterioran la salud mental, con problemas como los trastornos por estrés postraumático, ansiedad o generación de adicción a sustancias) que pueden derivar también en problemas de salud física e incluso, en algunas ocasiones, en suicidio (Mañas-Alcón, et al., 2019).

Los estudios a nivel internacional muestran que el riesgo relativo de lesiones es casi el triple entre las mujeres víctimas de VG, comparadas con las no víctimas (Hegarty, et al., 2008), (Rachana, et al., 2002). Además, la probabilidad de ser infectadas con el VIH (Jewkes, 2010) o presentar infecciones de transmisión sexual o abortos provocados, es también mayor entre las que han sufrido VG (OMS, 2013).

En situaciones de violencia continuada, se ha planteado la existencia del “síndrome de la mujer maltratada” (Walker, 2009), al provocar importantes impactos psicológicos en la mujer que hace que su capacidad de reaccionar frente a las agresiones sea cada vez más débil, volviéndola pasiva y con un intenso miedo de su pareja agresora. Por ello, se asocia con síntomas diversos de trastornos emocionales (terror, angustia, miedos, tentativas suicidas, falta de autoestima, etc.) y psicósomáticos (cefaleas, trastornos del sueño, anemia, hipertensión, etc.). Su explicación se relaciona con las tres fases del “ciclo de la violencia doméstica” (Walker, 2009): fase de tensión acumulada, fase de maltrato agudo, fase de calma y reconciliación.

También las hijas e hijos de las mujeres agredidas (u otros menores que convivan en el hogar) presentan alteraciones en su salud, derivadas tanto del ambiente de violencia en el que viven (a menudo presenciándolo o escuchándolo) como, en ocasiones, por convertirse también en víctimas directas del mismo agresor. Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, el 54,1% de las mujeres que a lo largo de la vida han sufrido VFSEM de alguna pareja y tenían hijos o hijas en el momento en que ocurrió, afirman que estos escucharon o presenciaron dichos episodios. Y el 28,4% afirma que los hijos o hijas sufrieron directamente la violencia de la pareja agresora de la madre (DGVG, 2020).

Estos impactos sobre la salud son complejos y varían según la edad. Hasta los 2 años, se señalan retraso del crecimiento y en el desarrollo de habilidades motoras y de lenguaje, bajo peso, alteraciones de la alimentación y el sueño, síntomas psicossomáticos y llanto inconsolable; entre los 2 y 5 años, alteraciones de la alimentación y el sueño, en el control de esfínteres y problemas de aprendizaje y conducta; entre los 6 y los 12 años, agresividad, ansiedad, alteraciones en el rendimiento escolar y baja autoestima; por encima de los 12 años, problemas de anorexia y bulimia, ansiedad, depresión, apatía, comportamientos violentos dentro y fuera del hogar, embarazos no deseados y entablar relaciones de pareja en las que existe mayor probabilidad de maltrato (en ellas) y mayor probabilidad de desarrollar comportamiento violentos (en ellos) (Martínez León, 2015).

La violencia de género condiciona todos los ámbitos de la vida de las mujeres que la sufren, sobre la base de un estado emocional que queda seriamente afectado (Camarasa i Casals, 2009), que se une en muchos casos a un daño físico e incluso económico.

De hecho, otra de las consecuencias más relevantes de la VG es la que se deriva de la violencia económica, que también presenta altas prevalencias y que acompaña con mucha frecuencia a la violencia física, sexual y sobre todo psicológica. Contribuye a que la violencia de género se perpetúe en el tiempo, puesto que impide a las mujeres tener la independencia, confianza y autocontrol económico financiero que las haga capaces de salir de las espirales de violencia y se puede ejercer incluso cuando ya no hay convivencia o proximidad física (Mañas-Alcón & Gallo-Rivera, 2020).

La violencia económica también afecta a la salud mental y al bienestar psicológico de las mujeres víctimas (Stylianou, 2018; y Adams & Beeble, 2019). Provoca importantes problemas en el ámbito laboral (absentismo, distracción y pérdida del empleo), privación financiera, daños económicos, angustia psicológica, depresión, y síntomas de desorden de estrés postraumático y ansiedad. Y la consecuencia más importante: supone una barrera fundamental para que las mujeres consigan salir de estas relaciones violentas (Kutin et al., 2017; y Voth Schrag et al., 2019). Se ha encontrado una fuerte asociación entre la violencia económica, física y psicológica con los intentos de suicidio y el hecho de experimentar angustia psicológica, y que el abuso económico es el mejor predictor de esta última, frente a la violencia física y psicológica (Antai, et al., 2014).

Junto con dichas consecuencias, la VG puede afectar a la situación de vulnerabilidad económica de las mujeres víctimas y sus familias, derivada de la ausencia de estabilidad económica, la existencia de responsabilidades económicas familiares y de las consecuencias de la separación sobre la situación económica de la víctima (Camarasa i Casals, 2009).

Pero el impacto de estas formas de VG traspasa el ámbito de las relaciones íntimas donde se origina, y llega a otros en los que participan otros agentes económicos y sociales que también se ven

involucrados y afectados. Así, la enorme complejidad de esta realidad de múltiples caras tiene impactos que sobrepasan esas relaciones de pareja y sus descendientes; también afecta a los sistemas de salud, jurídico-legales y de servicios sociales dependientes de los distintos niveles de administraciones públicas, a los servicios sociales privados dependientes de las asociaciones del tercer sector, a empleadores privados y públicos y a los ambientes laborales y la eficacia del trabajo colectivo, otros familiares y otras personas allegadas, entre otros; en definitiva, afecta al conjunto de la sociedad.

De este modo, la VG impacta de modo inmediato sobre la víctima y sus familias, pero a largo plazo genera impactos negativos sobre los resultados económicos y sociales a nivel macroeconómico, afectando negativamente en el PIB y en el bienestar económico de un país, y ello se produce a través de un conjunto de variables de transmisión complejas. En Duvvury et al. (2013: 4 y ss.) se señalan, en concreto: las capacidades, los traumas y las relaciones de género dentro del hogar.

Las capacidades de las personas están condicionadas por su salud física, psicológica y mental. Dicho estado de salud le permite a una persona lograr estabilidad en el empleo, en la adquisición y acumulación de habilidades y en el grado de movilidad social, lo cual impacta en sus capacidades. Afectan también, a su vez, al capital humano y a su productividad (a escala macroeconómica). Los impactos sobre la salud afectan en el sentido de que producen una menor participación en el mercado de trabajo, además, repercuten también en una peor calidad de la fuerza de trabajo, de la persona víctima de la VG, del agresor y de todo el entorno laboral. El impacto sobre los menores de edad, tanto si son testigos de la VG o la padecen directamente (violencia vicaria)- incluye impactos intergeneracionales sobre el desempeño educativo, patrones de comportamiento y empeoramiento de los estados de salud, perjudicando la formación de capital humano futuro.

Los traumas y temores derivados de la exposición a la violencia de género impactan sobre la estabilidad en el empleo, absentismo, “presentismo”, etc., que afectan, en consecuencia, a la productividad, la salud (años de vida perdidos ajustados por calidad o DALYs) y el capital humano. El miedo como elemento que acrecienta el trauma termina perjudicando el estado de salud mental, situaciones de depresión y otros efectos psicológicos que impactan negativamente sobre la productividad y el capital humano.

En **las relaciones de género dentro del hogar** pueden aparecer comportamientos que incitan a la violencia, pero a su vez dichas situaciones violentas pueden repercutir en las relaciones dentro del hogar. Las pérdidas de ingresos del hogar repercuten en disminuciones en el consumo y en el ahorro, afectando al bienestar del hogar. En los casos en los que una mujer se propone ser autónoma o trabajar, la situación de VG experimentada puede mermar su capacidad y su potencial para conseguir su objetivo de independizarse económicamente.

Igualmente, los efectos de la VG pueden analizarse desde el punto de vista de la demanda y la oferta agregadas (KPMG, 2014)(p. 10). Vía demanda, se traduce en mayores recursos asignados por el sector sanitario público y privado al problema de la violencia de género en detrimento de otros objetivos o prioridades; en el incremento de diversos gastos de la administración pública, dedicados, entre otros, al sistema de salud, policía, justicia, penitenciaria, o servicios sociales y servicios de acogida (para apoyar a las víctimas de la violencia y cubrir sus necesidades de salud, proporcionar ayudas económicas o subsidios a las familias, aplicar las condenas a los agresores; etc.). Por el lado de la oferta agregada, dichos efectos se canalizan vía reducción de los niveles de productividad, de producto, de

competitividad y el aumento de los costes de las empresas. Los empleadores incurren en costes para gestionar las ausencias de la trabajadora víctima o el trabajador agresor, y en contratar y entrenar a un nuevo(a) trabajador(a); pero también a través de la pérdida económica que supone la prohibición de trabajar de la mujer por parte de su pareja, pues reduce la oferta de trabajo disponible en el mercado laboral; la inestabilidad en el puesto de trabajo; el impacto sobre los ingresos que experimentan las víctimas a lo largo de la vida, etc. Además de dichos efectos, también se producen impactos de segunda ronda a través de los efectos multiplicadores que se generan en la economía sobre los agentes y sectores indirectamente relacionados con dicha problemática (Commonwealth, 2019 y 2020).

La amplia tipología de violencias que se aglutinan en este concepto de VG unida a las altas cifras de prevalencia, están en la base de este amplio espectro de impactos que provoca en tantos actores y en el conjunto de la sociedad. Puesto que también incluye la violencia sexual contra la mujer ejercida por la pareja o la expareja hombre, la descripción de las consecuencias específicas de este tipo de violencia está contenida en el siguiente apartado (2.4.2) sobre las consecuencias de la violencia sexual fuera de la pareja, pero que resultan importantes también aquí. Cabe destacar, además, que con frecuencia los episodios de violencia de género son múltiples y combinados; es decir, que una mujer que padece violencia física o sexual tiene altas probabilidades de padecer otras formas de violencia como la psicológica de control, la psicológica emocional o la económica, o simplemente, miedo de su pareja. Además, hay que tener en cuenta que la VG no es esporádica, sino cíclica; esto es, atraviesa por fases violentas y de reconciliación y, con el tiempo, dicha violencia tiende a agudizarse (Vara-Horna, et al., 2017, pp. 23-24); y que afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida (OMS, 1996).

A modo ilustrativo de las consecuencias de la VG, la Macroencuesta revela que el 46,6% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de alguna de sus parejas a lo largo de su vida, han sufrido lesiones a causa de dichas violencias. Cabe destacar, además, que un 4,1% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de alguna pareja declaran haber tenido un aborto involuntario como consecuencia de ello, que el 5,6% han contraído una enfermedad de transmisión sexual y que al 6,0% la violencia física o sexual de alguna pareja les ha producido algún daño físico permanente. Las consecuencias psicológicas de quienes han sufrido violencia física, sexual, emocional o miedo resultan muy significativas. Así, por ejemplo, el 50,8% señalan que han perdido autoestima, el 39,4% desesperación o sensación de impotencia, el 38,6% problemas de sueño o alimentación y el 33,9% depresión. También resulta ilustrativo que un 21% ha consumido medicamentos en algún momento para afrontar los episodios de violencia, un 4,4% alcohol y un 2,4% drogas. Además, un 15,6% declaran haberse ausentado de su trabajo por alguno de estos motivos. La Macroencuesta también muestra que el 36,6% de las que han sufrido cualquier tipo de violencia en la pareja a lo largo de la vida han utilizado algún servicio de urgencias por algún problema o enfermedad suyo en los 12 meses previos a las entrevistas, frente al 25,8% de las que nunca han sufrido violencia en la pareja. Esta diferencia, superior a los 10 puntos porcentuales, también se observa en las visitas para ellas mismas a un profesional de la psicología, psicoterapeuta o psiquiatra en los 12 meses previos a las entrevistas, el 17,5% frente al 7,1% de las que nunca han sufrido violencia en la pareja (DGVG, 2020).

2.4.2 Las consecuencias de la violencia sexual dentro y fuera de la pareja

La victimización por violencia sexual, tanto en el ámbito de la pareja como fuera de la pareja, tiene una relación directa con efectos psicopatológicos y de una manera muy significativa con el “trastorno por estrés postraumático” (Dworkin, et al., 2017), que es una enfermedad de salud mental desencadenada por una situación aterradora, bien experimentada o presenciada. De hecho, la violencia sexual parece tener un impacto más significativo en la salud mental que otras formas de trauma (Campbell, et al., 2009). El “síndrome de trauma por violación” es una forma de estrés postraumático, que se considera una condición emocional y psicológica más que física. El *National Women's Study Replication* con una muestra nacional de Estados Unidos representativa de 3.001 mujeres, reveló hace una década que la violación estaba asociada con el riesgo de un episodio depresivo mayor (Zinzow, et al., 2010) y, tanto la violación con fuerza como la facilitada por drogas/alcohol, estaban asociadas con el riesgo del estrés postraumático. Existen pruebas de que las supervivientes interiorizan el estigma y les conduce a culpabilizarse, sentir vergüenza y a no buscar ayuda (Kennedy & Prock, 2016). Además, las supervivientes que revelan la agresión sufrida a amigos, familiares y profesionales a menudo experimentan reacciones sociales negativas, como la culpabilización de la víctima, lo que aumenta el riesgo del estrés postraumático.

La victimización temprana por VS tiene como consecuencia un aumento de la probabilidad de experimentar victimización de VS en la edad adulta (Walker, et al., 2019). Hay multitud de referencias bibliográficas que sostienen esta afirmación (Beitchman et al., 1991 y 1992; Kendall-Tackett et al., 1993; Maniglio, 2009; Paolucci et al., 2001; Spataro et al., 2004). La victimización infantil y juvenil por violencia sexual representa un grave problema de salud pública, ya que sitúa a los jóvenes en una trayectoria de futuros problemas mentales/emocionales, de comportamiento y de salud, incluyendo estrés postraumático, ansiedad, depresión, dificultades para dormir, lesiones físicas, abuso de sustancias, enfermedades de transmisión sexual y otras consecuencias para la salud (Merrick, et al., 2018).

Los efectos de la violencia sexual sobre las víctimas son tanto inmediatos como a más largo plazo. Sin duda, el nivel de violencia sufrida determina la gravedad del resultado para las víctimas, tanto en términos de salud física como emocional y psicológica. No es predecible el tiempo en que se padecen estos efectos y algunos pueden ser de por vida. (Peterson, et al., 2017) realizaron una revisión de los costes de por vida a que lleva una violación entre adultos en los Estados Unidos. Las consecuencias evaluadas incluyen aspectos de atención sanitaria, pérdida de productividad laboral y la entrada en el sistema de Justicia Penal. Estos autores establecen una amplia relación de los efectos que, sin duda, repercuten en costes distribuidos entre los diferentes agentes: víctimas y su entorno, así como las organizaciones. Para la víctima, se producen gastos médicos por diversos tratamientos, pérdidas por baja productividad y costes por el sistema judicial.

A corto plazo, las consecuencias físicas de una violación para la salud incluyen lesiones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no deseado y/o aborto (Lanthier et al., 2023; y Peterson et al., 2017). El tratamiento de lesiones derivadas de la VS se produce tanto a nivel del consultorio médico de atención primaria como al nivel de tratamientos y altas en urgencias y atención hospitalaria en casos de mayor gravedad. Los daños físicos son de diversa índole e incluyen trastornos digestivos, infecciones sexuales, hemorragias internas, dolores de cabeza, heridas de diverso carácter (cortes, quemaduras, fracturas, etc.) y problemas ginecológicos diversos. El impacto de la VS sobre la salud es

más amplio en las mujeres que experimentan embarazos relacionados con episodios de violación. Aproximadamente un tercio de las mujeres que sufren esta violencia no descubren que están embarazadas hasta el segundo trimestre, con lo que pierden importantes oportunidades para recibir atención sanitaria reproductiva temprana (Basile, et al., 2018). Algunos autores señalan costes relacionados con el tratamiento del embarazo, nacimiento, procesos de adopción, abortos espontáneos y en ocasiones abortos médicos que alcanzan hasta los diez millones de dólares (Peterson et al., 2017). En el caso de víctimas mortales, los costes a repercutir sobre la víctima estarían también en los tratamientos médicos y una pérdida de productividad de por vida. La víctima no mortal experimenta pérdidas de productividad incluso a largo plazo. Las víctimas de VS, a largo plazo, recurren más a atención sanitaria por síntomas gastrointestinales, cardiopulmonares, neurológicos, genitourinarios y de dolor crónico. Pero también necesitan atención médica por las secuelas en la salud mental como desórdenes de ansiedad, depresión, desórdenes alimentarios, etc. (Peterson, et al., 2017).

Respecto a estos daños psicológicos, pueden ser muy diversos, entre ellos destacan: ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático (TEPT), alteraciones del sueño, baja autoestima, ataques de pánico, desmotivación, irritabilidad, disfunciones sexuales, bajo rendimiento laboral o escolar, reducción de capacidades intelectuales, dificultad para relacionarse socialmente, ideas e intentos de suicidio y abuso de sustancias (Lanthier et al., 2023; y Pijlman et al., 2023). De hecho, entre el 17% y el 65 % de las mujeres que han sufrido VS grave desarrollan estrés postraumático (Campbell, et al., 2009). Algunos estudios indican que la victimización sexual en la edad adulta aumenta el riesgo de desarrollar diversos trastornos psiquiátricos, especialmente de estrés postraumático y abuso de drogas. Y, por otro lado, la psicopatología psiquiátrica preexistente, en particular el estrés postraumático y la distimia (trastorno depresivo persistente), aumentan la probabilidad de victimización sexual en la edad adulta (Xu, et al., 2013). La gran mayoría de las víctimas de agresión sexual desarrollan miedo y/o ansiedad (73%-82%) y, según los distintos estudios, entre el 12% y el 40% experimentan ansiedad generalizada (Campbell, et al., 2009). En el estudio realizado por (Du Mont, et al., 2021) en Toronto (Canadá), doce meses después de la agresión sexual, el 43,6% de las víctimas de violencia sexual presentaban síntomas de TEPT, el 25,5% reportaba tener pesadillas, el 26,5% se sentía constantemente en guardia (en tensión) y un 15,4% se sentía desvinculada a las personas y actividades de su entorno. Además, de acuerdo con sus resultados, la presencia de síntomas de TEPT eran mayores entre las víctimas de violencia sexual realizada por alguien conocido o del entorno de la víctima que cuando este era desconocido. Otra consecuencia que padecen las víctimas son las diversas adicciones a sustancias como el alcohol (entre el 13 % y el 48 %), la comida, el tabaco o a diversas drogas ilícitas (del 28% al 61%) (Campbell, et al., 2009). Los resultados de la “Encuesta epidemiológica nacional de Estados Unidos sobre el alcohol y las afecciones relacionadas” (una muestra grande y representativa de EE. UU con un tamaño de 31.875) indicaron que experimentar agresión sexual en la edad adulta se asocia con un riesgo significativamente mayor de nueva aparición de varias formas de psicopatología, incluidos el trastorno por consumo de sustancias, el trastorno bipolar y el trastorno del estrés postraumático (Xu, et al., 2013). En el caso español, de acuerdo con los datos recogidos en la Macroencuesta 2019, las consecuencias psicológicas derivadas de la violencia sexual fuera de la pareja (VSfp) son notorias: el 53% de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia así lo declaran, porcentaje que asciende hasta el 78,9% cuando se trata de una violación. El 19,7% de las víctimas de violencia sexual fuera de

la pareja declaró sufrir depresión a raíz de los hechos vividos, un 30,8% perdió autoestima y un 32,5% desarrolló ansiedad y distintas fobias.

En España, según la Macroencuesta 2019, el 27,7% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja y el 38,2% que han sufrido violación fuera de la pareja han tenido pensamientos de suicidio en algún momento de sus vidas, multiplicando por cuatro y por seis, respectivamente, el riesgo de tener pensamientos suicidas frente a las que nunca han sufrido violencia sexual.

De acuerdo con las investigaciones de García-Pérez y colaboradores (García-Pérez, et al., 2023), en base a los datos producidos en la Macroencuesta 2019, de las mujeres que denunciaron haber sido víctimas de violencia sexual fuera de la pareja el 36,2% declaraba sentirse en un nivel de salud pobre, el 27% declaró haber tomado fármacos para tratamientos de problemas de salud mental en los 12 meses siguientes a la agresión y el 28,1% había tenido pensamientos suicidas. De quienes declararon tener estos pensamientos, el 34,8% había llegado a intentar consumarlos. Asimismo, de acuerdo con las mismas autoras, las mujeres encuestadas que denunciaron ser víctimas de violencia sexual fuera de la pareja utilizan con mayor frecuencia que aquellas que no fueron víctimas de esta violencia los servicios de emergencia, así como servicios de salud psicológica y psiquiátrica.

Anteriormente se señaló el descenso de la productividad académica o laboral como otra consecuencia a tener en cuenta. Siguiendo con los datos ofrecidos por la Macroencuesta 2019, el 10,1% de las víctimas de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida estuvo algún tiempo sin poder ir al trabajo o lugar de estudios como consecuencia de la violencia sufrida. Asimismo, un 14,3% afirmó que, como consecuencia de tales episodios, ha desarrollado una discapacidad –problema de salud que le limita a la hora de hacer actividades cotidianas o ha adquirido un certificado de discapacidad–.

Como se ha comentado antes, la violencia sexual contra la mujer también está presente en el ámbito de las relaciones de pareja cuando se produce un acto de coerción o manipulación realizado con el fin de recibir gratificación sexual. Se trata de una violencia encubierta y normalizada, en la que se da por sentado el consentimiento de la mujer a la hora de mantener relaciones sexuales. Se estima que cerca del 30% de las mujeres ha padecido violencia física o sexual por parte de su pareja al menos una vez (OMS, 2021). En España, según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, el 9,2% ha experimentado violencia sexual a lo largo de la vida por parte de alguna pareja; y el 7,8% ha experimentado violación por parte de la pareja, la forma más severa de esta violencia. El violador se considera con el derecho a disponer sexualmente de su pareja, ignorando el consentimiento y la opinión de la víctima. Actitudes de amenaza, manipulación o coacción son actitudes de maltrato físico y psicológico. Problemas de salud mental como la depresión, desórdenes de ansiedad se han identificado cuando la violencia sexual se ha infligido por parte de la pareja y aumenta el riesgo de la mujer a desarrollar trastornos crónicos relacionados con afecciones gastrointestinales, enfermedades somáticas, depresión y abusos de sustancias (García-Moreno, et al., 2005). Se encuentra una fuerte asociación entre los problemas de salud mental derivados de la violación en pareja y los comportamientos suicidas (García Moreno et al., 2005). La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH, 2003) de México, refiere que un 26,7% de mujeres que sufren violencia sexual han pensado en el suicidio y casi la mitad de estas lo ha intentado. En casos de violencia sexual de toda índole se refiere que el 19% ha intentado suicidarse (Campbell, et al., 2009). La atención médica es baja cuando se padece violencia sexual en el ámbito de la pareja. Solo el 28% declara haber tenido que recibir atención médica, hecho que se relaciona con los casos de gravedad.

2.5 El análisis del agresor en los estudios de violencia de género y de violencia sexual fuera de la pareja

Erradicar el problema de la violencia de género y de la violencia sexual contra la mujer fuera de la pareja requiere no solo centrar el esfuerzo en proporcionar la atención y la ayuda necesaria a las mujeres víctimas de estas violencias y en impulsar acciones de sensibilización, prevención y detección de estas formas de violencia contra la mujer. Se requiere un enfoque integrador que tenga en cuenta a todos los agentes directamente afectados por estas violencias, entre ellos, los hijos e hijas de las mujeres víctimas, los familiares y allegados, los empleadores y los compañeros de trabajo y/o estudios, otros testigos presenciales y también los perpetradores de estas violencias contra las mujeres.

La literatura especializada destaca la necesidad de considerar el enfoque ecológico para comprender la complejidad de estas formas de violencia y proponer soluciones para erradicarla (Heise, 1994; Olivares Ferreto & Inchaustegui Romero, 2011; Carter-Snell & Jakubec, 2014; Campbell et al., 2009; y Prego-Meleiro, et al., 2020b). Esta perspectiva hace hincapié en que la recuperación de la violencia sufrida por las mujeres se produce en un contexto social multinivel de forma que el trauma sufrido y los efectos derivados interactúan con el entorno y esto afecta a la recuperación. Así, profundizar en los comportamientos y las relaciones entre los agentes afectados directa o indirectamente por estas violencias resulta clave (Andrés-Pueyo et al., 2020; y Vázquez-González, et al., 2023).

En España, las intervenciones con hombres que han ejercido maltrato o violencia sexual contra las mujeres (dentro de las estrategias de prevención terciaria realizadas por las instituciones penitenciarias, pero también por iniciativas locales y de entidades asociativas), son a menudo un trabajo del que apenas se habla y cuya eficacia o conveniencia se cuestiona.

En los párrafos siguientes se ofrecen algunas orientaciones sobre la manera en que los estudios sobre violencia de género y violencia sexual fuera de la pareja abordan el análisis del agresor de estas formas de violencia y la necesidad de su consideración en las políticas de atención y prevención.

El análisis del agresor en los estudios sobre violencia de género

Considerando que el objetivo primordial debe ser la búsqueda del cese de la violencia y la protección de la víctima, el estudio del agresor resulta un elemento fundamental de cara a evaluar y valorar el riesgo potencial que puede representar para la mujer víctima respecto a agresiones futuras, más graves e incluso mortales. De este modo, hay que destacar la importancia que tiene conocer al agresor, saber lo que siente, lo que piensa de la víctima, de la denuncia, del daño causado o de su propia vivencia de perjuicio derivado de la publicidad del maltrato, entre otros aspectos. Cuando se conoce la manera de pensar, de sentir y de ser de una persona, así como sus comportamientos habituales ante diversas circunstancias, se pueden predecir comportamientos futuros ante situaciones similares, lo cual es importante en el tema del comportamiento agresivo. Como señalan Castellano Arroyo et al. (2004:20) *“todo trabajo médico-forense con mujeres queda incompleto si no se evalúa al agresor”*. Y para esta evaluación del agresor existen ya referencias científicas suficientes y conocimientos que proporcionan una guía respecto a la manera de proceder para el mayor aprovechamiento de los recursos y el mayor beneficio de las víctimas y de todas las personas implicadas (Castellano Arroyo, 2017; y Calabuig, 2018).

Sin embargo, el reconocimiento de la importancia de estudiar al agresor es tardío. Así, en materia de violencia contra la mujer, se ha pasado de una primera etapa en la que la atención se centraba en la valoración de la mujer y en las medidas y ayudas necesarias, para ir a una segunda etapa en la que también cobra importancia una valoración médico-psicológica del agresor, así como de toda la unidad familiar en la que emerge la violencia. (Castellano Arroyo, et al., 2004). Así, se toma conciencia de la necesidad de analizar también al victimario, sus razones y el entorno de condiciones sociales y culturales que lo amparan (Lorente, 2004). Los estudios proponen realizar dicha valoración del agresor a partir de la exploración de la personalidad. Con frecuencia se enfocan en la violencia en las relaciones de pareja.

Exploración de la personalidad

Son muchos los autores que hacen referencia a los rasgos de personalidad que están presentes en los agresores, describiendo algunos tipos (Fernández-Montalvo & Echeburúa, 1997; y Echeburúa & Amor, 2010). Diversos trabajos médico-forenses han seguido el estudio sistemático de la personalidad propuesto por Eysenck y su escuela (Eysenck & Eysenck, 1994), que permite la asociación de los rasgos de personalidad entre sí constituyendo formas de ser (perfiles) muy acordes con la realidad de las conductas humanas.

La persona es una unidad psicobiológica en la que cada parte, cada elemento tiene su propia función, organizándose todas ellas en una manera de sentir, de pensar y de ser que es única e irreplicable. A través de los sentidos percibimos el entorno, la comprensión de este nos lleva a interpretar y elaborar lo percibido conforme a la propia estructura y organización mental, siendo el paso siguiente la respuesta personal en forma de conducta; entre el proceso mental y la respuesta conductual existe una relación directa. La personalidad está compuesta por cuatro tipos de factores: 1) Los factores cognitivos o intelectuales (inteligencia, memoria, comprensión, etc.); 2) Los factores afectivos, que los constituyen los sentimientos, los afectos, las emociones; 3) Los factores conativos como las pulsiones, las pasiones; constituyen lo más primitivo de la persona, lo más instintivo, lo que más nos aproxima a los comportamientos animales, 4) Los factores puramente biológicos, bioquímicos, celulares, es decir el soporte biológico de la persona.

La exploración médico-psicológica del agresor requiere de las pruebas adecuadas para detectar si este padece un trastorno mental o no. En caso afirmativo, la evidencia diagnóstica indicará el tratamiento que se debe prescribir. El estudio de la personalidad puede hacerse por varias metodologías (Sékely, 1966): Test de tipo General, Test Proyectivos (Rorschach, TAT) y Cuestionarios de Personalidad (16-PF de Catell, MMPI). Los datos que se obtienen de las pruebas se deben interpretar en su conjunto y asociados a los datos obtenidos del estudio de las conductas violentas y otros comportamientos del agresor que sean de interés.

Los rasgos o factores de personalidad están condicionados genéticamente constituyendo al nacimiento el temperamento que se va a ver influenciado por la cultura, la educación, la disciplina y las propias experiencias, de manera que se va modulando y constituyendo la personalidad a lo largo de la infancia, la adolescencia y la juventud, constituyendo finalmente el carácter. La influencia ambiental (epigenética) puede ser por tanto favorable o desfavorable.

Los Cuestionarios de Personalidad (16-PF de Catell, Eysenck, Cloninger, MMPI y otros) proporcionan una información fundamental sobre los rasgos de personalidad del individuo y sus actitudes hacia el entorno, sobre la forma en que enfoca las relaciones interpersonales, sus reacciones ante la

frustración, la imagen de sí mismo, etc. Los cuestionarios suelen incluir preguntas a través de las que se evalúa la sinceridad del individuo o el grado de distorsión emocional de sus respuestas, indicativo de intentar dar buena imagen o por el contrario de comportarse con franqueza y naturalidad. Este indicador de sinceridad es muy importante en la valoración final del riesgo de un agresor. La Tabla 2.3 recoge los rasgos más frecuentemente utilizados.

Tabla 2.3. Principales rasgos de personalidad del individuo según diversos cuestionarios

Rasgo de personalidad	Descripción
La afectividad	Califica a la persona en la gama que iría entre fría, alejada y distante o muy afectuosa, emotiva, comunicativa, interesada por las cuestiones personales de los otros, etc.
La estabilidad emocional o fuerza del yo	Indica la madurez del individuo, su capacidad para comprender e interpretar los propios sentimientos y controlar las emociones; la aceptación de la frustración ante lo que lo contraría, o aprender de la experiencia. Una puntuación baja pone de manifiesto inseguridad, inestabilidad emocional, baja tolerancia a la frustración y tendencia a sentir ansiedad y a reacciones exageradas. Una puntuación alta manifiesta templanza, serenidad, estabilidad y control con respuestas proporcionadas a los acontecimientos. Las muy altas si se asocian a otros rasgos como dureza del carácter o frialdad afectiva ponen en guardia ante actitudes de excesiva planificación.
La autoestima	En puntuaciones altas pone de manifiesto un sentimiento personal de orgullo, como amor propio, no aceptar las humillaciones o desaires, tener en cuenta los agravios y no olvidar. Un nivel bajo de autoestima produce conflicto consigo mismo, y falta de seguridad.
La actividad (asertividad)	Disposición a actuar e interesarse por el entorno. Puntuaciones bajas indican pasividad, como actitud que busca depender de los demás para la solución de las propias necesidades y problemas.
El Super-yo	Rasgo que indica el nivel de preocupación por las formas sociales, por las normas, por la propia imagen ante los demás; la autoexigencia y la exigencia hacia los demás. Puntuaciones bajas indican bajo respeto a las normas y cierto descuido hacia las formas y baja responsabilidad; mientras que puntuaciones excesivamente altas muestran a una persona preocupada por su imagen (y la de su familia...) ante los demás, a autoexigente y exigente con los otros, psico-rígida respecto a lo que está bien o mal, hace difícil la convivencia.
Seriedad/Entusiasmo	Expresa la forma de comunicación con el entorno entre ser serio, reflexivo, frente a la expresión impulsiva, espontánea y extravertida.
Timidez/atrevimiento	Rasgo indicativo de la forma en que se establecen las relaciones con el entorno; así la timidez es introversión, dificultad para expresar lo que se siente y para comunicarse con los demás; puntuaciones altas, muestran a la persona desinhibida, de fácil comunicación, volcada hacia su entorno, emprendedora y colaboradora.
Sumisión/dominancia	Rasgo que en puntuaciones bajas muestra a la persona que acepta la opinión de otros, frente al individuo dominante, con sentimiento de posesión sobre las personas y las cosas, necesidad de imponerse e imponer sus opiniones.
La sensibilidad	Este rasgo, en sus puntuaciones extremas, muestra a la persona sensible y afectable frente a la persona dura de carácter, fría, falta de compasión.
Dependencia/Autosuficiencia	Este factor, en puntuaciones bajas, es indicativo de dependencia al grupo, necesidad de apoyo para tomar decisiones. En el extremo

	contrario, tenemos a la persona independiente, con recursos propios para tomar sus decisiones sin contar con los otros.
Confianza/susplicia	Rasgo indicativo del grado de confianza o de desconfianza con que la persona se enfrenta a su entorno, iría desde la ingenuidad hasta la susplicia o la paranoia.
Franqueza/Astucia	Es la forma de comportamiento en la que se manifiesta la sinceridad y naturalidad o, en el extremo contrario la capacidad de manipular y conseguir lo que se desea; la capacidad para servirse de los demás para el propio beneficio.
Conservadurismo/Radicalismo	Este rasgo en puntuaciones bajas muestra a una persona miedosa, con conductas evitativas de riesgo, que busca su protección; en el extremo contrario, aparece la persona analítica, que busca experiencias propias y nuevas, amante del riesgo, llegando incluso a la imprudencia.

Fuente: Adaptado de Castellano Arroyo et al. (2004).

Estos rasgos o factores de personalidad se asocian entre sí, dando lugar a una coherencia interna en la manera de ser de cada individuo, lo que permite llegar al establecimiento de grupos de personas caracterizadas por un perfil común y características similares en sus comportamientos, lo que se ha denominado Ejes de Personalidad: neuroticismo, psicoticismo y el de la introversión/extraversión (Tabla 2.4).

Tabla 2.4. Ejes de personalidad

Ejes de personalidad	Descripción
Eje del "Neuroticismo"	Indica vulnerabilidad. Son personas que manifiestan inestabilidad emocional, bajo control de las emociones y fácil afectación por los sentimientos, baja tolerancia a la frustración con respuestas desproporcionadas a los acontecimientos, comportamientos evitativos de riesgo y temerosos, ordenados y obsesivos, rechazo de lo nuevo y de lo desconocido, inmadurez infantil, tendencia a anticipar ansiedad, manifiestan quejas psicósomáticas y reclaman atención sobre sí mismos. Dentro de los límites de la normalidad, estamos ante personas, sensibles, impredecibles en sus reacciones, inmaduras, etc. Cuando estos rasgos alcanzan el nivel de lo patológico nos encontramos con las neurosis clásicas, o trastornos por ansiedad, fobias, trastornos de conversión, trastorno obsesivo-compulsivo, de despersonalización, etc.
Eje del "Psicoticismo"	Estas personas se caracterizan por la baja afectividad, la dureza del carácter, el ser distantes y frías desde el punto de vista afectivo, imperturbables y poco afectables por los sentimientos; tendencia a manifestarse con poca sensibilidad ante acontecimientos o sufrimientos de los demás. Estos rasgos pueden asociarse a la dominancia o sentimiento de posesión sobre las personas y las cosas; la introversión e impulsividad, la alta autoestima y el orgullo, añaden peligrosidad a este eje; cuando se da en hombres, potenciado por el lastre cultural machista, generan la figura del maltratador con riesgo real de conseguir en sus víctimas los daños que persigue y de mantener actitudes de riesgo cuando se plantean situaciones como la denuncia o la ruptura. Cuando estos rasgos manifiestan puntuaciones extremas llegan a constituir auténticos trastornos de personalidad (fanáticos, antisociales, esquizoides, etc.).

Eje "Introversión/Extraversión"

Los rasgos englobados en este eje calificarían a la persona con respecto a la forma en que se proyecta hacia su entorno en dos sentidos: La persona introvertida, se vuelca hacia sí misma, tiene dificultad para expresar sus propios sentimientos, es reservada poco participativa y reprimida, se manifiesta poco habladora y se mantiene al margen de actividades en grupo y de intereses colectivos. En el polo opuesto, la persona extravertida es comunicativa, habladora, se interesa por los demás, es entusiasta emprendedora, impulsiva y poco reflexiva; con frecuencia está abierta y muestra interés por experiencias nuevas.

Fuente: Adaptado de Castellano Arroyo et al. (2004).

Estos ejes indican los rasgos predominantes en esa persona, que condicionan su manera de responder a los acontecimientos del entorno, en otras palabras, lo que suele hacerse como "patrones" habituales. Si se sospecha de un posible trastorno de personalidad por lo extremo de las puntuaciones, se amplía la exploración con cuestionarios más extensos (como por ejemplo el MMPI-2).

Patrones de conducta de los maltratadores y posibles acciones de prevención y de reorientación de conductas

Del conjunto de estas pruebas se deducen los siguientes patrones de hombres maltratadores que pueden ser útiles para prevenir y actuar en los casos de violencia de pareja (Castellano Arroyo, et al., 2004):

A) Maltratador de personalidad en el eje del "Neuroticismo"

Suele ser un hombre joven, introvertido, con baja fuerza del yo, que controla mal sus afectos y emociones, muy inestable desde el punto de vista emocional, baja tolerancia a la frustración, inseguro, dependiente, conflictivo consigo mismo y con un alto nivel de ansiedad flotante. Cuando este hombre establece una relación afectiva de noviazgo, con frecuencia lo hace con una mujer madura y fuerte psicológicamente, que le transmite seguridad y estabilidad. Estas características le proporcionan bienestar por lo que progresivamente se hace más dependiente de sus afectos y de su presencia; la necesita, quiere tenerla cerca y sentir su atención; poco a poco se hace más controlador y posesivo. En esta relación la mujer se siente halagada; en algunos casos la relación se hace permanente, la mujer acepta su papel de organizar y decidir y el hombre se instala en su dependencia y protección. Sin embargo, es probable que el excesivo control se haga insoportable para la mujer que acaba decidiendo la ruptura. Se comprueba que son relaciones con rupturas y reconciliaciones, porque el hombre intenta reconquistarla, lo que suele conseguir, hasta una decisión definitiva de la mujer. El desenlace suele ser la denuncia por acoso (telefónico, con envíos de regalos, esperas, etc.) lo que se acompaña de decisión judicial de alejamiento. Cuando se incumple el alejamiento se pone de manifiesto en este hombre el desafío judicial y la obstinación, casi patológica.

En esta etapa este hombre necesitaría tratamiento psicoterapéutico que le hiciera superar su dependencia y mirar en otra dirección, reforzando su autosuficiencia y buscando intereses que lo distraigan del fracaso sentimental. Al ser una personalidad inmadura la psicoterapia suele ser eficaz, consiguiendo reforzar rasgos de autosuficiencia e independencia.

Si no cuenta con apoyos y tratamiento, se perpetúan sus sentimientos, se entristece, no se relaciona, experimenta el fracaso, la ansiedad, la depresión y la vivencia de "esto se acaba", "no hay solución",

“la vida no vale nada y no merece la pena” ... En esa situación existe alto riesgo de que decida poner fin a la vida de la mujer y seguidamente a la suya propia. En caso de que existan hijos menores, es posible que esa actitud homicida-suicida de acabar con el sufrimiento, la extienda también a los hijos e hijas.

B) Maltratador de personalidad en el eje del “Psicoticismo”

Además de las cuestiones educativas y culturales de desigualdad, minusvalía del rol femenino, infravaloración, etc., que están de telón de fondo en cada maltratador, estos hombres, manifiestan, desde el punto de vista emocional: bajo nivel de afectividad, baja sensibilidad, son duros de carácter, fríos y alejados, con poca resonancia afectiva y sin empatía con los que le rodean.

Junto a estos rasgos, hay otros que, si están presentes en un agresor cuya personalidad se corresponde con la descrita, aumentan el riesgo de agresiones y su gravedad. Estos rasgos son: Dominancia, lo que significa actitud de imponer su voluntad, y de aislamiento de la mujer para que no se vea reforzada o apoyada. Preocupación por la imagen personal y social, es exigente con la esposa o compañera y con los hijos cuando no han seguido sus instrucciones, esto genera discusiones y frustración en él y se irrita por el perjuicio ocasionado a su imagen ante los demás. Alta autoestima u orgullo, necesidad de ser reconocido y admirado; cuando la mujer denuncia el maltrato se siente perjudicado, humillado y con sentimiento e ideas de venganza que puede llevar a la práctica. La suspicacia o desconfianza puede llegar a los celos y a la sospecha de infidelidad. Se siente ofendido y se rebela ante la “pérdida de su propiedad”, siente herido su orgullo por lo que este rasgo, cuando está presente, añade alta peligrosidad a un agresor.

Cuando este tipo de hombre establece sus vínculos afectivos con una mujer dependiente, sumisa, con baja autoestima, poca fuerza del yo y mal control de sus sentimientos y emociones se puede generar una convivencia patológica, en la que la mujer es víctima continua de humillaciones, de exigencias y de maltrato psíquico cuando no cumpla con las necesidades y deseos que el cónyuge o compañero le plantea; su actitud puede llegar al maltrato físico. Estos son los maltratadores que tienen buena imagen social y ante la cual la víctima no se atreve a denunciar temiendo, de un lado la incredulidad, y de otro las represalias, ya que ella sí conoce el auténtico potencial agresivo de este tipo de hombre. En estos casos suele ser la mayor edad de los hijos la que lleva al apoyo materno para la denuncia.

Cuando se produce la denuncia son casos en los que el riesgo aumenta de forma notable. Las medidas judiciales respecto a los hijos y los bienes son mal aceptadas. Se siente perjudicado en su imagen social y el rencor y el odio pueden ir en aumento hasta el punto de decidir acabar con la vida de la mujer.

C) Maltratador fásico

Este corresponde a un hombre inestable emocionalmente, extrovertido, poco responsable con sus obligaciones de pareja, con altibajos en su estado de ánimo, y tendencia a experimentar ansiedad. En la vida cotidiana, en el trabajo reprime sus frustraciones y se libera al llegar a la intimidad de la vida familiar, es entonces cuando puede comportarse explosivamente y con maltrato físico y/o psíquico, rompe objetos, amenaza, etc. El hecho pasa como una tormenta de verano quedándose después como si no hubiera sucedido nada. Cuando la mujer se aleja afectivamente, amenaza con dejarlo o, incluso lo denuncia, el maltratador reacciona pidiendo perdón, mostrando arrepentimiento y prometiendo que no se volverá a repetir, lo cual favorece la reconciliación, e incluso la retirada de denuncia en el

caso de que se hubiera esta producido. El acontecimiento puede repetirse en sucesivas ocasiones. Esta situación no está exenta de peligro para la mujer ya que su seguridad depende del nivel de agresividad que el hombre tenga en cada momento, de que haya armas a mano, de la reacción de la mujer, etc., Es importante valorar si en estas agresiones se produce una escalada en frecuencia, gravedad, etc.

D) Maltratador de denuncia tardía

El término hace referencia a matrimonios o parejas que han convivido muchos años antes de que se produzca la primera denuncia. Son mujeres que denuncian con más de 35 o 40 años de matrimonio o convivencia. Son mujeres que se adaptaron a las costumbres de la época, manteniendo una vida al servicio de la familia y del marido o compañero, comportándose con obediencia a sus gustos y con una organización familiar y social dirigida por este. La sociedad española ha cambiado notablemente en los últimos 50 años, la televisión ha cambiado a muchas mujeres con un cerebro más plástico y flexible que el de hombres de cultura y hábitos tradicionales. Las mujeres han incorporado el concepto de “mis derechos”, “yo soy yo” y en la vida diaria han rechazado imposiciones respecto a hechos cotidianos: cómo vestir, salir, relacionarse, etc., lo que en algunos casos fue rechazado de plano por el marido que lo vivía como una rebelión. Cuando la personalidad de este hombre era dominante, impulsiva, inestable, suspicaz e intolerante, era fácil llegar a la agresión leve y los insultos.

En estos casos es frecuente que la mujer haga la denuncia con el apoyo de los hijos ya adultos. El riesgo de este tipo de violencia dependerá de la personalidad de cada agresor y de su actitud ante el conflicto. Serán rasgos indicadores de riesgo los siguientes: la inestabilidad emocional, la impulsividad, el orgullo (alta autoestima), la dominancia, la suspicacia (celos), la tendencia a experimentar ansiedad, el rencor y el resentimiento.

La evaluación y valoración es importante, porque antes no había habido manifestaciones de agresiones al aceptar la mujer la situación. La publicidad de estos casos suele causar sorpresa entre vecinos y conocidos.

La depresión, la ansiedad y otros factores como indicadores de riesgo

Las investigaciones señalan, además, que el estudio de la personalidad de los agresores se debe completar con la valoración del estado de ánimo y la salud psicofísica general.

Los síntomas ansiosos y depresivos interesan de forma notable en las conductas agresivas en el ámbito familiar y en las relaciones de pareja y la violencia de género, sobre todo los llamados “trastornos adaptativos” en los que la persona se ve desbordada por acontecimientos que le exigen modificar sus relaciones (familiares, laborales, etc.) y, debido a la importancia de los mismos, o a los escasos recursos psicológicos personales condicionados por su personalidad, no es capaz de aceptar y adaptarse a situaciones nuevas más exigentes. La reacción puede desembocar en cuadros depresivos, cuadros ansiosos o cuadros mixtos depresivo-ansiosos que causan grave malestar psíquico. Estos necesitarían tratamiento adecuado, pero cuando aparecen en conflictos familiares y en casos de malos tratos y afectan al agresor, es frecuente que no solicite ayuda afectado por el cúmulo de problemas que el conflicto le acarrea (como se recoge en los criterios diagnósticos del CIE-10 y DSM-5).

En todo agresor se debe evaluar su nivel de ansiedad y de depresión porque son estados de ánimo que pueden influir en nuevas conductas agresivas. La ansiedad potencia el malestar y la reacción impulsiva agresiva que puede alcanzar extrema gravedad. Mientras que la depresión, como hemos ya comentado puede inducir a una idea suicida, pero con la conducta homicida previa hacia la mujer a la que el agresor considera fuente de su sufrimiento. Los casos más extremos pueden afectar también a los hijos e hijas menores.

Es preciso poner atención también a las adicciones, ya sea al alcohol etílico, a otras drogas o al juego, que son trastornos que influyen directamente en la convivencia familiar y de pareja. Son origen de conflictos que deterioran la relación y pueden ser el motivo de la decisión de la mujer de romper la convivencia. Pero al mismo tiempo, al ser sustancias químicas que afectan al funcionamiento cerebral, pueden influir en las conductas agresivas, desencadenarlas o aumentar su violencia y su peligrosidad como fuente de lesiones.

Cuando estos factores están presentes, siempre estará indicado el tratamiento como un elemento más de beneficio para la seguridad de la víctima y como factor que va a favorecer la resolución del conflicto de la forma más pacífica y segura posible para todas las personas implicadas en el mismo. Cabe recordar, sin embargo, que, así como en Medicina cada paciente es único en su historia, su enfermedad, sus circunstancias personales, familiares, laborales y sociales, algo similar pasa en violencia de género, cada caso es único, y así hay que enfocar su estudio.

El análisis del agresor en los estudios sobre violencia sexual contra la mujer fuera de la pareja

Al igual que en los estudios epidemiológicos de la violencia de género, en el caso de la violencia sexual fuera de la pareja también suele considerarse como unidad de análisis, además de la víctima, al agresor (detenido, condenado o en prisión) (Andrés Pueyo, et al., 2020). Así, dichos análisis suelen utilizar diversas tipologías de agresor sexual que permiten reducir la heterogeneidad y la variabilidad de los perpetradores a categorías que resultan más manejables. Dichas tipologías, no pretenden etiquetar a los agresores sexuales, ni tampoco resultan inamovibles, permiten conocer los pensamientos, las actitudes y los comportamientos más habituales de los agresores sexuales y comprender mejor los motivos que los ha llevado a cometer dichos delitos y sus reacciones a los factores situacionales y ambientales que los han producido, y poder, de ese modo, desarrollar programas de prevención y reorientación de conductas. Se definen no solo en función al comportamiento específico o a las motivaciones que los ha llevado a cometer el delito, sino también en función a características relacionadas como la edad, el sexo y/o la relación con la víctima.

En la Tabla 2.5 se presentan las dos tipologías más frecuentes que se destacan en la literatura especializada sobre violencia sexual: el agresor sexual y el abusador de menores.

Cabe destacar que, además de estas dos tipologías de agresor sexual, en el marco del ciberdelito ha aparecido un gran campo para la emergencia de nuevos delitos sexuales que permiten identificar otras categorías del delincuente o agresor sexual que incluyen al delincuente sexual sin contacto (hands-off ofender o delincuente online) y al delincuente sexual con contacto (hands-on ofender o delincuente offline).

Tabla 2.5. Tipología de agresores sexuales destacada en la literatura

Tipología	Características
Agresor sexual	Se incluyen a personas que han cometido delitos de naturaleza sexual, mediante el uso de la violencia física o la intimidación. Tradicionalmente se ha asimilado esta tipología al término “violador” debido al hecho de que sus víctimas sean mujeres jóvenes o adultas. Sin embargo, desde el punto de vista legal, no todas las agresiones sexuales implican el coito o la introducción de miembros u objetos, y sus víctimas pueden ser también hombres o menores de ambos sexos. Aunque constituyen un grupo heterogéneo comparten algunas características como: la baja autoestima, la visión negativa de la mujer, actitudes que justifican este tipo de delitos, problemas de abusos de sustancias, déficit en autorregulación emocional y sexual.
Abusador de menores	En este caso las víctimas son personas menores de edad, o con algún grado de discapacidad, independientemente del sexo. Aunque no constituyen un grupo homogéneo de agresores presentan algunas características comunes como el déficit en habilidades sociales, de afrontamiento o congruencia emocional con menores, y la mayor especialización delictiva. Algunos estudios consideran las subtipologías de abusador de menores intrafamiliar y abusador de menores extrafamiliar. También en función de si existe o no parafilia (pedófilo, no pedófilo, hebéfilo) o primario o preferencial o secundario o situacional.

Fuente: Adaptado de Andrés Pueyo et al. (2020).

Sin embargo, el estudio de las violencias sexuales de SEXVIOL (2022: 31-40) a partir de fuentes estadísticas y jurídicas, a partir de 178 sentencias analizadas de la Audiencia Provincial de Madrid, **destaca que quienes ejercen esta violencia en el 99,6% son hombres y no presentan un perfil antisocial ni patológico**. Estas afirmaciones se sustentan en las evidencias acerca del vínculo entre la víctima-victimario y en los antecedentes penales por otros delitos de agresión sexual. Así en el 68,2% de los casos el agresor no era una persona ajena a la víctima (43% eran personas con vínculo estrecho como familiares, amigos, amigos de familiares, vecinos; y en el 17,4% de los casos el vínculo era íntimo, es decir pareja o expareja con las que la víctima mantenía o había mantenido una relación sentimental); en el 19,1% de las sentencias analizadas el agresor era un desconocido y en el 11,8% de dichas sentencias, el procesado y la víctima, aunque no se conocían habían pasado un tiempo juntos el día de la agresión. Por otra parte, el 70,2% no presentaba antecedentes penales y de los que sí contaban con antecedentes penales (27,8%) la mayoría no guardaba relación con el delito de agresión sexual; solo el 1,7% de los agresores contaban con antecedentes penales por agresión sexual. Y, por último, en el 86,5% de los casos no se emplean armas para intimidar a las víctimas (solo se utilizan en un minoritario número de casos, 13,5%).

Cabe señalar, también, que son numerosos los estudios que toman en consideración la figura del agresor en el caso de las agresiones sexuales facilitadas por drogas. Así, por ejemplo, para el caso de Estados Unidos, (Basile, et al., 2021), analizan la frecuencia con la que las víctimas afirman que los perpetradores usan sustancias como el alcohol y/o las drogas durante las agresiones (violaciones consumadas o intentadas). En el caso de las mujeres víctimas obtienen que el 66,5% refieren al menos un primer encuentro en el que el perpetrador usó alcohol o drogas. Según el tipo de perpetrador este porcentaje varía. Frente al caso de tratarse de una pareja actual o anterior (usaron alcohol y/o drogas según el 80,6% de las mujeres), se tienen los siguientes porcentajes: 66,8% si es miembro de la familia; 68,2% si es una persona con autoridad; 88,3% si es un conocido y 81,4% si se trata de un extraño.

Para el caso de España, Quintana et al. (2020) analizan el perfil del perpetrador atendiendo a diversas características, encontrando que son hombres en el 98,3% de los casos, 6 de cada 10 presentan antecedentes penales en distintos tipos de crímenes, el lugar de residencia es el mismo que el de la víctima en el 40,3% de los casos y el 34,8% tenían una relación previa con la víctima. Destacan la importancia de conocer el perfil del perpetrador para facilitar las tareas de identificación temprana y detención, y conocer aquellos que muestran mayor probabilidad de llevar a cabo estos actos criminales.

También para España, en Prego-Meleiro et al. (2020a) toman en consideración la perspectiva del agresor, destacando que siguen comportamientos de *modelos de caza*, según los cuales seleccionan a las víctimas basándose en su nivel de vulnerabilidad o de su capacidad de resistir al agresor. Señalan que explotar la incapacidad de la víctima para resistirse es la estrategia coercitiva que los agresores sexuales reconocen utilizar con más frecuencia. Las estrategias basadas en el consumo voluntario implican un esfuerzo intencionado para debilitar la capacidad de la víctima de resistirse a interacciones sexuales, lo que implica un consumo coercitivo para facilitar las relaciones sin consentimiento, lo que apunta a la existencia de una especie de *oportunismo premeditado*. En una muestra de universitarios, el 28% de los hombres reconoció haber tratado de dar alcohol a una mujer para llegar más lejos con ella en el plano sexual y el 3% tuvo sexo con una mujer usando esa estrategia. Destacan que en otro estudio similar el 9% de los hombres reconoce haber usado sustancias psicoactivas para lograr contactos sexuales.

El fenómeno de las agresiones sexuales en grupo, cada vez más presente en nuestras sociedades, también ha sido abordado en la literatura especializada, sobre todo en las décadas recientes, y se ha centrado especialmente en análisis descriptivos sobre las circunstancias en las que se llevan a cabo las agresiones, las características y comportamientos de los agresores sexuales y las consecuencias sobre las víctimas. Sin embargo, se requiere mayor esfuerzo por desarrollar teorías explicativas de dichos delitos sexuales (De la Torre-Laso, 2020).

En España, el fenómeno de las agresiones sexuales en grupo ha sido poco investigado. La evidencia empírica internacional señala la existencia de diversos factores en las agresiones que incluyen los factores individuales, socioculturales y situacionales; la presencia de ellos y la combinación entre ellos aumenta la probabilidad de que se produzca una agresión sexual (modelo multifactorial) (De la Torre-Laso, 2020).

Con respecto a los factores individuales, se cuestiona que los agresores actúen influenciados por las características de una personalidad patológica, como puede ocurrir con otros delincuentes sexuales, dado que la composición y la dinámica del grupo resultan determinantes para cometer el delito. Entre los aspectos estudiados cabe señalar: que apenas son acciones planificadas y pueden empezar como una fuente de diversión más que por motivos sexuales; la reducida edad de los agresores sexuales en grupo, más jóvenes que los agresores que actúan en solitario; los factores cognitivos (pensamientos, creencias y afirmaciones sobre la conducta desviada) y las técnicas de neutralización utilizadas por el delincuente sexual para racionalizar su comportamiento y justificar el delito; y la influencia del líder

que atrae a la víctima y que es el primero en cometer la agresión y sirve de instigador y modelo para el grupo,¹⁹.

Según la Macroencuesta en España, el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja alguna vez a lo largo de la vida asciende a 6,5% (2,2% en el caso de violación fuera de la pareja), de ellas, el 12,4% afirma que en alguna de las agresiones sexuales participó más de una persona (17,3% en el caso de las mujeres que han sufrido violación fuera de la pareja). El repunte de casos de agresiones sexuales grupales en 2022, fue protagonizado por jóvenes varones de muy corta edad (en promedio 10 años más jóvenes que los violadores que actúan en solitario) que, según los expertos, comparten algunos rasgos comunes como la ausencia de culpa, el consumo de drogas y alcohol, la impulsividad, personas que no anticipan las consecuencias de sus acciones, centradas en buscar sensaciones que les lleven a la excitación, el riesgo y la actividad sexual, ausencia de empatía hacia la víctima y sin antecedentes penales. El papel de la pornografía puede llevar a pensar que las actividades sexuales en grupo son normales y a la despersonalización de quienes cometen dichos delitos, que no los cometerían de actuar de manera individual²⁰.

2.6. Principales novedades del marco legal español

2.6.1. Ámbito de la violencia de género

En junio del año 2021 se publican dos importantes leyes que contribuyen al cumplimiento de varias de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como a la protección de las personas menores de edad que se encuentran en situaciones de violencia.

Por un lado, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, modifica el artículo 94 del Código Civil, que regula el derecho de visitas para el progenitor no custodio de sus hijos o hijas menores, quedando redactado en los siguientes términos:

“No procederá el establecimiento de un régimen de visita o estancia, y si existiera se suspenderá, respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o sus hijos. Tampoco procederá cuando la autoridad judicial advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia doméstica o de género. No obstante, la autoridad judicial podrá establecer un régimen de visita, comunicación o estancia en resolución motivada en el interés superior del menor o en la voluntad,

¹⁹ Por otra parte, los factores socioculturales están relacionados con los mitos y las creencias sobre la masculinidad y la sexualidad que promueven la desigualdad y estereotipos negativos, que derivan a su vez en comportamientos violentos. Los factores situacionales aluden, a su vez, a ciertas situaciones únicas que actúan como un elemento disparador de la violencia sexual, tales como entornos marginales, contextos de guerras, ambientes estudiantiles o deportivos, y contextos donde se favorece la cohesión grupal como las cárceles, centros de menores o bandas callejeras. Ambos factores (socioculturales y situacionales) tienen también gran relevancia en la violencia sexual cometida por grupos.

²⁰ Véase: https://www.huffingtonpost.es/entry/violacion-grupo-perfil-agresores_es_628f1921e4b0b1d98451b2bf.htm

deseos y preferencias del mayor con discapacidad necesitado de apoyos y previa evaluación de la situación de la relación paternofilial”.

Con esta modificación se está dando cumplimiento, por un lado, a la medida 204 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, relativo a la suspensión del régimen de visitas en todos los casos en los que la persona menor de edad hubiera presenciado, sufrido o convivido con manifestaciones de violencia. De este modo, se prioriza la no adopción o la suspensión del régimen de visitas o estancia, salvo que la autoridad judicial, en resolución motivada, lo considere conveniente en interés del menor. Por lo tanto, y al tener carácter imperativo, desde el momento en que se incoen diligencias previas en virtud de una denuncia por violencia de género, los jueces no podrán establecer un régimen de visitas y, en caso de existir, por estar previamente acordado, deberán suspenderlo.

Además, para que se aplique dicha regla general no es preciso que haya un proceso penal iniciado, ni tan siquiera una denuncia, siendo suficiente en el proceso civil que la autoridad judicial advierta indicios fundados de violencia de género, lo que constituye un gran avance, dada la cifra negra de este tipo de violencia.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a la medida 205 del citado Pacto de Estado, que insta a prohibir las visitas de las personas menores de edad al padre en prisión cuando han sido condenados por violencia de género, se añade un nuevo párrafo en el citado artículo 94 del Código Civil, que establece que:

“No procederá en ningún caso el establecimiento de un régimen de visitas respecto del progenitor en situación de prisión, provisional o por sentencia firme, acordada en procedimiento penal por los delitos previstos en el párrafo anterior”.

Esta misma Ley, en sintonía con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, también procede a dar una nueva redacción al artículo 156 del Código Civil, quedando en los siguientes términos:

“Dictada una sentencia condenatoria y mientras no se extinga la responsabilidad penal o iniciado un procedimiento penal contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de los hijos o hijas comunes menores de edad, o por atentar contra el otro progenitor, bastará el consentimiento de este para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, debiendo el primero ser informado previamente. Lo anterior será igualmente aplicable, aunque no se haya interpuesto denuncia previa, cuando la mujer esté recibiendo asistencia en un servicio especializado de violencia de género, siempre que medie informe emitido por dicho servicio que acredite dicha situación”.

En este caso, tampoco es preciso que haya denuncia previa, bastando que la mujer acredite la situación de violencia de género, mediante informe de los servicios especializados, para que no sea preciso recabar el consentimiento del progenitor maltratador para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1/2004.

Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (también conocida como Ley Rhodes)²¹, tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, las niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral. De este modo, se da cumplimiento al interés superior de las personas menores de edad, apostando por la prevención y la formación especializada de profesionales como instrumentos esenciales para luchar contra todo tipo de violencia en la infancia y la adolescencia.

Esta importante Ley Orgánica también supone un avance en el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de Género relativas a los niños, las niñas y adolescentes.

Así, en el artículo 11 de esta Ley se garantiza el derecho a que sean oídos y escuchados, con todas las garantías y sin límite de edad, en todos los procedimientos administrativos, judiciales o de otra índole relacionados con la acreditación de la violencia y la reparación de las víctimas. De modo que este derecho *“solo podrá restringirse, de manera motivada, cuando sea contrario a su interés superior”*.

Además, conforme a lo que se establece en la medida 129 del referido Pacto de Estado, y como fórmulas para prevenir la violencia en el ámbito familiar, en el artículo 26 se promueve *“el buen trato, la corresponsabilidad y el ejercicio de la parentalidad positiva”*, estableciéndose que *“en ningún caso las actuaciones para promover la parentalidad positiva deben ser utilizadas con otros objetivos en caso de conflicto entre progenitores, separaciones o divorcios, ni para la imposición de la custodia compartida no acordada. Tampoco debe ser relacionada con situaciones sin aval científico como el síndrome de alienación parental”*.

En el caso de menores y adolescentes *que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género*, el artículo 29 de esta Ley obliga a las administraciones públicas a *“prestar especial atención a la protección de su interés superior, garantizando la detección de estos casos y su respuesta específica, que garantice la plena protección de sus derechos”*. Además, establece que *“se garantizará el apoyo necesario para que las niñas, niños y adolescentes, de cara a su protección, atención especializada y recuperación, permanezcan con la mujer, salvo si ello es contrario a su interés superior”*.

Para conseguir dicho objetivo, la Ley añade que *“los servicios sociales y de protección de la infancia y adolescencia asegurarán:*

a) La detección y la respuesta específica a las situaciones de violencia de género.

b) La derivación y la coordinación con los servicios de atención especializada a menores de edad víctimas de violencia de género.

Asimismo, se seguirán las pautas de actuación establecidas en los protocolos que en materia de violencia de género tienen los diferentes organismos sanitarios, policiales, educativos, judiciales y de igualdad”.

²¹ En referencia al pianista James Rhodes, víctima de abusos durante su infancia y personalmente involucrado en la campaña para conseguir la aprobación de esta Ley Orgánica.

También resulta relevante que en el art. 34 se insta a las administraciones educativas a regular *“protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley”*. De modo que se iniciarán *“cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes”*.

Por otra parte, y para contribuir al cumplimiento de lo previsto en la medida 6 del Pacto de Estado, el art. 35 establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad *“deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro”*, que se convierte así en un referente para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno, promoviendo planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado, con el fin de que adquieran habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en consonancia con lo dispuesto en la medida 208 del Pacto de Estado, el artículo 43 establece planes de intervención *“en todos los casos en los que exista riesgo o sospecha de violencia sobre los niños, niñas o adolescentes”* (...), *“recabando, siempre que sea necesario, el apoyo o intervención de la entidad pública de protección a la infancia, así como, en su caso, de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la comunidad autónoma correspondiente”*. Además, se establece que *“los poderes públicos garantizarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos violentos y, en todo caso, de delitos de naturaleza sexual, de trata o de violencia de género una atención integral para su recuperación a través de servicios especializados”*.

También es importante destacar que esta Ley, en sus artículos 45 y 46, contiene previsiones específicas en materia de prevención y sensibilización frente a fenómenos de violencia sexual contra los niños, las niñas y adolescentes, derivados de un uso inadecuado de las nuevas tecnologías, como el *ciberbullying*, el *grooming*, la ciberviolencia de género o el *sexting*, así como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad. Con ello, se pretende fomentar el uso seguro y responsable de Internet, así como la implementación de mecanismos de control parental que ayuden a proteger a las personas menores de edad del riesgo de exposición a contenidos y contactos nocivos, así como de los mecanismos de denuncia y bloqueo, y la creación de entornos digitales seguros.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en su Disposición Final Primera, también viene a realizar importantes modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, (LECrím.) respecto a las personas menores de edad que se encuentran en entornos de violencia. Concretamente, en lo que respecta al régimen general de dispensa de la obligación de denunciar, estableciéndose una excepción cuando se trate de un delito grave cometido contra una persona menor de edad o con discapacidad necesitada de especial protección (artículo 261 LECrím.), no siendo tampoco de aplicación la dispensa de declarar cuando el testigo tenga atribuida su representación legal o guarda de hecho (artículo 416 LECrím.).

Asimismo, y para contribuir al cumplimiento de la medida 204 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se modifica el artículo 544 ter de la LECrím. estableciéndose, como regla general, que

“cuando se dicte una orden de protección con medidas de contenido penal y existieran indicios fundados de que los hijos e hijas menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, la autoridad judicial, de oficio o a instancia de parte, suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él”. No obstante, a instancia de parte, la autoridad judicial podrá no acordar la suspensión mediante resolución motivada en el interés superior de la persona menor de edad y previa evaluación de la situación de la relación paternofamiliar.

Además, mediante la Disposición Final Segunda se modifican algunos preceptos del Código Civil, en lo que respecta al régimen de custodia de las personas menores de edad en los casos de violencia de género. Así, se da una nueva redacción al artículo 92, incluyendo en su apartado 7 una mención específica a la violencia de género como uno de los supuestos en los que no procederá la guarda conjunta, reforzando de este modo la prohibición de la custodia compartida en estos casos en línea con la medida 203 del Pacto de Estado.

Por último, y para contribuir al cumplimiento de lo previsto en la medida 198 del Pacto de Estado, la Disposición Final Décima de la Ley Orgánica 8/2021 también modifica el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para reconocer la violencia vicaria, estableciendo en su apartado 4 que *“La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad...”*.

2.6.2. *Ámbito de la violencia sexual fuera de la pareja*

En lo que respecta a la violencia sexual fuera de la pareja, la novedad más importante en esta materia es la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la *“Ley del solo sí es sí”*, que introduce la perspectiva de género como principio normativo vinculante y efectúa una trascendente reforma de los delitos contra la libertad sexual.

Como establece el legislador en su Preámbulo que *“en su expresión física y también simbólica, las violencias sexuales constituyen quizá una de las violaciones de derechos humanos más habituales y ocultas de cuantas se cometen en la sociedad española, que afectan de manera específica y desproporcionada a las mujeres y a las niñas, pero también a los niños”*.

Por ello, señala que *“las violencias sexuales no son una cuestión individual, sino social; y no se trata de una problemática coyuntural, sino estructural, estrechamente relacionada con una determinada cultura sexual arraigada en patrones discriminatorios que debe ser transformada. Al mismo tiempo que se inflige un daño individual a través de la violencia sobre la persona agredida, se repercute de forma colectiva sobre el conjunto de las mujeres, niñas y niños que reciben un mensaje de inseguridad y dominación radicado en la discriminación, y sobre toda la sociedad, en la reafirmación de un orden patriarcal. Por ello, la respuesta a estas violencias debe emerger del ámbito privado y situarse indiscutiblemente en la esfera de lo público, como una cuestión de Estado”*.

De ahí que uno de los objetivos que persigue esta Ley Orgánica sea el *“impulsar la prevención de las violencias sexuales y garantizar los derechos de todas las víctimas, poniendo las bases para la eliminación de los obstáculos añadidos que algunas encuentran por los factores de discriminación descritos. Para asegurar la prevención, una respuesta efectiva a las víctimas y la sanción proporcional*

de estas conductas, se confiere una importancia central a la puesta en marcha de medidas integrales e interdisciplinares de actuación institucional y profesional especializada y coordinada”.

También se destaca en el Preámbulo de esta Ley *“que el primer informe de evaluación de la aplicación por parte de España del Convenio de Estambul, realizado por el Grupo de Expertos en Acción contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa²², expresa su preocupación por la concentración de esfuerzos en la violencia en el seno de la pareja en detrimento de otras formas de violencia, en particular la violencia sexual, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, cuestiones a las que esta ley hace frente”.*

En definitiva, esta Ley Orgánica *“extiende y desarrolla para las violencias sexuales todos aquellos aspectos preventivos, de atención, sanción, especialización o asistencia integral que, estando vigentes para otras violencias, no contaban con medidas específicas para poder abordar de forma adecuada y transversal las violencias sexuales. Además, como novedad, se desarrolla el derecho a la reparación, como uno de los ejes centrales de la responsabilidad institucional para lograr la completa recuperación de las víctimas y las garantías de no repetición de la violencia”.*

En su artículo 1 se establece que *“el objeto de la presente ley orgánica es la garantía y protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales”.* Siendo su finalidad *“la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas competentes, a nivel estatal y autonómico, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan todas las medidas de protección integral pertinentes que garanticen la respuesta integral especializada frente a todas las formas de violencia sexual, la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual”.*

Conforme a lo previsto en su artículo 3, se considera violencia sexual *“cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Además, se considera incluido en su ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, “el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas como violencias sexuales”.*

En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos de agresiones sexuales previstos en el Título VIII del Libro II de Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

En su Título II, cabe destacar la inclusión de medidas destinadas a la prevención y detección de las violencias sexuales, así como el derecho de las víctimas *“a la asistencia integral especializada y accesible que les ayude a superar las consecuencias físicas, psicológicas, sociales o de otra índole, derivadas de las violencias sexuales”*, que reconoce la Ley en su artículo 33, estableciéndose su alcance y garantía.

²² Informe publicado el 25 de noviembre de 2020.

También es importante que la Ley regule la actuación policial especializada en violencias sexuales, con el fin de brindar a las víctimas *“una respuesta con el mayor grado de sensibilidad, calidad, celeridad y eficacia posible, evitando actuaciones que representen un incremento de la victimización y la duplicación o repetición de las intervenciones”*, especialmente en casos de víctimas menores de edad (artículo 43).

Además, se establecen diversas medidas para una protección más eficaz de las víctimas en riesgo, orientadas a *“garantizar la no repetición de la violencia y a brindar protección efectiva ante represalias o amenazas, haciendo posible que las mujeres, niñas y niños vivan en condiciones de libertad y seguridad”*. De ahí que las unidades especializadas tengan el deber de *“vigilar y controlar el cumplimiento exacto de las medidas acordadas por los órganos judiciales encaminadas a la protección de la víctima a través de la vigilancia de los investigados o condenados o el control de localización a través de dispositivos telemáticos de control del cumplimiento de penas y medidas de seguridad de alejamiento, cuando su utilización sea acordada mediante resolución judicial”* (artículo 45).

En su Título VI, dedicado al acceso y obtención de justicia, la Ley incluye una serie de actuaciones fundamentales para la acreditación del delito, entre las que destacan el refuerzo de las unidades de valoración forense integral, que deberán intervenir desde las primeras fases del proceso, incluido el servicio de guardia, y diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia sexual. *“En dichos protocolos se tendrán en cuenta, en particular, las necesidades y derechos de las víctimas, con atención específica a las sometidas a formas de discriminación múltiple, especialmente a las víctimas menores de edad y con discapacidad. Asimismo, se establecerán protocolos para realizar los informes de valoración, que incluirán el daño social”*. Además, se establece que dichas unidades *“realizarán una valoración de la gravedad de la situación y del riesgo de reiteración de la violencia a efectos de gestionar el riesgo y garantizar, en su caso, la coordinación de la seguridad y el apoyo a las víctimas”* (artículo 47).

Por otra parte, se debe garantizar *“la disponibilidad del personal médico forense para asegurar que el examen y las actuaciones de interés legal se practiquen a las víctimas sin demoras y conjuntamente con el reconocimiento ginecológico o médico preceptivo y todo aquel estudio médico necesario”*, evitando la reiteración de reconocimientos; así como *“la especialización adecuada del personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que intervenga en los casos de violencias sexuales con el fin de asegurar la calidad de su intervención y la no victimización secundaria, especialmente en los casos de víctimas menores de edad”* (art. 48).

Asimismo, y con la finalidad de contribuir adecuadamente a la información, protección, acompañamiento y seguridad que requieren las víctimas de violencias sexuales en el ámbito judicial, la Ley establece en su artículo 49 que se promoverá el refuerzo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, reguladas en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. De ahí que se establezca para estas Oficinas el deber de proporcionarles *“información general y sobre la interposición de la denuncia y el proceso penal, así como sobre el derecho a recibir indemnización y sobre cómo obtener asistencia letrada gratuita”*, y realizar *“el acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a lo largo del proceso judicial, con las especificidades necesarias en caso de víctimas con discapacidad”*. Y para apoyar esta labor, se contempla el impulso de la suscripción de protocolos de colaboración entre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y los servicios de atención integral

especializada, *“con el objetivo de alcanzar una adecuada coordinación que dé respuesta a las necesidades de las mujeres, niñas y niños y sus procesos de recuperación y acceso a la justicia”*.

En lo que respecta al derecho a la reparación de las víctimas de violencias sexuales, en el artículo 52 de esta Ley se establece su alcance, comprendiendo *“la indemnización, las medidas necesarias para su completa recuperación física, psíquica y social, las acciones de reparación simbólica y las garantías de no repetición”*. Y para garantizar este derecho se determina que *“se elaborará un programa administrativo de reparación a las víctimas de violencias sexuales que incluya medidas simbólicas, materiales, individuales y colectivas”*. Concretándose que la indemnización por daños y perjuicios materiales y morales deberá garantizar la satisfacción económicamente evaluable de, al menos, los siguientes conceptos:

- a) El daño físico y psicológico, incluido el daño moral y el daño a la dignidad.
- b) La pérdida de oportunidades, incluidas las oportunidades de educación, empleo y prestaciones sociales.
- c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante.
- d) El daño social, entendido como el daño al proyecto de vida.
- e) El tratamiento terapéutico, social y de salud sexual y reproductiva.

Asimismo, se determina que *“la reparación simbólica para las víctimas de violencias sexuales incluirá, por parte de los poderes públicos, el reconocimiento de la violencia y declaraciones institucionales que restablezcan la dignidad y reputación de las víctimas siempre desde un enfoque reparador integral transformador”* (artículo 57).

Finalmente, en su Título VIII se incluyen una serie de medidas destinadas a la aplicación efectiva de esta Ley, entre las que destacan la Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas, que deberá aprobarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley y tendrá carácter cuatrienal, que *“constituye el instrumento para el impulso, desarrollo y coordinación de las políticas y los objetivos generales establecidos en esta ley orgánica”* (artículo 60), así como la creación de la Mesa de coordinación estatal sobre violencias sexuales, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento, *“con el fin de servir a los agentes implicados, administraciones y asociaciones especializadas, en coordinación con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer”* (artículo 61).

Adicionalmente, y mediante sus disposiciones finales, la Ley realiza importantes modificaciones de otras normas de nuestro ordenamiento jurídico, siendo las más relevante las reformas efectuadas a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al Código Penal en lo que respecta a los delitos contra la libertad sexual.

Así, mediante su Disposición final primera se realizan modificaciones al articulado de la LECrim., destacándose las siguientes:

Se añade un nuevo segundo párrafo al artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

“En la instrucción de delitos cometidos a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación, el juzgado podrá acordar, como primeras diligencias, de oficio o a instancia de parte, las medidas cautelares consistentes en la retirada provisional de contenidos ilícitos, en la interrupción provisional de los servicios que ofrezcan

dichos contenidos o en el bloqueo provisional de unos y otros cuando radiquen en el extranjero”.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 544 bis, que queda redactado como sigue:

“En el caso de que se investigue alguno de los delitos mencionados en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, de acordarse alguna de las medidas de protección de la víctima previstas en este precepto, podrá acordarse mediante resolución motivada la utilización de dispositivos telemáticos para el control de su cumplimiento”.

Se modifica el apartado 3 del artículo 681, quedando redactado como sigue:

“Queda prohibida, en todo caso, la divulgación o publicación de información relativa a la identidad de víctimas menores de edad, de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección y de las víctimas de los delitos de violencia sexual referidos en el artículo 3 de esta ley, así como de datos que puedan facilitar su identificación de forma directa o indirecta, o de aquellas circunstancias personales que hubieran sido valoradas para resolver sobre sus necesidades de protección, así como la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares”.

Se modifica el segundo párrafo del artículo 709, que queda redactado en los siguientes términos:

“El Presidente podrá adoptar medidas para evitar que se formulen a la víctima preguntas innecesarias relativas a la vida privada, en particular a la intimidad sexual, que no tengan relevancia para el hecho delictivo enjuiciado, salvo que, excepcionalmente y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso, el Presidente considere que sean pertinentes y necesarias. Si esas preguntas fueran formuladas, el Presidente no permitirá que sean contestadas”.

Asimismo, mediante su Disposición final cuarta se modifica Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, destacándose las reformas efectuadas en los tipos delictivos considerados como violencias sexuales. Es decir, los delitos contra la libertad sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

Así, en lo que respecta al matrimonio forzado, se añade un apartado 4 al artículo 172 bis, con la siguiente redacción:

“En las sentencias condenatorias por delito de matrimonio forzado, además del pronunciamiento correspondiente a la responsabilidad civil, se harán, en su caso, los que procedan en orden a la declaración de nulidad o disolución del matrimonio así contraído y a la filiación y fijación de alimentos”.

En el denominado delito de *stalking* o acoso, regulado en el artículo 172 ter, se modifica el apartado 1, de modo que ahora basta que, como consecuencia de dicho acoso, se altere el normal desarrollo de la vida cotidiana de la víctima, sin necesidad de que dicha alteración sea grave, y se añade un nuevo apartado 5, que queda redactado como sigue:

“El que, sin consentimiento de su titular, utilice la imagen de una persona para realizar anuncios o abrir perfiles falsos en redes sociales, páginas de contacto o cualquier medio de

difusión pública, ocasionándole a la misma situación de acoso, hostigamiento o humillación, será castigado con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses”.

No obstante, las modificaciones más relevantes se efectúan en el Título VIII del Código Penal, dedicado a los “delitos contra la libertad sexual”, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en el informe de evaluación sobre la aplicación por España del Convenio de Estambul, elaborado por GREVIO, que anima a modificar el Código Penal *“a fin de que el delito de violación tipifique la falta de consentimiento de forma que se pueda articular en la práctica de forma eficaz por las fuerzas de seguridad, la fiscalía y el poder judicial”*.

Además, el legislador introduce el enfoque de género en el tratamiento de estos delitos, al ser las mujeres el colectivo más afectado. Como destaca el Consejo de Estado en su informe 393/2021, de 10 de junio, sobre el Anteproyecto de esta Ley Orgánica *«la violencia sexual, en particular, constituye una manifestación específica de la violencia de género, en la medida en que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y, en algunos casos, puede venir causada precisamente por determinadas circunstancias propias del rol de estas en la sociedad”*.

Entre las principales novedades de esta reforma cabe señalar la eliminación de la distinción entre agresiones y abusos sexuales, así como la introducción del consentimiento.

De este modo, el Capítulo I del citado Título VIII, que regula las “agresiones sexuales”, aglutina las distintas modalidades de ejecución no consentida de actos de carácter sexual sobre una persona, con independencia del método empleado por el autor para doblegar su voluntad.

Así, conforme a lo previsto en el artículo 178.1 CP, constituye agresión sexual todo acto que atente contra la libertad sexual de otra persona, siempre que se lleve a cabo sin su consentimiento. Concretándose en su apartado 2 que *“se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad”*.

Esta nueva redacción del delito de agresión sexual se construye alrededor del concepto de consentimiento, siendo el eje central de su regulación, disponiéndose que *“solo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”*.

Se opta, así, por un modelo positivo o de afirmación del consentimiento (*yes model*), para dejar claro que el silencio pasivo, sin actos que manifiesten claramente la voluntad de participar en el encuentro sexual, no puede interpretarse como consentimiento.

En este sentido, la Sala 2ª del Tribunal Supremo²³ ya había manifestado que *“la libertad de decidir con quien desea mantener una relación sexual es patrimonio de la mujer, y no puede ser interpretado subjetivamente por nadie y atribuirse una decisión de mantener relaciones sexuales con ella salvo que exista un expreso consentimiento de la víctima para tal fin. Si no existe el consentimiento, la libertad*

²³ STS 145/2020, de 14 de mayo.

sexual de la víctima está por encima de las interpretaciones subjetivas que pueda llevar a cabo el agresor, ya que no está legitimado para interpretar sobre la decisión de la mujer, sino a preguntar si desea tener relaciones sexuales y no forzarle directamente a tenerlas, que es lo que aquí ocurrió con la presencia de los tres recurrentes. Las interpretaciones subjetivas del autor en cuanto a la relación sexual con otra persona quedan fuera de contexto si no hay consentimiento de esta última. No puede alegarse como excusa para tener acceso sexual que es la víctima la que lo provoca por su forma de vestir o actuar”.

Como se indica en el informe del CGPJ al Anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, en el contexto europeo, hay distintos modelos de tipificación de los ataques a la libertad sexual. Algunas legislaciones nacionales exigen para la realización del tipo el empleo de algún medio comisivo mediante el que se doblegare la voluntad de la víctima. Así, el Código Penal francés tipifica como *agresión sexuelle* cualquier agresión sexual cometida con violencia, coerción, amenaza o sorpresa (art. 222-22) y el Código Penal italiano sanciona como autor de un delito de *violenza sessuale* a cualquiera que, por violencia o amenaza o por abuso de autoridad, obligue a alguien a realizar o sufrir actos sexuales. Otros Estados han optado, en cambio, por definir el delito a partir del carácter no consensuado del acto sexual, distinguiéndose en este sentido dos paradigmas: aquellas regulaciones que consideran que existe delito cuando no se haya obtenido un consentimiento afirmativo y las que tipifican la infracción penal como la realización de la conducta ignorando la oposición de la víctima. En el primer caso, se encuentran países como Gran Bretaña o Suecia y, en el segundo, Alemania.

El “modelo del veto o del no” exige del sujeto pasivo una aportación comunicativa a fin de poder apreciar delito: debe expresar de algún modo la voluntad contraria al acto. De este modo en supuestos de situaciones ambiguas o silencio [...] deberá estimarse que no existe delito. En cambio, en los casos de las legislaciones que adoptan el modelo del consentimiento afirmativo o del sí, el tipo solo puede excluirse cuando conste el consentimiento del sujeto pasivo.

De ahí que la Fiscalía General del Estado²⁴ (FGE), como criterio interpretativo, determine que “*se considere inválido y, por lo tanto, ineficaz, el consentimiento que se presta por la fuerza o de modo obligado fruto del temor a sufrir un daño o una represalia, o mediante cualquier otra forma de coerción, así como el consentimiento que se obtiene aprovechando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima”.*

En consecuencia, considera la FGE que, para valorar la concurrencia del consentimiento del sujeto pasivo de la acción, “*la cláusula del inciso segundo del art. 178.1 CP demanda verificar que el responsable del delito no ha explorado la voluntad de aquel previamente y de un modo diligente. Por consiguiente, deben considerarse no consentidos aquellos actos de carácter sexual realizados por quien, a pesar de no obtener previamente indicios objetivamente razonables del consentimiento de la otra persona, actúa de todos modos, pretendiendo comprobar a través de la reacción suscitada de contrario (de la conformidad u oposición que despierta) si existe o no el consentimiento”.*

²⁴ En su reciente Circular 1/2023, de 29 de marzo, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

Por otra parte, también es importante destacar algunas de las modificaciones que efectúa esta Ley Orgánica, a través de sus Disposiciones finales, a otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Así, su Disposición final quinta modifica la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, para dar una nueva redacción al apartado 2 de su artículo 1, de modo que se puedan beneficiar de las ayudas contempladas en esta Ley *“las víctimas de violencias sexuales en el sentido de la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, incluidas las víctimas de homicidio subsiguiente a un delito contra la libertad sexual”*. Además, también se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 2, para que puedan acceder a dichas ayudas las mujeres nacionales de cualquier otro Estado que se hallen en España, cualquiera que sea su situación administrativa, cuando sean víctimas de violencia sexual o violencia de género y las víctimas de violencia vicaria *“cuando su familiar o allegado menor de edad fallezca como consecuencia del delito”*.

Por su parte, la Disposición final sexta modifica el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para garantizar a las mujeres extranjeras que sean víctimas de violencia de género o de violencias sexuales, con independencia de su situación administrativa, los derechos y las medidas de protección y seguridad reconocidos en la legislación vigente, pudiendo solicitar una autorización de residencia y trabajo, *“a partir del momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género o sexual”*.

La Disposición final séptima modifica el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, añadiendo un nuevo apartado 5, de manera que *“cuando la medida impuesta lo sea por la comisión de un delito de los previstos en los Capítulos I y II del Título VIII del Código Penal, el Juez impondrá de forma accesoria, en todo caso, la obligación de someterse a programas formativos de educación sexual y de educación en igualdad”*.

Por último, la Disposición final novena también efectúa importantes modificaciones de La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, entre las que destacan los elementos que debe contener el Plan Estatal de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (artículo 3); el refuerzo de la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género (artículos 17 a 19), la inclusión de un programa específico de empleo (artículo 22); la ampliación de las formas de acreditación de situaciones de violencia de género (artículo 23); la obligación de incluir una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género en los cursos de formación de Jueces y Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Médicos Forenses, teniendo en cuenta la violencia vicaria (artículo 47) .

Además, dentro Título II sobre los "Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género", se añade un Capítulo V sobre el "Derecho a la reparación", estableciéndose su alcance y medidas para garantizarlo (artículos 28 bis y 28 ter).

2.7 Conclusiones

En este capítulo se ha proporcionado una descripción de los distintos conceptos que guardan relación con alguno de los tipos de violencia que sufren las mujeres y que han sido objeto de estudio en

investigaciones previas, tomando como referencia principal las definiciones que se recogen en el Convenio de Estambul. Entre ellos se destaca el término **violencia de género** en el sentido que toma en este estudio, para hacer referencia a la violencia que sufren las mujeres por quienes son o han sido sus parejas masculinas. Asimismo, se aclara el concepto de **violencia sexual fuera de la pareja** en la definición acotada que se utiliza aquí para realizar la estimación de sus costes, que no incorpora el acoso sexual.

Adicionalmente, se pone de relieve la naturaleza de estas dos formas de violencia contra las mujeres, cada vez más compleja por las nuevas vías de ejercerla que proporcionan las nuevas tecnologías, y las múltiples consecuencias que provoca, no solo en las mujeres que la sufren, sino también en su entorno y en el del propio agresor. Se recopila, para ello, un extenso conjunto de literatura científica que aporta evidencias de gran interés a partir de lo observado en diversos países.

Se ha dedicado también una especial atención a uno de los aspectos que ha sido menos analizado en este tipo de estudios, el comportamiento del agresor y la necesidad de su consideración en las políticas de atención y prevención. Enfoques de la literatura especializada, como el ecológico, invitan a hacer hincapié en profundizar en los comportamientos y las relaciones entre quienes están de una forma u otra involucrados en estas violencias.

Por último, se han puesto de relieve las principales novedades producidas en el marco legal español en relación con la violencia de género y, sobre todo, con la violencia sexual fuera del ámbito de las relaciones de pareja. En materia de violencia de género se han analizado dos leyes recientemente publicadas para contribuir a dar cumplimiento de varias medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a la protección de las personas menores en situaciones de violencia (la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia). En materia de violencia sexual fuera de la pareja se presentan las novedades que ha supuesto la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que introduce la perspectiva de género como principio normativo vinculante y realiza una profunda reforma de los delitos contra la libertad sexual.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

3.1 Introducción y objetivos

En este capítulo se presenta la metodología para calcular los costes económicos de la violencia de género en el ámbito de la pareja y de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022. En primer lugar, se presenta el alcance de los comportamientos o actos violentos concretos que forman parte de cada uno de los dos tipos de violencia contra las mujeres consideradas en el estudio. A continuación, se exponen los costes asociados a los impactos de ambas formas de violencia, tanto desde el punto de vista de la naturaleza de dichos impactos como de los agentes afectados, así como de la condición tangible e intangible de estos costes. En tercer lugar, se presentan los métodos utilizados para imputar los costes estimados de ambas formas de violencia contra las mujeres. En cuarto lugar, se presentan las fuentes de información utilizadas en la estimación de los costes económicos. Y, por último, algunas advertencias y consideraciones a tener en cuenta en las estimaciones.

3.2. Definición utilizada de la violencia de género en el ámbito de la pareja y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja

Para los propósitos de este estudio la violencia de género en el ámbito de la pareja (VG) se define como aquella violencia que se ejerce contra las mujeres por parte de hombres con quienes estas han mantenido o mantienen relaciones íntimas o de pareja, definición que se ajusta a la normativa española (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG)). Este tipo de violencia también se recoge en los estándares internacionales como Naciones Unidas²⁵ y el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE)²⁶, pero bajo la denominación de “Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado”, en el caso de la ONU, y de “*Intimate partner violence against women*”, en el caso de EIGE.

Siguiendo esta definición y desde el punto de vista estadístico, tanto desde EIGE (European Institute for Gender Equality, 2023) como en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 en España (en adelante Macroencuesta 2019), se considera que una mujer es víctima de VG si ha sufrido, por parte de un hombre que es o ha sido su pareja, al menos uno de los siguientes tipos de violencia que comprende la VG: física, sexual, psicológica emocional, psicológica de control, económica y/o tiene o ha tenido miedo de él (Tabla 3.1).

²⁵ Ver definición de la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito privado (maltrato en el hogar o violencia de pareja): <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

²⁶ Ver definición de la violencia en el ámbito de la pareja: https://eige.europa.eu/publications-resources/thesaurus/terms/1198?language_content_entity=en

Tabla 3.1 Definiciones de las seis categorías de violencia de género en el ámbito de la pareja contra las mujeres

Categoría	Definición
Violencia física	Cualquier acto que cause daño físico a la pareja actual o anterior como resultado de fuerza física. Puede adoptar la forma, entre otras cosas, de agresión grave o leve, privación de libertad, homicidio o tentativa de homicidio.
Violencia sexual	Cualquier acto sexual realizado sobre la víctima sin su consentimiento. Puede tomar forma de violación u otro tipo de agresión sexual.
Violencia psicológica	Cualquier acto o comportamiento que cause daño psicológico a la pareja actual o anterior (por ejemplo, coacción, difamación, abuso verbal o acoso). Puede adoptar la forma de violencia psicológica emocional y violencia psicológica de control.
Violencia económica	Cualquier acto o comportamiento que cause perjuicio económico a la pareja actual o ex pareja. Puede consistir, entre otras cosas, en daños a la propiedad; restricciones al acceso a recursos financieros, la educación o el mercado laboral; o el incumplimiento de responsabilidades económicas, como la pensión alimenticia.
Miedo	Cualquier situación de violencia no revelada. Permite discriminar la severidad de la violencia (p.e violencia psicológica de control). Vivir con miedo constante de la pareja o expareja se considera una expresión subjetiva de la severidad de la violencia.

Fuente: Adaptado de European Institute for Gender Equality (2023) y DGVG (2020).

Por otra parte, la violencia sexual, según la OMS, comprende *“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”*. (Organización Mundial de la Salud, 2013).

En España, según la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se considera violencia sexual *“cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital”*. Además, se considera incluido en su ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, *“el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas como violencias sexuales”*.

Este estudio, pese a que la Ley de garantía integral de la libertad sexual considera un conjunto amplio de violencias sexuales (que incluye los delitos de agresiones sexuales, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual), limita al análisis de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja (VSfp) a los casos de agresiones sexuales contra las mujeres originada por otras personas con las que la mujer no mantiene

ni ha mantenido una relación de pareja, identificándose como tales los comportamientos sexuales que ha sufrido la mujer de naturaleza similar a los que tiene lugar en el ámbito de la pareja (tal como queda recogida en la Tabla 3.1), y en consonancia con la definición estadística de la violencia sexual fuera de la pareja abordada en la Macroencuesta 2019.

En la Tabla 3.2 se resumen los comportamientos que, de acuerdo con la Macroencuesta 2019, permiten identificar a las mujeres que han experimentado cada uno de estos tipos de violencia, tanto en el caso de la VG que las parejas actuales o pasadas han ejercido contra las mujeres²⁷, y en el caso de la VSfp, la violencia que han ejercido otras personas con las que las mujeres no mantienen o han mantenido una relación de pareja²⁸.

La Macroencuesta 2019 ofrece las prevalencias de dichas violencias contra las mujeres para tres marcos temporales: los 12 meses previos a las entrevistas, los cuatro años previos a las entrevistas y a lo largo de la vida. Para todos los efectos, las estimaciones realizadas de los costes económicos que se presentan en este estudio, en el capítulo 6, se realizan sobre la base de las cifras de prevalencia año de cada uno de estos tipos de violencias contra las mujeres. Las cifras poblacionales y los valores obtenidos en las estimaciones están referidos al 2022.

Tabla 3.2 Comportamientos que caracterizan cada uno de los tipos de violencia analizados en este Estudio, de acuerdo con la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019

VIOLENCIA FÍSICA

La violencia física en el ámbito de la pareja (actual o pasada) tiene lugar cuando la mujer ha sufrido alguno de estos sucesos:

- Le ha abofeteado o tirado algo que pudiese hacerle daño.
 - La ha empujado, agarrado o tirado del pelo.
 - La ha golpeado con su puño o con alguna otra cosa que pudiese hacerle daño.
 - Le ha dado patadas, arrastrado o pegado una paliza.
 - La ha intentado asfixiar o quemar a propósito.
 - La ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo u otra arma o substancia peligrosa contra Ud.
 - Ha usado la fuerza contra usted, de cualquier otra manera de las mencionadas anteriormente, de forma que le ha hecho daño o podría haberle hecho daño.
-

VIOLENCIA SEXUAL (ámbito de la pareja o fuera de la pareja)

Las mujeres víctimas de violencia sexual, tanto en el ámbito de pareja (actual o pasada) como fuera de la pareja, han experimentado algunos de los siguientes comportamientos:

- La ha obligado a mantener relaciones sexuales amenazándole, sujetándola o haciéndole daño de alguna manera. Por relaciones sexuales queremos decir penetración vaginal o anal con pene u objetos, o sexo oral.
-

²⁷ Incluye las respuestas del módulo de violencia en la pareja actual y del módulo de violencia en parejas pasadas.

²⁸ Incluye las respuestas del módulo de violencia sexual fuera de la pareja. Se pregunta a las entrevistadas por cualquier persona, hombre o mujer, conocido o desconocido, excluyendo a las personas con las que tenga o haya mantenido una relación de pareja, si en alguna ocasión han ejercido sobre ellas alguno de estos comportamientos.

-
- Le ha hecho mantener relaciones sexuales cuando era incapaz de rechazarlas debido a que usted estaba bajo la influencia del alcohol o las drogas.
 - Ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba.
 - La ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería.
 - Ha intentado obligarla a tener relaciones sexuales contra su voluntad sin conseguirlo.
 - Le ha tocado a Ud. sus partes íntimas – genitales o pecho- o le ha realizado algún otro tipo de tocamiento de tipo sexual cuando usted no quería.
 - Le ha hecho alguna vez tocarle sus partes íntimas – genitales o pecho- o la ha obligado a realizarle algún otro tipo de tocamiento de tipo sexual cuando usted no quería.
 - La ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que no se ha mencionado anteriormente.
-

VIOLENCIA PSICOLÓGICA EMOCIONAL

Se considera que la mujer ha sufrido violencia psicológica emocional por parte de la pareja (actual o pasada) cuando ha ocurrido alguna de las situaciones por parte de la pareja:

- La ha insultado o hecho sentirse mal con usted misma.
 - La ha menospreciado o humillado delante de otras personas.
 - La ha asustado o intimidado a propósito (por ejemplo, gritándole, rompiendo cosas, golpeando paredes o mirándola de determinada forma).
 - La ha amenazado verbalmente con hacerle daño a Ud.
 - La ha amenazado verbalmente con hacerle daño a sus hijos/as o a alguna otra persona que es/era importante para Ud.
 - La ha amenazado con hacerse daño a sí mismo/a si usted lo/la deja.
 - La ha amenazado con quitarle a sus hijos/as.
-

VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE CONTROL

La violencia psicológica de control en el ámbito de la pareja (actual o pasada) ocurre cuando la mujer ha sufrido alguno de los siguientes comportamientos por parte de la pareja:

- Trata o ha tratado de impedirle que vea a sus amigos o amigas.
 - Trata o ha tratado de evitar que Ud. se relacione con su familia directa o parientes.
 - Insiste o ha insistido en saber dónde está usted en cada momento.
 - La ignora o ha ignorado y la trata o ha tratado con indiferencia.
 - Se enfada o se ha enfadado si habla con otro hombre o mujer.
 - Sospecha o ha sospechado sin motivos que Ud. le es/era infiel.
 - Espera o ha esperado que Ud. le pida permiso antes de ir por su cuenta a determinados sitios como por ejemplo un hospital o centro de salud, un centro cultural o deportivo, etc.
-

VIOLENCIA ECONÓMICA

Con relación a la violencia económica en pareja, esta ocurre cuando han tenido lugar, algunos de los siguientes comportamientos por parte de la pareja sobre la mujer:

- Se niega o se ha negado a darle dinero para los gastos del hogar cuando la pareja tiene/tenía dinero para otras cosas.
-

-
- Le impide o ha impedido tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente.
 - No la deja o no la ha dejado trabajar o estudiar fuera del hogar.
 - Usa o ha usado su dinero o su tarjeta de crédito o pide préstamos a su nombre sin su consentimiento.
-

MIEDO

Por último, el sentimiento de miedo por parte de la mujer hacia la pareja (actual o pasada) se determina de las respuestas afirmativas (constantemente, muchas veces o algunas veces) a la siguiente cuestión:

- ¿Con qué frecuencia ha tenido o tiene Ud. miedo de su pareja actual y/o de su/s pareja/s del pasado?
-

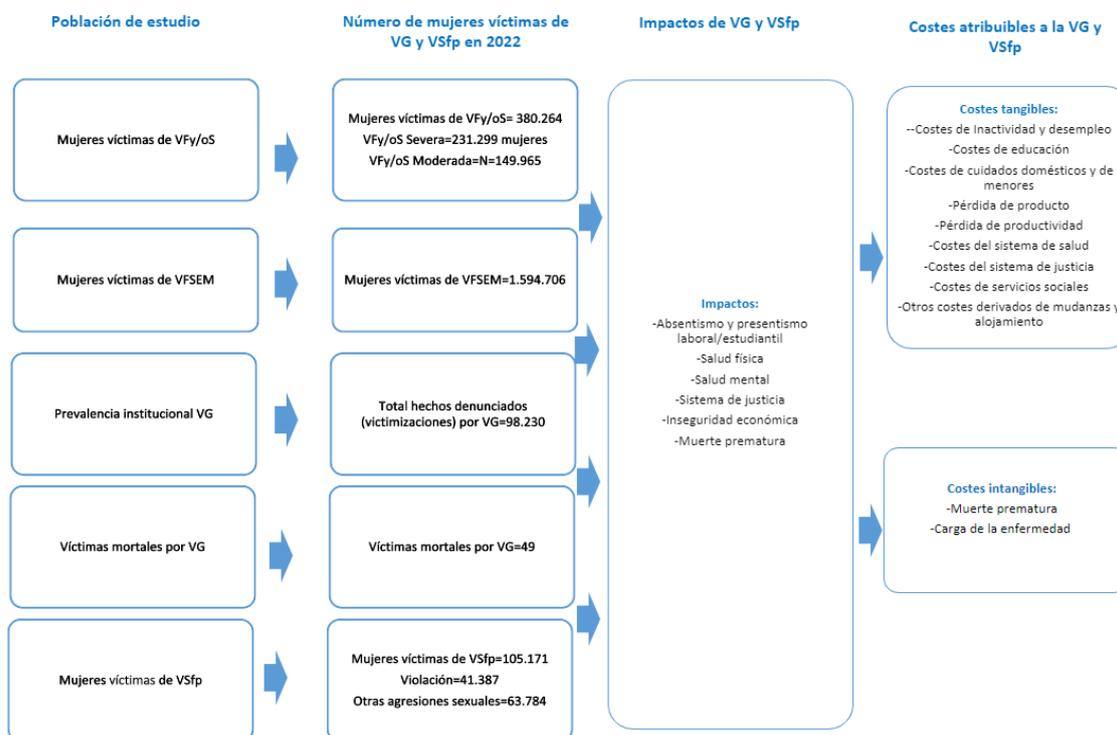
Fuente: Elaboración propia sobre la base de DGVG (2020).

3.3 Alcance de los costes asociados con los impactos de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja en España 2022

De manera amplia la metodología que se ha utilizado para la estimación de los costes de la VG y la VSfp tiene tres componentes que se describen en la Figura 3.1:

- La población objeto de estudio, que incluye el número de mujeres que han experimentado VFy/oS, VFSEM, VSfp en los 12 meses previos a las entrevistas obtenidas sobre una muestra representativa de mujeres residentes en España de 16 años o más. En algunas estimaciones se considera, en cambio, la prevalencia institucional derivada de estadísticas oficiales como las de los hechos denunciados (victimizaciones) por VG y las víctimas mortales por VG.
- Los impactos o consecuencias de la VG y la VSfp a corto plazo, agrupados en los itinerarios laboral o productivo, asistencia sanitaria, legal y otros itinerarios.
- Los costes económicos tangibles e intangibles asociados a dichos impactos, para cada una de ambas formas de violencia contra las mujeres.

Figura 3.1 Población de estudio y naturaleza de los impactos de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja



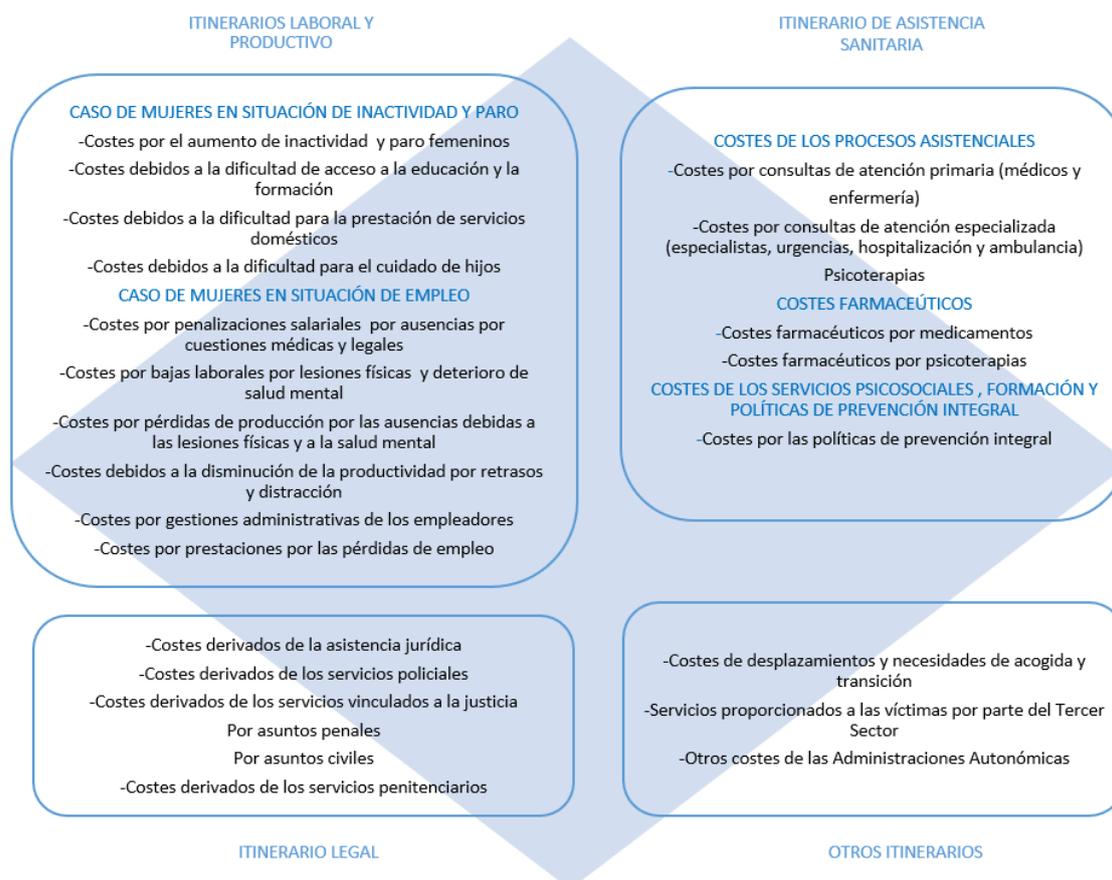
Fuente: Elaboración propia a partir de Mañas-Alcón et al. (2019).

A continuación, se presentan de manera detallada los impactos de las dos formas de violencia (violencia de género y violencia sexual fuera de la pareja) considerando la naturaleza de los impactos (3.3.1) y los distintos tipos de agentes afectados (3.3.2).

3.3.1. Por naturaleza de los impactos

Debido a la complejidad y amplitud de los impactos de las violencias que se toman en consideración, siguiendo a Mañas-Alcón et al. (2019), el análisis se aborda a través de la identificación de cuatro grandes ámbitos o itinerarios sobre los cuales repercuten ambas formas de violencia contra las mujeres, a partir de los cuales se determinan las partidas a cuantificar y, por tanto, cuyos costes se estiman en el capítulo 6 (Figura 3.2).

Figura 3.2 Impactos de la VG y/o VSfp: Partidas a cuantificar en los itinerarios laboral-productivo, asistencia sanitaria, legal y otros itinerarios



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Mañas-Alcón et al. (2019)

Centrando la atención en los **aspectos de naturaleza laboral y productiva** cabe plantearse el alcance de los efectos de la VG y de la VSfp en distintos frentes. Los impactos de estas violencias en el ámbito laboral o productivo de la víctima, así como de otros agentes que se vinculan a la misma, son muy amplios y de naturaleza diversa. Tomando en consideración la literatura especializada, los más analizados son los efectos sobre el empleo, en términos de problemas de puntualidad, absentismo, productividad, bajas laborales, cambios y pérdidas de empleo y períodos de paro (sin beneficios en el caso de trabajar en la economía irregular), como consecuencia de los problemas físicos y/o psicológicos, el estado emocional, el cambio de residencia por parte de la víctima, las amenazas y obstáculos por parte del agresor, etc. ocasionados por la VG y la VSfp.

Son pocos los estudios que abordan, también, las pérdidas de las oportunidades profesionales; en el caso de la VG se pueden derivar pérdidas por la sobre educación o sobre cualificación en el puesto de trabajo de las mujeres víctimas; estas, debido a cambios de residencia, por ejemplo, terminan aceptando puestos de trabajo para los cuales se requiere una cualificación inferior a la que poseen.

Existen, sin embargo, otros aspectos menos atendidos sobre los efectos de la VG y la VSfp en el ámbito laboral-productivo, tales como los costes derivados de la potencial situación diferencial de desempleo

e inactividad de las mujeres víctimas de ambas violencias. También, las dificultades de acceso a la educación y la formación, en caso de mujeres víctimas que estén estudiando; los costes de servicios de orientación, programas formativos, etc. para favorecer la inserción laboral en el caso de las víctimas en situación de desempleo. Además, los costes derivados de los servicios domésticos no prestados por las víctimas cuya actividad consiste en realizar trabajos domésticos no remunerados; y, los costes de los servicios de cuidados de menores de edad no prestados por las mujeres víctimas que viven con menores de 18 años.

Por otra parte, los programas de actuación en los centros de trabajo para trabajadoras(es) afectadas(os) por ambas formas de violencia, así como las acciones y políticas de prevención en las organizaciones comienzan a ser cada vez más considerados. Así como los costes reputacionales que supone para las organizaciones no adoptar medidas para abordar estas formas de violencia contra las mujeres.

Así, la Figura 3.2 reúne las categorías de impactos en las que se pueden clasificar los principales efectos de la VG y de la VSfp desde la perspectiva laboral. Se pueden organizar en dos grandes grupos, según se enfoquen en los que tienen relación con la situación de inactividad y desempleo, por un lado, o en los que tienen relación con la situación de empleo, por otro. En ambos casos, la variable mediadora de dichos efectos es, sobre todo, el estado de salud o la morbilidad de la víctima, que ocasiona que esta tenga que acudir a cuidados médicos; aunque también la búsqueda de seguridad y de justicia, que la llevará a la necesidad de atender procedimientos legales.

En el enfoque vinculado a la situación de inactividad y desempleo cabe destacar los efectos de estas violencias sobre: el aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninos; la dificultad de acceso a la educación y la formación; la dificultad para la prestación de servicios domésticos; y la dificultad para el cuidado de personas menores.

Tomando en consideración el enfoque que se relaciona con la situación de empleo, los impactos generados por la VG y la VSfp se pueden agregar en las seis siguientes categorías: penalizaciones salariales por las ausencias laborales para asistir a médicos y a procedimientos legales; prestaciones pagadas por incapacidad laboral por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental; pérdidas de producción causadas por las ausencias laborales por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental; disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales; gestiones administrativas de los empleadores por las ausencias laborales; pérdidas de empleo.

Según la Macroencuesta 2019, entre el 15,6% (mujeres que sufrieron VFSEM por parte de alguna pareja) y el 21% (mujeres víctimas de VFy/oS por parte de alguna pareja) de las mujeres que sufrieron violencia por parte de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de la vida, estuvieron un tiempo sin poder ir a trabajar o a su centro de estudios como consecuencia de los episodios violentos. Además, entre el 17,5% (mujeres víctimas de VFSM) y 23,4% (en el caso de las mujeres víctimas de VFy/oS) declaran tener una discapacidad igual o superior al 33% o presentar dolencias, lesiones o enfermedades que limitan sus actividades cotidianas, ocasionadas por los episodios violentos.

Para las mujeres que han sufrido VSfp, las consecuencias laborales van en esta misma dirección; el 10,1% de las mujeres afirman que estuvieron un tiempo sin poder acudir a su centro de trabajo o

estudios, y el 14,3% indica que tiene una discapacidad igual o superior al 33% o que presenta lesiones, dolencias o enfermedades que le limitan diariamente, como consecuencia de la violencia sufrida.

La LOVG²⁹ y la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual³⁰, contemplan una serie de derechos en diferentes ámbitos, incluido el laboral, para las mujeres que son o han sido víctimas de VG y de VSfp, con el propósito de que puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida. En el ámbito laboral, dichas medidas tienen el objetivo de evitar que abandonen el mercado de trabajo a través de la conciliación de su empleo con la situación de VG, de medidas de protección en caso de abandonar su puesto de trabajo de manera temporal o definitiva, y de procurar su inserción laboral en el caso de que estén desempleadas (MSSSI, 2016). No obstante, en la actualidad solo es posible disponer parcialmente de la información sobre el grado de cumplimiento de dicha normativa (por ejemplo, el número de contratos bonificados, el número de perceptoras de Rentas Activas de Inserción y de Ayudas Económicas) y, por lo tanto, no se ha podido incluir en la estimación de los costes económicos.

En la Tabla 3.3. se describen de forma más detallada las pérdidas o costes que se derivan de estas diez clases de impactos en el itinerario laboral-productivo, aportando también el tipo de agente sobre el que recaen.

Tabla 3.3 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito laboral-productivo.

IMPACTOS	COSTES/PÉRDIDAS				
	CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INACTIVIDAD Y DESEMPLEO				
	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninos	Pérdida de renta.			Pérdida de ingresos fiscales y de cotizaciones sociales por menor tasa de ocupación femenina.	
Dificultad de acceso a la educación y la formación	Pérdida por matrículas pagadas; pérdida de ingresos potenciales por una mayor y mejor empleabilidad.			Pérdida de eficacia de los recursos públicos destinados a formación y reinserción sociolaboral.	Pérdida de eficacia de los recursos del tercer sector destinados a formación y reinserción sociolaboral.

²⁹ Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Capítulo II. Derechos laborales y prestaciones de la seguridad social.

³⁰ Título IV. Derecho a la asistencia integral especializada y accesible. Capítulo II. Autonomía económica, derechos laborales y vivienda.

Dificultad para la prestación de servicios domésticos	Pérdidas de bienestar por los trabajos domésticos no remunerados dejados de prestar por la víctima o costes por los pagos realizados a un tercero que los presta en su lugar.	Pérdidas por los trabajos domésticos no remunerados dejados de prestar por la víctima y prestados por familiares y allegados, o por pérdidas de bienestar por los servicios no prestados.
Dificultad para el cuidado de hijos/as menores	Costes relacionados con el cuidado de hijos menores dejado de prestar por la víctima o costes por los pagos realizados a un tercero que los cuida en su lugar.	Coste relacionado con el cuidado de hijos menores dejado de prestar por la víctima y prestado por familiares y allegados, o costes por pérdidas de bienestar por los cuidados no prestados.

CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE EMPLEO

	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Ausencias laborales para asistir a médicos y a procedimientos legales	Pérdida de salario por penalizaciones por ausencias del trabajo	Pérdida de salario por penalizaciones por ausencias del trabajo por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por cuidados médicos, trámites legales, etc. de la trabajadora		
Ausencias laborales por bajas debidas a las lesiones físicas y al deterioro de la salud mental			Coste laboral de los días y horas perdidos por incapacidad temporal de la trabajadora	Prestaciones de bajas por enfermedad; prestaciones sociales vinculadas a la incapacidad	
Pérdidas de producción por las ausencias laborales por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental			Pérdidas de producción como consecuencia de los días y horas perdidos como consecuencia		

		de incapacidad temporal de la trabajadora	
Disminución de la productividad por retrasos y/o distracción laboral		Pérdidas de producción como consecuencia de los días y horas perdidos por distracción y retrasos	
Gestiones administrativas de empleadores por las ausencias laborales		Costes administrativos para gestionar el absentismo de la trabajadora	
Pérdidas de empleo	Pérdida de renta	Coste de contratación y entrenamiento de nuevo/a trabajador/a	Prestaciones de desempleo

Fuente: Tomado de Mañas-Alcón et al. (2019).

Sobre la base del estudio de Mañas-Alcón et al. (2019) y de lo recogido en el capítulo 2 de este estudio, centrando la atención en el **ámbito de la asistencia sanitaria**, la VG y la VSfp aumentan el riesgo de padecer mala salud a la vez que empeoran la percepción de esta, apareciendo múltiples y variados daños físicos, (que incluyen los traumatismos físicos más frecuentes en el cabeza, cuello cara, seguidos de lesiones musculoesqueléticas), sexuales y/o reproductivos (lesiones en los genitales, enfermedades de transmisión sexual como VIH, con o sin progresión de SIDA, infecciones agudas y crónicas con *Treponema Pallidum*, infecciones bacterianas por Clamidia o Gonorrea y abortos), y psicológicos tanto en el corto y largo plazo (trastornos de estrés postraumático, ansiedad, comportamientos adictivos).

Este deterioro de la salud de las mujeres víctimas como consecuencia de ambas formas de violencia, repercute de manera importante en los sistemas de salud, al incrementarse el uso de los servicios sanitarios por parte de las víctimas debido a las lesiones físicas y psíquicas como consecuencia de los episodios violentos.

Las vías de acceso a los servicios del sistema sanitario son dos: atención primaria, por un lado, y atención hospitalaria, por otro. En España, pese a registrar avances en el sistema de atención sanitaria en la identificación de las víctimas de VG y VSfp y en la aplicación de los protocolos, la información sobre la prevalencia e incidencia (nuevos casos) de dichas violencias resulta insuficiente, bien porque no se detecta el verdadero origen de los síntomas por parte de los profesionales de la salud, bien porque las víctimas no siempre informan que padecen dichas violencias.

Según la Macroencuesta 2019, el 40,4% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual por parte de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de la vida presentó cortes, rasguños, moratones o dolores, el 12,4% presentó lesiones en los ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, el 7,4%

heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, o lesiones internas, el 4,1% tuvo un aborto involuntario como consecuencia de dicha violencia, el 3,9% presentó lesiones en los genitales, el 5,6% contrajo alguna enfermedad de transmisión sexual y el 6% presentó alguna lesión física permanente; el 46,6% manifiestan haber tenido algún tipo de lesión. Por otra parte, las consecuencias psicológicas entre las que han padecido violencia física y/o sexual por parte de alguna pareja a lo largo de la vida, son depresión (45,4%), ansiedad (47,3%), problemas de sueño o alimentación (48,6%), pérdida de autoestima (61%), desesperación (50%), dolor recurrente en algunas partes de su cuerpo (23%) y pensamientos o intentos de suicidio (12,3%); solo el 20,7% de las mujeres que han sufrido esta violencia refiere que esta no le ha producido ningún tipo de consecuencia psicológica (DGVG, 2020).

Por otra parte, entre las mujeres que han padecido violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida, el 11,1% señala que han tenido cortes, rasguños, moratones o dolores y el 7,0% lesiones en sus genitales. Dichos porcentajes aumentan en el caso de aquellas que han sufrido una violación, el 25,0% ha tenido cortes, rasguños, moratones o dolores y el 18,7% lesiones en sus genitales. El porcentaje de mujeres que ha sufrido esta violencia y manifiesta que ha tenido alguna lesión por este motivo es del 16,1%, alcanzando el 37,8% en los casos de violación. Las consecuencias psicológicas entre las que han padecido dicha violencia a lo largo de la vida comprenden depresión (19,7%), pérdida de autoestima (30,8%), ansiedad o fobias (32,5%), y pensamientos o intentos de suicidio 7,9%; en el caso de las víctimas de violación dichos porcentajes son mayores (depresión 39,8%, pérdida de autoestima 57,4%, ansiedad o fobias 55,9%, y pensamientos o intentos de suicidio 16%). Refieren haber tenido algún tipo de consecuencia psicológica el 52,9%, elevándose hasta el 78,9% en el caso de violación (DGVG, 2020).

Con respecto a la atención médica como consecuencia de los episodios violentos, entre las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de la vida por parte de alguna pareja, el 1,5% afirma que tuvo que ingresar en un hospital como consecuencia de la agresión de la pareja actual (6,8% en el caso de las parejas pasadas), el 8,5% tuvo que recibir ayuda médica pero no llegó a ser ingresada en el caso de la pareja actual (16,8% en el caso de las parejas pasadas), y el 7,6% menciona que no recibió ayuda médica pero que la hubiese necesitado en el caso de la pareja actual (14,9% en el caso de parejas pasadas). Por su parte, entre las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida, el 2,1% afirma que tuvo que ingresar en un hospital como consecuencia de la agresión (5,1% en el caso de las víctimas de una violación), el 5,2% tuvo que recibir ayuda médica pero no llegó a ser ingresada (12,7% en el caso de las víctimas de una violación), y el 12,7% menciona que no recibió ayuda médica pero que la hubiese necesitado (22,9% en el caso de las víctimas de una violación). Como se advierte en la Macroencuesta 2019, el elevado porcentaje de las mujeres que han padecido dichas violencias y que no necesitaron atención médica, no deben interpretarse como falta de severidad de la violencia sufrida y sus consecuencias, ya que, por ejemplo, las relaciones sexuales forzadas a menudo no producen (en pareja y fuera de la pareja) lesiones físicas (DGVG, 2020).

De manera general, el protocolo de actuación sanitaria frente a la VG y la VSfp, permite comprender el alcance de las actuaciones del sistema sanitario de salud a las víctimas de ambas formas de violencia (Mañas-Alcón, et al., 2019). El proceso contempla diferentes fases dependiendo de la vía de acceso, sea esta la atención primaria, o bien a través del servicio de urgencias (atención hospitalaria). En el caso de atención primaria, las fases comprenden: la detección, la valoración, y la intervención (en el caso de que las mujeres víctimas tengan hijos, se incluye la detección y valoración en hijas e hijos en colaboración con los profesionales de pediatría).

En el caso de que se acceda por Urgencias y atención hospitalarias, donde las lesiones y síntomas de los pacientes son más graves, se contemplan las siguientes fases: la fase de detección de violencia, la fase de actuación asistencial, la fase de valoración de la seguridad y del riesgo en que se encuentra la víctima o sus hijos o hijas, la fase de información y derivación, la fase de actuación legal.

Las diferentes fases dan lugar a la realización de diversas actividades que producen costes asociados al sistema sanitario. Este grupo de costes se asocia con la detección, el diagnóstico realizado al paciente y los flujos asistenciales por los que transita. Unido a estos costes en los que se pueda incurrir desde los centros sanitarios, las víctimas de VG y VSfp enfrentan otros costes asociados, tales como la adquisición de fármacos o los desplazamientos hacia y desde los centros sanitarios u hospitalarios. Asimismo, dado el carácter de asistencia integral, se han de considerar los costes asociados a las actividades de prevención/información y formación del personal sanitario.

Cabe destacar que la LOVG³¹ y la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual³², señalan como uno de los derechos de las víctimas el de recibir asistencia integral especializada y accesible, que incluye la atención sanitaria.

En resumen, la VG y la VSfp originan una mayor carga sobre la salud de las mujeres que padecen dichas violencias en comparación a las que no la padecen, y, por lo tanto, se genera un mayor impacto sobre los sistemas de salud como consecuencia de la mayor utilización de los servicios sanitarios.

Las partidas a cuantificar en el ámbito de la asistencia sanitaria, de acuerdo con el contenido de la Figura 3.2, comprenden tres grandes categorías: los costes de **los procesos asistenciales**, los **costes farmacéuticos** y los **costes de los servicios psicosociales, formación y políticas de prevención integral**.

Cabe destacar que el alcance de los impactos de la VG y de la VSfp en estas tres categorías de costes se derivan, por un lado, de las consecuencias sobre la salud física, sexual y reproductiva, y por otro de las consecuencias sobre la salud mental de las víctimas, según se detalla en la Tabla 3.4, que, además, especifica los agentes sobre los que recaen dichos costes.

Tabla 3.4 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito de la salud

IMPACTOS	COSTES	
CON RELACIÓN A LA SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA		
	Víctimas	Sector Público
Mayor vulnerabilidad a la enfermedad	Costes económicos y sociales referidos a un peor estado de salud	Coste económico (gasto público y coste fiscal de un peor estado de salud de la población)

³¹ TÍTULO II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. CAPÍTULO I. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.

³² TÍTULO IV. Derecho a la atención integral especializada y accesible. CAPÍTULO I. Alcance y garantía del derecho.

Repercusiones sobre la salud física	Costes de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios urgencia, hospitalización, etc.)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)
Lesiones Síntomas físicos variados Síntomas ginecológicos	Coste de los tratamientos (fármacos, fisioterapia, desplazamientos, etc.)	Costes de exploraciones diagnósticas (análisis, pruebas de imagen, etc.) y de los tratamientos (fármacos, fisioterapias, desplazamientos, etc.) Costes de los servicios específicos dirigidos a las víctimas (ej. derivados de las actuaciones/intervenciones Protocolo Común para las Actuaciones Sanitarias)
Impacto sobre la salud reproductiva	Costes de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios urgencia, hospitalización...)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)
Autonomía sexual y embarazos no deseados Embarazos de alto riesgo y complicaciones	Coste de los tratamientos (fármacos, fisioterapia, desplazamientos, etc.)	Costes de exploraciones diagnósticas (análisis, pruebas de imagen, etc.) y de los tratamientos (fármacos, fisioterapias, desplazamientos, etc.)
CON RELACIÓN A LA SALUD MENTAL		
	Víctimas	Sector Público
Trastorno de estrés posttraumático (TEPT)	Costes económicos y sociales asociados al tratamiento (tercer sector, ONG). Costes de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Coste económico (gasto público y coste fiscal de un peor estado de salud mental de la población). Costes de los servicios específicos dirigidos a las víctimas (centros de atención, formación personal sanitario)
Trastornos de ansiedad	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)	Costes de los servicios específicos dirigidos a las víctimas (ej. derivados de las actuaciones/intervenciones Protocolo Común para las Actuaciones Sanitarias)
Trastornos afectivos	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)
Trastorno del sueño		Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)
Trastornos psicósomáticos	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)
Trastornos somatomorfos	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)

Trastornos de la conducta alimentaria	Coste de la adicción	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)
Conductas aditivas	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc.)	Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)
	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Costes económicos de la violencia asociada a la drogodependencia

Fuente: Adaptado de Mañas-Alcón et al. (2019)

En el ámbito del **itinerario legal-policial**, siguiendo a Mañas-Alcón et al. (2019), los impactos que genera la VG y la VSfp comprenden las siguientes fases: la fase de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica; la fase policial; la fase judicial; y la fase penitenciaria. Cada una de ellas puede generar impactos y costes en las mujeres agredidas, en las personas de su entorno más cercano, en las empresas, en el tercer sector y, sobre todo, en el sector público.

En la primera fase, las acciones de **información, asesoramiento previo y asistencia jurídica** son comunes en los asuntos penales y civiles que se derivan de los casos de VG y de la VSfp. La LOVG³³ y la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual³⁴, señalan como uno de los derechos de las víctimas el de recibir información y asesoramiento, así como el de recibir asistencia jurídica de forma gratuita, con independencia de sus recursos. Tanto el sector público, obligado a poner a disposición los recursos necesarios para dar cobertura a estos derechos, como las organizaciones del tercer sector, que de manera voluntaria informan y asesoran a estas mujeres, soportan costes derivados de esta fase. Cabe destacar aquí: el Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en materia de Violencia de Género 016, y la Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género, proporcionados ambos por la DGVG; el Servicio de Justicia Gratuita, que proporcionan los Colegios de Abogados y son financiadas por el Ministerio de Justicia; y el servicio de ayuda a menores y adolescentes, Teléfono ANAR, proporcionado por la asociación del tercer sector Fundación ANAR, para atender, entre otras incidencias, las que tienen que ver con la VG y la VSfp. En el caso del Teléfono 016, el número de llamadas pertinentes en 2022 fue de 102.391³⁵ (desde marzo de 2021, incluyen, además de las relativas a violencia de género, también aquellas relacionadas con otras formas de violencia). También las propias mujeres víctimas podrían soportar parte de estos costes en los casos en los que decidan acudir a servicios privados de asistencia jurídica especializada.

La **fase policial** suele ser con la que comienza el procedimiento penal propiamente dicho, puesto que la gran mayoría de las denuncias se presentan en dependencias policiales. En 2022 el número total de

³³ TÍTULO II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. CAPÍTULO I. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.

³⁴ TÍTULO VI. Acceso y obtención de justicia.

³⁵ Datos obtenidos del Portal Estadístico de la DGVG (<https://estadisticasviolenciagenero.igualdad.gob.es/>).

denuncias procedentes de atestados policiales ascendió a 158.180, lo que supuso el 86,9% de todas las denuncias de ese año, que se cifraron en 182.065³⁶. Cabe señalar que la denuncia puede realizarse en la Comisaria de la Policía Nacional o Cuartel de la Guardia Civil, en la Policía Autonómica o Municipal, en el Juzgado o en el Centro Médico u Hospital, y, además de la víctima, puede realizarse por familiares, directamente por intervención policial, a través de un parte de lesiones o por servicios de asistencia. La fase policial del proceso es una de las que provoca mayores impactos para el sector público, que soporta importantes costes por los servicios policiales que proveen los distintos niveles de administraciones públicas involucradas.

La **fase judicial** se inicia una vez remitida la denuncia a la autoridad judicial o con la presentación directa de la denuncia en un juzgado. En ella se iniciarán las correspondientes actuaciones penales si dicha autoridad reconoce que existen indicios de haberse cometido un hecho delictivo y, en su caso, también las acciones civiles que correspondan. Dichas actuaciones incluyen: 1) La solicitud por la mujer de una orden de protección y su resolución por parte del juez. 2) La fase de instrucción, en la que se llevan a cabo las diligencias de investigación que sean necesarias para acreditar los hechos denunciados; la víctima presta declaración ante el Juez y es examinada por el médico forense. 3) La celebración del Juicio oral, en el que se formulan los escritos de acusación y de defensa. 4) El Juez dicta Sentencia, absolviendo al acusado o condenándolo a las penas pertinentes en función del delito cometido, que pueden ser privativas de libertad (prisión) y privativas de otros derechos. Todos estos trámites involucran a las administraciones de justicia, tanto a nivel estatal como autonómico, impactando con un aumento de la demanda de los servicios que prestan y provocando costes significativos al sector público.

La **fase penitenciaria** se inicia en los casos en que exista una sentencia condenatoria privativa de libertad para el agresor, de manera que se produzca su ingreso en una institución penitenciaria. La existencia de personas condenadas a prisión por delitos de VG y de VSfp es otra fuente de costes para el sector público (sistema penitenciario).

A excepción de la fase penitenciaria, las mujeres objeto de las agresiones soportan costes en todas las restantes, así como aquellos familiares y/o allegados que decidan auxiliar y acompañar a la víctima. Estos costes derivan fundamentalmente de las pérdidas de renta por desplazamientos y pérdida de salario por ausentarse del empleo, y no tanto de los procesos judiciales en sí, puesto que, con la LOVG, a partir de 2004 y la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual de septiembre de 2022 se les reconoce su derecho a acceder a los servicios necesarios de manera gratuita. Hay que tener en cuenta, además, los costes laborales que podrían soportar las empresas por los días y horas perdidos por la trabajadora víctima de VG y VSfp por estos mismos motivos; y, en el caso de la fase de penitenciaria, también habría que añadir para las empresas el coste que se puede derivar por los trabajadores que siendo agresores son condenados a prisión (por los costes de sustitución del trabajador y el impacto negativo en la reputación de la organización).

³⁶ Datos obtenidos del Informe Anual sobre Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (<https://www.poderjudicial.es/stfls/ESTADISTICA/DOCUMENTOSCGPJ/Violencia%20sobre%20la%20mujer%20-%20A%C3%B1o%202022.pdf>).

En resumen, las partidas a cuantificar en los costes de la VG y de la VSfp en el itinerario legal-policia, comprenden los costes derivados de la asistencia jurídica, los costes de los servicios policiales, los costes del sistema de justicia y los costes penitenciarios. El detalle de cada una de las categorías de los costes del itinerario legal-policia y los agentes sobre los que recaen dichos costes se presenta en la Tabla 3.5.

Tabla 3.5 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en el ámbito del itinerario legal-policia.

EFECTOS/ACCIONES	CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES PREVIAS				
	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Información y asesoramiento previo	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo.	Pérdida de salario por auxilio y acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas por los distintos niveles de administraciones y organismos públicos.	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas por las asociaciones del tercer sector
Asistencia jurídica gratuita especializada	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo ³⁷ .	Pérdida de salario por y acompañamiento a la víctima.	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima.	Costes generados por los servicios públicos de asistencia jurídica gratuita al que tienen derecho las víctimas.	-
Asistencia jurídica especializada privada	Pérdida de renta por pago de los servicios. Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo				
CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS PENALES					

³⁷ Desde la Ley Integral 1/2004 la mujer víctima de VG tiene derecho a asistencia jurídica gratuita.

EFECTOS/ACCIONES		COSTES			
	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Servicios policiales	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo.	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima.	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima.	Costes del sistema policial derivados de atender los casos abiertos en el año.	-
Servicios penales	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo.	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima.	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima.	Costes del sistema judicial derivados de atender los procedimientos penales de los casos abiertos en el año.	
Servicios penitenciarios			Costes por la necesidad de sustituir a los trabajadores perdidos y pérdidas de reputación	Costes del sistema penitenciario derivados de la existencia de reclusos.	

CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA CIVIL

	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Nulidad del matrimonio, separación y/o divorcio; relaciones paterno-filiales; guarda y custodia de hijos/as; otras medidas de trascendencia familiar.	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima.	Costes de atender los procedimientos civiles de los casos abiertos en el año.	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas por las asociaciones del tercer sector

Fuente: Tomado y adaptado de Mañas-Alcón et al. (2019)

Con respecto a los impactos y costes recogidos en **otros itinerarios**, se contemplan los costes relacionados con las **necesidades de traslado y alojamiento**, los **servicios profesionales proporcionados a las víctimas** de diversa índole (asesoría legal, orientación sociolaboral, atención psicológica, etc.) por parte de las **organizaciones del tercer sector** y los costes derivados de los

recursos autonómicos en materia de violencia contra la mujer que no se han contemplado en los itinerarios anteriores.

Con relación a las **necesidades de traslado y alojamiento**, las mujeres víctimas de VG por parte de alguna pareja (actual o pasada) y en función de la gravedad de la violencia que han padecido, pueden convertirse, ellas y sus hijos/as menores, en personas sin hogar, cuando deciden huir al verse amenazadas, sentir miedo o temer por sus vidas. Frente a los episodios violentos las mujeres víctimas de la violencia de la pareja (actual o pasada) pueden decidir entre las siguientes opciones: quedarse en la casa en la que reside, con o sin el agresor; mudarse con la familia o allegados; acudir a otro alojamiento (privado); en caso de áreas rurales buscar apoyo de la comunidad local; dejar la localidad en la que reside y mudarse a otra localidad; y solicitar ayuda y acceso a los alojamientos públicos. En los casos en que la mujer es víctima de VSfp existen también centros de atención especializada autonómicos y municipales que ofrecen acompañamiento y asesoramiento a las mujeres, que hayan vivido un intento o situación de violencia sexual recientemente o en el pasado, en su toma de decisiones y en la superación de las secuelas a través de una intervención integral de carácter multidisciplinar a corto y medio plazo³⁸.

En España, según la LOVG³⁹ y también la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual⁴⁰, las víctimas tienen derecho a la asistencia social integral y se recoge que las mujeres víctimas y los menores a cargo tienen derecho a servicios sociales de atención, de urgencia, de apoyo y acogida, y de recuperación integral.

De este modo las mujeres pueden acceder a recursos de alojamiento (centros de emergencia, casas de acogida, viviendas tuteladas y de tránsito) para que ellas y las personas menores que tienen a su cargo vean garantizada su seguridad y cubiertas sus necesidades básicas. Dichos centros están coordinados por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Existen tres tipos de recursos de acogida para las víctimas y supervivientes de la violencia contra la mujer: los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y las Viviendas Tuteladas o de Tránsito, que se diferencian por el tiempo de estancia y el objetivo de la intervención⁴¹.

³⁸ Como por ejemplo el Centro de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid (CIMASCAM) y el Centro de crisis 24 horas para la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual del Ayuntamiento de Madrid.

³⁹ TÍTULO II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. CAPÍTULO I. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. CAPÍTULO IV. Derechos económicos.

⁴⁰ TÍTULO IV. Derecho a la asistencia integral especializada y accesible. CAPÍTULO I. Alcance y garantía del derecho. CAPÍTULO II. Autonomía económica, derechos laborales y vivienda.

⁴¹ Los Centros de Acogida de Emergencia están orientados a la atención integral inicial, con carácter transitorio, de las mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos/as que precisan de un lugar de acogida con carácter urgente. Se trata de centros creados para dar una respuesta inmediata de amparo y protección a las víctimas de violencia de género. La estancia media oscila entre 15 días y 1 mes. Las Casas de Acogida son centros de alojamiento temporal y de atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos. La estancia oscila entre los 3 y los 6 meses, prorrogable si la situación lo requiere. Las Viviendas Tuteladas son hogares funcionales, donde conviven mujeres víctimas de malos tratos autosuficientes y sus hijos/as en régimen parcialmente autogestionado. La estancia media oscila entre los 6 y 12 meses, aunque puede prorrogarse en determinados casos. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolosAmbitoAutonomico/asistenciaSocial/docs/Protocolo_casas_acogida_Murcia.pdf

Según la Estadística de Recursos Autonómicos en materia de Violencia contra las Mujeres de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, en 2020 los recursos de acogida y acceso a la vivienda se distribuyeron de la siguiente forma: 54 Centros de Acogida de Emergencia (con 758 plazas), 99 Casas de Acogida (con 2.041 plazas) y 123 Viviendas Tuteladas o de Tránsito (con 840 plazas). Un total de 9.394, mujeres víctimas y sus hijos/as habrían utilizado los Centros de Acogida de Emergencia (4.929, de los cuales el 83,6% debido a la violencia de género), las Casas de Acogida (3.399, el 84,6% por violencia de género) y las Viviendas Tuteladas o de Tránsito (1.066, siendo el 90,5% víctimas y supervivientes por violencia de género).

Por su parte, la Macroencuesta 2019, refiere que solo el 2,1% de las mujeres víctimas de VFSEM a lo largo de la vida, han contactado con casas de acogida para mujeres.

Con relación a los servicios proporcionados por las **organizaciones del tercer sector** a las mujeres víctimas de ambas formas de violencia, si bien existe un número significativo de dichas organizaciones en España (Mañas-Alcón, et al., 2019) no es posible disponer de una cifra aproximada de los costes de los diferentes programas o acciones realizadas por dichas organizaciones relacionadas con la VG y/o VSfp. En algunos casos, porque no se dispone de la información contable de los gastos de dichas organizaciones, en otros porque, aunque se dispone de dicha información, no es correcto atribuir la totalidad de dichos gastos a la VG y/o VSfp, debido a que sus actuaciones son diversas.

Pero, resulta claro que las mujeres víctimas de ambas formas de violencia acuden en busca de ayuda formal por parte de dichas organizaciones a raíz de los episodios violentos. Así, la Macroencuesta 2019, considera dentro de la ayuda formal a la que acuden las víctimas de dichas violencias, la proporcionada por alguna ONG u organización de mujeres; por la Iglesia u organización religiosa; u otro servicio u organización. En el caso de las mujeres que han sufrido VG por parte de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de la vida, las que acuden a dichas organizaciones alcanza el 5,4%. Dicho porcentaje resulta inferior en el caso de las mujeres víctimas de VSfp, este alcanza entre el 1,4% y 4,5% (entre las que han sufrido VSfp y entre las que han sufrido violación respectivamente).

Por último, hay que referirse a otros costes en los que incurren las **administraciones autonómicas** que no se han contemplado en los itinerarios anteriores. Corresponde entre otros, a los diferentes recursos de trabajo social (que comprenden los servicios de atención integral, acompañamiento y teleasistencia, empleabilidad), recursos de seguridad, recursos de justicia, recursos de información, prevención y formación, y los recursos de coordinación interinstitucional (ver Recursos Autonómicos en materia de Violencia contra la Mujer 2020, recogidos por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género).

La Macroencuesta 2019 permite determinar el número de mujeres que contactaron con los distintos tipos de servicios sociales que podrían precisar por su condición de víctima de VG y VSfp y que ofrecen las Administraciones Autonómicas.

Así, del total de mujeres que sufrieron algún episodio de violencia física, sexual, emocional o miedo por parte de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de la vida, solo el 33,1% utilizaron algún servicio de ayuda formal. Para la determinación de estos costes resulta de especial interés el uso de los servicios sociales ofrecidos por parte de las administraciones autonómicas (7,2%), porcentaje inferior al que presentan las víctimas que hacen uso de servicios psicológicos y/o psiquiátricos (23,4%), de atención sanitaria (el 10,4%) y muy parecido al de las víctimas que hacen uso de servicios de abogados y legales en general (un 7,4%).

De las víctimas de VSfp a lo largo de la vida, según la Macroencuesta 2019, solo el 15,8% utilizaron algún servicio de ayuda formal (32,5% en el caso de las mujeres que han sufrido una violación). Entre el 2,6% (víctimas de VSfp) y 4,4% (víctimas de violación) utilizaron los servicios sociales proporcionados por las administraciones autonómicas.

En resumen, los impactos recogidos en **otros itinerarios** que serán objeto de cuantificación comprenden los costes de desplazamientos y necesidades de servicios de acogida y transición, los costes de los servicios proporcionados por las organizaciones del tercer sector, y, por último, los costes incurridos por las Administraciones Autonómicas en los diferentes recursos ofrecidos en materia de violencia contra la mujer. Dichos impactos y los costes asociados se recogen en la Tabla 3.6 junto con los agentes sobre los que recaen dichos costes.

Tabla 3.6 Impactos y costes de la violencia de género y/o violencia sexual fuera de la pareja en otros itinerarios.

EFECTOS/ACCIONES		COSTES		
CON RELACIÓN A LOS DESPLAZAMIENTOS Y NECESIDADES DE SERVICIOS DE ACOGIDA Y TRANSICIÓN				
		Víctimas	Sector Público	Tercer Sector
Costes de desplazamientos y mudanzas		Desembolsos para cubrir costes de desplazamiento y mudanzas.		Servicios de orientación y ayuda a las víctimas
Costes de servicios de acogida y transición		Desembolsos para cubrir el alquiler de vivienda.	Recursos dedicados a los centros de emergencia, casas de acogida y casas tuteladas o de tránsito.	Servicios de orientación y ayuda a las víctimas
CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LAS VÍCTIMAS POR ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR				
		Víctimas	Sector Público	Tercer Sector
Costes de servicios proporcionados a las víctimas por el Tercer Sector		Costes de desplazamiento y tiempo dedicado a la búsqueda de ayuda formal.		Servicios de orientación sociolaboral, legal, atención psicológica a las víctimas.
CON RELACIÓN A LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VG Y VSfp POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS				
		Víctimas	Sector Público	Tercer Sector
Costes de políticas de atención y prevención de la VG y VSfp por las Administraciones Autonómicas		Costes de desplazamiento y tiempo dedicado a la búsqueda de ayuda formal.	Recursos de trabajo social (servicios de atención integral, acompañamiento y teleasistencia, empleabilidad), recursos de seguridad, recursos de justicia, recursos de información, prevención	

EFECTOS/ACCIONES	COSTES
	y formación, y los recursos de coordinación. interinstitucional

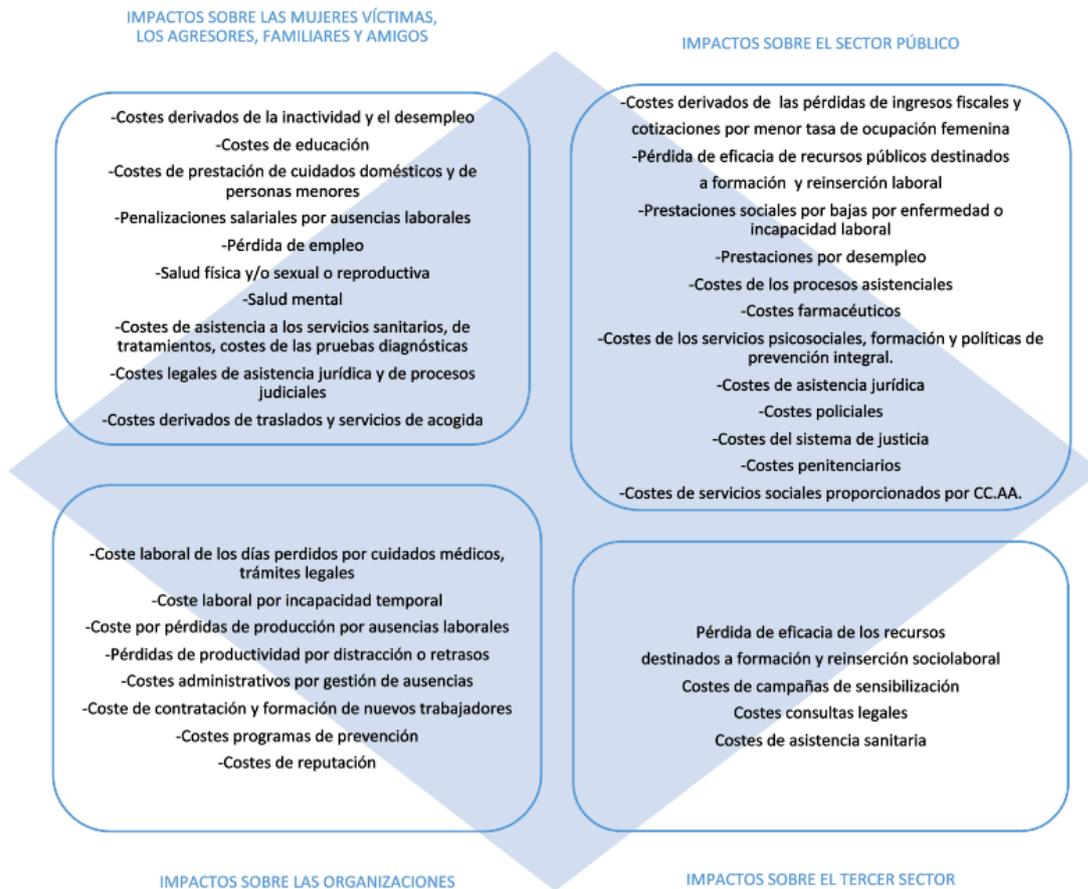
Fuente: Tomado de Mañas-Alcón et al. (2019).

3.3.2. Por agentes afectados

Los diferentes impactos de la VG y de la VSfp descritos anteriormente, pueden ser analizados según el agente sobre el que recae cada uno de los costes derivados de ambas formas de violencia (Figura 3.3).

En primer lugar, los impactos sobre las **mujeres víctimas, los agresores, familiares y allegados** son amplios y se derivan de la situación de violencia y su repercusión sobre la salud de la víctima (pero también del agresor) como consecuencia de los episodios violentos, que la incapacitan para realizar sus actividades cotidianas, bien la mujer realice o no actividad remunerada. En la esfera laboral o productiva, los efectos se traducen en una menor participación de las víctimas en el mercado de trabajo, en pérdidas de educación debido a los impactos sobre las actividades formativas, en pérdidas de cuidados domésticos y de menores a cargo, en absentismo laboral, en pérdidas salariales, en distracción en el trabajo y en pérdida de empleo.

Figura 3.3 Impactos de la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres, por tipo de agentes



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Mañas-Alcón et al. (2019).

Desde el punto de vista de la atención sanitaria, la consecuencia inmediata de los episodios violentos es la pérdida de salud (física, sexual, reproductiva y mental) de las víctimas a corto y largo plazo y los costes derivados de la atención sanitaria y tratamientos médicos (costes de traslados y hospitalización, medicamentos y tratamientos psicológicos o especializados).

En el plano legal, los efectos sobre las víctimas se traducen en los costes de desplazamiento para la atención de cuestiones legales relacionadas con la violencia sufrida, de asesoramiento jurídico, para denunciar ante el juzgado o instancia policial, asistencia a juicios, entre otros, lo cual repercute en pérdidas de ingresos laborales en el caso de que la mujer realice actividad remunerada. Por otra parte, se encuentran los costes en los que incurre la víctima derivados de las necesidades de traslado y acogida de ella y de los menores que tiene a su cargo, así como los costes de búsqueda de ayuda formal proporcionada por las organizaciones del tercer sector o por las organizaciones públicas, incluidas las pérdidas de ingresos salariales en el caso de que las víctimas se encuentren en situación de empleo. A todo ello se suman los impactos sobre los familiares, amigos y compañeros de trabajo de la víctima, que pueden proporcionar ayuda a las mismas en forma de acompañamiento, acogida y orientación.

Por otra parte, los impactos y los costes que recaen sobre el **sector público** como consecuencia de dichas violencias son también diversos y comprenden la pérdida de ingresos públicos por cotizaciones

sociales debido a la menor participación en el mercado de trabajo, los costes de las prestaciones por incapacidad laboral o permanente, las prestaciones por desempleo u otras ayudas económicas proporcionadas a las víctimas (Renta Activa de Inserción, Ayudas Económicas). También recaerán sobre el sector público los costes del sistema público de salud para la atención de estas violencias (atención primaria, atención hospitalaria, costes de medicamentos y tratamientos, formación profesional, coordinación interinstitucional). Y los costes de asistencia jurídica, atención policial, del sistema judicial y los recursos penitenciarios que el sector público pone a disposición de la víctima y/o que asigna a la atención de estas violencias contra las mujeres. Cabe tener en cuenta, además, a escala autonómica, los recursos dedicados a los servicios de acogida (centros de emergencia, casas de acogida, casas tuteladas y de tránsito), la atención de servicios integrales a las víctimas, los servicios de acompañamiento y teleasistencia, los recursos de seguridad, los recursos jurídicos y las campañas de información, sensibilización y formación orientados a la prevención y atención de dichas violencias.

Por otra parte, se determinan los impactos que recaen en las organizaciones como agentes **empleadores**, tanto públicas como privadas. Estas suelen ser *sujetos pasivos* de ambas formas de violencia, en la medida que en ellas repercuten las consecuencias negativas que sufren las mujeres víctimas vinculadas con la respectiva organización.

Dicha violencia origina costes que deben soportar las organizaciones *ad intra* y que surgen tanto de los imperativos de la situación de violencia (bajas laborales, cobertura provisional de puestos de trabajo) como por la necesidad y obligación legal de proteger a las víctimas (traslados de centros de trabajo, adaptación del puesto laboral). La situación de violencia de género también puede implicar para las mujeres una barrera de entrada para ocupar puestos de trabajo, con la consiguiente pérdida de talento para las organizaciones, que, por otro lado, también pueden sufrir mermas de plantilla como consecuencia de la violencia de género (por invalidez permanente de las víctimas, feminicidios). En los entornos laborales los impactos de la violencia de género inciden, pues, tanto en el acceso, como en el ejercicio y la salida del personal de la plantilla, con la consiguiente pérdida de talento femenino que ello comporta para las organizaciones. Además, si las mujeres víctimas de violencia de género ejercen en las organizaciones funciones que implican relaciones con terceros (ventas, prestación de servicios) también pueden generarse para las organizaciones impactos *ad extra* relevantes, como la pérdida de clientela o la anulación de servicios, aparte de evidentes costes reputacionales en el respectivo mercado o sector de la organización.

Por otro lado, la violencia ejercida por los agresores también puede impactar en las organizaciones a las que estos estén vinculados, originando para las organizaciones costes asociados a la necesidad de evitar la conducta violenta del agresor en el entorno propio de la organización. A este respecto, cabe tener en cuenta que las nuevas tecnologías facilitan que desde el mismo centro de trabajo el agresor pueda actuar remotamente contra su víctima (mensajes o videollamadas amenazantes, insultos, vejaciones). Ello le puede permitir ejercer a través de distintas aplicaciones un mayor control psicológico y social sobre ella (control de sus redes sociales) y también una violencia de género económica más intensa (control de cuentas bancarias). Asimismo, el teletrabajo, en auge por las nuevas tecnologías y situaciones como el Covid-19, pueden suponer para el agresor un entorno laboral más propicio contra su víctima, la cual también puede teletrabajar o estar en la casa común por otras razones (*Programa regional*, 2021). Además, si el trabajador agresor es condenado (prisión) o viene

sujeto a alguna medida que incida sobre el desarrollo de su puesto de trabajo (orden de alejamiento), también repercutirán sobre la organización los costes laborales que ello pueda generar.

De otra parte, cabe tener en cuenta que la vinculación de las víctimas y los agresores con las organizaciones puede deberse no sólo a una relación laboral (personas trabajadoras), sino también a una relación de otra naturaleza, como la de usuaria o cliente. Estos otros tipos de relaciones, en la que la víctima es una tercera persona que se relaciona con la organización, pueden resentirse por la violencia de género, con los consiguientes costes para las organizaciones, que pueden ver como determinadas compras o transacciones dejan de realizarse porque la usuaria o cliente no puede disponer de libre albedrío para la toma de decisiones, sea por las secuelas físicas o psicológicas de la violencia de género, o porque su agresor le impide cualquier disposición de recursos económicos (Mañas y Gallo, 2020).

Desde el punto de vista de la tipología de las organizaciones, los impactos que pueden repercutir en ellas son, en principio, iguales con independencia de que sean organizaciones públicas o privadas. No obstante, las consecuencias para su funcionamiento y viabilidad pueden ser muy distintas para unas y otras. Para las organizaciones privadas los costes económicos implican merma de beneficios y pérdidas, que, de ser muy importantes, incluso pueden llegar a comprometer la viabilidad y existencia de la propia organización (causa de disolución de la sociedad mercantil, concurso de acreedores). Para las organizaciones públicas no se darán esas consecuencias, sino que los impactos de la violencia de género implican costes que deben asumirse con fondos públicos, que dejan, por tanto, de emplearse para otras necesidades generales.

Una de las diferencias relevantes para las organizaciones entre la violencia de género y la **violencia sexual fuera de la pareja** es que en el segundo caso las organizaciones, además de poder ser sujetos pasivos de los impactos generados por la violencia sexual (que es lo que, por regla general, ocurre ante la violencia de género), pueden llegar a ser consideradas, con mayor probabilidad, *responsables activos* de la violencia sexual. Y ello porque la organización y sus dependencias pueden ser un espacio favorecedor para la perpetración de este tipo de violencia si no se han tomado por parte de la organización las oportunas medidas preventivas para evitarlo (Organización Internacional del Trabajo, 2019b).

Tales medidas pueden comprender la disposición de espacios seguros para las mujeres (baños y servicios para mujeres distintos de los de los hombres, vestidores separados), la organización de los puestos de trabajo y de sus condiciones (separación física suficiente entre los puestos de trabajo, incrementar la vigilancia en horarios nocturnos en los que la mujer deba entrar o salir sola del puesto de trabajo, espacios bien iluminados), así como la aplicación de medidas preventivas (formación, protocolos preventivos) y de alerta temprana (canales de denuncia rápida, protocolos de actuación). Las medidas también deben considerar la incidencia del teletrabajo y las nuevas tecnologías, que pueden facilitar nuevas formas de violencia sexual (ciberacoso), y sin descartar, a mayor abundamiento, el posible uso para ello de dispositivos y herramientas de la propia organización por parte de los agresores.

Por otro lado, cabrá tener en cuenta que, dependiendo de la actividad de la organización (Organización Internacional del Trabajo, 2019a), podrán darse situaciones de violencia sexual verticales y relacionadas con el abuso de autoridad (violencia sexual de jefes a subordinadas, de profesores a

alumnas, de profesionales médicos a pacientes), así como situaciones de violencia horizontales, tanto en entornos laborales (de trabajadores a trabajadoras) como en otros entornos propios del tipo de organización (*vgr.* entre estudiantes, Red de Unidades para la Excelencia Universitaria, 2022). Otros ejemplos que cabe considerar son las situaciones de acoso sexual “*quid pro quo*” o chantaje sexual, que, asimismo, pueden darse en diferentes entornos (laborales, enseñanza), al igual que ocurre con las situaciones de acoso sexual ambiental, aunque sea el ámbito laboral el posiblemente más concernido, o, al menos, el más estudiado (Instituto de las Mujeres, 2021a).

Todo ello supone que a los impactos señalados en relación con la violencia de género se añadan con mayor probabilidad otros derivados de la *culpa invigilando* que pesa sobre las organizaciones, con un consiguiente incremento de costes *ex post* si se materializa algún acto de violencia sexual en el seno de la organización. Estos impactos pueden incluir costes legales, costes sanitarios, indemnizaciones, o costes reputacionales, que pueden ser especialmente graves en caso de que se deduzcan responsabilidades penales también para los responsables de la organización. Además, en la medida que los impactos de la violencia sexual no sólo pueden repercutir *ad intra* de la organización, sino también *ad extra* de la misma, la organización deberá pagar mayores primas por los seguros que tenga concertados para cubrir posibles demandas e indemnizaciones de responsabilidad civil extracontractual.

La naturaleza de los distintos costes será igual, en principio, para las organizaciones públicas y privadas, si bien su trascendencia, al igual que en el caso de los costes originados por la violencia de género, puede ser muy distinta para unas y otras. A lo anteriormente indicado respecto de la violencia de género, cabe añadir que las organizaciones públicas pueden incurrir en una responsabilidad administrativa, que puede implicar multas u otro tipo de sanciones impuestas por la administración de las que dependan (*vgr.* suspensión de actividades, retirada de la licencia para operar).

Las intervenciones para atajar tanto la violencia de género como la violencia sexual pueden reportar múltiples beneficios a las organizaciones. Entre ellos, pueden enumerarse los siguientes:

- a) Un incremento del rendimiento laboral de la plantilla, al minorarse el absentismo laboral y las bajas de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia sexual.
- b) Una elevación del bienestar de la plantilla y de la atmósfera de trabajo, con el consiguiente beneficio también del rendimiento laboral del conjunto de la plantilla.
- c) Un incremento del rendimiento académico de las víctimas de violencia de género o violencia sexual en las organizaciones educativas.
- d) La mejora de la reputación de la organización, lo que puede redundar en un incremento de posibilidades de captación de nuevo talento femenino, nuevos fondos económicos (inversión) o nueva clientela.
- e) La obtención de sellos de calidad, como el distintivo de Igualdad en la empresa (Pérez Troya, 2023), o un mejor posicionamiento en los rankings (por ejemplo, los rankings internacionales que valoran a las universidades) o índices de inversión en el caso de sociedades cotizadas.
- f) Desarrollo de liderazgos femeninos empresariales y en otras organizaciones, con un mayor aprovechamiento del potencial de las mujeres (Instituto de las Mujeres, 2021b).
- g) La protección de los derechos laborales y evitación de multas u otras sanciones. Cumplimiento normativo y evitación de responsabilidad administrativa (organizaciones públicas) o de responsabilidad penal.

- h) Minoración de las indemnizaciones por responsabilidad civil extracontractual y de pago de primas de seguros de responsabilidad civil por parte de las organizaciones.

Por último, para las organizaciones del **Tercer Sector**, se determinan los costes en los que incurren en la atención de ambas formas de violencia que, entre otros, comprenden diversos servicios proporcionados a las víctimas como la acogida, escucha y acompañamiento, la atención médica y psicoterapéutica, el asesoramiento jurídico, la orientación sociolaboral, mediación intercultural, los procesos de reparación, entre otros. Asimismo, la sensibilización, visibilización y movilización en relación con estas formas de violencia contra las mujeres.

En Mañas-Alcón et al. (2019) se identifican las organizaciones del tercer sector que ofrecen una serie de servicios en materia de atención a la VG, sobre la base de la información recopilada del Registro Nacional de Asociaciones (RNA) y se realiza un análisis detallado de las actividades realizadas por las mismas. Como se especifica, la dificultad de no disponer de información centralizada de las actividades realizadas por las organizaciones del tercer sector dificulta la estimación de los costes atribuidos a la atención de la VG y VSfp.

Cabe destacar que mediante la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social y Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se consideran aspectos relevantes para la erradicación de la VG, tales como la mejora de la interlocución del Estado con las organizaciones y entidades sin ánimo de lucro, y la limitación de participación de los condenados por VG y trata de seres humanos en el ejercicio del voluntariado⁴².

A modo de ejemplo, en 2019 Cruz Roja atendió a más de 20.000 mujeres víctimas de VG y sus hijos e hijas en las 10 provincias donde la organización gestiona recursos de acogida temporal, principalmente centros de emergencia, pero también casas de acogida de media y larga estancia. En 2021 atendió más de 28.242 llamadas de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO, Servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género, siendo titular del servicio el Ministerio de Igualdad). Además, complementó dichas intervenciones con programas de empleo para fortalecer las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de cara a su inserción al mercado de trabajo. También hay que destacar, la labor que realiza estableciendo alianzas con empresas para la inserción laboral de las mujeres víctimas de VG y la sensibilización en la ayuda proporcionada a estas mujeres^{43,44}.

⁴² Ver DGVG (2015):

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG_INFORMA_LEYES_VOLUTARIADO.pdf

⁴³ Ver Cruz Roja (2019): <https://www2.cruzroja.es/-/la-violencia-de-genero-en-las-mujeres-atendidas-por-cruz-roja>

⁴⁴ Ver Memoria Anual de Cruz Roja: <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/1178174386/MEMORIA+CRE+2021+REDUCIDA+FINAL.pdf/44e78929-ead7-a11d-f810-5627a632fe1a?t=1658834697493>

3.3.3. La naturaleza tangible e intangible de los costes

Costes tangibles

En este estudio se toman en consideración los costes tangibles directos generados por la VG y la VSfp, que corresponden a aquellos desembolsos o gastos realizados por los diferentes agentes económicos (víctimas, familiares, allegados, sector público, organizaciones, sociedad civil) debido a la existencia de dichas formas de violencia (anticipación, consecuencia y respuesta). Entre otros, tal como se ha comentado, se incluyen los gastos realizados por el sistema de atención sanitaria para proporcionar la atención médica y hospitalaria a las víctimas de VG y VSfp, el gasto farmacéutico desembolsado, el gasto de las psicoterapias, el gasto en formación en el sector sanitario, sociosanitario y de servicios sociales, los gastos en los servicios de información, asesoría y asistencia jurídica, los gastos del sistema policial, judicial y penitenciario.

También se consideran dentro de la estimación de los costes tangibles, los costes indirectos o de oportunidad que corresponden a los ingresos perdidos a causa de los días que pasan las mujeres (y sus familiares y allegados) fuera de trabajo para atender cuestiones legales y sanitarias a consecuencia de la violencia sufrida, los ingresos perdidos a consecuencia de la pérdida de empleo, los costes de oportunidad debido a la menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo o los derivados de no poder realizar las actividades cotidianas con normalidad como se haría en ausencia de violencia, también se consideran las inversiones para gestionar las ausencias laborales y sustituciones en las organizaciones, entre otros.

Costes intangibles

En este estudio se estiman los costes intangibles de la VG y la VSfp en el capítulo 7. Dichos costes no son directamente visibles ni mensurables, pero generan un gran impacto en el bienestar y la calidad de vida de las personas y la sociedad en general. Comprenden los costes de dolor, miedo y sufrimiento y los costes de las muertes prematuras. Siguiendo a Mañas-Alcón et al. (2019), los costes intangibles de la VG y la VSfp, al carecer de un valor de mercado son de difícil cuantificación. Recaen principalmente sobre la propia víctima, sus hijos e hijas y otros familiares y personas allegadas, pero también sobre el conjunto de la sociedad.

Los estudios especializados suelen hacer referencia al dolor y sufrimiento de la víctima que afecta su salud y bienestar físico y mental, por una parte; y, por otra, en el caso de muertes prematuras, el valor de la productividad de esos años de vida perdidos (por parte de las víctimas y también de los agresores). Este aspecto de la productividad perdida, aunque no es el más importante, es el que con más frecuencia se valora en este tipo de estudios, posiblemente por ser el menos complejo de estimar.

Aunque ambos resultan difíciles de estimar y no están exentos de incertidumbre y controversia, resultan muy significativos en términos cuantitativos. En ambos casos, los costes que se calculan son costes a largo plazo, debido a que tienen en cuenta las pérdidas a lo largo de la vida (en el segundo caso de los años de vida perdidos), en lugar de calcular costes totales en un año determinado, como sucede con los costes tangibles estimados. Por esta razón, no se agregan junto con el resto de los costes para obtener el coste total de la VG y la VSfp en el año 2022, sino que se incorporan de forma independiente.

3.4 Métodos utilizados para imputar los costes de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja en España, 2022

3.4.1 Metodología de estimación de los costes tangibles: El enfoque contable

Sobre la base de lo realizado en Mañas-Alcón et al. (2019), la metodología que se ha utilizado en este Estudio de estimación de los costes de la VG y la VSfp en España para 2022 es la del enfoque contable. Este enfoque es ampliamente utilizado en los estudios sobre los costes del crimen en general (Miller et al., 2021; Heeks et al., 2018; y Jaitman, 2017), y en los costes de la violencia ejercida contra determinados colectivos como mujeres y niños y jóvenes en particular (European Institute of Gender Equality (EIGE), 2014 y 2021; y Deloitte. Access Economics, 2019), y presenta la ventaja de que permite conocer con un gran nivel de detalle los costes directos e indirectos de ambas formas de violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta los itinerarios de impacto definidos, así como los agentes sobre los que recaen dichos costes.

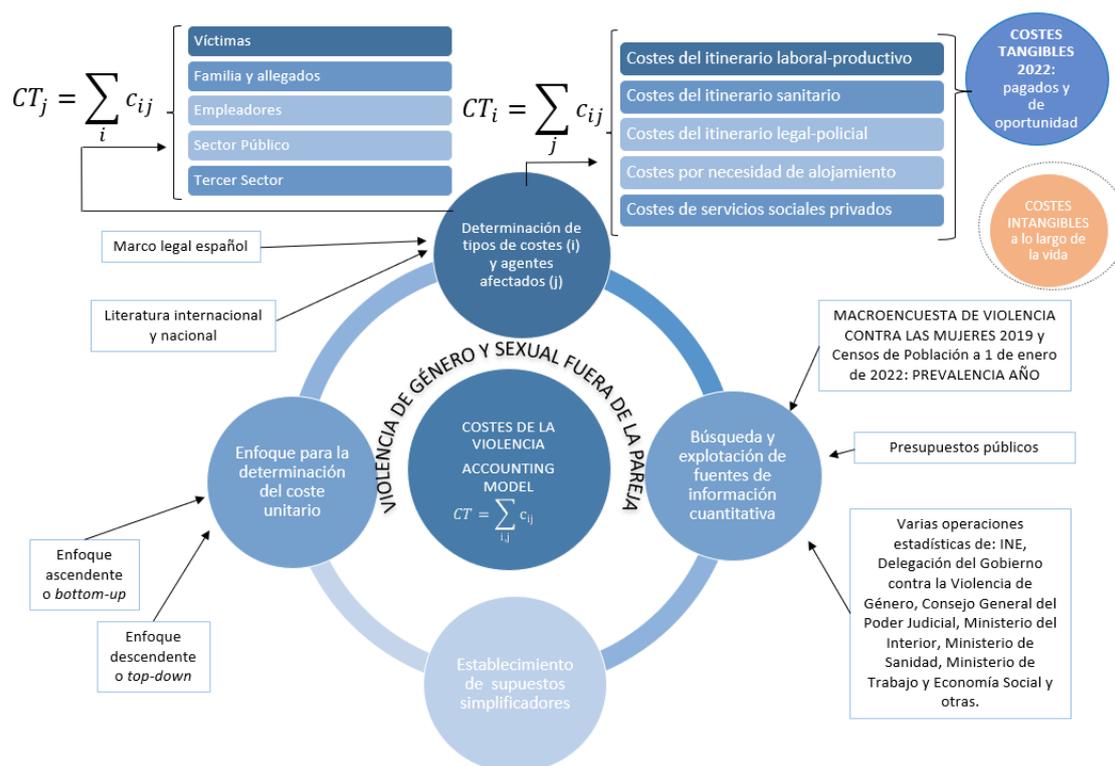
Se trata de identificar un coste unitario, en general sobre una aproximación *bottom-up* o ascendente, a través de la cual se identifican primero los servicios utilizados por las mujeres víctimas y se estima un coste medio de cada servicio por víctima, para luego multiplicar dicho coste por el número de incidentes que se han registrado para cada servicio, obteniendo de este modo el coste total agregado de todos los servicios utilizados. En el caso de los ingresos no percibidos de la actividad remunerada y de las pérdidas ocasionadas debido a la incapacidad de la mujer para realizar las actividades no remuneradas, se determina primero cómo los episodios violentos impactan en la ocupación de las víctimas, familiares y allegados estimando el número de días perdidos por persona en el trabajo como consecuencia de la violencia sufrida. El total de días perdidos por persona se multiplica por la tasa salarial diaria promedio para obtener el coste monetario total de los días perdidos en el trabajo remunerado o no remunerado.

El método contable se aplica también sobre la base una aproximación *top-down* o enfoque proporcional descendente a través del cual se determina, a partir de los presupuestos públicos anuales, los costes atribuidos a los diferentes servicios que se proporcionan a las víctimas a cargo del sector público como consecuencia de los episodios violentos sufridos por las mujeres (asesoramiento legal, costes policiales, judiciales y penitenciarios), además de los recursos dedicados a la prevención de la violencia contra las mujeres (como información, sensibilización, formación, coordinación interinstitucional, etc.).

El método contable requiere disponer de las cifras de prevalencia de la VG y la VSfp, y conocer los diferentes canales de transmisión de los impactos de dichas violencias sobre la vida de las mujeres, familiares y allegados, así como en términos de la carga que supone la atención de dichas violencias para el sector público, a través de los costes en atención sanitaria y de los relacionados con el sistema de justicia y policial. Para ello, se combinan fuentes primarias, principalmente la Macroencuesta 2019 y diversas fuentes secundarias, entre ellas los Presupuestos Públicos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio del Interior, CGPJ, Tribunal de Cuentas y la IGAE.

A continuación, la Figura 3.4 resume la metodología utilizada a partir de la aproximación contable.

Figura 3.4 Metodología empleada en el estudio: enfoque global a partir de la aproximación contable.



Fuente: Tomado de Mañas-Alcón et al. (2019).

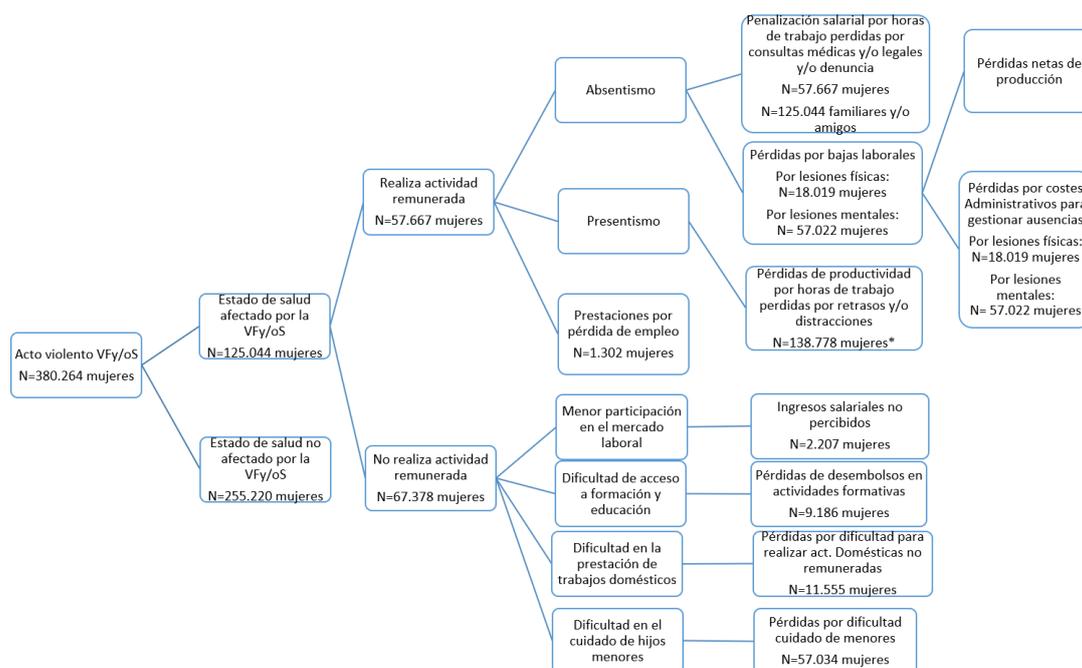
Dentro del enfoque contable se han aplicado dos vías alternativas para la determinación de los costes de la VG y la VSfp. La denominada metodología 1 se ha empleado solo para la estimación de los costes económicos anuales de la VG. Mientras que la metodología 2 se ha empleado para la determinación de los costes anuales de ambas formas de violencia.

En el caso de la metodología 1, aplicada solo para la estimación de los costes de la VG, y debido a las mejoras de la Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 que permiten identificar con mayor precisión los impactos generados por la VG, se han acotado diferentes colectivos de mujeres víctimas a partir de los cuales imputar los costes económicos de los diferentes itinerarios.

En el caso del **itinerario laboral-productivo** (Figuras 3.5, 3.6 y 3.7), se ha considerado razonable determinar tres posibles escenarios de colectivos, de donde se derivan tres estimaciones alternativas (opciones A, B y C). En concreto, la **opción A** considera al conjunto de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia física y/o sexual (VFS) por parte de la pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a la violencia padecida, y/o que han tenido que ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios (dicho colectivo asciende a 125.044 mujeres). La **opción B** incluye a la totalidad de las mujeres que han sido víctimas de violencia física y/o sexual (VFS) moderada o severa por parte de la pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las

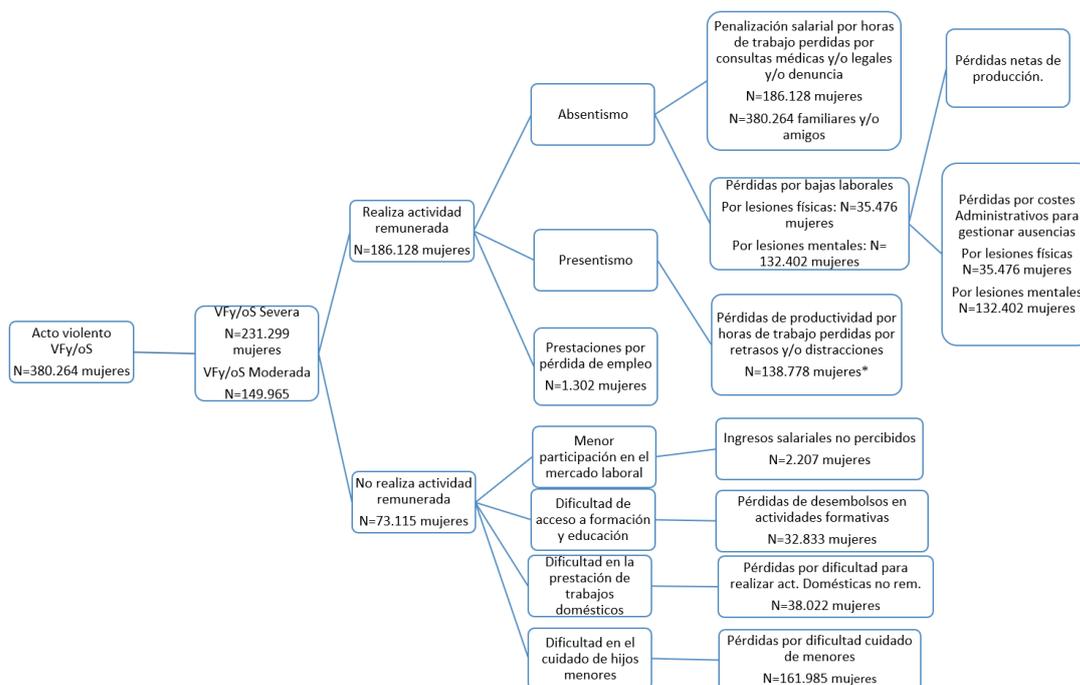
entrevistas (380.264 mujeres, de las cuales 149.965 han padecido violencia moderada y 231.299 violencia severa), con independencia de si se tiene constancia de que poseen certificado de discapacidad igual o superior al 33% o presentan lesiones que limitan la actividad diaria debido a la violencia padecida. Por último, la **opción C** tiene en cuenta a las mujeres que han sufrido violencia física, sexual, emocional y/o miedo (VFSEM) en los 12 meses previos a las entrevistas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a la violencia padecida, y/o que han tenido ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios (este colectivo es el más amplio y está conformado por 524.557 mujeres).

Figura 3.5 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción A)



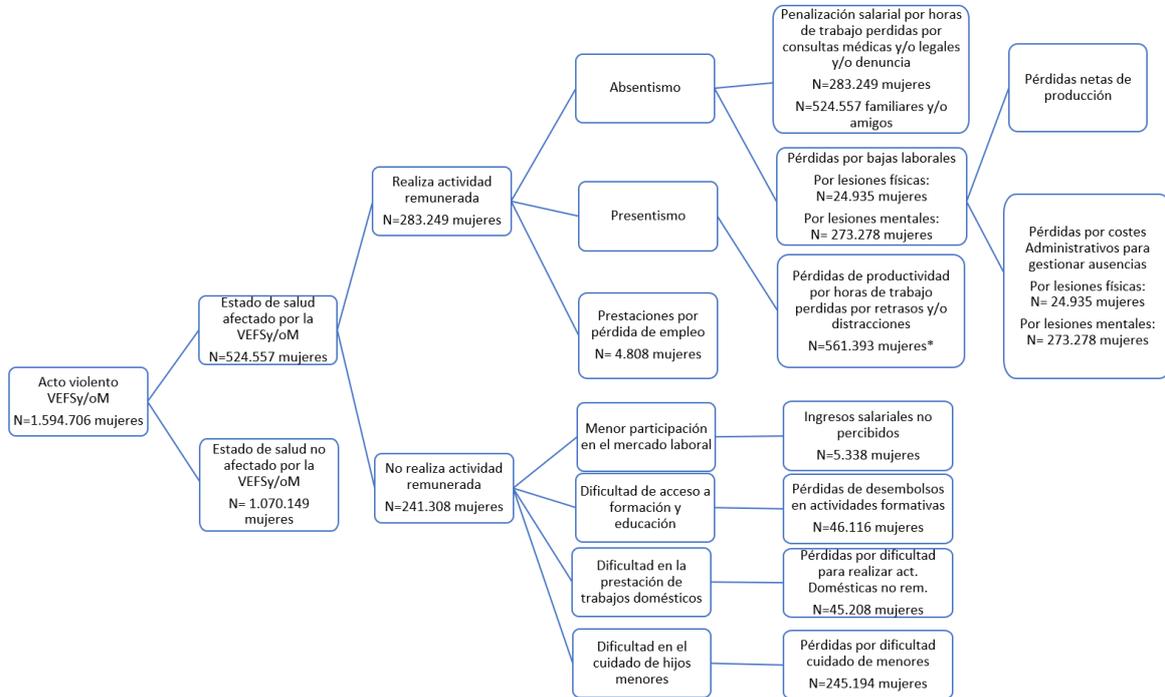
* Incluye al conjunto de mujeres víctimas de VFS que realizan actividad remunerada con lesiones físicas y/o mentales como consecuencia de la violencia sufrida. Fuente: Elaboración propia.

Figura 3.6 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción B)



* Incluye al conjunto de mujeres víctimas de VFS que realizan actividad remunerada con lesiones físicas y/o mentales como consecuencia de la violencia sufrida. Fuente: Elaboración propia.

Figura 3.7 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario laboral-productivo. Estimación 1 (Opción C)



* Incluye al conjunto de mujeres víctimas de VFSEM que realizan actividad remunerada con lesiones físicas y/o mentales como consecuencia de la violencia sufrida. Fuente: Elaboración propia

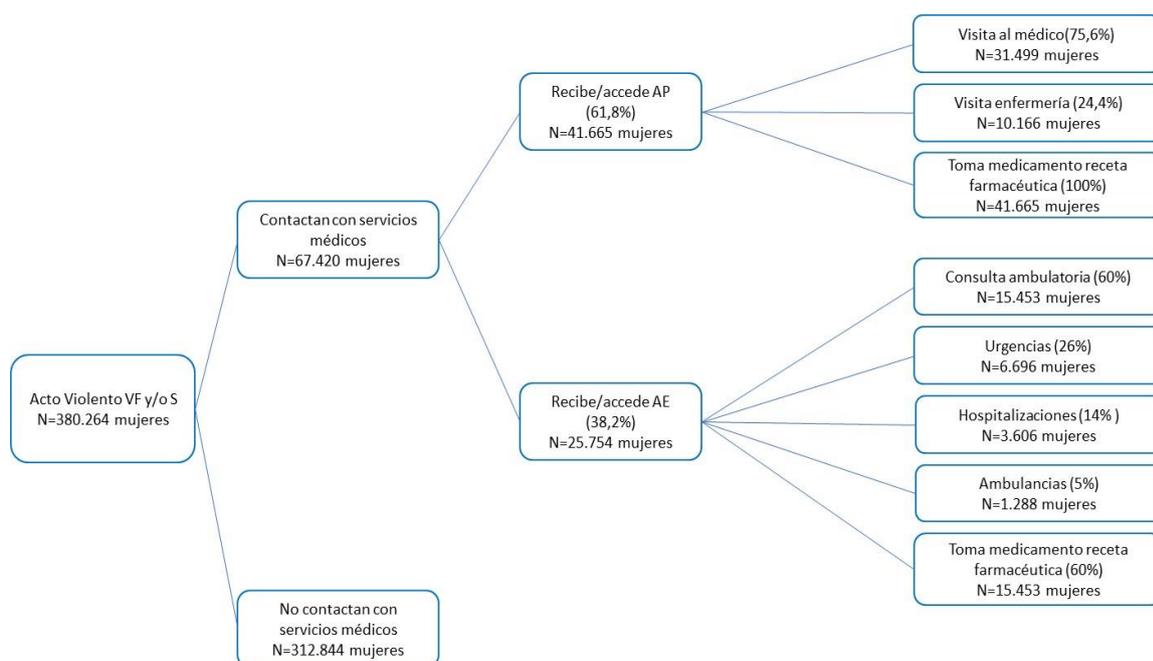
En el caso del **itinerario sanitario**, cada tipo de violencia genera diferentes tipos de daños, y, además, se pueden producir de forma simultánea. Lo que resulta común para las víctimas de violencia contra las mujeres es que los daños producidos, bien sean directos o indirectos, físicos, sexuales o psicológicos, empeoran su estado de salud, y por lo tanto, requieren de algún tratamiento o cuidado médico o psicológico/psiquiátrico, esto es, del uso de servicios sanitarios o asistenciales.

De lo anterior, se han definido dos escenarios posibles de colectivos para imputar los costes asociados al tipo de violencia sufrida. Para cada escenario, el número total de casos considerados supone la agregación de las mujeres víctimas que requieren y acuden a los servicios sanitarios atendiendo el tipo de daños sufridos; esto es, las víctimas con lesiones sobre la salud física, sexual y reproductiva que acuden a los servicios médicos, y las víctimas con lesiones sobre la salud mental, que acuden a los servicios psicológicos/psiquiátricos. Esta clasificación busca simplificar la complejidad de los efectos sobre los estados de salud de las mujeres víctimas de violencia, que, como se ha indicado, pueden sufrir diversas lesiones simultáneamente y, por lo tanto, recibir diversos tipos de tratamientos sanitarios bien sea en una consulta o en varias, haciendo complejo el cálculo del coste.

El primer escenario, reflejado en las Figuras 3.8 y 3.9, se refiere a las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual por parte de la pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas

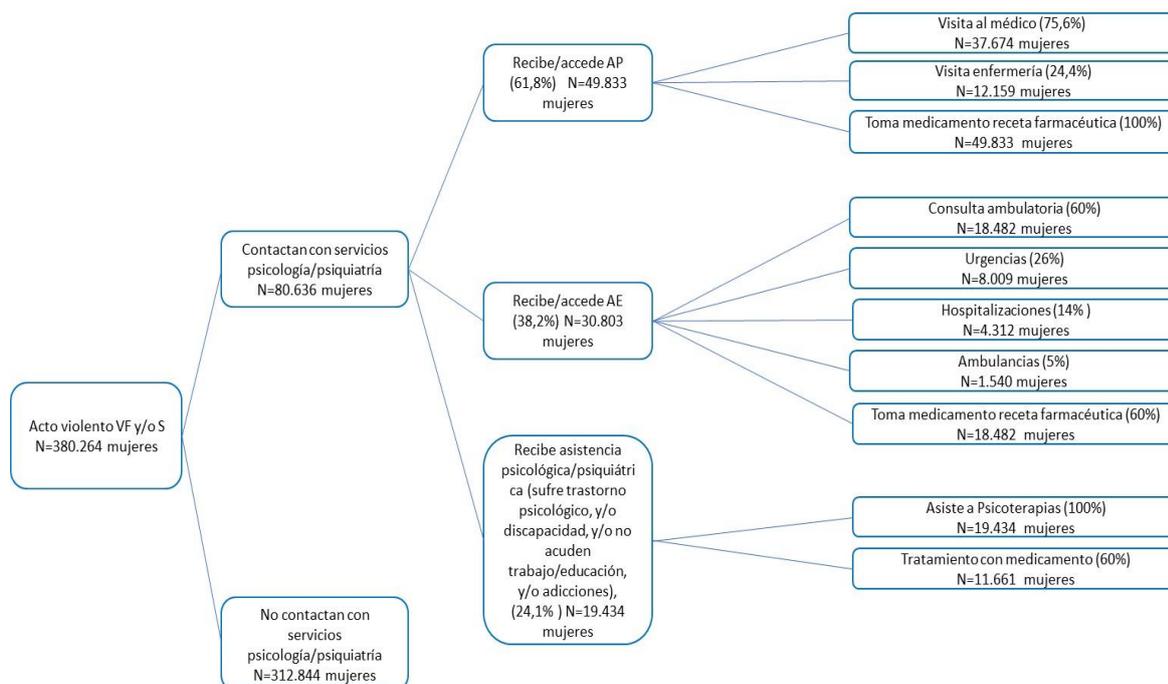
(380.264 mujeres). El colectivo de interés que conforma las opciones A y B, se refiere a las 67.420 mujeres víctimas de este tipo de violencia que han contactado con los servicios médicos para tratar sus lesiones de salud física, sexual y reproductiva (Figura 3.8), y a las 80.636 mujeres que han contactado con los servicios de psicología/psiquiatría para tratar daños sobre su salud mental (Figura 3.9). En la Figura 3.9, referida a la salud mental, se han considerado además, aquellas mujeres víctimas que habiendo contactado con los servicios psicológicos/psiquiátricos presentan, además, una sintomatología asociada a trastornos de estrés post traumático (TEPT), y/o certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a la violencia padecida, y/o que han tenido que ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios (dicho colectivo asciende a 19.434 mujeres). Estas son las que se identifican como receptoras de tratamientos por psicoterapias (que se reflejarán también en los costes farmacéuticos).

Figura 3.8 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud física, sexual y reproductiva. Estimación 1 (Opciones A y B)



Fuente: Elaboración propia

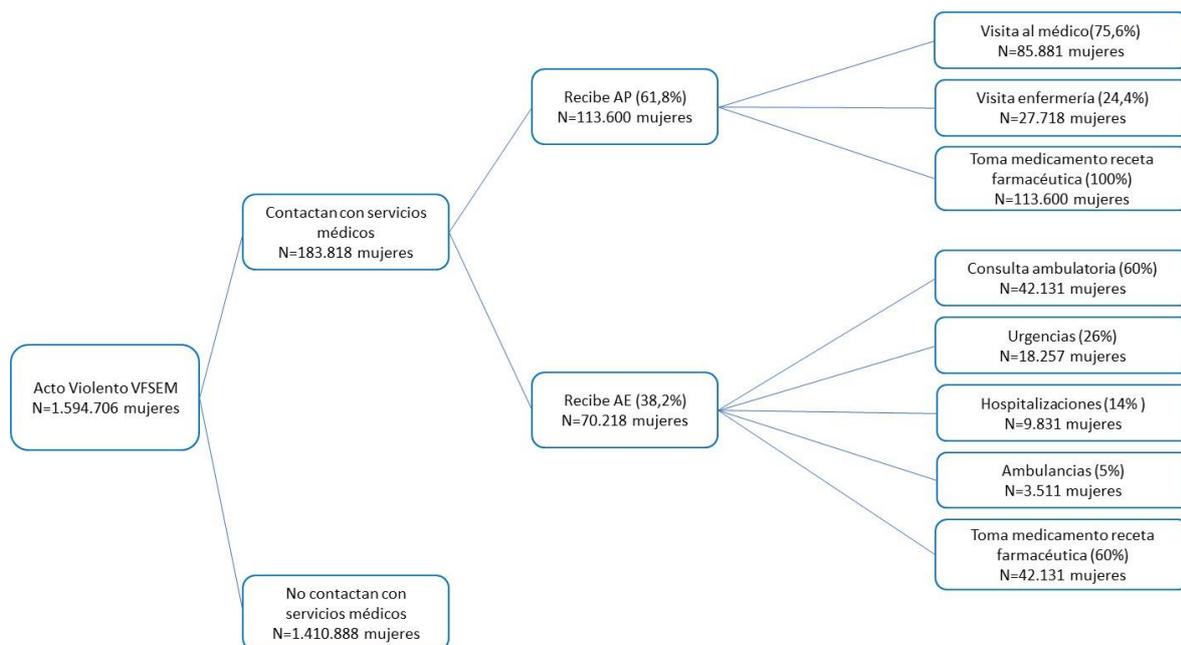
Figura 3.9 Colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud mental. Estimación 1 (Opciones A y B)



Fuente: Elaboración propia

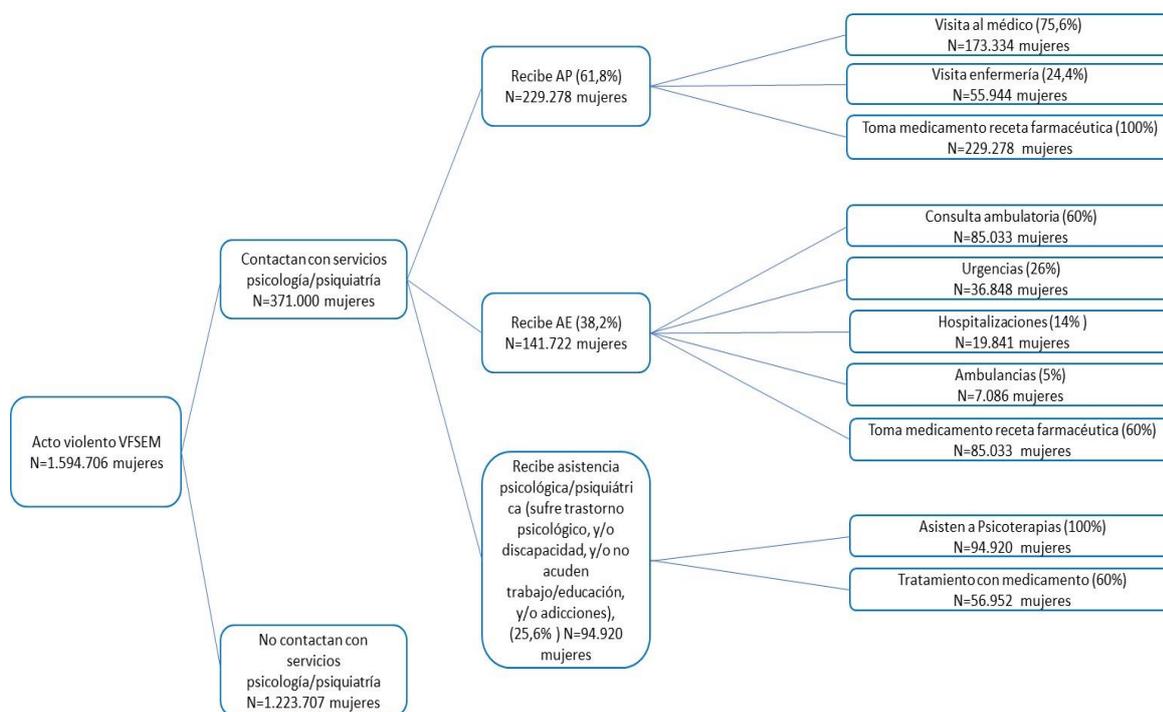
El segundo escenario, presentado en las Figuras 3.10 y 3.11, se refiere a las víctimas de violencia física, sexual, emocional y/o miedo (VFSEM) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a las entrevistas. La Opción C, está conformada por las mujeres víctimas que han contactado con los servicios médicos para tratar sus lesiones de salud física, sexual y reproductiva (183.818 casos) y las mujeres que han contactado con los servicios de psicología/psiquiatría para tratar daños sobre su salud mental (371.000 casos). Asimismo, y referido a la salud mental, se han considerado también las mujeres víctimas que habiendo contactado con los servicios psicológicos/psiquiátricos presentan una sintomatología asociado al trastornos de estrés post traumático (TEPT), y/o certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a la violencia padecida, y/o que han tenido que ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios, cuya cifra asciende a los 94.920 casos. Estas son las que se identifican como receptoras de tratamientos por psicoterapias (que se reflejarán también en los costes farmacéuticos).

Figura 3.10 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud física, sexual y reproductiva. Estimación 1 (Opción C)



Fuente: Elaboración propia

Figura 3.11 Colectivo de mujeres víctimas de VFSEM sobre los que se estiman los costes del itinerario sanitario por deterioro de la salud mental. Estimación 1 (Opción C)



Fuente: Elaboración propia

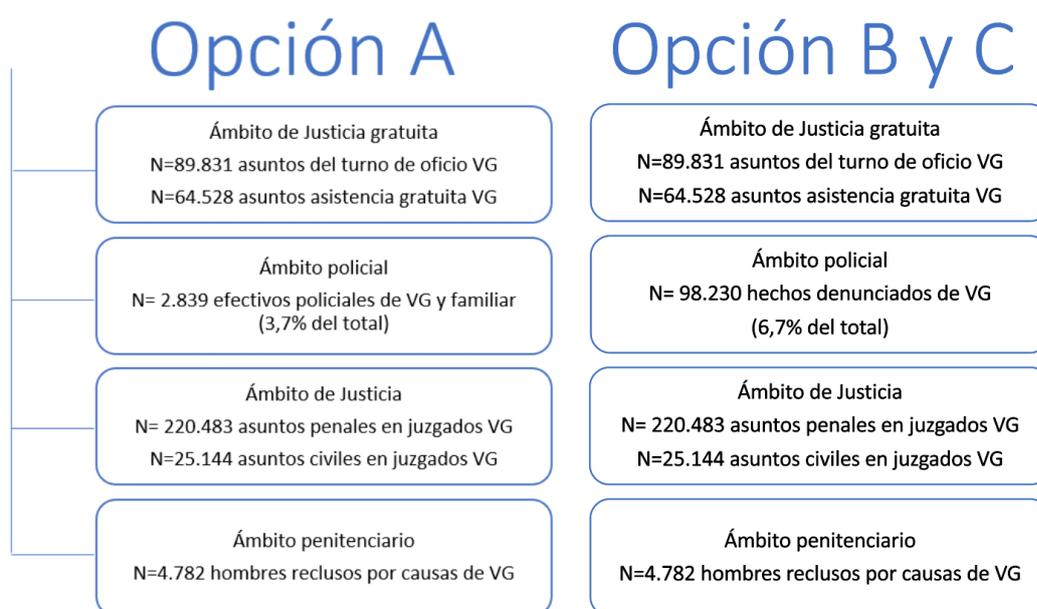
En ambos casos, se determina el número de mujeres que han acudido en busca de ayuda formal de un médico, centro de salud u otra institución que brinde asistencia sanitaria como consecuencia de la violencia sufrida, y/o a un psicólogo o psiquiatra, como vía para aproximar las lesiones en la salud física, sexual o reproductiva, por un lado, y a los daños en la salud mental, por otro. A partir de los colectivos de cada escenario (referidos a la agregación de los 67.420, 80.636 y 19.434 casos en la Opción A y B, y 183.818, 371.000 y 94.920 casos para la Opción C), se determinan tres categorías de costes: costes de los procesos asistenciales propiamente (que incluyen recibir servicios sanitarios en atención primaria, en atención especializada, y de tratamientos de psicoterapias), los costes farmacéuticos, y los servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral (correspondiente Programa 232C (Prevención Integral) y el Programa 313B - 481 (Observatorio de Salud de las Mujeres) en 2022).

En el caso del **itinerario legal-policial**, los costes unitarios medios se calculan a partir de las cifras de gastos de sus presupuestos (enfoque proporcional descendente o top-down), A diferencia de los itinerarios anteriores, no se utiliza la Macroencuesta 2019 para determinar la frecuencia de casos (multiplicadores) a los que aplicar los costes unitarios medios calculados, sino que se utiliza el concepto de prevalencia institucional, que cuantifica los casos registrados de VG de las estadísticas o registros oficiales españoles adaptado a cada uno de los cuatro tipos de servicios considerados. En el caso de los servicios policiales se considera razonable realizar una doble aproximación, una en función del número de efectivos policiales dedicados a la VG y otra en función del número de hechos denunciados

de VG. De esta forma, se ofrecen dos estimaciones con esta metodología 1 (opción A por un lado, y la opción B y C por otro lado), que tienen una base distinta en el caso policial (destacado en negrita).

La **opción A** se basa en: el número de asuntos de VG del servicio de asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio, número de **efectivos policiales dedicados a la VG** y familiar, número de asuntos ingresados en Juzgados de Violencia contra las Mujeres y número de hombres reclusos por causa de delitos y faltas de VG. La **opción B y C** tiene en cuenta: el número de asuntos de VG del servicio de asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio, número de **hechos denunciados de VG** (victimizaciones) en la Policía y Guardia Civil, número de asuntos ingresados en Juzgados de Violencia contra las Mujeres y número de hombres reclusos por causa de delitos y faltas de VG. Ambas opciones se esquematizan en la figura 3.12, con indicación de la frecuencia de casos correspondiente a cada uno de los cuatro ámbitos o tipos de costes estimados.

Figura 3.12 Casos a los que aplicar los costes unitarios medios en cada ámbito del itinerario legal-policial. Estimación 1 (Opciones A y B y C)



Fuente: Elaboración propia

En el caso de **otros itinerarios**, también se definen escenarios alternativos que consideran por un lado a las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (VFS) (opción A y B) y por otro lado a las mujeres que han sufrido violencia física, sexual, emocional o miedo (VFSEM) (opción C) por parte de alguna pareja (actual o anterior) en los 12 meses previos a las entrevistas. Para la estimación de los costes de las necesidades de traslado y acogida se ha seguido el método planteado en Mañas-Alcón et al. (2019) que consiste en la multiplicación del coste unitario, tanto de los servicios de mudanza como de noches de estancia, referidos concretamente a las casas de acogida, por el número de víctimas de VFS o VFSEM que han manifestado haber contactado con las casas de acogida de acuerdo con la Macroencuesta 2019. Calculados los costes para cada concepto, se procede a agregar los mismos para alcanzar el coste total de traslado y acogida.

Como en Mañas-Alcón et al. (2019) para la estimación de los costes económicos de las organizaciones del tercer sector se ha tomado como base el trabajo de (KPMG, 2014), para determinar un coste promedio por usuario de los servicios ofrecidos por las organizaciones del tercer sector en atención a la VFS o VFSEM, que en el caso de Sudáfrica ascendía a 1200 Rand sudafricanos (equivalente a 69,5 euros en 2014). Actualizando por la inflación dicho coste asciende a 81,59 euros en 2022 (de diciembre de 2014 a diciembre de 2022, con una tasa de variación de 17,4%). Para obtener el coste total, se multiplica el coste por usuario por el número de usuarias de dichos servicios, obtenido a partir de la Macroencuesta 2019.

En el caso de los costes derivados de los recursos autonómicos para atender la VG, se considera la información publicada por la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023⁴⁵), en la que se informa del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres 2023-2027. El reparto del gasto público en materia de violencia de género asignado a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en 2023 en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG), es de 140.202.020 euros.

Por otra parte, la segunda metodología utilizada, basada en (Heeks, et al., 2018), se enmarca también en el método contable pero con enfoque descendente o top-down, y aplica los procedimientos y las hipótesis del citado trabajo (elaborado para Inglaterra y Gales) para la estimación de los costes económicos anuales de la VG y la VSfp al caso español. En dicho trabajo se aproximan unos costes unitarios que se han corregido o ponderado por la probabilidad de ocurrencia; es decir, por la probabilidad de que un delito (caso de VG y VSfp en este estudio) genere pérdidas de producto debido a pasar tiempo fuera del trabajo, costes en el sistema sanitario, costes en el sistema de justicia criminal y costes en los servicios sociales proporcionados a las víctimas. Las fuentes utilizadas en esta segunda estimación son: (Heeks, et al., 2018), para los costes unitarios ponderados, Macroencuesta 2019 (DGVG, 2020) para número de casos, y Paridades de Poder Adquisitivo de la OCDE e Índice de Precios de Consumo del INE, para la conversión de la unidad monetaria y la actualización de los costes por la inflación.

Cabe destacar que los tipos de costes del crimen que se consideran en el trabajo de (Heeks, et al., 2018) se agrupan en tres categorías de costes: los de anticipación del crimen (gastos preventivos, gastos de seguros), los que son consecuencia del crimen (valor de la propiedad dañada o robada; daños físicos y emocionales; pérdida de producto; servicios de salud; servicios a la víctima) y los que se producen en respuesta al crimen (costes policiales; otros costes del sistema de justicia criminal).

En la aproximación a los costes de la violencia de género que se realiza para España a través de esta metodología, solo se consideran los costes como consecuencia del crimen y en respuesta al crimen, por lo que las categorías de costes no son, en sentido estricto, las mismas categorías que se consideran en la metodología 1.

Se trata de una metodología de carácter más general en la que los costes unitarios, ponderados por la probabilidad de ocurrencia, se multiplican por el número de casos de violencia física (moderada o

⁴⁵ Ver: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-7326

severa), y de violencia sexual (moderada o severa), para calcular las pérdidas ocasionadas por la existencia de la VG y la VSfp.

La principal ventaja de dicha metodología es su facilidad y sencillez para ser replicada, puesto que solo exige, por un lado, identificar el número de casos de víctimas de VG y VSfp en España, y, por otro, establecer una equivalencia aproximada entre las lesiones sufridas debido a los distintos tipos de crimen que figuran en el trabajo citado y las lesiones experimentadas por las víctimas de VG y VSfp en España (que se derivan de la Macroencuesta 2019). De esta forma se dispone de un criterio para aplicar los costes unitarios que se derivan del trabajo de referencia a los casos de VG y VSfp en España.

3.4.2 Metodología de estimación de los costes intangibles

Tal como se realizó en Mañas-Alcón et al. (2019), se aplican dos metodologías alternativas para la estimación de los costes intangibles. En primer lugar, para obtener los costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento, las estimaciones se basan, por un lado, en los trabajos de (Dolan, et al., 2005), (Dubourg, et al., 2005) y (Heeks, et al., 2018) para Inglaterra y Gales a través del indicador QALY (*Quality of Adjusted Life Years*), atribuyendo un valor monetario a las lesiones físicas y sexuales según lo estipulado por los tribunales.

Por otra parte, para la estimación del coste económico intangible derivado de las muertes prematuras se aplican dos metodologías. En la metodología se asume que el ingreso no percibido por homicidios y suicidios es equivalente al número de años de vida potencialmente perdidos a causa de la muerte intencional (del estudio de Dolan et al., 2005, para el Reino Unido, se estima que cada homicidio o suicidio representa una pérdida descontada de 17,79 años de calidad de vida (QALY)). En la metodología de estimación 2 se desarrolla una predicción razonable del valor los salarios potenciales perdidos. Para ello se utiliza el procedimiento del valor actual neto (VAN) al flujo de salarios potenciales que dejan de percibir las víctimas y los agresores.

3.4.3 Metodología input-output

La metodología input-output, de enfoque macroeconómico, se utiliza frecuentemente en los estudios de impacto económico que proponen medir la repercusión y beneficios de inversiones en infraestructuras, organización de eventos o cualquier actividad capaz de generar impactos en el conjunto de la economía. Permite capturar los **efectos directos** de las inversiones o actividades desarrolladas (que corresponde al valor de la producción y el empleo que se genera en los sectores que bien son receptores de dichas inversiones bien atraen el gasto realizado por el desarrollo de la actividad analizada); los **efectos indirectos** (que comprenden al valor de la producción y empleo generado indirectamente en los sectores que suministran bienes y servicios a los sectores directamente afectados por las inversiones y los gastos) y los **efectos inducidos** (que son los efectos en el valor de la producción y el empleo que se generan por los efectos sobre el consumo de bienes y servicios realizado por las personas empleadas en los sectores que se benefician directa o indirectamente de las inversiones y gastos realizados).

Esta metodología tiene diversas aplicaciones en el ámbito del transporte, la energía, la selección de ubicaciones para la organización de eventos o la actividad de una empresa.

Aunque la metodología input-output no ha sido habitualmente utilizada en los estudios de estimación de costes de la violencia contra las mujeres, existen algunos trabajos recientes que muestran su potencial (Commonwealth Secretariat, 2019), (Commonwealth Secretariat, 2020), (Ciaschini & Chelli, 2021), entre otros.

Considerando la estructura económica del país se trata de estimar, por un lado, cómo los desembolsos directos realizados por el sector público y por las víctimas y familiares como consecuencia de la existencia de la violencia de género (entendidos como pérdidas de bienestar (debido a que son recursos económicos que se desvían de otros usos óptimos), generan efectos directos, indirectos e inducidos en la economía. Asimismo, es posible determinar cómo la pérdida de ingresos de las mujeres y sus familiares (costes de oportunidad) a causa de la violencia ejercida contra las mujeres generan dichos efectos directos, indirectos e inducidos en la economía. En otras palabras, se determina cómo las pérdidas microeconómicas se traducen en pérdidas a nivel macroeconómico.

La utilización de la metodología input output permite obtener estimaciones de los costes económicos solo para el caso de la VG, que es para la cual se dispone de la información de los impactos generados en la economía con mayor nivel de detalle a través de la metodología 1. Para su aplicación al caso de España se emplea la tabla simétrica input-output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat (2021), agrupada en 20 sectores de actividad. Los resultados de dicha estimación se ofrecen en el capítulo 8 de este estudio.

3.5 Fuentes de información utilizadas en el estudio

Sobre la base de las metodologías explicadas anteriormente, es evidente que para la estimación de los costes económicos de la VG y VSfp contra las mujeres en España se precisa contar con indicadores de estas violencias que permitan la aproximación más fidedigna de sus cifras de prevalencia (a pesar de que las cifras reales se desconocen). Entre estos indicadores cabe distinguir entre los datos procedentes de registros administrativos, como las denuncias presentadas o las condenas por causa de estas violencias, y los datos procedentes de encuestas, entre las que resultan especialmente importantes las encuestas de victimización (Andrés Pueyo, et al., 2020). A continuación, se presenta una amplia relación de fuentes de información de ambos tipos con la que se cuenta en España para abordar este propósito, junto con otras que también se precisan para aproximar los costes unitarios de los distintos tipos de impactos. Se detallan, primero, las que proporciona la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y a continuación las de otros organismos.

3.5.1 Fuentes de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad

Este organismo depende actualmente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad y trata de centralizar toda la información en relación con la Violencia de Género que se elabora en España. Para este estudio, las fuentes más destacables que elabora y/o promueve y publica son los siguientes:

- *Fichas de víctimas mortales.* Se elaboran desde el año 2003, con periodicidad anual, y se refieren a mujeres y menores víctimas mortales de la violencia de género. Tienen una periodicidad

anual, siendo 2022 el último año completado. Desde el año 2022, además, se elabora la estadística de feminicidios fuera pareja, entre los que figuran los feminicidios sexuales.

- *Boletín Estadístico de Violencia de Género.* Se hacen dos tipos de informes, uno mensual (el último⁴⁶ en mayo 2023) y otro anual (el último ofrece datos correspondientes al año 2021⁴⁷).

- *Informes del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.* El Informe consta de un Informe Anual de Violencia de Violencia sobre la Mujer, elaborado por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género). El último informe⁴⁸ es el XV y se refiere al año 2021. También se elaboran Informes Ejecutivos de los Informes Anuales, y en años anteriores los Grupos de Trabajo del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer elaboraron informes sobre aspectos específicos relativos a la infancia, el síndrome de alienación parental y las mujeres con discapacidad a causa de la VG.

- *Publicaciones, estudios e investigaciones.* Cada año la DGVG publica un amplio conjunto de estudios sobre distintas temáticas relacionadas con la violencia contra las mujeres. Resulta especialmente útil aquí el estudio publicado en 2020 para proporcionar una amplia explotación de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, la última disponible. El estudio pretende proporcionar una visión detallada y actual de la extensión y las formas de la violencia contra la mujer, así como de diversos aspectos relacionados con la misma. Al objeto de las estimaciones aquí realizadas, resultan fundamentales el primer bloque, destinado al análisis de la violencia en la pareja actual o en parejas pasadas, y el segundo bloque, que se centra en el análisis de la violencia física y sexual fuera de la pareja.

- *Microdatos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019.* Esta macroencuesta se realizó a una muestra de 9.568 mujeres representativa de la población femenina residente en España de 16 y más años cumplidos. Resulta una pieza clave para determinar el número de mujeres víctimas de VG o de VSfp sobre las que aplicar los costes unitarios estimados para cada tipo de coste considerado. Resultan esenciales los siguientes módulos: el módulo 0, de tipo introductorio, contiene un bloque de preguntas (enumeradas desde la pregunta 0 hasta la pregunta 17), en el que se indaga sobre su situación laboral, algunos aspectos de su vida cotidiana, incluida la maternidad, su estado de salud físico y psicólogo, y su convivencia o no en pareja; los módulos 1 y 2, aplicados únicamente a las mujeres que han tenido pareja alguna vez, permiten identificar a las mujeres que han tenido dificultades en su convivencia y que han sufrido algún tipo de violencia, valorando también los sucesos que han padecido, así como su frecuencia, los servicios a los que han recurrido, si se han denunciado o no los hechos, etc. (el módulo 1 se refiere a la pareja actual, mientras que el módulo 2 analiza las situaciones vividas con parejas anteriores); el módulo 3, que en su segunda parte indaga a las mujeres de la muestra sobre posibles episodios de VSfp y aspectos diversos relacionados; en los tres módulos

⁴⁶ En el momento de elaboración de este estudio.

⁴⁷ En el momento de elaboración de este estudio.

⁴⁸ En el momento de elaboración de este estudio.

es posible determinar si las situaciones violentas han sucedido en los doce meses anteriores a la encuesta, en los cuatro años previos a la encuesta o a lo largo de la vida.

3.5.2 Fuentes de otros organismos

Ministerio del Interior: El Ministerio del Interior está encargado de coordinar el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG o VIOGÉN), que recoge la información sobre los casos de violencia de género (activos, inactivos y en espera), el nivel de riesgo, etcétera. También dispone de información sobre las Instituciones Penitenciarias y los aspectos relacionados con la Seguridad Ciudadana. Sus resultados están presentes en la siguiente publicación:

- *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior.* El último⁴⁹ está referido al año 2021 (publicado en septiembre de 2022), y presenta los datos procedentes del Sistema VIOGÉN y de las Instituciones penitenciarias y seguridad ciudadana. Entre otras recoge las estadísticas de los hechos denunciados con el detalle de los que corresponden a la VG.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Ofrece datos estadística de la población reclusa por sexo y causa, incluido el delito por VG. El último dato disponible en la fecha de elaboración de este estudio es el correspondiente a 2022.

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ): El Consejo General del Poder Judicial es parte integrante del *Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género*, creado en 2002, y cuya finalidad principal consiste en abordar el tratamiento de estas violencias desde la Administración de Justicia. En la actualidad es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Este Organismo elabora diferentes informes, entre los que destacan los siguientes:

- *Análisis de las Sentencias* dictadas relativas a homicidios y/o asesinatos por violencia de género y doméstica. El último⁵⁰ corresponde al año 2020.

- *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de Doméstica en el ámbito de la pareja o expareja.* El último⁵¹ corresponde a 2021.

- *Boletines Estadísticos sobre violencia de género.* Boletín que, desde 2005, se dedica en exclusiva al tema de la violencia de género y se elabora con carácter trimestral (el último⁵² corresponde al 1º Trimestre de 2023) o anual (último⁵³ en el año 2022), y contienen los datos sobre denuncias, juicios, condenas, medidas judiciales, etcétera.

⁴⁹ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵⁰ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵¹ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵² En el momento de elaboración de este estudio.

⁵³ En el momento de elaboración de este estudio.

- *Justicia Dato a Dato.* Proporciona estadísticas sobre los asuntos ingresados por tipo de jurisdicción, con el detalle de los que reciben los Juzgados de Violencia contra las Mujeres. A la fecha de cierre del estudio los últimos datos corresponden al año 2022.

Observatorio de Justicia Gratuita: Elabora un informe anual, el último el *XVII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita* que recoge los importes certificados del turno de oficio y asistencia jurídica gratuita del servicio de VG para 2022.

Fiscalía General del Estado: La Fiscalía General del Estado elabora una *Memoria Anual* (última⁵⁴ referida al año 2022) en la que se hace una revisión de la actividad realizada por esta Institución durante el año, incluyendo datos estadísticos sobre la actividad realizada por la Fiscalía en materia de Violencia de Género.

Ministerio de Hacienda y Función Pública: Este organismo facilita información sobre cuestiones relacionadas con aspectos fiscales; concretamente es de interés la estadística que mide las concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Por otro lado, resultan fundamentales las publicaciones de los Presupuestos por Programas y Memoria de Objetivos, elaborados por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Fuentes del INE: El Instituto Nacional de Estadística, dentro del Plan Estadístico Nacional, elabora una serie de publicaciones estadísticas en las que se pueden encontrar aspectos relacionados con la Violencia de Género contra la Mujer. En este sentido, se pueden citar las siguientes publicaciones y operaciones:

- *Estadística de violencia doméstica y violencia de género.* Esta operación estadística ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. No contempla el total de denuncias presentadas, sino las que han dado lugar a su inscripción como consecuencia de las medidas cautelares dictadas. (Víctimas, denunciados, infracciones por tipo, medidas cautelares por tipos). La última información disponible⁵⁵ se refiere al año 2022.

- *Encuesta de Población Activa.* Se trata de una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, cuya finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La última⁵⁶ información disponible se refiere al segundo trimestre de 2023.

- *Encuesta de Estructura Salarial.* Operación estadística que proporciona estimaciones de la ganancia bruta anual por trabajador clasificada por tipo de jornada, sexo, actividad económica y ocupación. La última información⁵⁷ corresponde al año 2021 (publicado en junio de 2023).

- *Encuesta de Empleo del Tiempo.* Esta encuesta se ha realizado en dos oleadas; la primera para 2002-2003 y la última para 2009-2010. Tiene como objetivo principal obtener información primaria

⁵⁴ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵⁵ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵⁶ En el momento de elaboración de este estudio.

⁵⁷ En el momento de elaboración de este estudio.

para conocer, entre otros aspectos, la dimensión del trabajo no remunerado realizado por los hogares y la distribución de las responsabilidades familiares del hogar. No ha habido nuevas ediciones de esta encuesta.

- *Cifras de Población.* Esta operación proporciona una medición cuantitativa de la población residente en España, en cada comunidad autónoma, en cada provincia y en cada isla (en las provincias insulares), desagregada según características demográficas básicas, como el sexo, el año de nacimiento, la edad, la nacionalidad y el país de nacimiento. Los datos a 1 de enero de cada año se emplean como cifras poblacionales de referencia. En el caso de este estudio se utiliza el dato de 2022.

Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) elabora estadísticas mensuales sobre el empleo, los contratos y las prestaciones por desempleo. Entre los datos que son de interés en el estudio de los costes de la Violencia de Género, destacan las estadísticas sobre los *Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia, los contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género*, el número de *Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción*, así como las *Ayudas para cambio de residencia*.

Centro de Investigaciones Sociológicas: El CIS realiza numerosas operaciones estadísticas y de análisis sobre problemas sociales. Entre sus informes, se puede destacar el siguiente:

- Encuesta sobre cuestiones de actualidad: la violencia sexual sobre las mujeres. Realizada en enero de 2023, sobre temas relacionados con el acoso y la violencia sexuales en la sociedad.
- *Percepción social de la violencia de género.* Realizada en 2012 en colaboración con la DGVG, sobre temas relacionados con la VG en la sociedad.
- *Barómetros Mensuales del CIS.* Su principal objetivo es medir el estado de la opinión pública española en cada momento. Incluye tres preguntas sobre el estado de preocupación del problema de la violencia de género (25, 25a y 25b). El último barómetro corresponde a febrero de 2023.

Fuentes representativas del Tercer Sector (Asociaciones, Fundaciones, ONG, etc.): Entre los informes de las numerosas organizaciones y asociaciones que lo integran cabe destacar:

- Las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el servicio ATENPRO. Boletín sobre vulnerabilidad social.
- Memorias Anuales de diversas organizaciones y asociaciones del Tercer Sector (Federación de Mujeres Progresistas, FAMUVI, CAVAS, ...).

Fuentes Internacionales:

- Naciones Unidas. WHO Multi-Country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women.
- Eurostat. Special Eurobarometer 344 "Domestic Violence Against Women".
- OMS. WHO's World Report on Violence and Health.

3.6 Advertencias y consideraciones

Como señalan otros estudios de cuantificación de los costes económicos de la violencia existe una gran incertidumbre de la magnitud real de los costes económicos estimados de la VG y la VSfp en España para 2022, al menos por las siguientes razones:

Las definiciones sobre los tipos de violencia y las fuentes utilizadas. En este estudio, si bien se considera la definición estadística de VG y de la VSfp, en el caso de la VG, y debido al diseño metodológico de la Macroencuesta (determinadas preguntas que posibilitan conocer los impactos de ambas violencias sobre la vida de las mujeres víctimas), el alcance de las estimaciones se realiza solo para los colectivos que experimentan violencia física y/o sexual (VFy/oS) o violencia física, sexual, psicológica emocional y/o miedo (VFSEM) por parte de alguna pareja (actual o anterior) en los doce meses previos a las entrevistas. En las estimaciones realizadas de los costes económicos en el itinerario legal-policial, se utiliza de manera alternativa la definición de prevalencia institucional, que es la que ofrecen los registros oficiales del Ministerio del Interior, Consejo General del Poder Judicial, entre otras fuentes, del número de victimizaciones (hechos denunciados), asuntos ingresados en los juzgados por VG, o el número de reclusos por VG. En la estimación de los costes económicos de la VSfp solo se ha considerado los casos de agresiones sexuales (violación y otras agresiones sexuales) no habiendo incluido otros tipos de violencia sexual contra las mujeres como son el acoso sexual, el acoso sexual reiterado o las violencias sexuales en el ámbito digital.

Los colectivos considerados de mujeres afectadas por VG y por VSfp. De lo anterior, se infiere que las estimaciones de los costes económicos de la VG y de la VSfp que aquí se ofrecen resultan conservadoras, ya que se realizan considerando un número de mujeres inferior al que correspondería si se considerasen todos los tipos de alcance que tiene la VG y la VSfp, así como la co-ocurrencia de las mismas. En el caso de la VSfp, se han identificado los colectivos que sufren por un lado violación (la forma de agresión sexual más severa) y por otro, otras formas de agresión sexual. Las estimaciones de los costes económicos de la VSfp no consideran el hecho de que las mujeres que han sufrido violación puedan haber sufrido otras formas de agresión sexual en los doce meses previos a las entrevistas. A ello hay que añadir que, en la determinación de los costes económicos de ambas formas de violencia, no se han contemplado situaciones en las cuales las mujeres han sufrido varios episodios violentos a lo largo de los doce meses previos a las entrevistas. Lo que añade argumentos para considerar que las estimaciones realizadas resultan conservadoras. Tampoco se han tenido en cuenta los costes económicos actuales que pueden haber generado las violencias soportadas en periodos anteriores a los 12 meses previos a las entrevistas, siendo esta otra posible causa de que los costes se estén infravalorando.

Los supuestos utilizados para la estimación de los costes económicos. Los diferentes supuestos realizados en las estimaciones se basan en la bibliografía especializada consultada, así como en el trabajo de Mañas-Alcón et al. (2019). Dichos supuestos se soportan en la actualización de un número significativo de fuentes secundarias, como se ha hecho referencia en el epígrafe 3.5, tales como las precedentes del INE (como la Encuesta de Estructura Salarial de 2021, la Encuesta de Población Activa de 2022, la actualización de rentas con el IPC), los precios públicos de los medicamentos actualizados a 2022 por el IPC, del Ministerio del Interior (como el número de victimizaciones (hechos denunciados) a la policía o la guardia civil por VG), el Ministerio de Hacienda y Función Pública (como los

presupuestos de gastos públicos anuales de los diferentes programas de justicia), de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (como los diferentes recursos proporcionados a las víctimas de VG por parte de las Administraciones Autonómicas en 2020, la información registrada por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, como el número de víctimas mortales, las llamadas al 016), entre otras.

Las mejoras significativas de la Macroencuesta 2019, que introduce nuevas preguntas permitiendo acotar mejor los colectivos afectados por la VG y la VSfp, y por lo tanto comprender mejor el alcance de los impactos de ambas formas de violencia contra las mujeres, ha sido fundamental para replantear diversos supuestos utilizados en Mañas-Alcón et al. (2019).

Por estas razones cabe advertir que los resultados de las estimaciones que aquí se presentan no son directamente comparables con los resultados que ofrece el trabajo realizado en Mañas-Alcón et al. (2019).

3.7 Conclusiones

En este capítulo se han presentado los elementos necesarios de las metodologías propuestas en este estudio para realizar la estimación de los costes económicos que genera la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres en España en tres frentes o perspectivas: la de los costes tangibles en 2022; la de los impactos macroeconómicos indirectos e inducidos; y la de los costes intangibles.

En relación con los costes tangibles, dado que el planteamiento metodológico de las estimaciones que se han realizado en este trabajo para la VG se basa en el trabajo previo realizado por Mañas-Alcón et al. (2019) para España para 2016, el método utilizado resulta similar, y consiste en aplicar el denominado enfoque o modelo contable. En primer lugar, dentro de la denominada metodología 1 se aplica dicho método desde la perspectiva *bottom up* (para los itinerarios laboral o productivo y sanitario) que permite obtener estimaciones de los costes económicos muy detalladas haciendo posible conocer el alcance y la naturaleza de los impactos y los agentes sobre los que recaen dichos costes. Se han considerado diferentes escenarios en función del número de víctimas para cada tipo de violencia de género sufrida, lo cual permite obtener una horquilla de valores de dichas estimaciones bastante amplio. En segundo lugar, dentro de la denominada metodología 2, se utiliza también el enfoque contable, pero desde la perspectiva *top-down* a partir del trabajo de Heeks et al. (2018) para Inglaterra y Gales que proporciona los importes de los costes unitarios de diferentes tipos de delitos. Como novedad, cabe destacar que esta metodología se aplica esta vez también al caso de las mujeres víctimas de la violencia sexual fuera de la pareja en España para 2022. Los resultados de todas estas estimaciones se presentan con detalle en el capítulo 6.

Otro elemento de mejora en el estudio ha sido la aplicación de la metodología input-output, cuyo desarrollo se realiza en el capítulo 8, y que permite conocer los efectos macroeconómicos de la violencia de género, a partir de los resultados obtenidos en las estimaciones detalladas del capítulo 6 bajo la metodología 1. El objetivo de dicha metodología es obtener los impactos directos, indirectos e inducidos que se generan en la economía, a partir por un lado de los desembolsos directos como consecuencia de la existencia de la violencia de género y, por otro lado, como consecuencia de los

ingresos dejados de percibir por las víctimas y sus familiares por la violencia infligida contra las mujeres.

En este capítulo se ha presentado también, la metodología que se utiliza para determinar el importe de los costes intangibles generados por la violencia de género y la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja. Sobre la base de lo realizado en Mañas-Alcón et al. (2019), se proponen dos metodologías alternativas para determinar, tanto el valor del dolor y sufrimiento, como el valor de las pérdidas de vida prematuras a causa de ambas formas de violencia contra la mujer. Como elemento de mejora, esta vez se ha considerado en las estimaciones el dolor y sufrimiento que ocasiona sobre la familia y allegados las víctimas mortales por violencia de género (mujeres, agresores, hijos e hijas). Por otra parte, en el caso de los costes intangibles de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja, se tienen en cuenta los feminicidios sexuales, cuyo seguimiento estadístico se realiza por parte de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género desde 2022, además de las mujeres víctimas de violación y otras agresiones sexuales.

CAPÍTULO 4. CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA A PARTIR DE LA MACROENCUESTA 2019

4.1 Introducción y objetivos

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer es la operación estadística más relevante que se realiza en España, y está diseñada específicamente para analizar la violencia contra la mujer. Se realiza con una periodicidad de cuatro años desde el año 1999. A partir del año 2011 se encargó su elaboración a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y la última vez que se ha realizado corresponde al año 2019. Su objetivo principal es estudiar cuántas mujeres residentes en España han sufrido o sufren algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.

En el año 2015, el cuestionario de la macroencuesta sufrió una modificación importante para adecuar y ampliar el cuestionario siguiendo las pautas de calidad⁵⁸ propuestas desde el Comité de Estadística de la ONU, haciendo referencia a nuevos conceptos como por ejemplo la inclusión del miedo que ha sufrido la mujer de su pareja o expareja. Siguiendo estas mismas Directrices, la macroencuesta de 2015 incorporó al cuestionario nuevas preguntas que permitieron conocer por primera vez la prevalencia de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, es decir, violencia cometida por personas que ni son ni han sido pareja de la mujer encuestada.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, en adelante “Macroencuesta 2019”, incorpora algunos aspectos nuevos respecto a la Macroencuesta 2015, para cumplir con los requerimientos estadísticos del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y para dar respuesta a varias medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El trabajo de campo se realizó en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (estudio número 3.235) y se dirigió a las mujeres residentes en España de 16 o más años; De nuevo, no fue factible encuestar a mujeres de 14 o 15 años cumplidos, pues para hacerlo es necesario el consentimiento de sus progenitores, algo no muy viable en encuestas a menores fuera del marco de los centros escolares. Las entrevistas se realizaron a una muestra representativa de 9.568 mujeres, lo cual suponía una disminución de unas 600 mujeres con respecto a la muestra de la anterior Macroencuesta de 2015.

El análisis de los datos obtenidos a partir de la Macroencuesta 2019 permite examinar, de forma separada, los siguientes tipos de violencia de género: la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica de control, la violencia psicológica emocional, la violencia económica y el miedo. Para estudiar estos aspectos se tiene en cuenta toda la vida de las mujeres, así como los episodios ocurridos en los doce meses y en los cuatro años previos a la realización de la encuesta, lo que sirve de base en

⁵⁸ https://unstats.un.org/unsd/gender/docs/Guidelines_Statistics_VAW.pdf

este trabajo para poder conocer a fondo la VG que han padecido estas mujeres en el último año, además de la VG en los últimos 4 años. También incluye información sobre las consecuencias de la VG sobre la salud física y psicológica, el bienestar de la mujer, la percepción sobre su estado de salud, así como el impacto que tiene esta VG sobre los descendientes, menores que conviven con la víctima, así como sobre los testigos de los eventos sucedidos.

En este capítulo, se pretende hacer una cuantificación del problema de la VG en los doce meses anteriores a la realización de la Macroencuesta y, además, un análisis sobre los colectivos que, o bien la han sufrido, o la han causado. Se introduce también un apartado que se centra en la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, para lo cual se tienen en cuenta si las mujeres han sufrido esta violencia alguna vez a lo largo de la vida.

Tras este epígrafe introductorio, el capítulo se organiza de la siguiente manera: el apartado 4.2 describe cómo era la población española al comienzo de 2022 desde el punto de vista de dos características clave para proyectar las cifras de la Macroencuesta 2019: la edad y el sexo. A continuación, el epígrafe 4.3 analiza las características básicas de las 9.568 mujeres que conforman la muestra obtenida en la Macroencuesta. Los epígrafes 4.4 y 4.5 se encargan, respectivamente, del análisis de la prevalencia de la violencia de género y de profundizar en las características de las mujeres víctimas de la VG y de los hombres que cometen las agresiones contra ellas, de manera que pueda obtenerse un perfil aproximado de ambos colectivos en relación con aspectos como su edad, su nivel de estudios, su situación laboral, su país de nacimiento, nacionalidad (en el caso de los agresores) y, en el caso de las mujeres, también si tienen hijos y conviven con menores y su estado de salud percibido. En el epígrafe 4.6 se estudia la prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja y se analizan las características sociodemográficas de las mujeres víctimas (edad, nivel de formación, situación laboral, país de nacimiento), su estado de salud percibido y la relación de la víctima con la persona agresora. En el apartado 4.7 se hace un resumen de las conclusiones generales de este capítulo.

4.2 La población española como marco de referencia

En este trabajo se toma como referencia la población residente en España a 1 de enero del año 2022, año que se considera como marco para todo el estudio. A estos efectos, y según las Cifras de Población elaboradas por el INE, en España vivían en ese momento un total de 47.432.893 personas, siendo 23.237.152 hombres y 24.195.741 mujeres⁵⁹. Este estudio se centra en las mujeres de 16 o más años cumplidos, lo que constituye un total de 20.736.963 mujeres, como se puede observar en la Tabla 4.1.

⁵⁹ Se ha tomado como referencia la población residente en España a 1 de enero de 2022. Esto es debido a que para la Macroencuesta de Violencia de Género de 2019 la población estadística objetivo son las mujeres de 16 o más años que residen en España en hogares privados (sin incluir los hogares colectivos). La unidad de observación coincide en esta encuesta con la unidad informante, es decir las mujeres de 16 o más años que son miembros de hogares privados ubicados en España.

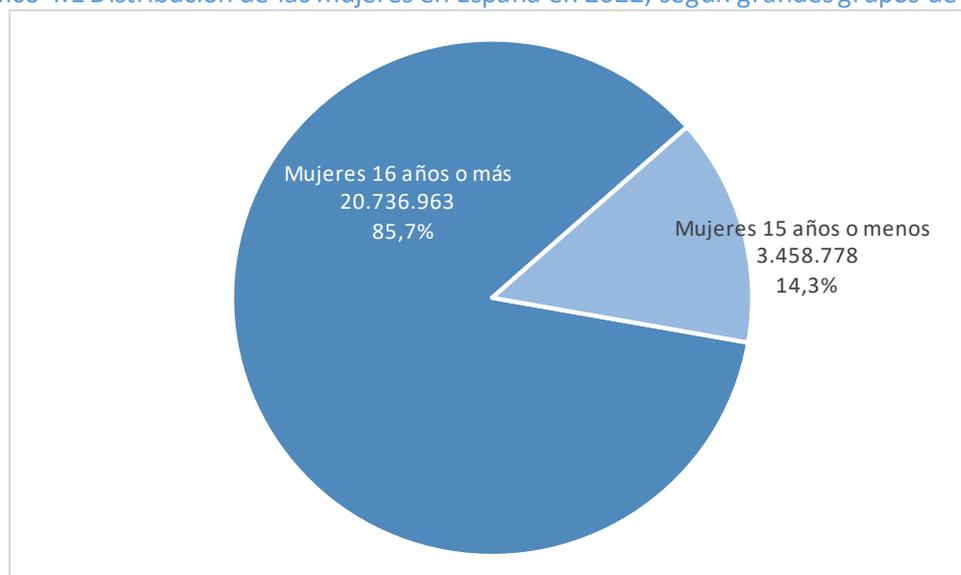
Tabla 4.1 Distribución de la población española en 2022, según grandes grupos de edad.

Tramos de edad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
15 años o menos	3.679.307	3.458.778	7.138.085
16 años o más	19.557.845	20.736.963	40.294.808
Total	23.237.152	24.195.741	47.432.893

Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

Si se tiene en cuenta esta distribución según el grupo de edad, el colectivo de mujeres que son objeto de este estudio supone el 85,7% de ellas (un 1% más que en 2016, en el que este porcentaje era del 84,7%), lo que representa un colectivo de 20.736.963 mujeres, como se muestra en el Gráfico 4.1.

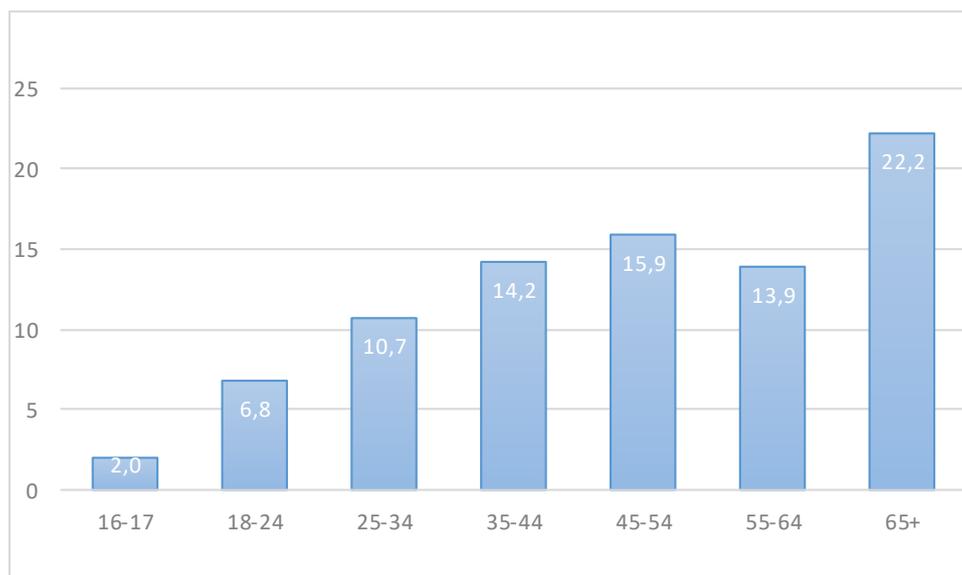
Gráfico 4.1 Distribución de las mujeres en España en 2022, según grandes grupos de edad.



Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

Una vez que se ha seleccionado únicamente a las mujeres cuya edad es de 16 años o más, la distribución de la población objetivo según su grupo de edad se muestra en el Gráfico 4.2. Esta información servirá como población de referencia a lo largo de la explotación de los datos de la Macroencuesta 2019.

Gráfico 4.2 Distribución porcentual de las mujeres de 16 años o más en España en 2022, según grupos de edad*



* Porcentajes calculados sobre la población total de mujeres residente en España a 1 de enero de 2022, que asciende a 24.195.741 mujeres. No se muestra en el gráfico la población de mujeres de 15 años o menos que representa el 14,3% del total.

Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

En el siguiente epígrafe se presenta la información técnica relativa a la operación estadística de la Macroencuesta 2019, con la que se van a precisar los elementos necesarios para la expansión de la información muestral a toda la población.

4.3 Caracterización de la muestra de la Macroencuesta 2019

Como ya se ha comentado previamente, el trabajo de campo de la Macroencuesta de violencia contra la mujer se realizó en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), a través del estudio 3.235 realizado por este Organismo, cuya ficha técnica se presenta en la Figura 4.1.

Figura 4.1 Ficha Técnica de la Macroencuesta 2019.

<p>Ámbito: Nacional.</p> <p>Universo: Población femenina de 16 años o más, residente en España.</p> <p>Tamaño de la muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñada: 10.000 entrevistas. • Realizada: 9.568 entrevistas. <p>Fecha de realización del trabajo de campo: 12/09/2019 – 01/12/2019.</p> <p>Factor de expansión⁶⁰: $2167,32458 = 20.736.963 / 9.568,00066$</p>
--

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio 3.235 (CIS).

⁶⁰ El factor de expansión, calculado para la realización de este trabajo, se define como el cociente entre el tamaño de la población y el tamaño de la muestra. En este caso, el tamaño total de la muestra se define como 9.568,00066, porque se tiene en cuenta la suma de los pesos asignados a cada unidad muestral (mujer) encuestada, con una precisión de 5 decimales.

En los siguientes apartados, se analizan las características generales de las mujeres que han formado parte de la muestra en la Macroencuesta 2019, como son la edad, el nivel educativo y su situación laboral⁶¹. Hay que tener en cuenta que cada una de las mujeres de la muestra tiene asignado un peso que garantiza su representatividad a nivel poblacional. En ocasiones, al detallar ciertos cruces de variables, puede ocurrir que el tamaño muestral sea muy reducido, lo que puede debilitar la representatividad de los resultados. Hay que destacar que todos los resultados obtenidos con la información de la Macroencuesta 2019 se refieren exclusivamente a las mujeres que viven en España y que tienen 16 años o más. En general, se utilizará la expresión “mujeres de 16 años o más” para hacer referencia a este colectivo.

4.3.1. Edad de las mujeres en la muestra

En la Tabla 4.2 se detalla la distribución poblacional absoluta total de mujeres, por grupos de edad según la Macroencuesta 2019, así como la proporción poblacional que representan. No se ha incluido el intervalo de edades entre 0 a 15 años por no ser un grupo objeto de esta investigación y tampoco se ha desagregado el intervalo de edad a partir de los 65 años por considerar este grupo de una manera única, al no estar inserto de forma habitual en el mercado laboral.

Tabla 4.2 Distribución de la población española de mujeres en 2022, según grupos de edad a partir del diseño muestral de la Macroencuesta 2019.

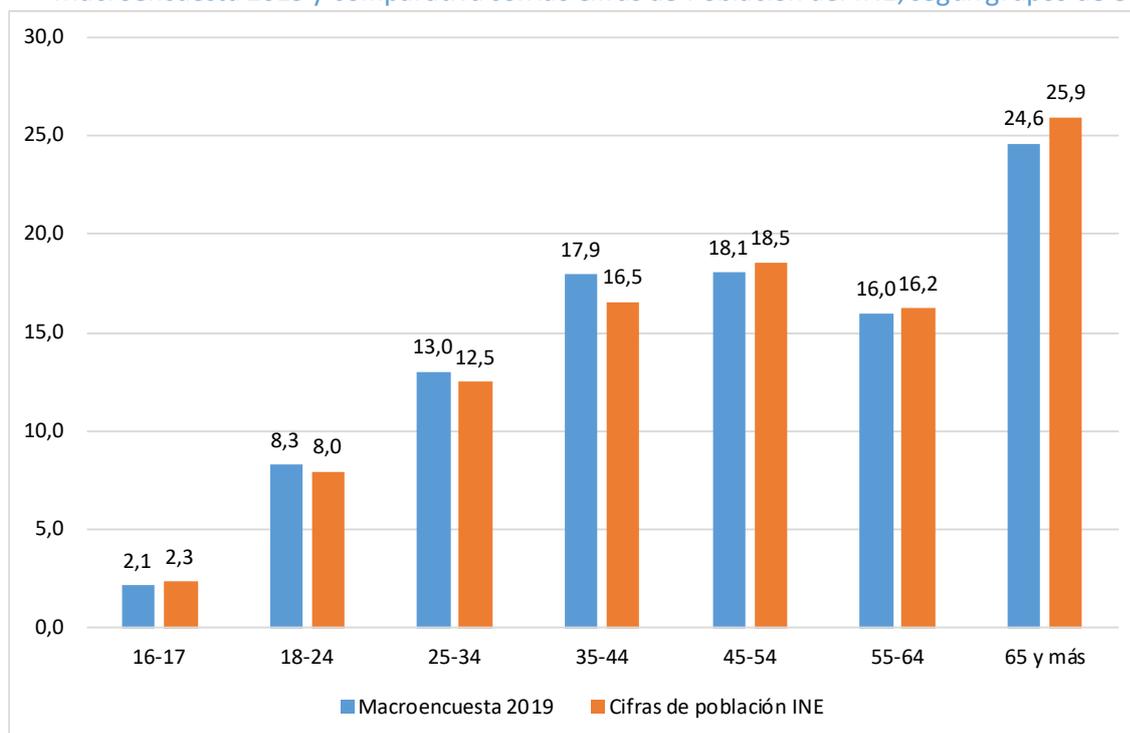
Tramos de edad / Distribución población	Frecuencia muestral	%	Expansión
16-17	205,16242	2,14	444.654
18-24	790,28820	8,26	1.712.811
25-34	1.245,95230	13,02	2.700.383
35-44	1.716,52662	17,94	3.720.270
45-54	1.727,05801	18,05	3.743.095
55-64	1.526,43789	15,95	3.308.286
65 y más	2.356,57522	24,63	5.107.464
Total	9.568,00066	100,00	20.736.963

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

El Gráfico 4.3 se puede comprobar cómo la distribución muestral de la Macroencuesta 2019 refleja adecuadamente la composición poblacional de las mujeres en España en 2022, año en el que se centra este estudio

⁶¹ Para estos análisis se utilizan los microdatos de la Macroencuesta 2019, que han sido facilitados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Gráfico 4.3 Distribución porcentual de las mujeres residentes en España de 16 o más años en la Macroencuesta 2019 y comparativa con las Cifras de Población del INE, según grupos de edad.



* Porcentajes calculados sobre la población total de mujeres de 16 a más años residentes en España a 1 de enero de 2022.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad) y de las Cifras de Población (INE).

4.3.2. Nivel educativo de las mujeres en la muestra.

En la Tabla 4.3 se presenta la distribución de las mujeres según su nivel educativo, tanto desde el punto de vista muestral como de su correspondiente expansión al total de la población. Se puede apreciar que el grupo más amplio es el de las mujeres con estudios secundarios de 1ª y 2ª etapa (en conjunto suponen 53,9%), seguido de aquellas con estudios universitarios con un 23,0% del total, y en tercer lugar, el grupo de aquellas con formación primaria (que representan el 12,7% del total). El siguiente grupo en tamaño es el de las mujeres con Formación Profesional, que representa el 9,5% de la población total.

Tabla 4.3 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años, según su nivel educativo.

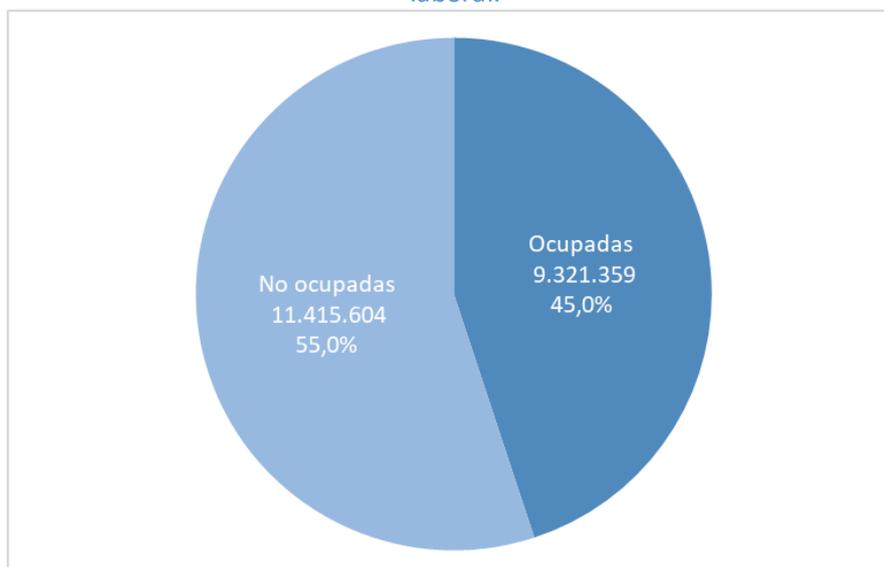
NIVEL DE ESTUDIOS	Frecuencia	Porcentaje	Población
Primarios o inferiores	1.215,3	12,7	2.633.884,2
Secundarios (1ª etapa)	3.102,1	32,4	6.723.209,3
Secundarios (2ª etapa)	2.062,5	21,5	4.470.060,1
FP superior	906,3	9,5	1.964.340,3
Estudios universitarios	2.208,9	23,0	4.787.468,2
Otro	58,1	0,6	125.870,4
NS/NC	14,8	0,1	32.086,7
Total	9.568,0	100,0	20.736.919,2

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.3.3. Situación laboral de las mujeres en la muestra.

Un total de 9.321.359 mujeres (el 45,0% de la muestra de 2019, expandido a la población) están ocupadas, según la información extraída de los datos de la Macroencuesta 2019, mientras que el resto, un 55% de la muestra, manifiesta no estar ocupada. En el Gráfico 4.4 se presentan los datos relativos a esta información.

Gráfico 4.4 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años, según su situación laboral.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Si se centra la atención en la relación de las mujeres con la actividad económica, en la Tabla 4.4 se puede observar que el colectivo más amplio es el de las mujeres que trabajan⁶², representando un porcentaje del 44,5% de la población (un 38,6% en 2015). Las mujeres no ocupadas que realizan trabajo doméstico no remunerado suponen el 12% del total (un 14,6% en 2015), el 22,2% se encuentra jubilada o recibiendo algún tipo de pensión (habiendo trabajado previamente, 17,4%, o no, 4,8%) (en total un 19,9% en 2015), y un 14,2% está en paro (habiendo trabajado previamente, 13,5%, o estando en situación de búsqueda del primer empleo, 0,7%).

Tabla 4.4 Distribución de las mujeres residentes en España de 16 o más años según su situación laboral detallada.

SITUACIÓN LABORAL	Frecuencia	Porcentaje	Población
Trabaja	4.260	44,5	9.233.634
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	40	0,4	87.725
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	1.660	17,4	3.598.645
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	455	4,8	987.088
Parada y ha trabajado antes	1.295	13,5	2.806.383
Parada y busca su primer empleo	63	0,7	135.862
Estudiante	592	6,2	1.283.033
Trabajo doméstico no remunerado	1.150	12,0	2.492.957
Otra situación	52	0,5	111.636
TOTAL	9.568	100,0	20.736.963

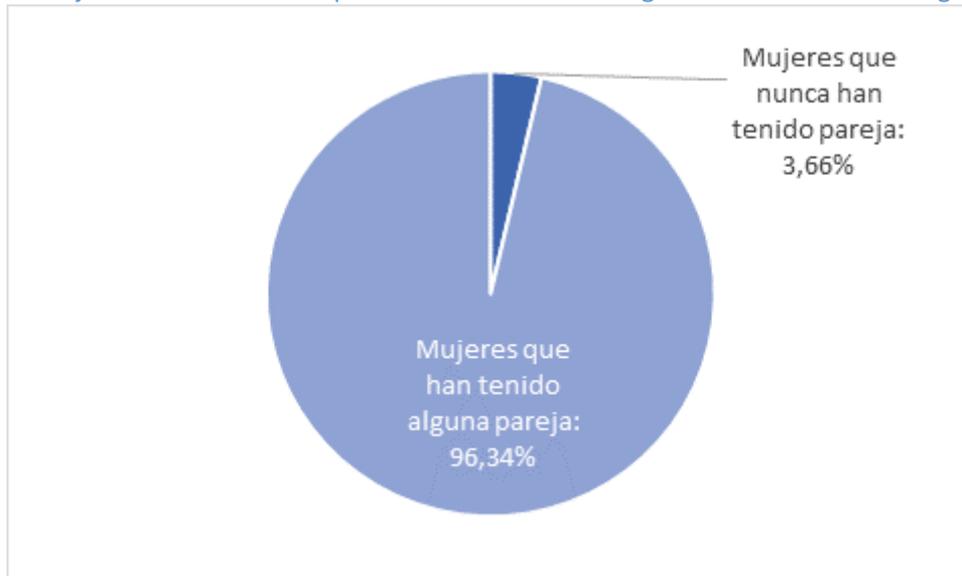
Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.4 La prevalencia de la violencia de género

En este epígrafe se va a analizar la prevalencia de los diferentes tipos de violencia que han sufrido las mujeres de 16 años o más residentes en España en tres periodos diferentes: durante los 12 meses previos a la entrevista, los 4 años previos y a lo largo de la vida. En primer lugar, es necesario distinguir cuántas mujeres han tenido pareja alguna vez. Según la pregunta MOP14 de la Macroencuesta 2019, 19.978.576 mujeres han tenido alguna pareja (el 96,34% de la población), como se observa en el Gráfico 4.5.

⁶² La categorización de la actividad profesional que realizan las mujeres procede de la pregunta 0 del cuestionario de la Macroencuesta 2019 (equivalente a la misma pregunta del cuestionario del año 2015), en la que se hace la distinción entre la mujer ocupadas, que “trabaja” o “trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar”, y la no ocupada, que puede ser “jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)”, “pensionista (anteriormente no ha trabajado)”, “parada y ha trabajado antes”, “parada y busca su primer empleo”, “estudiante”, “trabajo doméstico no remunerado” u “otra situación”.

Gráfico 4.5 Mujeres residentes en España de 16 años o más según si han tenido o no alguna pareja.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Las preguntas M1P1, M1P3, M1P4 y M1P5 y M2P1, M2P3, M2P4 y M2P5 de la Macroencuesta 2019 indagan sobre diferentes tipos de episodios violentos que han podido vivir las mujeres a manos de sus parejas actuales o de sus exparejas, respectivamente, tanto en la actualidad como en el pasado, distinguiendo si los hechos sucedieron en los últimos 12 meses, en los últimos 4 años o, en general, a lo largo de la vida, lo que hace posible determinar las prevalencias de los distintos tipos de violencia por parte de cualquier pareja para los tres tipos de periodos. Por otra parte, las preguntas M1P6 y M2P6 consultan a las entrevistadas con qué frecuencia han tenido o tienen miedo de su pareja actual o de alguna expareja, respectivamente, en general y en los últimos 12 meses, lo que permite también determinar la prevalencia del miedo a alguna pareja para toda la vida y para ese periodo anual.

Hay que tener en cuenta que a veces los tamaños de muestra son demasiado pequeños para que los resultados se puedan considerar representativos.

Como se puede apreciar en la Tabla 4.5, un 10,8% de la muestra (1.031 mujeres de las 9.568; en 2015 este porcentaje ascendía al 13,2%) ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista. En términos poblacionales, esto es equivalente a decir que 2.233.456 mujeres han sido víctimas de VG de algún tipo. En concreto, el grupo más numeroso es el que ha sufrido violencia psicológica de control (un 6,6% de la muestra, equivalente a un total poblacional de 1.377.682 mujeres; en 2015 este porcentaje ascendía al 9,2%), seguido por la violencia psicológica emocional (un 5,4% de la muestra, equivalente a 1.119.589 mujeres; en 2015 este porcentaje era del 7,9%). Las mujeres que han padecido violencia física y/o sexual son el 1,8% de la muestra (2,7% en 2015), equivalente a 380.264 mujeres, mientras que el sufrimiento de violencia económica ha sido manifestado por el 2,0% de la muestra (2,5% en 2015), lo que es equivalente a un total de 414.429 mujeres. Por otra parte, un 3,7% de mujeres ha tenido miedo de su pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista, ascendiendo a un total de 774.242 mujeres.

Tabla 4.5 Prevalencia-12 meses de la VG en España en 2022⁶³. Detalle por tipo de VG.

Tipo de violencia	Número de mujeres en la muestra	Porcentaje	Número de mujeres en la población
Violencia física	91	1,0	197.643
Violencia sexual	127	1,3	274.243
Violencia física y/o sexual	175	1,8	380.264
Violencia psicológica de control	636	6,6	1.377.682
Violencia psicológica emocional	517	5,4	1.119.589
Violencia económica	191	2,0	414.429
Miedo	357	3,7	774.242
Violencia Psicológica (de control, emocional, económica y/o miedo)	1.015	10,6	2.199.223
Mujeres que han padecido algún tipo de violencia	1.031	10,8	2.233.456

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años que han sufrido violencia de género en los 12 meses previos a la entrevista. Porcentajes calculados sobre el total muestral de mujeres de 16 a más años residentes en España de la Macroencuesta, que asciende a 9.568 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En la Figura 4.2 se muestra, a través de un esquema, la distribución de las mujeres en España según su situación en relación con la VG sufrida por parte de alguna pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista.

⁶³ Es necesario tener en cuenta que los tipos de violencia no son mutuamente excluyentes, sino que hay intersecciones. Por ejemplo, una mujer que sufre violencia física puede sufrir también violencia económica.

Figura 4.2 Situación de las mujeres de 16 o más años residentes en España en 2022 en relación con la VG sufrida en los 12 meses previos a la entrevista⁶⁴.

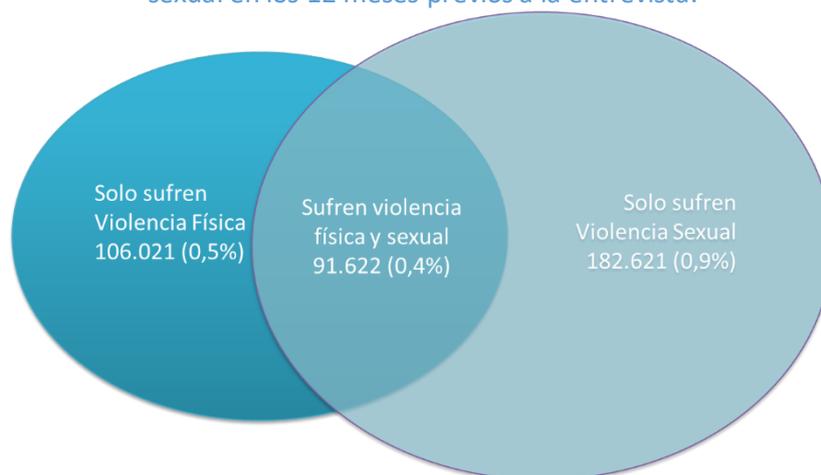
23.736.963 mujeres							
758.387 nunca han tenido pareja	19.978.576 ha tenido pareja alguna vez						
	17.745.120 no han sufrido ningún tipo de violencia	2.233.456 han sufrido algún tipo de violencia de género en los últimos 12 meses					
		197.643 Violencia Física	274.243 Violencia Sexual	1.377.682 Violencia de Control	1.119.589 Violencia Emocional	414.429 Violencia Económica	774.242 Miedo
		380.264 Violencia Física y o Sexual			2.199.223 Violencia Psicológica (de Control, Emocional, Económica y/o Miedo)		

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años según el tipo de violencia de género que han sufrido en los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Como ya se ha expuesto en la Tabla 4.5, si se centra el análisis exclusivamente en el caso de la violencia física y/o sexual, un 1,8% de la población (380.264 mujeres) la han padecido en los últimos 12 meses, de las cuales 274.243 mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja o expareja, y 197.643 han sido víctimas de violencia física. Por tanto, un total de 91.622 mujeres (el 0,4% de la población) han sufrido ambos tipos de violencia, como se muestra en la Figura 4.3.

Figura 4.3 Mujeres residentes en España de 16 o más años que han padecido violencia física y/o sexual en los 12 meses previos a la entrevista.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta del 2019 (Ministerio de Igualdad).

⁶⁴ Hay que observar que la superficie de los rectángulos en esta Figura no es proporcional al tamaño del grupo poblacional que se considera. La suma de los tamaños de los grupos de mujeres según el tipo de VG sufrida no es igual al número de mujeres que han sufrido algún tipo de VG, ya que hay mujeres que pueden haber sufrido varios tipos de VG.

En la Tabla 4.6 se muestran los datos relativos a la prevalencia de la VG en los 4 años anteriores a las entrevistas. Según se puede apreciar en dicha tabla, el porcentaje de mujeres de 16 años o más que declaran haber sido víctimas de VG en los cuatro años anteriores a su entrevista asciende a un 14,9%, lo que representa un total de 3.094.054 mujeres. De estas, en torno a 628 mil han sido víctimas de violencia física, 595 mil de violencia sexual, 2,45 millones de violencia psicológica de control, 2,05 millones de violencia psicológica emocional y 838 mil de violencia económica.

Tabla 4.6 Prevalencia-4 años de la VG en España en 2022. Detalle por tipo de VG.

Tipo de violencia	Número de mujeres en la muestra	Porcentaje	Número de mujeres en la población
Violencia física	289,9	3,0	628.341
Violencia sexual	274,6	2,9	595.160
Violencia psicológica de control	1.131,7	11,8	2.452.754
Violencia psicológica emocional	944,7	9,9	2.047.494
Violencia económica	386,9	4,0	838.608
Mujeres que han padecido algún tipo de violencia	1427,6	14,9	3.094.054

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años según el tipo de violencia de género que han sufrido en los últimos 4 años.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En la Tabla 4.7 se aprecia la prevalencia-vida de los diferentes tipos de VG que han sufrido las mujeres de 16 años o más en España, según han declarado en la Macroencuesta 2019. Cabe destacar que el colectivo de mujeres que declaran haber sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida asciende hasta el 32,4%, lo que supondría un total poblacional estimado de 6.713.327 mujeres.

Tabla 4.7 Prevalencia-vida de la VG en España en 2022. Detalle por tipo de VG.

Tipo de violencia	Número de mujeres en la muestra	Porcentaje	Número de mujeres en la población
Violencia física	1.047,8	11,0	2.270.932
Violencia sexual	849,2	8,9	1.840.419
Violencia psicológica de control	2.579,3	27,0	5.590.222
Violencia psicológica emocional	2.224,5	23,3	4.821.311
Violencia económica	1.102,3	11,5	2.388.938
Miedo	1.326,0	13,9	2.873.872
Mujeres que han padecido algún tipo de violencia	3.097,5	32,4	6.713.327

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años según el tipo de violencia de género que han sufrido a lo largo de su vida.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5 Caracterización de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas y de sus agresores parejas actuales

En este epígrafe se analizan las principales características de las mujeres de 16 o más años que han sufrido algún tipo de VG en España en los 12 meses previos a la entrevista, utilizando datos procedentes de la Macroencuesta 2019. En concreto, se va a analizar su edad, su nivel de estudios, su situación laboral, su país de nacimiento, la tenencia o no de descendientes y la convivencia con ellos y, por último, dos cuestiones referidas a su salud (su percepción subjetiva sobre su estado de salud y los síntomas que padecen). Para cada característica analizada se establecerá su comparación con el colectivo de mujeres que no ha sido víctimas de la VG en ese mismo periodo. También se analizan las características de los agresores, aunque sin incluir a quienes han sido sus exparejas, puesto que la Macroencuesta solo proporciona información de las parejas actuales (recogida en el Módulo 1: Violencia en la pareja actual).

4.5.1 Edad de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas

En la Tabla 4.8 se muestra la distribución de las mujeres víctimas (en adelante MV) de cada tipo VG en los 12 meses previos a la entrevista según su grupo de edad. Dicha tabla incluye también la distribución para todas las mujeres que no han sufrido VG en los últimos 12 meses (en adelante, MNV).

Como se aprecia, la distribución porcentual de las MV de algún tipo de VG en pareja en todos los tramos de edades comprendidas entre los 16 y los 44 años resultan mayores en comparación con la distribución porcentual de las MNV en los mismos tramos de edad (en conjunto las MV menores de 44 años suponen el 59,2%, porcentaje que es superior en 20,5 puntos porcentuales al porcentaje de las MNV menores de 44 años). Analizando la distribución porcentual según las diferentes categorías de VG padecida por las MV, se observa que la violencia física se concentra sobre todo entre aquellas con edades comprendidas entre 25 y 34 años (22,1%) y entre 45 y 54 años (21,3%); la violencia sexual se concentra especialmente entre las mujeres jóvenes con edades entre 18 y 24 años (20,0%) y en segundo lugar entre las que tienen 35 y 44 años (18,9%); la violencia de control y la violencia emocional se concentra sobre todo entre las que tienen edades comprendidas entre 35 y 44 años (22,1% y 22,6% respectivamente); y la violencia económica afecta sobre todo a las que tienen entre 35 y 44 años (22,6%). En general, en todos los colectivos de MV, y sobre todo en el de la violencia física, la concentración en el grupo de mayor edad (más de 65) está muy por debajo del que se observa entre las MNV (25,9%).

Tabla 4.8 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a las entrevistas según su grupo de edad y comparación con las mujeres no víctimas.

Edad / VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
16-17	3,0	3,9	3,0	0,0	2,1	3,8	1,3	2,1
18-24	15,4	18,3	15,2	13,0	19,7	20,0	15,2	6,7
25-34	18,5	18,4	18,7	17,1	22,1	17,0	21,7	12,2
35-44	22,3	22,1	22,6	22,6	20,6	18,9	25,3	17,7
45-54	17,5	16,5	15,3	17,2	21,3	16,2	18,4	18,0
55-64	10,2	8,4	11,9	13,9	8,9	14,4	10,5	17,4
65+	13,1	12,5	13,4	16,2	5,2	9,6	7,7	25,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

A los efectos de mostrar la información de forma más simplificada de las edades de las mujeres víctimas y no víctimas de la VG, en la tabla 4.9 se presentan los principales estadísticos de resumen de esta característica. Dicha información permite comprobar que la edad promedio de la MV de VG es inferior a la de la MNV. Así, las mujeres que no han sufrido ningún tipo de violencia de género en los 12 meses previos a las entrevistas tienen una edad media de 50,6 años, superando en más de 8 años a los 42,0 que presentan en media las que han sufrido algún tipo de violencia y casi 13 años por encima de la media de edad de las MV de violencia física (con un promedio de 37,8 años). De este modo, el perfil medio de mujeres víctimas que presenta mayor juventud es el de las que sufren violencia física.

También puede observarse que la dispersión de las edades es menor entre las MV que entre las MNV (la desviación típica es 18,4 años en este último caso), sobre todo en las edades de las mujeres que han sufrido violencia física (su desviación típica, con un valor de 14,2, es la más baja).

Tabla 4.9 Estadísticos descriptivos de la edad de las mujeres víctimas de VG en los 12 meses previos a la entrevista, por tipo de VG sufrida, y comparación con las mujeres no víctimas. Valores muestrales.

Estadísticos	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Recuento	1.031	636	5175	191	91	127	357	8.537
Media	42,0	40,5	42,1	45,5	37,8	40,4	40,6	50,6
Desv. Típica	16,7	16,8	16,9	17,0	14,2	15,9	14,7	18,4
Mínimo	16,0	16,0	16,0	18,0	16,0	16,0	17,0	16,0
Máximo	87,0	82,0	87,0	83,0	79,0	74,0	86,0	96,0
Percentil 25	29,0	26,0	29,0	32,0	26,0	26,0	29,0	37,0
Mediana	41,0	40,0	40,0	44,0	36,0	40,0	40,0	50,0
Percentil 75	53,0	52,0	55,0	58,0	47,0	53,0	50,0	65,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.2. Nivel de estudios de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas

Como se aprecia en la Tabla 4.10, la distribución porcentual de las mujeres según su nivel de estudios difiere según se trate de MV o de MNV, aunque de una forma moderada y no demasiado sistemática. Así, las que han experimentado algún tipo de VG se concentran algo más en la categoría de *estudios secundarios* (en los de 1ª etapa 0,5 puntos porcentuales más que las MNV y en los de 2ª etapa, 1,3 puntos porcentuales más que las MNV) y menos en la de *estudios universitarios* (2 puntos porcentuales menos). En general, este esquema se repite con mayor o menor intensidad en todos los colectivos de mujeres víctimas sea cual sea el tipo de VG sufrido, aunque destaca el porcentaje significativo de las víctimas de violencia sexual con *estudios secundarios 1ª etapa* en la que las MV suponen el 43,3% del total.

Tabla 4.10 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su nivel de estudios y comparación con las mujeres no víctimas.

Estudios / VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna Violencia
Primarios o inferiores	12,6	12,4	13,1	15,5	15,6	13,2	10,6	12,7
Secundarios (1ª etapa)	32,9	34,7	33,8	32,1	35,5	43,3	36,3	32,4
Secundarios (2ª etapa)	22,7	23,5	22,5	23,2	21,9	15,5	23,5	21,4
FP superior	10,2	10,5	8,6	7,4	6,7	5,2	10,1	9,4
Estudios universitarios	21,3	18,6	21,9	21,9	20,3	23,0	19,3	23,3
Otro	0,2	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,7
NS/NC	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.3 Situación laboral de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas

En la tabla 4.11 puede comprobarse cómo se distribuyen las mujeres víctimas de cada tipo de VG entre las distintas situaciones laborales que considera la Macroencuesta 2019 y las diferencias que presentan respecto a las MNV. En todos los colectivos de MV se observa una concentración muy alta en la categoría de mujeres que trabajan, con un porcentaje que oscila entre el 42,8% en el caso de las víctimas de violencia económica y el 53,2% en el de las víctimas que presentan miedo. Llama la atención que de las MV de violencia económica el 21,2% son paradas que han trabajado antes, superando en 8 puntos porcentuales a la cifra de concentración que presenta el colectivo de MNV (13,0%). También en los casos de las MV de violencia física y de violencia sexual los porcentajes de las que se concentran en la categoría de paradas que han trabajado antes son mayores respecto a las MNV, en 13,5 y 12,3 puntos porcentuales respectivamente (suponen el 26,5% y 25,3% respectivamente).

Así, las mujeres que sufren violencia de género son, sobre todo, mujeres que trabajan, aunque entre las que son víctimas de la violencia económica, física o sexual, el colectivo cuya diferencia es más acusada con las mujeres que no han sido víctimas de la violencia de género es el de las mujeres que están paradas y que han trabajado antes.

Tabla 4.11 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a las entrevistas según su situación laboral detallada y comparación con las mujeres no víctimas.

Situación laboral /VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Trabaja	48,0	48,1	46,5	42,8	48,6	46,7	53,2	44,1
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	0,5	0,3	0,7	0,6	0,0	0,0	0,3	0,4
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	10,3	8,2	10,3	12,3	1,1	5,9	6,3	18,2
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	1,7	1,9	1,2	1,3	1,1	2,2	1,3	5,1
Parada y ha trabajado antes	17,7	18,6	17,7	21,2	26,5	25,3	22,5	13,0
Parada y busca su primer empleo	1,7	1,7	2,0	1,6	0,0	2,5	0,0	0,5
Estudiante	9,0	11,0	8,3	3,3	7,6	8,0	7,1	5,8
Trabajo doméstico no remunerado	10,8	10,0	12,7	16,0	14,2	8,4	9,1	12,2
Otra situación	0,4	0,3	0,5	1,0	0,8	0,9	0,3	0,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.4 País de nacimiento de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas

El país de nacimiento es un aspecto importante que se debe tener en cuenta cuando se analizan las características de las MV de VG. En la tabla 4.12 se muestra la distribución porcentual de las MV de VG en función de su país de nacimiento, así como el caso de las mujeres que no han sido víctimas de VG, que se utiliza a modo de colectivo de comparación.

Como es lógico, en todos los colectivos de mujeres, tanto si se trata de las víctimas como de las no víctimas, el país de nacimiento predominante es España. Sin embargo, cabe resaltar que en todas las categorías de VG el porcentaje de las MV nacidas en España es inferior al observado en el grupo de las MNV, que suponen un 88,0%. La mayor diferencia respecto a las MNV se encuentra entre las MV de violencia física que han nacido en España, solo el 61,5% de los casos, lo que supone 26,5 puntos porcentuales menos que en los casos de las MNV.

Por el contrario, aunque el porcentaje de mujeres que ha nacido en otro país distinto a España es bajo, en todos los colectivos sigue siendo notablemente superior al que presentan las MNV. Concretamente, la diferencia más amplia se observa en las mujeres víctimas de violencia física y violencia económica, que suponen el 38,5% y 26,8% respectivamente, frente al 12,0% que presentan las MNV.

Tabla 4.12 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su país de nacimiento y comparación con las mujeres no víctimas.

País de nacimiento / VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia Económica	Violencia Física	Violencia Sexual	Miedo	Ninguna violencia
España	78,0	78,7	78,1	73,2	61,5	78,4	75,8	88,0
Otro país	22,0	21,3	12,9	26,8	38,5	21,6	24,2	12,0
NC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.5 Maternidad y convivencia con menores de las mujeres que han sufrido VG

En la tabla 4.13 se muestra la distribución porcentual de las mujeres víctimas según si tienen hijos o hijas, teniendo en cuenta las MNV a modo de comparación. Puede observarse que el porcentaje de mujeres que tienen descendencia se sitúa en todos los colectivos en torno al 70%, alcanzando el mayor valor porcentual en la violencia económica, que llega al 76,9%.

Tabla 4.13 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según tenencia de hijos/as y comparación con las mujeres no víctimas.

Tiene o no hijos/as / tipo de VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Sí	69,0	65,3	68,3	76,9	69,1	69,7	69,5	71,4
No	31,0	34,7	31,7	23,1	30,9	30,3	30,5	28,6
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

También es conveniente comprobar si las mujeres que sufren VG conviven con menores en la misma vivienda, puesto que son quienes quedan más expuestos al entorno violento, y conocer cómo varían en estos casos las cifras de los distintos tipos de VG. Para ello, se presentan los datos de la Tabla 4.14 en la que se observa cómo, entre las MNV, un 30,8% convive con menores, mientras que este

porcentaje aumenta hasta el 52,6% entre las mujeres víctimas de violencia física. Para todos los tipos de VG se observa que el porcentaje de mujeres que convive con menores es superior al que presenta el colectivo de mujeres que no han sufrido ninguna de estas formas de violencia. Así, el 46,1% de las mujeres que han experimentado algún tipo de VG conviven con algún menor. Destacan también los casos de las mujeres que han tenido miedo, puesto que el 48,8% convivía con menores.

Tabla 4.14 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su convivencia con menores y comparación con las mujeres no víctimas.

Convivencia con menores / tipo de VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Sí	46,1	46,3	42,7	42,5	52,6	37,6	48,8	30,8
No	53,9	53,7	57,3	57,5	47,4	62,4	51,2	69,2
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.6 Salud de las mujeres que han sufrido VG en los 12 meses previos a las entrevistas

En la Tabla 4.15 se incluye la información sobre la propia percepción que tienen las mujeres sobre su salud, en una escala ordinal subjetiva en la que la califican según distintos niveles, entre muy malo y muy bueno. Si se compara con la percepción global, e incluso con la percepción de las mujeres que no han padecido VG, se observa que la percepción es mala o muy mala en mayor medida entre las mujeres que han sido víctimas de VG en cualquiera de sus formas. Destaca principalmente en este caso, la mala o muy mala percepción de su salud que poseen las mujeres que han sido víctimas de violencia emocional (13,2%), económica (19,2%), física (21,3%), sexual (13,9%) o que han tenido miedo (13,6%) respecto a aquéllas que no han padecido ninguna violencia.

Tabla 4.15 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según su estado de salud y comparación con las mujeres no víctimas.

Percepción salud /VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia Física	Violencia Sexual	Miedo	Ninguna violencia
Muy bueno	16,2	15,9	14,2	13,6	19,2	13,3	13,3	19,6
Bueno	44,4	45,0	44,5	39,2	28,7	43,8	44,5	49,2
Regular	28,6	29,5	28,0	28,1	30,7	28,9	28,7	24,1
Maló	8,6	7,8	10,7	16,0	16,7	10,6	11,3	5,2
Muy malo	2,3	1,8	2,5	3,2	4,6	3,3	2,3	1,8
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Si atendemos a los síntomas específicos que las mujeres han manifestado presentar en el último año, la Tabla 4.16 recoge el porcentaje de mujeres que muestra alguno de los síntomas por los que se les ha preguntado en la Macroencuesta 2019. Se puede apreciar que, en todas las categorías de VG consideradas hay una mayor presencia de sintomatología respecto a las MNV en todas las afecciones por las que se han preguntado. Al comparar dicha sintomatología entre las MV y las MNV destaca la magnitud de las diferencias en los síntomas de: *ansiedad o angustia* (23 puntos porcentuales (pp)); *cambios de ánimo* (20,6 pp); *ganas de llorar sin motivos* (16,9 pp); *insomnio y tristeza al pensar que no valía nada* (en ambos casos 15 pp); *irritabilidad* (14,8 pp) y *fatiga permanente* (7 pp).

Tabla 4.16 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista según síntomas presentados por la mala salud y comparación con las mujeres no víctimas.

Síntomas /VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Insomnio	47,0	47,4	47,8	57,6	53,2	49,0	48,4	32,0
Fatiga permanente	21,2	22,9	25,3	34,8	28,9	28,1	19,5	14,2
Cambios de ánimo	46,6	48,3	52,5	58,8	55,2	56,0	47,4	26,0
Irritabilidad	30,1	29,0	34,6	38,2	37,8	31,4	33,3	15,3
Tristeza al pensar que no valía nada	26,5	28,7	31,8	37,1	34,9	38,8	28,7	11,5
Ganas de llorar sin motivos	31,7	33,8	37,2	43,9	43,7	40,8	35,1	14,8
Ansiedad o angustia	46,7	45,1	55,8	58,8	56,9	52,8	50,8	23,7
Ninguna de las anteriores	20,3	18,3	16,1	11,8	11,6	8,8	20,1	44,1

Nota: Mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.5.7 Caracterización de los agresores que son parejas actuales

El número de agresores sobre los que se dispone información muestral en la Macroencuesta 2019 es de 669, coincidente con el número de mujeres que han experimentado alguna forma de VG de su pareja actual. El número es más reducido que el de mujeres víctimas total de VG debido a que la información que proporcionan las mujeres encuestadas se refiere solamente a su pareja actual (Módulo 1), y no se recoge información sobre las características de las exparejas (violencia que se estudia con las preguntas de Módulo 2). En la Tabla 4.17 se puede observar el valor muestral del número de agresores que han ejercido cada uno de los diferentes tipos de VG sobre sus parejas. En este caso, se tiene en cuenta únicamente el colectivo de víctimas que han sufrido la violencia en los 12 meses previos a la entrevista.

Tabla 4.17 Distribución del número de agresores en función del tipo de VG que ejercen en los 12 meses previos a la entrevista. Valores muestrales

Tipo de violencia ejercida por el agresor	Número de agresores
Violencia psicológica de control	464
Violencia psicológica emocional	369
Violencia económica	124
Violencia física	42
Violencia sexual	71
Miedo	99
Total	669

Nota: Agresores de mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En la Tabla 4.18 se muestra la distribución por grupos de edad de los agresores en los 12 meses previos a la entrevista, según el tipo de violencia ejercida, así como la distribución de edades de las parejas actuales que no han cometido ningún tipo de violencia sobre la mujer encuestada. Si se considera cualquier tipo de VG, puede observarse que las edades que concentran un mayor número de agresores se sitúan entre los 15 y los 44 años, y esto ocurre también entre los agresores que ejercen una violencia psicológica de control o emocional. Los agresores que controlan económicamente a su víctima se concentran principalmente a partir de los 55 años, mientras que los que ejercen violencia física o sexual tienen mayoritariamente entre 35 y 44 años.

Tabla 4.18 Distribución porcentual de los agresores en función de la edad que tienen y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.

Edad Agresor (años) /VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
15-24	6,8	8,2	6,2	0,5	3,8	3,7	3,4	4,3
25-34	16,2	17,2	15,6	7,6	11,2	11,2	15,0	12,5
35-44	24,7	24,5	27,1	18,1	35,6	32,3	21,5	20,5
45-54	17,8	18,8	14,7	21,2	17,3	9,5	16,3	21,3
55-64	13,1	11,4	13,9	22,9	12,0	14,7	20,0	17,8
65+	21,0	19,3	21,8	29,6	20,1	28,5	21,9	23,4
N.C.	0,4	0,6	0,8	0,0	0,0	0,0	1,9	0,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Agresores de mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 4.19 Distribución porcentual de los agresores en función de su situación laboral y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.

Situación laboral/VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Trabaja	63,7	64,0	65,5	55,5	68,5	61,8	59,1	65,4
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	0,2	0,2	0,3	0,0	0,0	1,4	1,0	0,3
Jubilado/a o pensionista (anteriormente ha trabajado)	23,7	22,2	23,6	37,1	15,7	30,0	25,2	26,5
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	0,4	0,5	0,3	0,8	0,0	0,0	1,0	0,2
Parado/a y ha trabajado antes	8,3	8,7	6,8	6,5	11,6	6,8	10,8	4,8
Parado/a y busca su primer empleo	0,6	0,5	0,5	0,0	4,2	0,0	1,8	0,2
Estudiante	2,3	3,0	2,2	0,0	0,0	0,0	1,1	2,1
Trabajo doméstico no remunerado	0,2	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Otra situación	0,7	0,6	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Agresores de mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En lo que se refiere a la situación laboral de los agresores, se puede afirmar que la mayoría de ellos están trabajando, en una proporción similar a aquellas parejas actuales que no han ejercido ningún tipo de violencia de género sobre las mujeres, alrededor del 65%. Cabe destacar el caso de los agresores de violencia económica, en los que tan solo el 55,5% están trabajando, mientras que el porcentaje de ellos que están jubilados asciende hasta el 37,1%, frente al 26,5% de parejas que no han ejercido ninguna violencia sobre las mujeres.

En la Tabla 4.20 se muestra la distribución porcentual de los agresores por nivel de estudios alcanzado, según el tipo de VG ejercida, así como de las parejas actuales que no habían ejercido ninguna violencia. Se puede destacar el alto porcentaje que representan los agresores con un nivel educativo primario o inferior en los colectivos de agresores que han ejercido violencia física, sexual, o han provocado miedo en las mujeres (por encima del 30%, comparado con el 21,0% de individuos con este nivel de formación entre las parejas que no han cometido VG). En cambio, el porcentaje de agresores con nivel universitario es inferior en todos los tipos de violencia ejercidos.

Tabla 4.20 Distribución porcentual de los agresores en función de su nivel de estudios y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.

Nivel de estudios / VG	Algún tipo de VG	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Miedo	Ninguna violencia
Primarios o inferiores	25,0	23,6	24,8	25,2	39,9	30,5	33,7	21,0
secundarios (1ª etapa)	24,4	26,0	23,6	24,7	21,2	21,1	23,9	22,9
secundarios (2ª etapa)	12,3	12,4	10,2	12,5	7,6	9,6	12,2	13,3
FP superior	19,9	20,3	22,0	20,7	27,1	24,2	25,6	18,9
Estudios universitarios	17,0	15,8	18,5	16,9	3,9	14,6	3,7	22,9
Otros	0,3	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NS/NC	1,2	1,5	0,9	0,0	0,3	0,0	1,0	1,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Agresores de mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En la Tabla 4.21 se muestra la distribución de la nacionalidad de los agresores por el tipo de VG que han cometido contra sus parejas, así como la distribución en el conjunto de hombres que no han cometido ningún tipo de VG. Mayoritariamente se trata de hombres españoles (80,4%), aunque se puede destacar que hay alrededor de un 15% de hombres que poseen una nacionalidad diferente a la española. Entre los que infligen violencia sexual se presenta el mayor porcentaje de agresores de nacionalidad española (el 87,9% de ellos son españoles).

Tabla 4.21 Distribución porcentual de los agresores en función de la nacionalidad y el tipo de VG ejercida en los 12 meses previos a la entrevista.

Nacionalidad/ VG	Algún tipo de violencia	Violenci a de control	Violenci a emocion al	Violenci a económi ca	Violenci a física	Violenci a sexual	Miedo	Ninguna violenci a
Española	80,4	81,6	81,7	81,8	79,4	87,9	84,5	90,1
Nacionalidad española y otra	4,3	4,1	4,6	7,6	12,4	3,1	5,8	2,6
Solo otra nacionalidad	15,0	13,7	13,3	9,9	4,0	9,0	9,7	7,3
N.C.	0,4	0,6	0,5	0,8	4,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Agresores de mujeres residentes en España de 16 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6 Prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja y caracterización de las mujeres que la han sufrido a lo largo de la vida y de sus agresores

En este epígrafe se ofrecen las prevalencias en los 12 meses y 4 años anteriores a la entrevista, así como a lo largo de la vida de las mujeres residentes en España de 16 o más años que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja (en adelante VSfp), utilizando datos procedentes de la Macroencuesta 2019. Además, se ofrece una caracterización de las mujeres que han experimentado este tipo de episodios a lo largo de su vida.

Tabla 4.22 Mujeres que han manifestado ser víctimas de VSfp en los 12 meses previos a la entrevista, en los 4 años previos y a lo largo de toda su vida.

VSfp	Algún tipo de VSfp		Violación		Otros tipos de VSfp		Ninguna VSfp	
	Muestral	Poblacional	Muestral	Poblacional	Muestral	Poblacional	Muestral	Poblacional
12 meses previos a la entrevi sta	49 (0,5%)	105.171	19 (0,2%)	41.387	30 (0,3%)	63.784	9.519 (99,5%)	20.631.792
4 años previos a la entrevi sta	134 (1,4%)	290.474	54 (0,6%)	116.393	80 (0,8%)	174.081	9.487 (98,6%)	20.446.489
A lo largo de la vida	620 (6,5%)	1.343.567	213 (2,2%)	460.749	407 (4,3%)	882.818	8.948 (93,5%)	19.393.396

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

La Tabla 4.22 recoge la información de dichas prevalencias considerando cuatro colectivos de mujeres: las que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja (referida tanto a los

episodios de violación como a otras violencias de índole sexual); las que han sido víctimas de una violación alguna vez en el período considerado; otros tipos de VSfp, que engloba todos aquellos casos de mujeres que han experimentado alguna violencia sexual fuera de la pareja, pero nunca una violación. Por último, las mujeres que declaran no haber sufrido a lo largo de su vida ningún tipo de violencia sexual fuera de la pareja, quedando, por tanto, fuera de las categorías anteriores. Debido al reducido tamaño muestral de mujeres que han manifestado ser víctimas de VSfp en el año inmediatamente anterior o en los cuatro años previos, los restantes análisis de este epígrafe se van a centrar en las mujeres que han sido víctimas de VSfp a lo largo de la vida.

4.6.1 Edad de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

A partir de la desagregación de los colectivos mencionados en la Tabla 4.22, a continuación, se analiza la distribución por grupos de edad de las víctimas de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, del nivel de estudios de las víctimas, de su país de nacimiento y de su situación laboral. Tras ello, se hace un análisis de la tenencia de hijos y la convivencia con ellos, además de con otros menores. Finalmente, se examinan los distintos síntomas de las mujeres víctimas de esta violencia, además de la propia percepción de la salud que poseen dichas víctimas.

Tabla 4.23 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su grupo de edad. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de estas violencias.

Tramos de edad /tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
16-17	3,1	2,5	3,4	2,1
18-24	14,6	13,8	15,1	7,8
25-34	16,6	15,0	17,4	12,8
35-44	22,4	33,5	16,6	17,6
45-54	20,3	19,0	21,0	17,9
55-64	12,4	10,1	13,6	16,2
65 y más	10,6	6,0	13,0	25,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Si se observa la Tabla 4.23, se puede comprobar cómo la distribución por tramos de edad de las mujeres cambia significativamente cuando se compara el colectivo de las no víctimas con el de las víctimas de VSfp, pues estas últimas se concentran mucho más en los tramos de mayor juventud. Así, solo el 22,7% de las que declaran no haber experimentado esta violencia tienen entre 16 y 34 años, mientras que el porcentaje de este grupo alcanza el 34,3% entre quienes han sufrido algún tipo de VSfp, el 31,3% entre las que han sufrido violación y el 35,9% entre las que han experimentado solo otras violencias sexuales fuera del ámbito de la pareja. De todas las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, se distingue que, la mayoría tienen entre 35 y 44 años, seguidas

de aquellas mujeres que tienen entre 45 y 54 años, siendo menor esta proporción en aquellas mujeres que tienen entre 16 y 17 años. En cuanto a las mujeres que afirman haber sufrido al menos una violación, el valor porcentual más alto se corresponde al de las edades entre 35 y 44, seguido, aunque en menor medida, por las mujeres de entre 45 y 54 años. Destaca el porcentaje más alto en las mujeres mayores de 65 años en el colectivo de mujeres que no ha sufrido ningún tipo de violencia sexual fuera de la pareja.

4.6.2 Nivel de formación alcanzado por las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

Como se observa en la tabla 4.24, el porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp es mayor en las mujeres que poseen estudios universitarios (33,4%), seguidas de las mujeres que poseen estudios secundarios de segunda etapa (26,8%), presentando un valor muy reducido en las víctimas que tienen estudios primarios (4,6%). El mismo patrón se describe en las víctimas que han sufrido una violación u otras formas de VSfp, el valor más alto se corresponde con las mujeres que poseen estudios universitarios (29,8% y 35,3% respectivamente), seguidas de las víctimas que poseen estudios secundarios (esta vez de primera etapa en los casos de violación (25,8%) y de segunda etapa en los casos de otros tipos de VSfp (19,7%)) y el menor valor se halla en las víctimas que tienen estudios primarios (6,9% y 3,4% en los casos de violación y otros tipos de VSfp, respectivamente). Estos porcentajes difieren cuando se comparan con los casos de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VSfp, encontrándose el mayor diferencial en el caso de mujeres con estudios universitarios víctimas de algún tipo de VSfp frente a las que no han sufrido ninguna VSfp (11 puntos porcentuales).

Tabla 4.24 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su nivel de estudios. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.

Niveles de formación /tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
Estudios primarios o inferiores	4,6	6,9	3,4	13,3
Estudios secundarios (1ª etapa)	21,8	25,8	19,7	33,2
Estudios secundarios (2ª etapa)	26,8	24,3	28,1	21,2
FP de grado superior	13,2	12,8	13,4	9,2
Estudios universitarios	33,4	29,8	35,3	22,4
Otro	0,1	0,0	0,1	0,6
NC	0,2	0,5	0,0	0,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.3 Situación laboral de las mujeres víctimas de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

En la tabla 4.25 se observa que el 53,0% de las mujeres víctimas de algún tipo de VSfp trabajan, porcentajes que difieren poco cuando se distingue entre las que han sufrido algún episodio de violación (54,3%) y las que han sufrido solo otros tipos de VSfp (52,3%). Destacan los casos de las mujeres que han sufrido algún episodio de violación y que no trabajan pero lo han hecho

anteriormente (23,7%), un diferencial de 7,5 puntos porcentuales respecto a las que no han sufrido ningún tipo de VSfp. En los tres colectivos de mujeres que sufren VSfp, aunque los porcentajes de las mujeres que son estudiantes son minoritarios (8,3%, 7,4% y 8,8% respectivamente), son superiores al porcentaje de mujeres estudiantes que nunca ha sufrido ninguna VSfp a lo largo de la vida.

De las mujeres que no han sufrido ningún tipo de VSfp, la mayor parte se encuentra trabajando (un 44,3%), seguidas de las mujeres que son jubiladas o pensionistas (tanto si han o no trabajado antes 22,7%), y de las que están desempleadas (13,8% tanto si han o no trabajado antes). El peso de estas dos categorías se invierte en los diferentes colectivos de las mujeres que sí han sufrido VSfp, con mayor peso del colectivo de mujeres desempleadas que de las mujeres jubiladas o pensionistas. Los porcentajes de mujeres víctimas de VSfp que realizan trabajos domésticos no remunerados son inferiores respecto al porcentaje de las mujeres no víctimas de VSfp que realizan dichos trabajos domésticos no remunerados (12,4%).

Tabla 4.25 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su situación laboral. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.

Situación laboral actual/tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
Trabaja	52,9	54,3	52,2	43,9
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	0,1	0,0	0,1	0,4
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	11,7	7,8	13,7	17,7
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	1,2	1,2	1,1	5,0
Parada y ha trabajado antes	18,0	23,7	15,0	13,2
Parada y busca su primer empleo	0,7	0,4	0,9	0,6
Estudiante	8,3	7,4	8,8	6,0
Trabajo doméstico no remunerado	6,8	5,2	7,7	12,4
Otra situación	0,4	0,1	0,5	0,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.4 País de nacimiento de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

Tal como se recoge en la tabla 4.26, la mayor parte de las mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp han nacido en España (80,1%). Distinguiendo entre el colectivo de las mujeres que han sufrido algún episodio de violación y las que solo han sufrido otros tipos de VSfp, las que afirman haber nacido en España son el 69,1% y 85,8%, respectivamente. Destaca el significativo porcentaje de mujeres que ha sufrido algún episodio de violación a lo largo de su vida y que ha nacido en otro país (30,2%).

Tabla 4.26 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su país de nacimiento. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.

País de nacimiento/Tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
España	80,1	69,1	85,8	87,4
Otro país	19,7	30,2	14,2	12,6
N.C.	0,2	0,7	0,0	0,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.5 Estado de salud autopercebido por parte de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

En la tabla 4.27 se muestran los datos obtenidos para la percepción del estado de salud por parte de las mujeres que manifiestan haber sufrido violencia sexual fuera de la pareja y por las que no sufren este tipo de violencia. Centrando la atención en los casos de percepción de mala o muy mala salud se observa que entre las mujeres que han sido víctimas de VSfp los porcentajes son más elevados que entre las MNV. La peor situación se produce en el colectivo de mujeres que han sufrido algún episodio de violación, que perciben su estado de salud como malo o muy malo en un 19,2%, porcentaje algo superior al del resto de los colectivos de víctimas (12,8% para algún tipo de VSfp y 9,5% para otros tipos de VSfp) y casi 12 puntos porcentuales por encima del que presentan las MNV.

Tabla 4.27 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según su estado de salud autopercebido en los 12 meses previos a la entrevista. Diferencias por tipos de VSfp y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.

Percepción de la salud / Tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
Muy bueno	18,8	16,1	20,3	19,2
Bueno	45,3	40,6	47,7	48,9
Regular	23,1	24,1	22,5	24,7
Malo	8,8	12,0	7,1	5,4
Muy malo	4,0	7,2	2,4	1,7
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.6 Síntomas de mala salud en mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

La tabla 4.28 muestra que el 48,3% de las mujeres víctimas de algún tipo de VSfp sufren insomnio y falta de sueño y el 42,8% ansiedad o angustia. Cambios de ánimo e irritabilidad son los otros dos síntomas que se presentan en más del 30% de las víctimas de alguna VSfp. Por tipo de violencia, cabe

destacar la mayor frecuencia con la que se producen todos los síntomas de mala salud entre las mujeres que han sufrido algún episodio de violación, siendo muy destacables el insomnio y falta de sueño, que alcanza al 55,2%, los cambios de ánimo, al 51,3%, y la ansiedad y angustia, al 49,6%. Otros síntomas que presentan estas mujeres en más del 30% de los casos son irritabilidad y ganas de llorar sin motivos. Para las mujeres que no han sufrido ningún tipo de VSfp, el mayor porcentaje ha respondido que no presentan ningún síntoma de los mostrados en la tabla, a excepción del 32,7% que ha respondido que posee insomnio y falta de sueño, seguido de cambios de ánimo (27,6%), y de ansiedad o angustia, aunque ésta última en menor medida (25,0%).

Se puede concluir que las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja, en comparación con las que nunca han sido víctimas de esta violencia, han experimentado síntomas de mala salud en un porcentaje mayor en todos los síntomas, especialmente entre aquellas que han vivido algún episodio de violación a lo largo de la vida.

Tabla 4.28 Porcentaje de mujeres que presentan determinados síntomas de mala salud sufridos con frecuencia en los 12 meses previos a la entrevista. Víctimas de VSfp a lo largo de la vida, por tipos de VS y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp.

Síntomas de mala salud / Tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp	Ninguna VSfp
Insomnio, falta de sueño	48,3	55,2	44,6	32,7
Fatiga permanente	22,7	29,4	19,2	14,5
Cambios de ánimo	38,6	51,3	31,9	27,6
Irritabilidad	30,0	38,1	25,8	16,0
Tristeza porque pensaba que no valía nada	21,4	28,2	17,9	12,5
Ganas de llorar sin motivos	25,4	33,6	21,1	16,0
Ansiedad o angustia	42,8	49,6	39,2	25,0
Ninguna de las anteriores	25,9	17,5	30,3	42,6

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.7 Sexo de la persona agresora.

En la Tabla 4.29 se comprueba que prácticamente la totalidad de la violencia sexual contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja se ha ejercido por parte de hombres (en el 98,4% solamente intervienen hombres, en el 1,2% intervienen tanto hombres como mujeres y apenas un 0,3% de estas agresiones se llevan a cabo exclusivamente por mujeres agresoras). El mismo patrón se encuentra en el caso de los episodios de violación o de otros tipos de VSfp, aunque la proporción de participación de mujeres en el caso de los episodios de violación se incrementa ligeramente al 2,3%.

Tabla 4.29 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja según el sexo de la persona que ejerce la agresión.

Sexo de la persona agresora / Tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp
Hombres	98,4	96,5	99,3

Mujeres	0,3	0,9	0,0
Ambos	1,2	2,3	0,7
N.C.	0,1	0,3	0
Total	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años. VSfp a lo largo de la vida.
Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.6.8 Relación de la víctima con la persona agresora.

La relación que mantenía la mujer víctima de VSfp con el hombre agresor es un dato revelador, ya que puede aportar información, en cierto modo, de las motivaciones de los agresores para ejercer dicha violencia. Los resultados se recogen en la Tabla 4.30, cuyos datos deben interpretarse teniendo en cuenta que pueden existir respuestas múltiples debido a que algunas mujeres pueden haber sufrido algún tipo de violencia sexual por más de una persona y en más de una ocasión.

El 39,1% de las mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp a lo largo de la vida manifiestan que el agresor fue un hombre desconocido, seguido de un hombre conocido o que conocía de vista (21,3%). A continuación, las mujeres víctimas refieren que el agresor fue un amigo u otro familiar masculino (en ambos casos lo refiere el 13,6% de las mujeres víctimas de algún tipo de VSfp), seguido de un vecino (8,9%). Con menor frecuencia se menciona que el agresor fue el padre o la pareja de la madre (6,3%), alguien del trabajo (5,5%), algún compañero de clase (4,8%), el hermano o hermanastro (3,3%). Los agresores hombres que pertenecían a una institución religiosa o eran profesores de las mujeres víctimas son los menos citados (con 0,3% y 1,4%, respectivamente). Por tanto, si se agregan los porcentajes de todas las personas más conocidas o próximas a las mujeres víctimas (las ocho primeras categorías de la Tabla 4.30), la cifra supera el 57%. Agregando a dicho porcentaje el correspondiente al porcentaje que incluye como agresores a hombres conocidos de algún modo, se obtiene un porcentaje significativo de casi el 79% que contrasta con el menor porcentaje de agresores que son totalmente desconocidos por la víctima (39,1%).

Para el colectivo de mujeres que han sufrido algún episodio de violación se observa que el porcentaje de agresores que son hombres desconocidos es inferior (29,8%) que en los casos de haber experimentado algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja. En tanto que aumenta claramente el peso relativo de los agresores que están en la categoría de amigos (más de 10 pp superior ahora), vecinos (3,6 pp superior) y padre o pareja la madre (3,1 pp superior). Agregando los porcentajes de las personas más conocidas o próximas a la víctima se obtiene un porcentaje del 71,8%, porcentaje que dista mucho del 29,8% de los casos en los que las mujeres refieren que el agresor de dicho episodio de violación fue un hombre desconocido.

Tabla 4.30 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según la relación que tiene con la persona que ejerce la agresión. Respuesta múltiple.

Relación con el agresor	Algún tipo de VSfp	Violación	Otros tipos de VSfp
Su padre/ pareja de la madre	6,3	9,4	6,3
Su hermano/ hermanastro	3,3	4,7	3,5
Otro familiar masculino	13,6	13,2	13,8
Amigo	13,6	23,9	11,8

Alguien del trabajo	5,5	4,4	5,6
Compañero de clase	4,8	1,6	5,3
Profesor	1,4	2,1	1,5
Un vecino	8,9	12,5	9,2
Hombre perteneciente a institución religiosa	0,3	0,0	0,3
Hombre conocido o que conocía de vista	21,3	29,1	21,2
Hombre desconocido	39,1	29,8	39,9

Nota: Mujeres residentes en España de 16 o más años. Pregunta de respuesta múltiple (algunas mujeres han sufrido agresiones por más de una persona)

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

4.7. Conclusiones

A lo largo del capítulo se ha ofrecido evidencia sobre las prevalencias de los dos tipos de violencia considerada en el Estudio, la violencia de género y la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja, y sobre las características socioeconómicas que presentan las mujeres víctimas y una parte de quienes las han agredido, así como la percepción que tienen las mujeres víctimas sobre su estado de salud. Las cifras de las prevalencias se han elevado al conjunto de la población, tomando como referencia el número total de mujeres residentes en España de 16 años o más a 1 de enero de 2022, que se elevó a 20.736.963.

En el caso de la violencia de género, según la información proporcionada por la Macroencuesta 2019, **el 10,8% de mujeres de 16 años o más residentes en España habían sufrido algún tipo de VG en los 12 meses** anteriores a la obtención de la información, lo que representa en 2022 un total de 2.233.456 mujeres. Considerando los diferentes tipos de VG, el número de mujeres que han sido víctimas en los 12 meses previos a la entrevista varía considerablemente:

- 197.643 mujeres han sufrido violencia física (1,0%).
- 274.243 mujeres han sufrido violencia sexual (1,3%).
- 380.264 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual (1,8%).
- 1.377.682 mujeres han sufrido violencia psicológica de control (6,6%).
- 1.119.589 mujeres han sufrido violencia psicológica emocional (5,4%).
- 414.429 mujeres han sufrido violencia económica (2,0%).
- 774.242 mujeres declaran haber sentido miedo de su pareja o expareja (3,7%).

Atendiendo a la VG sufrida **en los 4 años previos a la entrevista, este porcentaje sube hasta el 14,9%** (un total poblacional en 2022 de 3.094.054 mujeres) y considerando **la VG sufrida a lo largo de la vida, las mujeres declaran haberla padecido en un 32,4% de los casos**, lo que equivaldría a un total de 6.713.327 mujeres en 2022.

Respecto a la **violencia sexual contra las mujeres fuera del ámbito de pareja, se estima para 2022 que 105.171 mujeres (0,5%) han sido víctimas de dicha violencia en los 12 meses previos a la entrevista, 290.474 (0,9%) en los 4 años previos y 1.343.567 (6,5%) a lo largo de la vida**. Como los tamaños muestrales son tan reducidos en las primeras categorías (49 en la primera y 85 en la segunda),

en este capítulo se han analizado las características de las mujeres que han sido víctimas de dicha violencia a lo largo de la vida.

Entre las principales características socioeconómicas de las mujeres víctimas de VG en los 12 meses previos a la entrevista cabe destacar las siguientes: la edad media de las mujeres víctimas es de 42 años, 8,6 menos que la que presentan las mujeres no víctimas; en relación con el nivel de estudios, la mayor proporción de los casos se encuentran entre las que tienen estudios secundarios (en conjunto las que tienen estudios secundarios de 1ª y 2ª etapa suponen el 55,6%, porcentaje similar al de las mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VG) y las que tienen estudios universitarios (21,3%, aunque inferior en 2pp respecto al peso que tienen las mujeres en dicha categoría de estudios entre las que no han sufrido ningún tipo de VG); según su situación laboral la VG se concentra en mayor medida entre las que trabajan (48,5%, 4pp superior que en el caso de las mujeres no víctimas) y entre las que están paradas (hayan o no trabajado antes) (18,4%, porcentaje similar a las que representan las mujeres en dicha situación entre el colectivo de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VG); según el país de nacimiento, la mayoría ha nacido en España (78,0%) aunque la proporción de las mujeres víctimas que han nacido en otro país (22%) resulta superior en 10 pp respecto a las que han nacido en otro país y no son víctimas de ningún tipo de VG; por último, el 69% tienen hijos/as y el 46,1% convive con personas menores (este último porcentaje es significativamente mayor al que muestran las mujeres no víctimas, del 30,8%).

Por su parte, entre las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida cabe destacar que: la mayoría tiene entre 35 y 54 años (42,7%), aunque en el caso de las mujeres que refieren haber sufrido algún episodio de violación la mayoría tiene entre 35 y 45 años (33,5%, casi 26pp superior al peso que tienen las mujeres de dichas edades entre las que no han sido víctimas de ningún tipo de VSfp); la mayoría posee estudios secundarios (en conjunto las que manifiestan tener dicho nivel de formación tanto de 1ª como 2ª etapa es del 48,6%) seguida de las que poseen estudios universitarios (33,4%, porcentaje superior en 11pp respecto al peso que tienen las mujeres en dicha categoría de estudios entre las que no han sufrido ningún tipo de VSfp); el 53,0% trabaja (proporción que supera al 44,3% de las mujeres que trabajan y no han sufrido ningún tipo de VSfp) y el 18,7% está en situación de desempleo (4,9pp superior al peso de mujeres en dicha situación entre las que no han sido víctimas de VSfp); el 80,1% ha nacido en España (porcentaje inferior en 7,3pp respecto a las no víctimas de VSfp) aunque destaca que 3 de cada 10 mujeres que han sufrido algún episodio de violación han nacido en otro país.

Con respecto a la percepción que poseen las mujeres víctimas de VG o de VSfp sobre su salud, en general, esta resulta peor que entre las mujeres que no han sido víctimas de estas violencias. Concretamente, entre las mujeres víctimas de VG en los 12 meses previos a la entrevista, el 10,9% declara tener una salud mala o muy mala (entre las no víctimas este porcentaje es el 7%) siendo este porcentaje particularmente alto entre las víctimas de violencia física (21,3%) y de violencia económica (19,2%). Por su parte, entre las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, el 12,8% declara que su salud es mala o muy mala (este porcentaje es del 7,1% entre las mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VSfp), porcentaje que se incrementa al 19,2% en el caso de las mujeres que han sufrido algún episodio de violación.

En el capítulo también se analizan las características de algunos de los agresores de estas dos formas de violencia contra las mujeres. En el caso de los agresores que han ejercido algún tipo de VG en los

12 meses previos a la entrevista sobre mujeres que son su pareja actual cabe destacar lo siguiente: la mayoría tiene una edad comprendida entre 15 y 44 años, destacando la proporción mayoritaria de los agresores que ejercen violencia económica con edades por encima de los 55 años (52,5%) y de los que ejercen violencia física o sexual con edades comprendidas entre 35 y 44 años (35,6% y 32,3% respectivamente); la mayoría tiene estudios secundarios o inferiores (61,7%); están trabajando (63,9%), aunque en los casos de los agresores de violencia económica tan solo lo hace el 55,5% y un porcentaje significativo (37,1%) son jubilados o pensionistas; y tienen nacionalidad española (80,4%).

Respecto a las características de las personas agresoras que ejercen VSfp contra las mujeres, destaca que: el 98,4% son solo hombres; el 57,4% de las víctimas ha declarado que fueron hombres del entorno familiar, conocidos o próximos a la víctima (frente al 39,1% que declaran que los agresores fueron hombres desconocidos), intensificándose dichos patrones de relación con el agresor entre las mujeres que han sufrido algún episodio de violación (el 71,8% de los casos las mujeres declaran que los agresores fueron del entorno familiar, conocidos o próximos a la víctima, frente al 29,1% que declaran que fueron hombres desconocidos).

CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN DE LA MACROENCUESTA 2019 RELEVANTE PARA EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA Y SU REPERCUSIÓN POR ITINERARIOS

5.1. Introducción y objetivos

En este capítulo se presenta la información de la Macroencuesta 2019 sobre las mujeres víctimas de VG⁶⁵ por parte de la pareja (actual y/o pasadas) en los 12 meses previos a la entrevista, y de las mujeres víctimas de violencia sexual fuera de la pareja (VSfp) a lo largo de la vida⁶⁶ que resulta relevante para el análisis de los impactos de dichas violencias en los itinerarios laboral-productivo, de asistencia sanitaria, legal-policial y en otros itinerarios referidos a distintos servicios proporcionados a las víctimas, sobre los cuales se determina el valor de los costes económicos.

Dichos resultados sirven de base a las estimaciones que se presentan en el capítulo 6. En concreto, tomando como referencia los colectivos de mujeres que han sufrido VG (en algunos casos debido a la disponibilidad de la información, esta se limita al análisis de la VFSEM y la VFy/oS por parte de la pareja o ex pareja) y VSfp, se ofrece información de la situación sociolaboral de las mujeres víctimas, de su estado de salud, de las consecuencias físicas, psicológicas y laborales de la violencia sufrida, de la asistencia sanitaria recibida, del conocimiento y de la denuncia de los episodios violentos ante la policía o juzgado, de los servicios a los que han acudido las mujeres víctimas ante los episodios violentos, entre otras.

Es importante señalar que toda la información que se presenta y que está referida a la violencia en el ámbito de la pareja, se refiere a la que ha ocurrido en los 12 meses previos a la entrevista. Mientras que en el caso de la violencia sexual contra las mujeres que no ha sido ejercida por la pareja, dadas las limitaciones de la información disponible y a las reducidas cifras obtenidas en las estimaciones de prevalencia en los 12 meses previos a la entrevista en la Macroencuesta 2019, se ha optado por presentar la información referida a esta forma de violencia experimentada por las mujeres a lo largo de la vida.

⁶⁵ A diferencia del capítulo 4, en el que se consideran todos los tipos de violencia de género, en este capítulo, debido a la naturaleza de las preguntas utilizadas de la Macroencuesta, en algunos casos se toma como referencia solo el colectivo de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual por parte de la pareja (actual o pasadas) y en otros, el colectivo formado por aquellas que han sufrido violencia psicológica emocional, física, sexual y/o miedo por parte de la pareja (actual o pasadas), en ambos casos en los últimos 12 meses previos a las entrevistas.

⁶⁶ Debido al reducido tamaño muestral de la prevalencia año de este tipo de violencia, el análisis realizado se realizará sobre la base de la prevalencia vida.

5.2. Itinerario laboral-productivo

La Macroencuesta 2019 ofrece una serie de preguntas relacionadas con la repercusión de la VG y de la VSfp sobre el itinerario laboral-productivo de las mujeres víctimas (aunque la Macroencuesta 2019 también ofrece información sobre la situación laboral de los agresores de VG analizada en el capítulo 4, pero que no se ha incluido en las estimaciones de los costes). Dichas preguntas proceden del módulo 0 (preguntas MOP0, MOP8, MOP9, MOP10) y de los módulos 1 (M1P10, M1P11, M1P12, M1P13, M1P14, M1P15), 2 (M2P10, M2P11, M1P12, M2P13, M2P14, M2P15), 3 (M3P2M, M3P2N, M3P2O) y 6 (SDE4, SDE4A, SDE5, SDE6, SDE7, SDE7B, SDE8, SDE8A, SDE9, SDE9A, SDE9B, SDE9C, SDE9D, SD9D1, SDE11). Cabe destacar que las cifras que aparecen en todas las tablas se han ajustado por redondeo, por lo que los totales no coinciden exactamente con la suma de los componentes.

Situación sociolaboral de las mujeres víctimas de la VG en los últimos 12 meses previos a las entrevistas y de las mujeres víctimas de la VSfp a lo largo de la vida

La pregunta MOP0 de la Macroencuesta 2019 permite analizar cómo se distribuyen las mujeres según su situación laboral, distinguiendo entre las víctimas y no víctimas de algún tipo de VG y las víctimas de VFy/oS y VFSEM (véase Tabla 5.1). Como se observa, el 48,5% de las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de VG en el año previo a la entrevista están trabajando (incluyendo a las que trabajan o colaboran de manera habitual en el negocio familiar), lo que resulta previsible, dado que es el colectivo con mayor representación en la muestra total y también dentro del colectivo de mujeres que no han sido víctimas de VG. Estos porcentajes son ligeramente superiores cuando se considera sólo a las víctimas de VFy/oS y de VFSEM. El segundo colectivo con mayor representatividad dentro las mujeres víctimas de VG es el de las mujeres en situación de desempleo (19,4% agregando las que han trabajado antes y las que buscan su primer empleo), superior si se compara con las que no han sido víctimas (en 5,8 puntos porcentuales).

A continuación, están las mujeres jubiladas o pensionistas y las que realizan trabajos domésticos no remunerados (con porcentajes de 12% y 10,8% respectivamente en relación con el total), aunque en ambos casos su peso resulta inferior al peso que representan en el colectivo de mujeres no víctimas (11,3pp por debajo del grupo de mujeres jubiladas o pensionistas; y 1,4pp por debajo del grupo de mujeres que realizan actividades domésticas no remuneradas). Por otra parte, el porcentaje de mujeres víctimas de VG que realiza actividades formativas resulta superior en 3,2pp al del colectivo de mujeres que estudian y que no han sido víctimas de VG (9% frente a 5,8%).

Tabla 5.1 Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG, de VFy/oS, de VFSEM de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, según situación laboral y comparación con las mujeres no víctimas. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

Situación laboral	Algún tipo VG	VFy/oS	VFSEM	Ningún tipo de VG	Algún tipo VFy/oS		Ningún tipo de VFSEM	
	12 meses previos a las entrevistas	VG %	VFy/oS %	VFSEM %	VG %			
Trabaja	1.082.898	186.128	792.126	8.238.462	48,5	48,9	49,7	44,5
Jubilada o pensionista	267.331	24.689*	176.783	4.318.402	12,0	6,5	11,1	23,3
Parada	433.502	94.470	308.365	2.508.743	19,4	24,8	19,3	13,6
Estudiante	200.618	32.833*	131.722	1.082.415	9,0	8,6	8,3	5,8
Trabajo doméstico no remunerado	240.610	38.022*	177.212	2.252.347	10,8	10,0	11,1	12,2
Otra situación total	8.498**	4.123**	8.498**	103.138	0,4	1,1	0,5	0,6
Total	2.233.456	380.264	1.594.706	18.503.507	100	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta MOP0.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En los casos de las mujeres que han experimentado violencia sexual fuera de la pareja alguna vez en la vida (Tabla 5.2) el patrón es similar, la mayoría está trabajando (53%) o está en situación de desempleo (18,7%), en ambas categorías los porcentajes son superiores a los que representan dichas categorías entre las mujeres que no han sido víctimas de este tipo de violencia a lo largo de la vida (8,6 pp y 4,8 pp, respectivamente). A continuación, se encuentran las mujeres jubiladas o pensionistas (12,8%), las que realizan actividades formativas (8,3%) y las que realizan actividades domésticas no remuneradas (6,8%), de ellos, el grupo de estudiantes que han sido víctimas de esta violencia es superior en 2,3 pp respecto a las estudiantes que no han sido víctimas de esta violencia.

Tabla 5.2 Mujeres víctimas de cualquier tipo de VSfp, de violación fuera de la pareja y de otros tipos de VSfp a lo largo de la vida, según situación laboral y comparación con las mujeres no víctimas de VSfp. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

Situación laboral	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otros tipos de VSfp a lo largo de la vida	Ningún tipo de VSfp a lo largo de la vida	VSfp %	Violación fp %	Otros tipos de VSfp %	Ningún tipo de VSfp %
Trabaja	712.165	249.978	462.186	8.609.194	53,0	54,3	52,4	44,4
Jubilada o pensionista	172.146	41.302	130.844	4.413.586	12,8	9,0	14,8	22,8
Parada	251.171	111.021	140.149	2.691.074	18,7	24,1	15,9	13,9
Estudiante	111.894	34.211*	77.683	1.171.139	8,3	7,4	8,8	6,0
Trabajo doméstico no remunerado	91.469	23.830*	67.639	2.401.489	6,8	5,2	7,7	12,4
Otra situación total	4.722**	406**	4.316**	106.914	0,4	0,1	0,5	0,6
Total	1.343.567	460.749	882.818	19.393.395	100	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta MOP0.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Relación laboral de las mujeres víctimas de VG en los 12 meses previos a las entrevistas y de las mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida

Respecto a la relación laboral de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de VG en los 12 meses previos a la entrevista (Tabla 5.3), la mayoría son asalariadas fijas (58,1%), asalariadas eventuales o interinas (28,2%) y profesionales o trabajadoras autónomas (10%). Dicha distribución resulta similar al patrón encontrado entre las mujeres que no han sido víctimas de algún tipo de VG, y solo en el caso de las asalariadas eventuales o interinas la proporción de las mujeres víctimas resulta superior (en 6,8 pp) al de las mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VG.

Tabla 5.3 Mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG, de VFy/oS, de VFSEM de alguna pareja (actual o pasada) según relación laboral, en comparación con el total de mujeres no víctimas en situación de empleo, en los 12 meses previos a las entrevistas. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

¿Trabaja o trabajaba como...?	Algún tipo VG	VFy/oS	VFSEM	Ningún tipo de VG	Algún tipo VG %	VFy/oS %	VFSEM %	Ningún tipo de VG %
	12 meses previos a las entrevistas							
Asalariada fija (a sueldo, comisión, jornal, etc. con carácter fijo)	626.379	114.389	460.634	5.327.832	58,1	61,5	58,5	64,8
Asalariada eventual o interina (a sueldo, comisión, jornal, etc. con carácter temporal o interino)	304.331	47.729	232.241	1.760.979	28,2	25,6	29,5	21,4
Empresaria o profesional con asalariados/as	18.524*	2.146**	17.459*	226.391	1,7	1,2	2,2	2,8
Profesional o trabajadora autónoma (sin asalariados/as)	108.059	14.194**	62.822	812.274	10,0	7,6	8,0	9,9
Ayuda familiar (sin remuneración reglamentada en la empresa o negocio de un familiar)	4.342**			47.125	0,4	0,0	0,0	0,6
Miembro de una cooperativa				17.596	0,0	0,0	0,0	0,2
Otra situación	17.110*	7.670**	14.819**	30.319	1,6	4,1	1,9	0,4
N.C.				4.055	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	1.078.746	186.128	787.974	8.226.571	100	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas SDE7 y MOPO. Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Entre las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida (Tabla 5.4) la categoría más frecuente es, de nuevo, la de mujeres asalariadas fijas (58,2%), aunque esta cifra

queda por debajo de la que muestran las mujeres no afectadas por esta violencia (64,5%). En cambio, la proporción de asalariadas eventuales o interinas (24,5%), y de las profesionales o trabajadoras autónomas (13,8%) víctimas de este tipo de violencia a lo largo de la vida, resulta superior que la proporción de dichas categorías de relación laboral entre las mujeres no víctimas (2,5 pp y 4,2 pp, respectivamente).

Tabla 5.4 Mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VSfp, de violación fuera de la pareja y de otros tipos de VSfp a lo largo de la vida, según relación laboral y comparación con las mujeres en situación de empleo no víctimas de VSfp. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

¿Trabaja o trabajaba como...?	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otros tipos de VSfp a lo largo de la vida	Ningún tipo de VSfp a lo largo de la vida	VSfp %	Violación fp %	Otros tipos de VSfp %	Ningún tipo de VSfp %
Asalariada fija (a sueldo, comisión, jornal, etc. con carácter fijo)	413.049	133.033	280.016	5.541.162	58,2	53,7	60,6	64,5
Asalariada eventual o interino/a (a sueldo, comisión, jornal, etc. con carácter temporal o interino)	174.044	68.872	105.172	1.891.267	24,5	27,8	22,8	22,0
Empresaria o profesional con asalariados/as	20.427*	7.775**	12.652**	224.489	2,9	3,1	2,7	2,6
Profesional o trabajadora autónoma (sin asalariados/as)	98.213	35.404*	62.809	822.119	13,8	14,3	13,6	9,6
Ayuda familiar (sin remuneración reglamentada en la empresa o negocio de un familiar)	95		95	51.372	0,0		0,0	0,6
Miembro de una cooperativa				17.596				0,2
Otra situación	4.102**	2.660**	1.442**	43.327	0,6	1,1	0,3	0,5
N.C.				4.055				0,0
Total	709.930	247.744	462.186	8.595.387	100	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas SDE7 y MOPO.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Absentismo laboral o del centro de estudios a causa de la violencia en pareja (VFSEM y VFy/oS) en los 12 meses previos a las entrevistas y de la violencia sexual fuera de la pareja (VSfp) a lo largo de la vida

Entre los impactos inmediatos que ocasionan las dos formas de violencia contra las mujeres en las que se centra el Estudio, junto con el deterioro en el estado de salud, cabe destacar las ausencias registradas por parte de las mujeres víctimas de sus respectivos centros de trabajo o de estudio debido a la incapacidad temporal para realizar dichas actividades. Como se aprecia en la Tabla 5.5. similar proporción de mujeres que han sufrido VFSEM y VFy/oS por parte de la pareja en los 12 meses previos a la entrevista (15,4% en ambos casos) señalan que han tenido que ausentarse del centro de trabajo o de estudios a causa de la violencia sufrida. Estos porcentajes son inferiores al que reportan las mujeres VFSEM y de VFy/oS a lo largo de la vida (15,6% y 21%, respectivamente)⁶⁷.

Tabla 5.5 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que estuvieron algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios debido a los episodios violentos. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	VFSEM %	VFy/oS %
Sí	245.526	58.717	15,4	15,4
No	1.157.123	270.957	72,6	71,3
En ese momento no trabajaba/no estudiaba	192.057	50.590	12,0	13,3
N.C				
Total	1.594.706	380.264	100	100

Nota: Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P11 y M2P11.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Por otra parte, en los casos de las mujeres que han sufrido VSfp a lo largo de la vida, una de cada diez mujeres declara haber tenido que ausentarse del centro de trabajo o de estudios a causa de dicha violencia. Dicho porcentaje se incrementa a 16,7% en el caso de las mujeres que han sufrido violación (Tabla 5.6).

⁶⁷ Porcentajes no mostrados en la tabla. Ver Informe Macroencuesta, pag. 90.

Tabla 5.6 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que estuvieron algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios debido a los episodios violentos. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	VSfp %	Violación fp %	Otra VSfp %
Sí	135.957	76.852	59.106	10,1	16,7	6,7
No	1.103.705	346.633	757.072	82,1	75,2	85,8
En ese momento no trabajaba/no estudiaba	96.271	34.067*	62.204	7,2	7,4	7,0
N.C	7.633**	3.196**	4.436**	0,6	0,7	0,5
Total	1.343.567	460.749	882.818	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). 3/ Corresponde a las respuestas de las preguntas M3P2N.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Discapacidad como consecuencia de la violencia en pareja (VFSEM y VFy/oS) en los 12 meses previos a las entrevistas y de la VSfp a lo largo de la vida

Además de las ausencias del centro de trabajo o de estudios por parte de las mujeres víctimas de la VG y de la VSfp, la Macroencuesta 2019 permite determinar en qué medida la violencia sufrida ha ocasionado a las mujeres alguna discapacidad, dolencia o limitación (grave o leve) para realizar sus actividades cotidianas. Cabe destacar que dichos impactos afectan no solo a las mujeres víctimas que están en situación de empleo o estudiando, sino también a las mujeres que están en situación de paro, las jubiladas o pensionistas, y las que realizan trabajos domésticos no remunerados. De este modo, se observa que el 21,8% y el 28,6% de las mujeres con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o algún problema de salud que le limita para realizar sus actividades cotidianas en ambos casos a causa de la violencia sufrida por parte de la pareja o expareja víctimas de VFSEM y de VFy/oS en los 12 meses previos a la entrevista, respectivamente, señala que la discapacidad es consecuencia de la violencia sufrida (Tabla 5.7). Los porcentajes son superiores a los registrados en el caso de las mujeres que han experimentado ambas formas de violencia a lo largo de la vida (en el caso de la VFSEM de 17,5% y en el caso de VFy/oS de 23,4%).⁶⁸

⁶⁸ Porcentajes no mostrados en la Tabla 5.7. Ver Informe de la Macroencuesta 2019, pag. 91.

Tabla 5.7 Mujeres con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un problema de salud que las limita para realizar las actividades cotidianas víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que su discapacidad es consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	% sobre mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y que tienen una discapacidad (N=411.088)	% sobre mujeres que han sufrido VFy/oS de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y que tienen una discapacidad (N=71.565)
Sí	89.581	20.432*	21,8	28,6
No	305.389	51.133	74,3	71,4
N.C	16.118**	0	3,9	
Total	411.088	71.565	100,0	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P10 y M2P10.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En los casos de las mujeres víctimas de algún tipo de VSfp a lo largo de la vida, el 14,3% indica tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un problema de salud que le limita para realizar sus actividades cotidianas, como consecuencia de la violencia sexual sufrida fuera de la pareja. Dicho porcentaje se incrementa significativamente a 25,6% en el caso de las mujeres víctimas que han sufrido algún episodio de violación (Tabla 5.8).

Tabla 5.8 Mujeres con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un problema de salud que las limita para realizar las actividades cotidianas víctimas de VSfp a lo largo de la vida que declaran que la discapacidad es consecuencia de la violencia. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% sobre mujeres que han sufrido VSfp y que tienen una discapacidad (N=399.939)	% sobre mujeres que han sufrido violación fp y que tienen una discapacidad (N=158.033)	% sobre mujeres que han sufrido otra VSfp y que tienen una discapacidad (N=241.905)
Sí	57.370	40.385*	16.986*	14,3	25,6	7,0
No	336.815	111.895	224.920	84,2	70,8	93,0
N.C	5.753**	5.753**	0	1,4	3,6	0,0
Total	399.939	158.033	241.905	100	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). 3/ Corresponde a las respuestas de las preguntas M3P2M.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Consumo de sustancias (medicamentos, alcohol o drogas) para afrontar los episodios de violencia en pareja (VFSEM y VFy/oS) en los 12 meses previos a las entrevistas y de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida

Asimismo, otra de las consecuencias de las dos formas de violencia contra las mujeres que se abordan en el Estudio, y que es investigada por la Macroencuesta 2019, es la ingesta por parte de las mujeres víctimas de sustancias como medicamentos, alcohol o drogas para afrontar los episodios de violencia sufridos. Teniendo en cuenta los casos de las mujeres víctimas de VFSEM por alguna pareja en los 12 meses previos a la entrevista, el 25,9% ha consumido alguna sustancia para afrontar lo sucedido (el 22,6% ha consumido medicamentos, el 5,8% alcohol y el 3,7% drogas). Entre las que han sufrido VFy/oS por alguna pareja en los 12 meses previos a la entrevista, el consumo de sustancias es mayor, ya que el 27,4% refiere que ha consumido alguna sustancia como consecuencia de los episodios violentos (medicamentos, 20,9%, alcohol, 5,4% y drogas, 3,6%)⁶⁹ (Tabla 5.9).

⁶⁹ Los porcentajes de mujeres que indican consumir alguna sustancia para afrontar lo sucedido son de 24,4% y 33% en los casos de VFSEM y de VFy/oS a lo largo de la vida, respectivamente. Ver Informe de la Macroencuesta 2019, pag. 88 y 89.

Tabla 5.9 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran consumir alguna sustancia (medicamentos, alcohol, drogas) para afrontar los episodios de violencia de la pareja. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	% sobre mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas (N=1.594.706)	% sobre mujeres que han sufrido VFy/oS de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas (N=380.264)
Sí, medicamentos	360.412	79.313	22,6	20,9
Sí, alcohol	92.166	20.363*	5,8	5,4
Sí, drogas	59.069	13.858**	3,7	3,6
No, nada (excluyente)	1.180.605	276.048	74,0	72,6
N.C (excluyente)	1.263**		0,1	

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Pregunta de respuesta múltiple. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P12 Y M2P12.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Entre las mujeres que han sufrido VSfp a lo largo de la vida el 12,7% de las mujeres víctimas de dicha violencia señala que ha consumido alguna sustancia para afrontar lo sucedido (porcentaje que asciende hasta el 26,6% entre las víctimas de algún episodio de violación)⁷⁰; el 7,9% indica que consumió medicamentos (16,5% en el caso de las víctimas de una violación), el 5,5% consumió alcohol (12,2% en el caso de las víctimas de algún episodio de violación), y el 2,8% consumió drogas (7,4% en el caso de las víctimas de una violación) (Tabla 5.10).

⁷⁰ Ver Informe de la Macroencuesta 2019 pag. 167.

Tabla 5.10 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida, que declaran consumir alguna sustancia (medicamentos, alcohol o drogas) para afrontar los episodios de violencia sexual sufridos fuera de la pareja. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% sobre mujeres que han sufrido VSfp a lo largo de la vida (N=1.343.567)	% sobre mujeres que han sufrido violación fp a lo largo de la vida (N=460.749)	% sobre mujeres que han sufrido otra VSfp a lo largo de la vida (N=882.818)
Sí, medicamentos	105.470	76.067	29.403*	7,9	16,5	3,3
Sí, alcohol	74.561	56.078	18.483*	5,5	12,2	2,1
Sí, drogas	38.157*	34.005*	4.152**	2,8	7,4	0,5
No, nada (excluyente)	1.167.208	336.836	830.371	86,9	73,1	94,1
N.C (excluyente)	5.725**	1.165**	4.560**	0,4	0,3	0,5

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Pregunta de respuesta múltiple. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Corresponde a las respuestas de las preguntas M3P20.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de la pareja (VFSEM y VFy/oS) en los 12 meses previos a las entrevistas

La violencia de género ocasiona también importantes consecuencias sobre los hijos e hijas de las mujeres víctimas y en especial sobre quienes son menores y conviven con ellas. Dichos hijos e hijas pueden haber sido testigos de la violencia que ejercen sobre sus madres las parejas actuales o pasadas, o incluso ser víctimas directas de las agresiones, psicológicas, físicas o sexuales por dicha pareja agresora. Todo ello produce consecuencias negativas sobre el estado de salud físico y mental de los hijos e hijas ocasionando pérdidas de bienestar y costes de oportunidad que, si bien pueden ser monetizados, no se han incluido en las estimaciones de los costes económicos. A continuación, se analiza la magnitud de estos impactos teniendo en cuenta tres preguntas de la Macroencuesta 2019 que indagan si ha habido hijos e hijas que hayan sido testigos de la violencia de género, si algunos de estos hijos e hijas padecieron directamente algún tipo de agresión física, sexual o psicológica, y si alguno de los hijos e hijas era menor de 18 años cuando tuvieron lugar los episodios de violencia contra la mujer.

Entre las mujeres víctimas de VFSEM en los 12 meses previos a la entrevista, el 57,7% indica que sus hijos e hijas escucharon o presenciaron la violencia de género que sufrieron; el 23,9% refiere además que han sido sus hijos e hijas quienes han sufrido directamente la violencia psicológica, física o sexual de sus parejas o exparejas agresoras; y el 69,5% declara que sus hijos e hijas eran menores de edad cuando tuvieron lugar los episodios de violencia. Teniendo en cuenta solo a las mujeres víctimas de VFy/oS en los 12 meses previos a las entrevistas, dichos porcentajes resultan similares y ascienden a 54,8%, 27% y 70,7%, respectivamente (ver Tablas 5.11, 5.12 y 5.13).

Dichos porcentajes resultan similares a los que declara el colectivo de mujeres víctimas de VFSEM a lo largo de la vida, donde: el 54,1% indica que los hijos e hijas presenciaron los episodios violentos; el 28,4% señala que sus hijos e hijas han sufrido directamente la violencia de sus parejas o exparejas; y el 72,9% indica que sus hijos e hijas eran menores de edad cuando sucedieron los episodios violentos⁷¹.

Tabla 5.11 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer han presenciado o escuchado la violencia de género. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	% sobre mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia	% sobre mujeres que han sufrido VFy/oS de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia
Sí	622.540	140.133	57,7	54,8
No	441.561	115.642	40,9	45,2
N.S	6.120**		0,6	0,0
N.C	9.129**		0,8	0,0
Total	1.079.349	255.775	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P13 y M2P13.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.12 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer eran menores de edad cuando tuvieron lugar los episodios de violencia. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.

⁷¹ Porcentajes no mostrados en las Tablas 5.11, 5.12 y 5.13. Ver Informe de la Macroencuesta 2019, pag. 95 a 99,

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	% sobre mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia	% sobre mujeres que han sufrido VFy/oS de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia
Sí	748.046	180.781	69,5	70,7
No	313.720	74.154	29,1	29,0
N.C	15.032**	841**	1,4	0,3
Total	1.076.798	255.775	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P15 y M2P15.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.13 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, que declaran que los hijos/as de la mujer han sufrido ellos mismos violencia de la pareja agresora de la madre. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de mujeres víctimas de cada violencia.

	VFSEM 12 meses previos a las entrevistas	VFy/oS 12 meses previos a las entrevistas	% sobre mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia	% sobre mujeres que han sufrido VFy/oS de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a las entrevistas y tenían hijos/as cuando se produjeron los episodios de violencia
Sí	257.736	69.161	23,9	27,0
No	800.693	184.353	74,4	72,1
N.S	12.223**		1,1	0,0
N.C	6.146**	2.262**	0,6	0,9
Total	1.076.798	255.775	100	100

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Corresponde a las respuestas de las preguntas M1P14 y M2P14.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

5.3. Itinerario de asistencia sanitaria

La Macroencuesta 2019 ofrece una serie de preguntas que tienen relación con el itinerario de asistencia sanitaria que permiten conocer el estado de salud, las lesiones físicas y psicológicas como consecuencia de la violencia y el uso de servicios sanitarios por parte de las mujeres víctimas de violencia de género y de violencia sexual fuera de la pareja sufrida. Dichas preguntas proceden de los módulos 0 (MOP6, MOP7, MOP8, MOP9, MOP10, MOP11, MOP12, MOP12A, MOP13, MOP13A), 1 (M1P7A, M1P8, M1P9, M1P10, M1P12, M1P22, M1P22A, M1P22B), 2 (M2P7A, M2P8, M2P9, M2P10, M2P12, M2P22, M2P22A, M2P22B) y 3 (M3P2J, 3P2K, M3P2L, M3P2M, M3P2O, M3P2V, M3P2V1, M3P2W).

A continuación, se presenta la explotación de algunas de ellas, que permiten anticipar la naturaleza de las repercusiones de la violencia de género (en los últimos 12 meses) y de la violencia sexual fuera de la pareja (a lo largo de la vida) sobre el itinerario de asistencia sanitaria. Cabe destacar que las cifras que aparecen en todas las tablas se han ajustado por redondeo, por lo que en algunas ocasiones los totales no coinciden exactamente con la suma de los componentes.

En primer lugar, se presenta la información que está relacionada con el estado de salud de las víctimas de violencia de género de la pareja (actual o pasada) y de la violencia sexual fuera de la pareja. A continuación, se analizan los efectos más visibles como traumatismos físicos como los menos visibles, los que afectan a la salud mental o traumatismos psicológicos. Y, por último, se muestra la información que trata sobre la atención y el uso que las víctimas de VG y VSfp realizan del sistema sanitario.

Estado de salud de las víctimas de VG y de VSfp

Para comprender los efectos de la VG sobre el estado de salud de quienes la sufren se presenta la Tabla 5.14 con información sobre la autopercepción de la salud y la situación de sufrir dolencias que incapacitan. De la pregunta MOP6 de la Macroencuesta 2019 se puede extraer el porcentaje de mujeres víctimas de VG que han indicado tener un estado de salud regular, malo o muy malo. Se observa que el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de VG en los últimos 12 meses y que han indicado estar en alguno de estos estados de salud fue del 39,5%. Este valor aumenta al 41,0% en los casos de las mujeres víctimas de VFSEM, y en los casos de las mujeres que han sido víctimas de la VFy/oS, el porcentaje de mujeres que indicaron tener un estado de salud regular, malo y muy malo, fue del 44,1%.

Calculando las ratios entre los porcentajes que presentan los colectivos de mujeres víctimas de VG y de mujeres no víctimas en los últimos 12 meses, la frecuencia de percepción de estos estados de salud entre las mujeres víctimas de algún tipo de VG multiplica por 1,27 el de las mujeres no víctimas. Teniendo en cuenta a las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS dicha ratio aumenta, hasta 1,32 y 1,42 veces mostrando una probabilidad aun mayor de presentar estos estados de salud frente a las mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VG.

Tabla 5.14 Estado de salud percibido por las mujeres y las víctimas de VG en los 12 meses previos a las entrevistas y situación de discapacidad por VG

Indicador de salud	Nº. de Mujeres				% mujeres por colectivo				Odds Ratio(1)		
	Ningún tipo de VG	Algún tipo de VG	VFSEM	VF y/o S	Ningún tipo de VG (1)	Algún tipo de VG (2)	Víctimas VFSEM (3)	Víctimas VFy/oS (4)	OR(1) (2/1)	OR (1) (3/1)	OR (1) (4/1)
Salud autopercebida. Casos: regular, mala y muy mala	5.764.290	881.515	654.290	167.792	31,2%	39,5%	41,0%	44,1%	1,27	1,32	1,42
Sufre dolencia que limita actividad diaria (A + B)	4.099.910	561.129	397.278	71.565	22,2%	25,1%	24,9%	18,8%	1,13	1,12	0,85
A. Sí, y le limita gravemente	1.134.047	193.845	119.208	18.654*	6,1%	8,7%	7,5%	4,9%	1,42	1,22	0,80
B. Sí, pero no le limita gravemente	2.965.862	367.284	278.070	52.911	16,0%	16,4%	17,4%	13,9%	1,03	1,09	0,87
No sufre dolencia	14.400.298	1.672.327	1.197.428	308.699	77,8%	74,9%	75,1%	81,2%	0,96	0,96	1,04
Limitación grave y/o discapacidad como consecuencia de la VG (2)		93.702	89.581	20.432*		4,2%	5,6%	5,4%		1,34	1,28
Total de mujeres según sean víctimas o no víctimas de VG	18.503.507	2.233.456	1.594.706	380.264							

Nota: * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Los indicadores de salud autopercebida se obtienen de la variable M0P6. En lo referido a los casos de mujeres víctimas que sufren o no dolencia limitante de la actividad diarias se obtiene a partir de la variable M0P9, y los casos sobre mujeres que tienen una limitación grave y/o presentan un certificado de discapacidad por episodios de VG de algún tipo se calculan a partir de las variables M1P10 y M2P10. (1) Odd-Ratio (OR), definido como el cociente entre las frecuencias relativas (porcentajes) que presentan las mujeres que han sufrido VG sobre el total de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VG. (2) En el caso de las mujeres que presentan una limitación grave y/o discapacidad como consecuencia de la VG, los Odd-Ratio se calculan como los cocientes entre las frecuencias relativas que presentan las mujeres que han sufrido VFSEM sobre el total de mujeres que ha sufrido algún tipo de VG, y las mujeres que han sufrido VFy/oS sobre el total de mujeres que ha sufrido algún tipo de VG.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Con respecto al porcentaje de mujeres víctimas que sufre dolencias que limitan gravemente la actividad diaria, el colectivo de mujeres víctimas de algún tipo de VG, multiplica por 1,42 veces el porcentaje de mujeres no víctimas que están en esa misma situación (véase tabla 5.14). Este porcentaje disminuye comparativamente a 1,22 veces y a 0,85 veces, en los casos de las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS, respectivamente.

Las preguntas 10 (M1P10 Y M2P10) de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019, permiten conocer para las mujeres víctimas de VG por su pareja y expareja en los 12 meses previos a la entrevista, si los problemas de salud limitantes a la hora de realizar actividades cotidianas o que tenían un certificado de discapacidad igual o superior al 33%, son consecuencia de los episodios de VG sufridos. En este caso, por tipo de VG, 93.702 casos pueden atribuirse a algún tipo de VG, 89.581 casos se refieren a la VFSEM, y 20.432 casos a la VF y/o S. Estos valores suponen sobre el total de casos para cada tipo de VG, respectivamente, un 4,2%, un 5,6% y un 5,4%. Estos porcentajes difieren de los presentados en la Tabla 5.7 debido a que se han calculado sobre el total de mujeres víctimas de VG, VFSEM y VFy/oS y no sobre el total de mujeres víctimas de dichas formas de violencia con alguna dolencia o discapacidad.

Por otra parte, para las mujeres víctimas de algún tipo de VSfp a lo largo de toda la vida (Tabla 5.15), el porcentaje de mujeres que reportan un estado de salud regular, malo o muy malo, multiplica por 1,13 veces el que muestran las que no han sufrido ningún tipo de VSfp. Este valor aumenta a 1,36 veces en los casos en los que las mujeres declaran haber sufrido algún episodio de violación, y disminuye en los casos en los que declaran haber sufrido otros tipos de violencia sexual fuera de la pareja (1,01 veces), mostrando una probabilidad equiparable a la que presentan las mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VSfp

En lo relativo al porcentaje de mujeres que sufre dolencias que limitan gravemente sus actividades diarias, el porcentaje que presentan las mujeres que ha sufrido algún tipo de VSfp multiplica 1,46 veces a las que no han sufrido ninguna violencia de este tipo. Por su parte, las mujeres que han sufrido una violación lo multiplican por 2,24, mientras que aquellas mujeres que han sido víctimas de otros tipos de violencia sexual presentan un valor muy cercano a la unidad.

La Macroencuesta 2019 permite conocer, además, si los problemas de salud limitantes para hacer actividades cotidianas que la gente hace con normalidad o que tenían un certificado de discapacidad son consecuencia de los episodios de VSfp sufridos.

Tratando la pregunta 2m del módulo 3 (M3P2m) de la Macroencuesta 2019, se observa que 57.370 de los 1.343.567 casos, un 4,3% del total de mujeres víctimas de algún tipo de VSfp, presentan una limitación grave y/o tiene un certificado de discapacidad como consecuencia de esta violencia. En el caso de las mujeres que declaran haber sufrido algún episodio de violación, esta cifra es de 40.385 casos, un 8,8% del total, y para otros tipos de VSfp (moderada), el número de casos es de 16.986 (1,9%).

De nuevo, los Odd Ratio de la Tabla 5.15 nos permiten comprender la probabilidad diferencial por tipo de violencia de aparición de estas limitaciones. Por tipo de VSfp, observamos que la frecuencia de aparición de estas limitaciones en los casos de mujeres que han sufrido algún episodio de violación multiplica por 2,05 veces la de las víctimas de algún tipo de VSfp (8,8% vs 4,3%), indicando que el hecho de haber sufrido un episodio de violación afecta a más mujeres y

de forma más relevante (limitando gravemente las actividades diarias) a la salud de las mujeres víctimas de esta forma de violencia.

Tabla 5.15 Estado de salud percibido por las mujeres y las víctimas de VSfp a lo largo de la vida y situación de discapacidad por VSfp

Indicador de salud	Nº. de Mujeres				% mujeres sobre total Víctimas por tipo de VSfp y No VSfp				Odds Ratio(1)		
	Ningún tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	Ningún tipo de VSfp (1)	Algún tipo de VSfp (2)	Violación FP (3)	Otros tipos de VSfp (4)	OR(1) (2/1)	OR(1) (3/1)	OR(1) (4/1)
Salud autopercebida. Casos: regular, mala y muy mala	6.163.533	482.271	199.669	282.603	31,8%	35,9%	43,3%	32,0%	1,13	1,36	1,01
Sufre dolencia que limita actividad diaria (A + B)	2.412.235	243.549	128.523	115.027	12,4%	18,1%	27,9%	13,0%	1,46	2,24	1,05
A. Sí, y le limita gravemente	1.206.117	121.775	64.261	57.513	6,2%	9,1%	13,9%	6,5%	1,46	2,24	1,05
B. Sí, pero no le limita gravemente	3.072.702	260.444	84.630	175.813	15,8%	19,4%	18,4%	19,9%	1,22	1,16	1,26
No sufre dolencia	15.111.277	961.348	311.857	649.491	77,9%	71,6%	67,7%	73,6%	0,92	0,87	0,94
Limitación grave y/o discapacidad consecuencia VSfp (2)		57.370	40.385*	16.986**		4,3%	8,8%	1,9%		2,05	0,45
Total Víctimas y No Víctimas	19.393.396	1.343.567	460.749	882.818							

NOTA: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Los indicadores de salud autopercebida se obtienen de la variable MOP6, en lo referido a los casos por sufrir o no dolencia limitante de la actividad diarias se obtiene a partir de la variable MOP9, y los casos sobre mujeres que tienen una limitación grave y/o presentan un certificado de discapacidad por episodios de Violencia Sexual Fuera de la Pareja (VSfp) de algún tipo se calculan a partir de la variable M3P2M. (1) Odd-Ratio (OR), definido como el cociente entre las frecuencias relativas que presentan las mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp, una Violación u Otros tipos de VSfp sobre el total de mujeres que no han sufrido VS fuera de la pareja. (2) En el caso de las mujeres que presentan una limitación grave y/o discapacidad consecuencia de la VSfp, los Odd-Ratio se calculan como los cocientes entre las frecuencias relativas que presentan las mujeres que han sufrido un episodio de violación sobre el total de mujeres que ha sufrido algún tipo de VSfp, y las mujeres que han sufrido otros tipos de VSfp sobre el total de mujeres que ha sufrido algún tipo de VSfp.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Traumatismos físicos provocados en las mujeres víctimas por la VG de la pareja o expareja y por la VS fuera de la pareja.

A partir de las preguntas 7 (literales 1 al 8) de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019, se elabora la Tabla 5.16⁷², que recoge los daños sobre la salud física, sexual y reproductiva de las mujeres víctimas por tipos de VG. Atendiendo al tipo de violencia sufrida, se observa que el mayor número de casos con los efectos más visibles de la VG de tipo físico y/o sexual se refieren a *cortes, rasguños, moratones o dolores de cualquier tipo*. Tomando como referencia los 380.264 casos registrados de este tipo de violencia en los 12 meses previos a la entrevista, 78.906 casos (el 20,8% de las víctimas) han experimentado este tipo de lesiones. Aunque en menor medida, 25.541 mujeres víctimas (un 6,7% del total de casos de violencia física y/o sexual), sufrieron *lesiones en ojos y oídos, esguinces, luxaciones y/o quemaduras*, y, además, un 4,8% del total, (18.148 casos) presentaron lesiones más graves, tales como *heridas profundas, fractura de huesos, dientes rotos, lesiones internas o similares*. El menor número de casos, con un 0,9% del total de víctimas, se refiere a aquellas que han experimentado violencia física y/o sexual (3.245 mujeres) y que ha tenido abortos involuntarios, cifra que aumenta en los casos de las que refieren haber presentado lesiones en los genitales (10.758) y haber contraído enfermedades de transmisión sexual (16.161), que suponen el 2,8% y el 4,2% del total, respectivamente. Como es lógico, al considerar al colectivo más amplio de mujeres víctimas de VFSEM por parte de cualquier pareja, los porcentajes de aquellas que señalan haber presentado alguna lesión física, sexual y/o reproductiva como consecuencia de la violencia sufrida resultan inferiores en comparación a los porcentajes encontrados en el caso de las víctimas de VFy/oS.

Teniendo en consideración la intensidad de la violencia física y/o sexual, se observa una escalada del tipo de daños, esto es, episodios de violencia física y/o sexual severa conducen a mayor número de lesiones. Comparativamente, destacar que el número de lesiones referidas a *cortes, rasguños, moratones o dolores* por episodios de violencia física y/o sexual severa es 2 veces mayor (65.697 vs 31.667) que ante episodios de violencia moderada, y que el número de daños en la salud sexual y reproductiva (abortos involuntarios, lesiones en los genitales y/o haber contraído enfermedades de transmisión sexual) se contabilizan únicamente por episodios de violencia física y/o sexual severa (3.245, 10.758 y 16.161).

Respecto a los efectos visibles sobre las mujeres que han sufrido VSfp⁷³ a lo largo de la vida (véase tabla 5.17), se observa que los cortes, rasguños, moratones o dolores y las lesiones en los genitales son aquellas lesiones que más se presentan en el caso de haber sufrido algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja, suponiendo el 11,1% y el 7% de las 1.343.567 mujeres víctimas, esto es, 149.380 y 94.496 casos respectivamente. Comparativamente, en el caso de

⁷² A partir de las preguntas M1P7_a_1 a la M1P7_a_8 y M2P7_a_1 a la M2P7_a_8 de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019, y seleccionando los casos de mujeres que han experimentado VFSEM y VF y/o S. Para esta última forma de Violencia, se ha calculado la misma por severidad (recogiendo la VFy/oS severa y moderada).

⁷³ A partir de la pregunta 2j del Módulo 3 (literales M3P2j_1 a M3P2j_9) de la Macroencuesta 2019, y seleccionando los casos de mujeres que han experimentado algún tipo de VSfp.

lesiones en ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, por un lado, y heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos u otras lesiones similares, por otro, el número de casos fue de 37.865 y 29.471, un 2,8 y 2,2 del total de víctimas de algún tipo de violencia sexual fuera de la pareja respectivamente. Aunque menor, el número de abortos involuntarios consecuencia de este tipo de violencia fue de 21.023.

Tabla 5.16 Daños sobre la salud física, sexual y reproductiva atribuibles a la VG. Número de casos y porcentaje sobre el total. Respuesta múltiple.

DAÑOS SOBRE LA SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	VFSEM	VF y/o S	VFS severa	VFS moderada	% VFSEM	% VFy/oS
1. Ha tenido Ud. cortes, rasguños, moratones o dolores	84.978	78.906	65.697	31.667	5,3	20,8
2. Ha tenido Ud. lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	28.749*	25.541*	25.541*	3.884**	1,8	6,7
3. Ha tenido Ud. heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o cualquier otra lesión similar	21.357*	18.148*	16.006**	2.142**	1,3	4,8
4. Ha tenido Ud. un aborto involuntario	3.245**	3.245**	3.245**	0	0,2	0,9
5. Ha tenido Ud. lesiones en los genitales	10.758*	10.758*	10.758*	0	0,7	2,8
6. Ha contraído Ud. alguna enfermedad de transmisión sexual como VIH, hepatitis, gonorrea, clamidia, sífilis, etc. Nota entrevistadora: la ETS no tiene por qué ser crónica.	19.369*	16.161*	16.161*	0	1,2	4,2
7. Le ha producido algún daño físico permanente (cicatrices, pérdida de visión o audición, VIH, problemas respiratorios crónicos...)	19.938*	16.730*	16.730*	3.884**	1,3	4,4
8. Ha tenido Ud. alguna otra lesión de tipo físico. Por favor, no incluya aquí consecuencias de carácter psicológico	28.395*	21.480*	17.248*	5.501**	1,8	5,6
Total casos (por tipos de VG)	1.594.706	380.264	230.299	186.806		

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.17 Daños sobre la salud física, sexual y reproductiva atribuibles a la VSfp. Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple.

DAÑOS SOBRE LA SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
1. Ha tenido Ud. cortes, rasguños, moratones o dolores	149.380	114.974	34.405*	11,1	25,0	3,9
2. Ha tenido Ud. lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	37.865*	35.417*	2.449**	2,8	7,7	0,3
3. Ha tenido Ud. heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o cualquier otra lesión similar	29.471*	29.471*	0	2,2	6,4	0,0
4. Ha tenido Ud. un aborto involuntario	21.023*	18.574*	2.449**	1,6	4,0	0,3
5. Ha tenido Ud. lesiones en los genitales	94.496	85.959	8.537**	7,0	18,7	1,0
6. Ha contraído Ud. alguna enfermedad de transmisión sexual como VIH, hepatitis, gonorrea, clamidia, sífilis, etc. Nota entrevistadora: la ETS no tiene por qué ser crónica.	11.356**	11.356**	0	0,8	2,5	0,0
7. Le ha producido algún daño físico permanente (cicatrices, pérdida de visión o audición, VIH, problemas respiratorios crónicos...)	16.538**	16.538**	0	1,2	3,6	0,0
8. Ninguna	1.121.779	282.208	839.570	83,5	61,2	95,1
N.C.	4.764**	4.459**	305	0,4	1,0	0,0
Total casos (por tipos de VSfp)	1.343.567	460.749	882.818			

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Considerando los tipos de la VSfp, cabe indicar, por un lado, que el número de casos registrado en todas las lesiones es mayor cuando las mujeres víctimas declaran haber sufrido algún episodio de violación en comparación con otros tipos de VSfp. Por otro lado, cabe destacar los casos en los que las víctimas de algún episodio de violación refieren haber tenido *cortes, rasguños, moratones o dolores* (estos son 3,3 veces más que los que presentan las víctimas de otros tipos de VSfp), *lesiones en los genitales* (10,1 veces más que ante episodios de otros tipos de VSfp), *lesiones en ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras* (14,5 veces más que ante

episodios de otros tipos de VSfp), *abortos involuntarios* (7,6 veces más que los casos que señalan las víctimas de otros tipos de VSfp).

Consecuencias psicológicas de la VG y la VSfp sobre las mujeres víctimas

Los efectos menos visibles de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y de la VSfp se asocian con la salud mental. A partir de la pregunta 7 del módulo 0 de la Macroencuesta 2019⁷⁴ se pueden analizar 7 síntomas sufridos con frecuencia por las mujeres en el año previo a las entrevistas, considerados como aquellos más frecuentes que sufren las mujeres víctimas y que afectan su salud mental.

Ordenando de mayor a menor los síntomas de acuerdo al porcentaje de mujeres víctimas que más los sufren para cada tipo de VG (alguna VG, VFSEM y VFy/oS), se tienen los siguientes resultados (véase tabla 5.18): *ansiedad o angustia* (46,7%, el 51,9% y el 54,5%), seguido de *cambios de ánimo* (46,6%, 48,1% y 54,1%), *insomnio, falta de sueño* (47%, 48% y 48,9%), *ganas de llorar sin motivo* (31,7%, 34,2% y 39,2%), *irritabilidad* (30,1%, 33,0% y 32,2%), *tristeza porque pensaba que no valía nada* (26,5%, 28,4% y 35,3%) y *fatiga permanente* (21,2%, 22,2% y 27,1%). Comparativamente, por tipo de VG, se observa que, en promedio para los 7 síntomas antes indicados, el porcentaje de mujeres víctimas de VFy/oS es el que presenta más incidencia en términos relativos (41,6%).

Cabe indicar, para aquellas mujeres que no experimentan ningún tipo de VG, que estas sufren igualmente estos síntomas, aunque comparativamente, en promedio, el número de casos es inferior frente a las mujeres que sufren algún tipo de VG, VFSEM y VFy/oS, hecho que se recoge en los menores porcentajes para todos los síntomas analizados.

⁷⁴Los datos se obtienen de la pregunta 7, respuestas MOP7_1 al MOP7_9 de la Macroencuesta 2019, para mujeres que han experimentado VG (Tabla 5.18), y para las que han experimentado VSfp (Tabla 5.19).

Tabla 5.18 Síntomas asociados con el deterioro de la salud mental atribuibles a la VG: Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple.

Síntomas sufridos con frecuencia en los 12 meses previos a las entrevistas	Ningún tipo de VG	Algún tipo de VG	VFSEM	VF y/o S	VFS severa	VFS moderada	% Ningún tipo de VG	% Algún tipo de VG	% VFSEM	% VFy/oS
1. Insomnio, falta de sueño	5.924.728	1.048.710	765.886	185.879	96.148	98.006	32,0	47,0	48,0	48,9
2. Fatiga permanente	2.636.001	473.415	353.499	103.121	66.109	51.917	14,2	21,2	22,2	27,1
3. Cambios de ánimo	4.811.959	1.041.377	767.663	205.605	132.882	97.294	26,0	46,6	48,1	54,1
4. Irritabilidad	2.827.825	671.200	526.898	122.548	76.547	60.906	15,3	30,1	33,0	32,2
5. Tristeza porque pensaba que no valía nada	2.122.870	591.723	452.372	134.308	93.020	56.192	11,5	26,5	28,4	35,3
6. Ganas de llorar sin motivo	2.734.109	707.381	546.001	149.121	95.609	72.136	14,8	31,7	34,2	39,2
7. Ansiedad o angustia	4.381.274	1.043.782	827.117	207.222	129.439	94.394	23,7	46,7	51,9	54,5
8. Ninguna de las anteriores	8.152.095	452.874	286.257	39.091*	22.303**	23.633**	44,1	20,3	18,0	10,3
9. NC	35.812*	0	0	0	0	0	0,2	0,0	0,0	0,0
Total Víctimas y No Víctimas	18.503.507	2.233.456	1.594.706	380.264	230.299	186.806				

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.19 Síntomas asociados con el deterioro de la salud mental atribuibles a la VSfp. Número de casos y porcentaje sobre el total de casos. Respuesta múltiple

Síntomas sufridos con frecuencia en los 12 meses previos a las entrevistas	Ningún tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Ningún tipo de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
1. Insomnio, falta de sueño	6.324.864	648.574	254.429	394.145	32,6	48,3	55,2	44,6
2. Fatiga permanente	2.804.137	305.279	135.557	169.722	14,5	22,7	29,4	19,2
3. Cambios de ánimo	5.335.374	517.961	236.146	281.815	27,5	38,6	51,3	31,9
4. Irritabilidad	3.095.905	403.120	175.634	227.486	16,0	30,0	38,1	25,8
5. Tristeza porque pensaba que no valía nada	2.426.847	287.746	129.966	157.780	12,5	21,4	28,2	17,9
6. Ganas de llorar sin motivo	3.100.309	341.181	154.871	186.310	16,0	25,4	33,6	21,1
7. Ansiedad o angustia	4.850.503	574.553	228.384	346.169	25,0	42,8	49,6	39,2
8. Ninguna de las anteriores	8.257.353	347.616	80.493	267.123	42,6	25,9	17,5	30,3
9. NC	35.812*	0	0	0	0,2	0,0	0,0	0,0
Total Víctimas y No Víctimas	19.393.396	1.343.567	460.749	882.818				

Nota: * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Por otra parte, con relación a la VSfp (Tabla 5.19), y tomando como referencia a los colectivos de mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp, que han sido víctimas de algún episodio de violación y las que han sufrido otros tipos de VSfp, el orden de síntomas que (en promedio) más casos presentan son los siguientes: *insomnio, falta de sueño* (48,3%, 55,2% y 44,6%), seguido de *ansiedad o angustia* (42,8%, 49,6% y el 39,2%), *cambios de ánimo* (38,6%, 51,3% y 31,9%), *irritabilidad* (30,0%, 38,1% y 25,8%), *ganas de llorar sin motivo* (25,4%, 33,6% y 21,1%), *fatiga permanente* (22,7%, 29,4% y 19,2%) y *tristeza porque pensaba que no valía nada* (21,4%, 28,2% y 17,9%). Comparativamente, por tipo de VSfp y en promedio para los 7 síntomas analizados, las mujeres víctimas de algún episodio de violación son las que presentan más casos en términos relativos (40,8%).

Al igual que en los casos de las mujeres que no han sido víctimas de VG, el número de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VSfp y que presentan dichos síntomas asociados con el deterioro de la salud mental es inferior en comparación con los casos de aquellas que han sufrido algún tipo de VSfp, han sido víctimas de violación o han experimentado otros tipos de VSfp.

Respecto a los daños sobre la salud mental de las mujeres víctimas de VG y VSfp, algunos estudios internacionales (OMS, 2013) o nacionales (Servicio Murciano de Salud Pública, 2010), indican que los principales trastornos psicológicos que enfrentan estas mujeres son los trastornos de estrés postraumático (TEPT) y la **depresión**; aunque con menor frecuencia, también desarrollan otros problemas psicopatológicos como los **trastornos de ansiedad, trastornos o estados disociativos, intentos de suicidio, trastornos de la alimentación, alcoholismo y drogodependencia**.

Teniendo presente lo anterior, para aproximar el número de casos de mujeres que pueden padecer TEPT como consecuencia de la VG y de la VSfp, se ha procedido a agrupar 5 síntomas que atendiendo a lo expuesto por la literatura (Manual de Psiquiatría DSM-5, 2014: 161-165; Servicio Murciano de Salud Pública, 2010: 46-50), podrían asociarse a la sintomatología de estrés como resultado de que los acontecimientos del entorno superan la capacidad de reacción de las víctimas. Estos síntomas son: *01 Insomnio o falta de sueño, 03 Cambios de ánimo, 05 Tristeza porque pensaba que no valía nada, 06 Ganas de llorar sin motivo y 07 Ansiedad o angustia*, y se han analizado en las Tablas 5.20 y 5.21.⁷⁵ Entre las mujeres que han sido víctimas de algún tipo VG, las que declaran que han experimentado al menos uno de los cinco síntomas indicados, suman 1.719.202 mujeres. En los casos de víctimas de VFSEM estos suponen 1.267.657 mujeres y para las víctimas de VFy/oS esta cifra suma 338.943 mujeres. En términos porcentuales sobre el total de mujeres que han experimentado VG de cada tipo, representan el 77,0%, el 79,5% y el 89,1%, respectivamente.

⁷⁵ Los datos de las Tablas 5.20 y 5.21 se obtienen de la pregunta P7 (modulo 0) de la Macroencuesta 2019, para mujeres que han experimentado diferentes tipos de VG (algún tipo de VG, VFSEM y VFy/oS) en los últimos 12 meses y Violencia Sexual fuera de la pareja (VSfp, Violación y Otros tipos de VSfp) a lo largo de la vida. Asimismo, se han considerado también, los casos de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VG y VSfp. Para cada uno de estos casos, se han contabilizado aquellas que sufren al menos un síntoma de los recogidos en la pregunta 7, esto es, apartados 01 (Insomnio o falta de sueño), 03 (Cambios de ánimo), 05 (Tristeza porque pensaba que no valía nada), 06 (Ganas de llorar sin motivo) y 07 (Ansiedad o angustia).

Tabla 5.20 Salud mental. Casos asociados a TEPT atribuibles a diferentes tipos de VG. Respuesta múltiple.

Casos de TEPT (Basados en MOP7)	Ningún tipo de VG	Algún tipo de VG	VFSEM	VF y/o S	VFS severa	VFS moderada	% Ningún tipo de VG	% Algún tipo de VG	% VFSEM	% VFy/oS
Asociados al Estrés Post Traumático (Casos en los que se ha producido al menos una respuesta afirmativa en 01, 03, 05, 06 o 07 de los síntomas sufridos frecuentemente)	9.651.251	1.719.202	1.267.657	338.943	205.765	163.173	52,2	77,0	79,5	89,1

Nota: Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.21 Salud mental. Casos asociados a TEPT atribuibles a la VSfp. Respuesta múltiple.

Casos de TEPT (Basados en MOP7)	Ningún tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Ningún tipo de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
Asociados al Estrés Post Traumático (Casos en los que se ha producido al menos una respuesta afirmativa en 01, 03, 05, 06 o 07 de los síntomas sufridos frecuentemente)	10.430.356	940.096	364.680	575.416	53,8	70,0	79,1	65,2

Nota: Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Por otro lado, considerando al colectivo de mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp, los casos de mujeres que indican haber padecido al menos uno de los síntomas asociados a TEPT asciende a 940.096, entre las mujeres que han sufrido algún episodio de violación los casos con síntomas asociados a TEPT suponen 364.680 y entre las mujeres que han sufrido otros tipos de VSfp estos ascienden a 575.416. Porcentualmente sobre el total de mujeres víctimas por tipo de VSfp (1.343.567, 460.749 y 882.818 respectivamente), estos valores suponen el 70,0%, el 79,1% y el 65,2%.

Comparando los porcentajes de mujeres víctimas de VG y de VSfp con síntomas asociados a TEPT (Tablas 5.20 y 5.21) frente a los casos de mujeres que no han sufrido ningún tipo de VG ni de VSfp (52,2% en el caso de no haber sufrido VG y 53,8% el caso de no haber sufrido ningún tipo de VSfp), se pueden derivar los efectos diferenciales de los dos tipos de violencia contra las mujeres. Para el caso de la VG, puede observarse un diferencial significativo que oscila entre 24,8 pp (algún tipo de VG) y 37,0 pp (VFy/oS). Para el caso de la VSfp, aunque ligeramente menores, estos valores diferenciales son relevantes y oscilan entre los 11,4 pp (otros tipos de VSfp) al 25,3 pp (episodios de violación).

En lo referido a los otros problemas psicopatológicos asociados a la VG y VSfp, en particular los casos de *depresión, trastornos de ansiedad e intentos de suicidio o trastornos de la alimentación*, las preguntas 9 (apartados M1P9_1 al M1P9_98 y M2P9_1 al M2P9_99) en los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019 y las preguntas M3P2I (apartados M3P2I_1 al M3P2I_99) del módulo 3, permiten conocer los casos de mujeres que declaran tener este tipo de síntomas de mala salud mental como consecuencia de los episodios de violencia sufridos, que se presentan en las Tablas 5.22 y 5.23.

Tabla 5.22 Salud mental tras los episodios de VG. Otros tipos de daños atribuibles a la VG.
Respuesta múltiple.

Daños sobre la salud mental	VFSEM		VFS		VFy/oS	
	VFSEM	VF y/o S	severa	moderada	VFSEM	VFy/oS
1. Depresión	523.881	144.242	113.970	44.687	32,9	37,9
2. Pérdida de autoestima	762.775	196.254	145.884	79.525	47,8	51,6
3. Ansiedad/fobias/ataques de pánico	666.238	170.134	129.803	64.725	41,8	44,7
4. Desesperación, sensación de impotencia	635.668	172.986	112.965	71.519	39,9	45,5
5. Problemas de concentración, falta de memoria	424.649	123.940	91.083	43.528	26,6	32,6
6. Problemas de sueño o alimentación	644.710	172.205	116.589	73.242	40,4	45,3
7. Dolor recurrente en algunas partes de su cuerpo	293.752	96.419	86.607	20.394*	18,4	25,4
8. Autolesionarse/ pensamientos de suicidio	140.037	49.329	34.207*	16.172**	8,8	13,0
9. Ningún Síntoma	494.728	95.324	39.625*	55.699	31,0	25,1
10. N.C.	6.176**	0	0	0	0,4	0,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Referido a los 4 problemas psicopatológicos antes indicados y por tipo de VG (Tabla 5.22), esto es, los casos de mujeres que han sufrido algún tipo de VG, de VFSEM y VFy/oS, el porcentaje de mujeres que ha indicado padecer *depresión* tras los episodios de violencia es el 25% (523.385), el 32,9% (523.881) y el 37,9% (144.242) del total de mujeres víctimas, respectivamente. Para las mujeres víctimas que han indicado padecer *ansiedad, fobias y ataques de pánico*, estos porcentajes son ligeramente mayores, alcanzando el 32,0% (713.704), el 41,8% (666.238) y el 44,7% (170.134) del total de mujeres víctimas. En el caso de mujeres que tienden a *autolesionarse y tener pensamientos suicidas*, los porcentajes son algo menores, suponiendo el 6,4%, el 8,8% y el 13,0% del total de mujeres en cada caso. En el caso de los *problemas de sueño y trastornos alimenticios*, los porcentajes sobre el total de mujeres son el 30,9%, el 40,4% y el 45,3%, respectivamente.

Tomando los valores porcentuales promedio, se observa que los problemas de *ansiedad y alimenticios* presentan mayores números de casos de mujeres víctimas independientemente el tipo de VG sufrida. Cabe reconocer que los mayores porcentajes sobre el total de casos para el conjunto de daños, recogidos en la tabla 5.22, se refieren a mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual.

En lo relativo a la VSfp (Tabla 5.23), el porcentaje de mujeres que ha indicado padecer *depresión* suponen el 19,7% (265.327) en el caso de haber sufrido algún tipo de VSfp, el 39,8% (183.200)

en el caso de haber sufrido alguna violación y el 9,3% (82.127) en el caso de sufrir otros tipos de VSfp.

Tabla 5.23 Salud mental tras los episodios de VSfp: otros tipos de daños atribuibles a la VSfp.
Respuesta múltiple.

Daños sobre la salud mental	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
1. Depresión	265.327	183.200	82.127	19,7	39,8	9,3
2. Pérdida de autoestima	414.378	264.584	149.794	30,8	57,4	17,0
3. Ansiedad/fobias/ataques de pánico	436.337	257.651	178.686	32,5	55,9	20,2
4. Desesperación, sensación de impotencia	427.618	228.745	198.873	31,8	49,6	22,5
5. Problemas de concentración, falta de memoria	188.465	126.564	61.901	14,0	27,5	7,0
6. Problemas de sueño o alimentación	255.572	165.818	89.754	19,0	36,0	10,2
7. Dolor recurrente en algunas partes de su cuerpo	110.300	94.221	16.079**	8,2	20,4	1,8
8. Autolesionarse/pensamientos de suicidio	106.437	73.793	32.645*	7,9	16,0	3,7
9. Ningún Síntoma	620.106	91.989	528.116	46,2	20,0	59,8
10. N.C.	11.449**	5.119**	6.330**	0,9	1,1	0,7

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Los porcentajes de mujeres víctimas que han indicado padecer *ansiedad, fobias y ataques de pánico*, al igual que en la VG, son más altos, alcanzando el 32,5% (436.337), el 55,9% (257.651) y el 20,2% (178.686) del total de mujeres víctimas de algún tipo de VSfp, de algún episodio de violación y de otros tipos de VSfp, respectivamente. En el caso de las mujeres que indican *autolesionarse y tener pensamientos suicidas*, suponen el 7,9%, el 16,0% y el 3,7% del total de mujeres para cada tipo de VSfp (algún tipo de VSfp, violación y otros tipos de VSfp). Los porcentajes sobre el total de mujeres en torno a los *problemas de sueño y trastornos alimenticios* representan el 19%, el 36,0% y el 10,2%, respectivamente.

Las mayores frecuencias o porcentajes sobre el total de casos para el conjunto de daños recogidos en la Tabla 5.23, se refieren a mujeres que han sufrido algún episodio de violación.

De este apartado puede concluirse que los efectos de la VG y VSfp sobre la salud de las mujeres víctimas pueden ser no solo de múltiples tipos, lesiones directas o visibles, o indirectas e invisibles, sino que también pueden ser simultáneas, implicando, por lo tanto, que algún episodio de violencia puede afectar conjuntamente el estado de salud física, sexual y reproductiva, y mental de las mujeres víctimas.

Por otro lado, las preguntas MOP12⁷⁶ y MOP13⁷⁷ de la Macroencuesta 2019 consultan a todas las mujeres entrevistadas si han tenido alguna vez pensamientos de suicidio y si han intentado alguna vez terminar con su vida, respectivamente, lo que hace posible conocer las diferencias entre los diferentes colectivos de víctimas de VG y de VSfp y el de las mujeres no víctimas; además, se ofrece el detalle de si los pensamientos o hechos sucedieron en los 12 meses previos a la entrevista (MOP12a y MOP13a). La Tabla 5.24 recoge dichos resultados en términos de lo sucedido en los últimos 12 meses para el caso de la VG y en términos de lo sucedido a lo largo de toda la vida para el caso de la VSfp.

Para el caso de la VG en los 12 meses previos a la entrevista cabe resaltar lo siguiente. El porcentaje de mujeres que habiendo sufrido algún tipo de VG ha tenido algún pensamiento de suicidio en los 12 meses previos es del 12,1%, 4,9 veces superior al que presentan las mujeres no víctimas; este porcentaje es aun mayor entre las mujeres que ha sufrido VFSEM o VFy/oS (que multiplican por 5,8 y 8,6, respectivamente, el de las que no han sido víctimas de ninguna violencia). Considerando los casos de mujeres que han intentado terminar con su vida en los 12 meses antes de realizar la encuesta (con cifras absolutas mucho más reducidas que en los casos de pensamientos suicidas en todos los casos), los porcentajes son de un 0,3%, para aquellas mujeres que no sufren ningún tipo de VG, 2,6% para aquellas mujeres que han sufrido algún tipo de VG, el 3,2% entre las que han indicado sufrir VFSEM, y un 5% de las que han sufrido VFy/oS (19.034). Ello supone, usando de nuevo los Odd Ratio calculados, que las víctimas de VG multiplican por 9,61 la frecuencia relativa de intentos de las no víctimas, las víctimas de VFSEM por 11,6 y las de VFy/oS por 18,2.

El caso de la VSfp a lo largo de la vida se recoge en la segunda parte de la Tabla 5.24. La frecuencia relativa con la que las víctimas de esta violencia han tenido pensamientos suicidas alguna vez en su vida es del 27,7%, multiplicando por 3,5 el que muestran las mujeres que no han experimentado esta violencia, y en el caso de violación el 38%, 4,9 veces el porcentaje de las que no han sido víctimas de VSfp. Las cifras de intentos de suicidio son más bajas en general, aunque las diferencias entre las víctimas y las no víctimas de este tipo de violencia son más marcadas; entre las que sufren algún tipo de VSfp el porcentaje es de 9,6%, elevándose a 16,7% entre las que han sufrido una violación, frente a un porcentaje mucho más reducido del 1,9% que muestran las mujeres no víctimas.

Tabla 5.24 Mujeres que declaran haber tenido pensamientos de suicidio y mujeres que han intentado acabar con su vida, según hayan sufrido o no VG o VSfp.

Pensamientos e intentos de suicidio/VG 12 meses previos a la entrevista	Ningún tipo de VG	Algún tipo de VG	VFSEM	VF y/o S
Ha pensado alguna vez en terminar con su vida en los últimos 12 meses	454.845	269.284	225.563	80.511
Como % sobre total de cada colectivo	2,5%	12,1%	14,1%	21,2%

⁷⁶ Se formula la siguiente pregunta: “En algunas circunstancias difíciles, hay personas que piensan que su vida no tiene sentido y desean acabar con ella. ¿Ha pensado Ud. alguna vez en terminar con su vida?”

⁷⁷ Se formula la siguiente pregunta: “¿Y ha intentado alguna vez terminar con su vida?”

Odds-Ratio (respecto ningún tipo VG)		4,9	5,8	8,6
Ha intentado terminar con su vida en los últimos 12 meses	50.959	59.097	50.976	19.034**
Como % sobre total de cada colectivo	0,3%	2,6%	3,2%	5,0%
Odds-Ratio (respecto ningún tipo VG)		9,6	11,6	18,2
Pensamientos e intentos de suicidio/VSfp a lo largo de toda la vida	Ningún tipo de VSfp	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp
Ha pensado alguna vez en terminar con su vida	1.525.768	372.453	176.414	196.039
Como % sobre total de cada colectivo	7,9%	27,7%	38,3%	22,2%
Odds-Ratio (respecto ningún tipo VSfp)		3,5	4,9	2,8
Ha intentado alguna vez terminar con su vida	363.405	129.431	76.868	52.563
Como % sobre total de cada colectivo	1,9%	9,6%	16,7%	6,0%
Odds-Ratio (respecto ningún tipo VSfp)		5,1	8,9	3,2

Nota: ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Corresponde a las respuestas de las preguntas MOP12a y MOP13a en el caso de la VG y MOP12 y MOP13 en el caso de la VSfp.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Acceso y uso de los servicios sanitarios por las víctimas de VG y VS fuera de la pareja

Los efectos de la VG y de la VSfp sobre la salud de la mujer son prácticamente inmediatos, de manera que, casi desde el inicio, aparecen síntomas psíquicos o lesiones físicas haciendo que las mujeres víctimas acudan a los servicios sanitarios. La Macroencuesta 2019 recoge en las preguntas 22 de los módulos 1 y 2 (M1P22 apartados 1 al 12 y M2P22, apartados 1 al 12) y, en la pregunta 2v del módulo 3 (M3P2v apartados también, del 1 al 12), información sobre los servicios contactados por las mujeres que han padecido ambas formas de violencia, y en particular, sobre la utilización de los servicios sanitarios.

Tabla 5.25 Mujeres víctimas que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria por tipo de VG. Respuesta múltiple.

Servicio contactado	VFSEM	VF y/o S	VFS severa	VFS moderada	% VFSEM	% VFy/oS
1. Servicio de Psicología/Psiquiatra	371.000	80.636	56.559	33.994*	23,3	21,2
2. Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria	183.818	67.420	60.822	21.581*	11,5	17,7
Total	1.594.706	380.264	230.299	186.806		

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos

muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Centrando la atención en el número de mujeres víctimas de VG que han indicado haber contactado con los servicios psicológicos o los servicios médicos, centro de salud u otra institución que preste atención sanitaria (véase tabla 5.25), observamos que, en promedio, las mujeres víctimas han contactado más con los servicios psicológicos (23,3% y 21,2% en los casos de VFSEM y de VFy/oS, respectivamente) que con los servicios médicos (11,5% y 17,7% en los casos de VFSEM y de VFy/oS, respectivamente). Por su parte, considerando los casos de las mujeres víctimas de VSfp (véase Tabla 5.26), en promedio para los casos de mujeres que han sufrido algún tipo de VSfp, las que refieren haber sufrido algún episodio de violación y las mujeres que señalan haber sufrido otros tipos de VSfp, el patrón de contacto se repite, esto es, el grupo de mujeres víctimas contacta más con los servicios psicológicos y de psiquiatría (10,2%, 21,8% y 4,1% respectivamente) que con los servicios médicos (6,5%, 14,4% y 2,4% respectivamente).

Tabla 5.26 Mujeres víctimas que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria por tipo de VSfp. Respuesta múltiple.

Servicio contactado	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
1. Servicio de Psicología/Psiquiatra	136.479	100.339	36.140*	10,2	21,8	4,1
2. Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria	87.368	66.271	21.097*	6,5	14,4	2,4
Total	1.343.567	460.749	882.818			

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Ingesta de medicación, drogas y alcohol por las víctimas de VG y VS fuera de la pareja y tipo de medicación consumida.

Una de las novedades de la Macroencuesta 2019 es que permite conocer los casos de mujeres que han ingerido medicamentos, bien sea para paliar los daños físicos, sexuales y reproductivos, o los daños mentales, relacionados como se ha recogido en el apartado de efectos sobre la salud mental de este capítulo, con la depresión y ansiedad, o con los TEPT, pero también, permite conocer el recuento de mujeres que como consecuencia de los episodios de violencia les conducen al consumo de otras sustancias, como son el alcohol y las drogas.

Analizando las mujeres víctimas de VG de la pareja y expareja, las preguntas número 12 (variables M1P12 y M2P12) de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019, permiten conocer el número de casos de mujeres que para afrontar los episodios de violencia han tomado, medicamentos, alcohol y drogas. En el caso de las mujeres víctimas de agresiones sexuales fuera de la pareja, se ha utilizado la pregunta 2o del módulo 3 (variable M3P2o, literales 1 al 4).

Tabla 5.27 Automedicación y tipo de medicación ingerida atribuibles a la VFSEM y VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas. Valores absolutos y porcentajes sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.

Utiliza medicación (incluso, automedicación)	VFSEM	VF y/o S	VFS severa	VFS moderada	% VFSEM	% VFy/oS
1. Sí, medicamentos	360.412	79.313	61.597	34.416*	22,6	20,9
2. Sí, alcohol	92.166	20.363*	17.500*	6.932**	5,8	5,4
3. Sí, drogas	59.069	13.858**	10.611**	3.248**	3,7	3,6
4. No, nada	1.180.605	276.048	149.909	146.279	74,0	72,6
N.C.	1.263	0	0	0	0,1	0,0
Total casos de Violencia (por tipo de VG)	1.594.706	380.264	230.299	186.806		
Consumo medicamentos (con/sin receta) - DE AQUELLOS CASOS QUE CONSUMEN MEDICAMENTOS						
5. Tranquilizantes (para los nervios)	188.050	50.053	43.351	20.735*	52,2	63,1
6. Antidepresivos (para mejorar el ánimo)	129.515	43.976	36.506*	16.928**	35,9	55,4
7. Analgésicos (calmante para dolores)	257.440	55.048	45.492	25.850*	71,4	69,4
8. Ninguno de los anteriores	43.725	6.083**	2.275**	3.808**	12,1	7,7
N.C.	0	0	0	0	0,0	0,0
Total casos - Consume Medicamentos (por tipo de VG)	360.412	79.313	61.597	34.416		

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En el caso de las mujeres víctimas de VFy/oS (Tabla 5.27), el 20,9% del total (79.313), ha consumido medicamentos como consecuencia de los episodios de violencia. Aproximando para este grupo de mujeres⁷⁸ el tipo de medicamentos consumido, se observa que 55.048, el 69,4%,

⁷⁸ Para calcular el "tipo de medicamento específico" consumido a partir del número de casos específicos de las mujeres que han indicado consumir medicamentos para afrontar los episodios de violencia (casos de VFSEM, VFy/oS y VSfp), se ha aplicado un procedimiento que permite obtener una aproximación razonable.

Primero, se ha calculado el número de casos de mujeres víctimas de violencia que han indicado haber ingerido medicamentos para afrontar los episodios de violencia por tipos (a partir de las variables

consumen analgésicos para calmar los dolores de las lesiones. Le siguen los tranquilizantes, indicado por el 63,1% de mujeres, y que suman 50.053 casos.

Respecto al consumo de alcohol y drogas, el porcentaje de mujeres víctimas de VFy/oS que ha indicado su ingesta es menor que la de medicamentos, sumando respectivamente, el 5,4% (20.363 casos) y el 3,6% (13.85 casos). Cabe destacar que el 72,6% de las víctimas de VFy/oS, 270.048 mujeres, indica no haber consumido ninguna sustancia como consecuencia de los episodios de violencia.

Para las mujeres víctimas de VSfp no es posible realizar la aproximación del tipo de medicamento consumido (puesto que se está trabajando con la prevalencia a lo largo de la vida y la pregunta del tipo de medicamento consumido se refiere a los 12 meses previos a la entrevista). Cabe recordar, a partir de los datos de la Tabla 5.10, que del total de mujeres que han sufrido una violación, el 16,5% ha indicado consumir medicamentos tras los episodios de violencia el 12,2% consumir alcohol y el 7,4%, consumir drogas, porcentajes que frente al colectivo de mujeres que ha sufrido VFy/oS de la pareja son bastante mayores (en 6,8 y en 3,7 puntos porcentuales, respectivamente).

5.4. Itinerario legal-policial

Las preguntas de la Macroencuesta 2019 que tienen una mayor relación con el itinerario legal-policial son las que se recogen en los Módulos 1 (M1P16, M1P16A, M1P16B, M1P16C, M1P17, M1P18, M1P19, M1P20, M1P21) y 2 (M2P16, M2P16A, M2P16B, M2P16C, M2P17, M2P18, M2P19, M2P20, M2P21), para el caso de la violencia de pareja, y el Módulo 3 (M3P2p, M3P2q, M3P2r, M3P2s, M3P2t, M3P2u), para el caso de la violencia sexual fuera de la pareja. A continuación, se presenta la explotación de algunas de estas preguntas, que permiten anticipar la naturaleza de las repercusiones de la violencia de género (en los 12 meses previos a las entrevistas) y de la violencia sexual fuera de la pareja (a lo largo de la vida) sobre este itinerario.

Las preguntas de los módulos 1 y 2 que se han resaltado no se dirigen a la totalidad de las mujeres de la muestra (9.568 mujeres), sino exclusivamente a aquellas que han sufrido alguna vez, por parte de cualquiera de sus parejas, algún tipo de violencia física, sexual, psicológica emocional o miedo, un total de 2.395 casos muestrales. Con este punto de partida se precisa también adaptar la muestra al colectivo considerado en este estudio, las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia en los últimos doce meses, por lo que el número final de mujeres que cumplen las dos condiciones y que responde a esta parte del cuestionario es solo de 736 (la intersección de los anteriores). Como también se explicó, este hecho dificulta el análisis de los resultados, sobre todo lo que se refiere a la violencia psicológica de control y económica, puesto

M1P12_1 y M2P12_1 para el caso de VFSEM y VFy/oS, y M3P2o_1, para el caso de VSfp, referida a *“para afrontar algunos incidentes, tomo UD. Medicamentos”*.

En segundo lugar, para **obtener el tipo de medicamentos consumidos, se cruzan los casos de mujeres víctimas de violencia que han indicado haber ingerido medicamentos** (antes creadas) **con la variable MOP11** (1 a 4, incluyendo 9), referida a *“y durante los últimos 12 meses ¿ha consumido alguno de los siguientes medicamentos, con o sin receta médica?”*.

que estos casos solamente quedan reflejados si se produce a la vez algún tipo de violencia psicológica emocional, física, sexual o miedo.

A todas las cifras de frecuencia del número de casos detectados en la muestra se les ha aplicado el factor de expansión poblacional, para tener una mejor aproximación a la magnitud real de las distintas cuestiones analizadas.

Conocimiento oficial de los hechos violentos: tasa de denuncias

Conocer el grado en que los episodios de violencia se ponen en conocimiento de las autoridades al denunciar los hechos es una cuestión de calado puesto que es la forma de iniciar los procesos legales que suelen ser la vía para que las mujeres terminen con la relación violenta (en el caso de la VG) y una primera condición para que puedan ser reconocidas oficialmente como víctimas (tanto en el caso de la VG como de la VSfp) y tener así acceso a los servicios públicos y medidas de protección o ayudas económicas que contempla la Ley (Camarasa i Casals, 2009; Mañas-Alcón et al., 2019: 253).

Como se refleja en la Tabla 5.28, las mujeres que han sufrido VFSEM o VFy/oS por parte de alguna pareja en los 12 meses previos a la entrevista señalan, de forma muy mayoritaria (en torno a 4 de cada 5), que la Policía o Guardia Civil no tuvieron conocimiento de ninguno de los episodios de violencia. De esta forma, en el caso de la VFSEM solo el 18,9% menciona que sí lo tuvieron y en el caso de la VFy/oS sube hasta el 23,1%.

Tomando en consideración al colectivo de mujeres que ha experimentado VSfp a lo largo de la vida (Tabla 5.29) aún resulta más elevada la frecuencia con la que estas mencionan que la Policía o Guardia Civil no tuvieron conocimiento de los incidentes (en torno a 9 de cada 10). Así, solamente el 9,3% manifiesta que sí lo tuvo (124.451 mujeres). Analizando el detalle por tipo de VSfp se observa una diferencia notable entre los casos de violación y el resto de VSfp. El porcentaje de mujeres que señalan que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios se eleva hasta el 14,4%, entre las que han sufrido violación, frente a solo el 6,6% entre las que han sufrido otros tipos de VSfp. De todo lo anterior se deriva que más de 1,2 millones de mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja sin que los cuerpos de seguridad tengan una constancia oficial de estos episodios (90,4%) y más de 390 mil han sufrido una violación sin que exista constancia en este ámbito (84,8% del total de mujeres que han sido víctimas de una violación).

Tabla 5.28 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista, según si la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia. Valor absoluto y distribución porcentual

Concepto	VFSEM en los 12 meses previos a la entrevista	VFy/oS en los 12 meses previos a la entrevista	% VFSEM	% VFy/oS
Sí	301.919	87.916	18,9	23,1
No	1.292.143	292.348	81,0	76,9
N.C.	645**		0,0	0,0
Total	1.594.706	380.264	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Preguntas M1P16 y M2P16.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.29 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según si la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia. Valor absoluto y distribución porcentual

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
Sí	124.451	66.548	57.903	9,3	14,4	6,6
No	1.215.408	390.494	824.915	90,4	84,8	93,4
N.C.	3.707**	3.707**	0	0,3	0,8	0,0
Total	1.343.567	460.749	882.818	100,0	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Pregunta M3P2P.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Para los casos en los que la Policía o Guardia Civil tiene conocimiento de las violencias, las Tablas 5.30 y 5.31 permiten, además, conocer si es la propia víctima u otra persona quien ha informado. Para todos los tipos de violencia considerados se evidencia que mayoritariamente son las mujeres afectadas las que lo hacen; el 80,6% y 74,2% si se consideran la VFSEM y la VFy/oS respectivamente, y cerca del 70% tanto en los casos de violación como de otras VSfp (comparativamente algo más elevado este porcentaje entre las mujeres que han sido objeto de violación). Sin embargo, también resulta significativo que en el 20% o más de los casos de la violencia de pareja y cerca de un 30% de los casos de VSfp, no lo hacen ellas mismas, sino otras personas.

Tabla 5.30 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la persona que informó. Valor absoluto y distribución porcentual

Concepto	VFSEM en los 12 meses previos a la entrevista	VFy/oS en los 12 meses previos a la entrevista	% VFSEM	% VFy/oS
Informó Ud.	243.217	65.209	80,6	74,2
Informó otra persona	58.701	22.708*	19,4	25,8
Total	301.919	87.916	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas M1P16c y M2P16c.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.31 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la persona que informó. Valor absoluto y distribución porcentual

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
Informó Ud.	86.808	47.138	39.670	69,8	70,8	68,5
Informó otra persona	37.643	19.409*	18.234*	30,3	29,2	31,5
Total	124.451	66.548	57.903	100,0	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M3P2s.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Interponer directamente una denuncia en los juzgados es otra vía para poner los hechos en conocimiento de las autoridades, por lo que resulta relevante poner de relieve la cifra conjunta de las denuncias, acudiendo tanto a la Policía o Guardia Civil como al juzgado. Esta información se recoge en las Tablas 5.32 y 5.33, diferenciando, además, si fue la propia mujer u otra persona la que denunció.

Según lo mencionado por las mujeres que han sufrido VFSEM por parte de alguna pareja en los 12 meses previos a la entrevista, en el 76,5% de los casos no existe denuncia por ninguna de las vías posibles, porcentaje que baja un poco, hasta el 70,8%, en el caso de la VFy/oS. Las tasas de denuncia quedan en el 22,6% y 28,1% respectivamente, predominando con notable diferencia la realizada por la propia víctima.

La ausencia de conocimiento de las autoridades de los sucesos violentos es aún más evidente en la VSfp a lo largo de la vida (el 88,7% de las mujeres lo señalan). Así, la tasa de denuncias de

esta violencia se reduce al 11,1%, alcanzando el 16% en el caso de violación y casi a la mitad en el resto de VSfp (8,5%), predominando también la denuncia por parte de la propia mujer víctima, aunque de forma más marcada en los casos de violación.

Por tanto, en todas las violencias consideradas la tasa de denuncia es baja, oscilando entre el 28,1% de la VFy/oS por alguna pareja y el 8,5% de otros tipos de VSfp que no hayan sido violación; además, se aprecia que las tasas de denuncia son más altas en los casos de las mujeres que han sufrido violencia de alguna pareja. Sigue siendo patente la muy escasa proporción de estas violencias que emergen en los registros administrativos, quedando fuera de los mismos (solo salen a la luz a través de las encuestas de victimización) más de 1,2 millones de mujeres víctimas de VFSEM por alguna pareja (12 meses), casi 270 mil que han sufrido VFy/oS por alguna pareja (12 meses) y casi 1,2 millones víctimas de VSfp (a lo largo de la vida), entre estas últimas, 384.619 que han sufrido a lo largo de su vida alguna violación.

Tabla 5.32 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista según haya o no denuncia y si denuncia o no la propia mujer. Valor absoluto y distribución porcentual

	VFSEM	VFy/oS	% VFSEM	% VFy/oS
No hay denuncia	1.219.737	269.195	76,5	70,8
Sí, denunció la propia mujer	311.008	88.937	19,5	23,4
Sí, denunció otra persona	48.740	17.806*	3,1	4,7
NC	15.221**	4.326**	1,0	1,1
Total	1.594.706	380.264	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Preguntas M1P16, M2P16, M1P16c, M2P16c, M1P17 y M2P17.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.33 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según haya o no denuncia y si denuncia o no la propia mujer. Valor absoluto y distribución porcentual

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
No hay denuncia	1.191.105	384.619	806.486	88,7	83,5	91,4
Sí, denunció la propia mujer	107.214	61.389	45.825	8,0	13,3	5,2
Sí, denunció otra persona	41.537	12.195**	29.342*	3,1	2,7	3,3
NC	3.711**	2.545**	1.165**	0,3	0,6	0,1
Total	1.343.567	460.749	882.818	100,0	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Preguntas M3P2p, M3P2s y M3P2t.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Satisfacción de las víctimas con la atención recibida de las autoridades de seguridad y motivos para no denunciar

Conocer el grado de satisfacción de las víctimas de violencia de género con las actuaciones policiales tendentes a proporcionarles seguridad y protección es importante como un medio de comprobar la eficacia del procedimiento de gestión de la seguridad de las víctimas a través de esas actuaciones, y es una temática que ha sido objeto de estudio en numerosas investigaciones (González & Garrido, 2015). La Macroencuesta 2019 permite aproximarse a esta cuestión a través de las preguntas M1P16a y M2P16a de los módulos 1 y 2 en el caso de la violencia de pareja y de la pregunta M3P2q en el caso de la VSfp, cuyos resultados se presentan en las Tablas 5.34 y 5.35, agregando las categorías “muy satisfecha” y “bastante satisfecha”, por un lado, y “muy insatisfecha” y “bastante insatisfecha” por otro (se omite la respuesta neutral “ni satisfecha ni insatisfecha”, muy poco relevante y que además no se lee por quien hace la entrevista).

Considerando a las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (en los 12 meses previos a la entrevista) que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, son mayoría las que señalan que están satisfechas o muy satisfechas con la atención que recibieron, alcanzando el 71,3% en el caso de la VFy/oS y más de 10pp inferior en el caso de la VFSEM. Los porcentajes de mujeres muy o bastante insatisfechas son, pese a lo anterior, bastante significativos, sobre todo en este segundo colectivo, que alcanza una cifra del 26,2% (entre el colectivo de víctimas de VFy/oS es del 14,7%).

Entre las mujeres que a lo largo de su vida han vivido algún episodio de VSfp que han indicado que los cuerpos de seguridad han tenido conocimiento de estos episodios, predominan las que están satisfechas con la atención prestada, que alcanzan el 60,6%; este porcentaje es 12pp superior entre las mujeres que solo han experimentado formas de VSfp distintas de la violación (72%), pero se reduce casi en 10pp entre las que han sufrido violación (50,7%). Así, es muy destacable que, en este último colectivo, casi la mitad de las mujeres refieren estar insatisfechas o muy insatisfechas con la atención prestada (46,5%), lo que resulta un mal precedente de cara a mejorar las tasas de denuncias entre las mujeres que han sufrido una violación.

Tabla 5.34 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la satisfacción con la atención prestada. Valor absoluto y distribución porcentual

	VFSEM	VFy/oS	% VFSEM	% VFy/oS
Muy o bastante satisfecha	181.563	62.640	60,1	71,3
Muy o bastante insatisfecha	79.151	12.952**	26,2	14,7
Total	301.919	87.916	100,0	100,0

Nota: Se han omitido los casos de las respuestas “ni satisfecha ni insatisfecha”, por lo que los porcentajes por columna de las dos opciones consideradas no suman el 100 del total. * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: ‘nº de casos muestrales’ x ‘factor de elevación poblacional’ (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas M1P16a y M2P16a.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.35 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que la Policía o Guardia Civil tuvieron conocimiento de alguno de los episodios de violencia, según la satisfacción con la atención prestada. Valor absoluto y distribución porcentual

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
Muy o bastante satisfecha	75.404	33.740	41.665	60,6	50,7	72,0
Muy o bastante insatisfecha	42.126*	30.949*	11.177**	33,9	46,5	19,3
Total	124.451	66.548	57.903	100,0	100,0	100,0

Nota: Se han omitido los casos de las respuestas “ni satisfecha ni insatisfecha”, por lo que los porcentajes por columna de las dos opciones consideradas no suman el 100 del total. * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: ‘nº de casos muestrales’ x ‘factor de elevación poblacional’ (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M3P2q.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Volviendo a la cuestión de las reducidas tasas de denuncia que se observan en ambos tipos de violencia analizados, y, en particular al reducido porcentaje de mujeres que denuncian ellas mismas, cabe plantearse cuáles son las causas que podrían explicar esta situación. Sobre ello se indaga en algunas preguntas de la Macroencuesta 2019 y las Tablas 5.36 y 5.37 recogen los resultados para las mujeres víctimas de VFSEM o VFy/o en los 12 meses previos a las entrevistas y para las que sufren VSfp a lo largo de la vida.

Para las mujeres que han sufrido las violencias mencionadas por parte de alguna pareja, la razón mencionada con más frecuencia es que lo resolvieron solas, el 50,8%, y la segunda, señalada por más del 43%, es que tuvo muy poca importancia o no era lo suficientemente grave o no era necesario o no lo consideró violencia. La separación o término de la relación es otra razón bastante frecuente (17,3% entre las víctimas de VFSEM y 23,5% entre las víctimas de VFy/oS). El miedo al agresor y a sus represalias y la vergüenza o no querer que se supiera, aparecen como motivos en más del 10% de las respuestas.

La razón más frecuente para el colectivo de todas las mujeres que han sufrido VSfp a lo largo de su vida es que el hecho sucedió cuando era menor, que es señalado por el 35,4%, y que es incluso mayor (5pp) entre quienes han sufrido una violación, el 40,3%. También indican que los episodios tuvieron poca importancia, que no era suficientemente importante o que no lo consideraron violencia, lo que es mencionado por el 30,5% del conjunto de víctimas de VSfp; como es de esperar dicho porcentaje cae en el caso de la violación (casi en 14pp), pero llama la atención que exista un 16,8% de mujeres que han sufrido violación y que señalen esta razón. Vergüenza, haber sucedido en otros tiempos y temor a que no la creyeran, son las siguientes razones más frecuentes aducidas por quienes han experimentado alguna VSfp (25,9%, 22,2% y 20,8%). Para las mujeres que han sufrido una violación, junto con la circunstancia de ser menor, la vergüenza es el otro motivo más frecuente (40,3%), siendo el tercero el temor a que no la crean (36,5%).

Tabla 5.36 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista según los motivos para no denunciar. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas

Concepto	VFSEM	VFy/oS	% VFSEM	% VFy/oS
Lo resolvió sola	652.122	147.445	50,8	50,8
Tuvo muy poca importancia/no era lo suficientemente grave/no era necesario/no lo consideró violencia	556.910	126.608	43,4	43,6
Por miedo al agresor, por temor a las represalias	137.048	39.361	10,7	13,6
Por vergüenza, apuro, no quería que nadie lo supiera	157.936	45.279	12,3	15,6
Piensa/pensó que era su culpa	92.510	16.796	7,2	5,8
Por desconocimiento/ no se le ocurrió/ no sabía lo que la policía podía hacer	59.756	10.444	4,7	3,6
El problema se terminó	111.228	29.761	8,7	10,2
Se separó/Terminó la relación	221.576	68.120	17,3	23,5
Temor a que no la creyeran	66.911	20.130	5,2	6,9
Carece/carecía de recursos económicos propios	43.599	22.727	3,4	7,8
La pareja u otra persona se lo ha impedido o la ha disuadió.	6.672	2.676	0,5	0,9
Por no ser algo físico	106.656	17.153	8,3	5,9
Ha acudido a otro lugar para obtener ayuda.	60.941	20.512	4,7	7,1
Por estar enamorada / no quería que su pareja la dejara	96.962	24.438	7,6	8,4
Por miedo a perder a sus hijos/as	35.999	11.486	2,8	4,0
Para que sus hijos/as no pierdan a su padre	55.390	18.202	4,3	6,3
Por no querer que arresten/arrestaran a su pareja o que tuviera problemas con la policía	53.477	22.571	4,2	7,8
Eran otros tiempos, otra época y no se hablaba de estas cosas	52.612	8.380	4,1	2,9
Sucedió cuando vivía en otro país en el que estas cosas no se cuentan a la policía	21.567	4.263	1,7	1,5
Otros motivos	95.263	23.419	7,4	8,1
N.C	10.236	1.343	0,8	0,5
Total víctimas que no han denunciado ellas mismas	1.283.699	291.327	100,0	100,0

Nota: Pregunta de respuesta múltiple. * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M1P18 y M2P18. Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.37 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que no han denunciado ellas mismas según los motivos para no denunciar. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas

Concepto	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
Tuvo muy poca importancia/no era lo suficientemente grave/no era necesario/no lo consideró violencia	377.121	66.978	310.143	30,5	16,8	37,1
Por miedo al agresor, por temor a las represalias	145.794	93.772	52.022	11,8	23,5	6,2
Por vergüenza, apuro, no quería que nadie lo supiera	319.797	160.751	159.046	25,9	40,3	19,0
Piensa/pensó que era su culpa	104.338	73.324	31.014*	8,4	18,4	3,7
Temor a que no la creyeran	256.644	145.705	110.939	20,8	36,5	13,3
Por desconocimiento/no se le ocurrió/no sabía lo que la policía podía hacer	202.646	80.584	122.062	16,4	20,2	14,6
Otra persona la disuadió de denunciar	32.065*	5.642**	276.637	2,6	1,4	33,1
El problema se terminó	187.343	56.423	130.919	15,2	14,1	15,6
Carece/carecía de recursos económicos propios	10.440**	10.440**	9.807**	0,8	2,6	1,2
Fue a otro lugar para obtener ayuda	19.156*	9.349**	27.732*	1,6	2,3	3,3
Era menor, era una niña	437.859	160.534	175.513	35,4	40,3	21,0
Eran otros tiempos, otra época y no se hablaba de estas cosas	273.766	98.253	39.057*	22,2	24,6	4,7
Sucedió en otro país	65.455	26.398*	72.988	5,3	6,6	8,7
Otros motivos	102.585	29.597*	10.426**	8,3	7,4	1,2
N.C.	11.772	1.346	0	1,0	0,3	0,0
Total víctimas que no han denunciado ellas mismas	1.235.375	398.788	836.587			

Nota: Pregunta de respuesta múltiple. * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M3P2u.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Profundizando más en los motivos para explicar las reducidas tasas de denuncia en los casos de VSfp se puede completar el análisis anterior teniendo en consideración la posibilidad de que las

personas del entorno de la víctima, al ser consultadas por estas, hayan aconsejado a la víctima no denunciar.

La pregunta M3P2x1 indaga sobre la reacción de las personas a las que la mujer víctima de VSfp a lo largo de la vida ha contado los episodios y, teniendo en cuenta solo a las personas que han reaccionado apoyándolas, la pregunta M3P2x2 refleja si les aconsejaron denunciar o no denunciar. En la Tabla 5.38 se han recogido los porcentajes de mujeres que obtuvieron de estas personas el consejo de no denunciar, aunque omitiendo del total de casos según los tipos de VSfp aquellas categorías de personas del entorno que presentaron frecuencias especialmente reducidas, quedando, así, solo seis (madre, padre, hermana, su cónyuge o pareja, amiga y amigo).

Las cifras de la citada tabla muestran el predominio de las personas que aconsejaron a las víctimas de algún tipo de VSfp no denunciar, siendo especialmente alto en el caso de ser una amiga (78,7%); el porcentaje más reducido se da en el caso de ser el padre de la víctima, que aconseja no denunciar en el 53,4% de los casos; en el caso de la madre el porcentaje es del 61% y en el de cónyuge o pareja se eleva hasta el 69,5%. En el caso concreto de que la víctima haya sufrido una violación los porcentajes de personas que las aconsejan no denunciar caen de manera muy significativa en tres grupos de personas allegadas (aunque las conclusiones deben tomarse con cautela pues el número de casos muestrales es reducido); en el caso de ser la madre lo recomiendan en un 24,5% de los casos, en un 30,2% si es el padre y en el 34,7% si es la hermana; las amigas siguen aconsejando mayoritariamente (79,1%) no denunciar la violación. En el caso de otros tipos de VSfp los porcentajes son los más altos, fluctuando entre el 65,6% (amigo) y el 88,6% (hermana).

Tabla 5.38 Porcentaje de mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que han contado a personas del entorno los episodios y fueron apoyadas por estas, y que recibieron el consejo de no denunciar, según la relación con la persona.

Personas del entorno	% VSfp a lo largo de la vida	% Violación	
		fp a lo largo de la vida	% Otra VSfp
Madre	61,0	24,5*	73,1
Padre	53,4	30,2**	63,0
Hermana	67,2	34,7*	88,6
Su cónyuge/pareja	69,5	66,1*	70,4
Una amiga	78,7	79,1	78,6
Un amigo	61,2	49,3	65,6

Nota: * menos de 20 casos muestrales; ** menos de 8 casos muestrales. Pregunta M3P2x2, de la que se omiten 9 categorías de personas del entorno por presentar para las tres formas de violencia frecuencias muestrales muy reducidas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Búsqueda de ayuda formal de servicios legales

Las preguntas M1P22 y M2P22 de la Macroencuesta 2019, para el caso de la violencia por parte de alguna pareja (12 meses), y la pregunta M3P2v, para el caso de la VSfp (a lo largo de la vida), consulta a las mujeres víctimas si como consecuencia de estos episodios de tipo sexual se pusieron en contacto con diversos servicios, entre ellos los servicios legales y/o de abogados/as, cuyos resultados se presentan en las Tabla 5.39 y 5.40.

Tabla 5.39 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a la entrevista que afirman que buscaron ayuda formal de servicios legales a raíz de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas

	VFSEM en los 12 meses previos a la entrevista	VFy/oS en los 12 meses previos a la entrevista	% VFSEM	% VFy/oS
Contacta con servicios legales/abogados/as	123.770	28.836*	7,8	7,6
No contacta con servicios legales/abogados/as	1.470.936	351.428	92,2	92,4
Total víctimas	1.594.706	380.264	100,0	100,0

Nota: * menos de 20 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas M1P22 y M2P22.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Tabla 5.40 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que afirman que buscaron ayuda formal de servicios legales a raíz de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas

	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
Contacta con servicios legales/abogados/as	10.901**	9.866**	1.035**	0,8	2,1	0,1
No contacta con servicios legales/abogados/as	1.332.666	450.883	881.783	99,2	97,9	99,9
Total víctimas	1.343.567	460.749	882.818	100,0	100,0	100,0

Nota: ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M3P2v7

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En el caso de la violencia de alguna pareja en los 12 meses previos a la entrevista, los resultados muestran que 123.770 mujeres víctimas de VFSEM (el 7,8% del total) buscaron ayuda formal de servicios legales a raíz de la violencia sufrida, número que se reduce a 28.836 si se considera solo a las que sufren VFy/oS (el 7,6% de ellas). Los porcentajes se reducen mucho cuando se considera la VSfp a lo largo de la vida. Así, 10.901 mujeres de las que han experimentado alguna forma de esta violencia han acudido a los servicios especializados proporcionados por abogados/as, cifra que supone solo el 0,8% del total que han sufrido VSfp a lo largo de su vida. En su mayoría, 9.866 casos, son mujeres que han sufrido una violación; en este colectivo el porcentaje de mujeres que busca este tipo de ayuda formal sube hasta el 2,1%. En cualquier caso, las bajas frecuencias muestrales que se obtienen obligan a tomar con cautela estos resultados, pues no hay suficientes casos para hacer inferencia estadística.

5.5. Otros itinerarios

Búsqueda de ayuda formal a raíz de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja

Además de poner en conocimiento de la policía o la guardia civil los episodios violentos sufridos por la mujer por parte de la pareja (actual o pasada) o interponer denuncia ante el juzgado, la Macroencuesta 2019 permite identificar a las mujeres víctimas que se han puesto en contacto con una serie de servicios que prestan ayuda formal (médicos, sociales, legales, teléfono 016, etc.). Cabe destacar, como se verá a continuación, que el número de mujeres víctimas que contactan con dichos servicios es reducido, constatándose que alrededor de 6 de cada 10 mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS en los 12 meses previos a las entrevistas no contactaron con ningún servicio. Por otra parte, 8 de cada 10 mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida no contactaron con ningún servicio de ayuda formal; dichos porcentajes, aunque elevados, se reducen un poco en el caso de víctimas de violación, pues no llega a 7 de cada 10 mujeres víctimas.

Tal como se comentó en el epígrafe 5.3, la mayor parte de las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS se pusieron en contacto con los servicios proporcionados por algún psicólogo(a)/psiquiatra (23,3% y 21,2% respectivamente) y con algún médico, centro de salud u otra institución que brinda atención sanitaria (11,5% y 17,7% respectivamente) (Tabla 5.41). Aunque hay que tomar con cautela los resultados en el caso de la VFy/o S por el reducido número de casos muestrales. A continuación, son los servicios sociales a los que acuden las mujeres víctimas (8,9% y 14,2% en el caso de las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS respectivamente). En cuarto lugar, los servicios más contactados son los legales/abogados, tal como se hizo referencia en el epígrafe 5.4 (con el 7,8% y 7,6% de las mujeres víctimas de VFSEM y VFy/oS respectivamente). Y, en quinto lugar, se menciona la farmacia/farmacéutico(a) en el caso de la VFSEM (3,4%) y el teléfono 016 en el caso de la VFy/oS (5%). Los servicios menos contactados son la iglesia/organización religiosa, ONG/organización de mujeres, casas de acogida (entre 1% y 2%).

Tabla 5.41 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS, de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas que han contactado algún servicio de ayuda formal como consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.

	VFSEM en los 12 meses previos a las entrevistas	VF y/o S en los 12 meses previos a las entrevistas	% VFSEM	% VFy/oS
1. Psicólogo/a/Psiquiatra	371.000	80.636	23,3	21,2
2. Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria	183.818	67.420	11,5	17,7
3. Farmacia, farmacéutico/a	54.869	18.224*	3,4	4,8
4. Servicios sociales	142.668	54.092	8,9	14,2
5. Casa de acogida para mujeres	44.198	10.193**	2,8	2,7
6. ONG/Organización de mujeres	42.640	8.729**	2,7	2,3
7. Iglesia/Organización religiosa	15.616**	4.455**	1,0	1,2
8. Servicios legales/abogado/a	123.770	28.836*	7,8	7,6
9. Teléfono 016	46.330	18.915*	2,9	5,0
10. Otro servicio u organización	27.528*	12.157**	1,7	3,2
11. Ninguna	1.089.215	239.402	68,3	63,0
NC	3.112**	1.253**	0,2	0,3
Total	1.594.706	380.264		

Nota: ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas M1P22 y M2P22.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Por su parte, en el caso de las víctimas de violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de la vida, aunque hay que tomar con cautela los resultados obtenidos, los servicios con los que más contactan las víctimas son el psicólogo(a)/psiquiatra (10,2% que se incrementa a 21,8% en los casos de violación) y el médico/a, centro de salud u otra institución que brinda atención sanitaria (6,5% que se incrementa a 14,4% en los casos de violación) (Tabla 5.42).

Tabla 5.42 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida que han contactado algún servicio de ayuda formal como consecuencia de la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de víctimas de cada violencia. Respuesta múltiple.

	Algún tipo de VSfp	Violación fp	Otros tipos de VSfp	% Algún tipo de VSfp	% Violación fp	% Otros tipos de VSfp
1. Psicólogo/a/Psiquiatra	136.479	100.339	36.140*	10,2	21,8	4,1
2. Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria	87.368	66.271	21.097*	6,5	14,4	2,4
3. Farmacia, farmacéutico/a	19.383*	19.383*	0	1,4	4,2	0,0
4. Servicios sociales	34.296*	20.292*	14.004*	2,6	4,4	1,6
5. ONG/Organización de mujeres	5.013**	5.013**	0	0,4	1,1	0,0
6. Iglesia/Organización religiosa	20.342*	8.120**	12.223**	1,5	1,8	1,4
7. Servicios legales/abogado/a	10.901**	9.866**	1.035**	0,8	2,1	0,1
8. Otro servicio u organización	7.241**	7.241**	0	0,5	1,6	0,0
9. Ninguna	1.130.301	309.693	820.608	84,1	67,2	93,0
NC	1.251**	1.251**	0	0,1	0,3	0,0
Total	1.343.567	460.749	882.818			

Nota: ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Personas del entorno a las que las mujeres han contado la violencia en la pareja o la violencia sexual fuera de la pareja, reacciones y apoyo recibido

De acuerdo con la Macroencuesta 2019, las mujeres víctimas de VG y de la VSfp contactan con una serie de personas de su entorno para contarles la violencia sufrida por parte de la pareja (actual o pasada) o la violencia sexual que han ejercido contra ellas hombres con los que no han mantenido ni mantienen una relación íntima (preguntas M1P23 y M2P23 de los módulos 1 y 2 para los casos de VG y pregunta M3P2x en el módulo 3 para los casos de VSfp). También es posible determinar la reacción de dichas personas, aunque la explotación de dichas preguntas no se incluye este epígrafe⁷⁹. En el caso de la violencia sufrida por la pareja (actual o pasada) si le aconsejaron dejar la relación, le recriminaron a la mujer, etc. En el caso de las personas que

⁷⁹ Ver informe de la Macroencuesta 2019, pág. 121 a 129 para los casos de VG, y las pág. 172 a 175 para los casos de VSfp.

aconsejaron a la mujer que dejase la relación, se analiza si dichas personas le ofrecieron apoyo material o emocional para facilitarle dejar la relación, y si aconsejaron a la mujer que denunciase lo ocurrido. En el caso de la VSfp la Macroencuesta 2019 también analiza si las persona a quien la mujer contó lo sucedido le apoyó/le consoló, le criticó o le hizo sentir culpable, o reaccionó con indiferencia; y entre las que indican que las apoyaron se determina en qué casos les aconsejaron denunciar la agresión. Tanto en el caso de VG como de la VSfp, es posible determinar si las mujeres víctimas contaron lo sucedido en las redes sociales.

Tabla 5.43 Mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS, de alguna pareja (actual o pasada) en los 12 meses previos a las entrevistas, según refieren a las personas del entorno que han contado la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas.

Respuesta múltiple.

	VFSEM en los 12 meses previos a las entrevistas	VF y/o S En los 12 meses previos a las entrevistas	% VFSEM	% VFy/oS
A su madre	558.292	119.802	35,0	31,5
A su padre	273.450	54.851	17,1	14,4
A su hermana	349.091	93.705	21,9	24,6
A su hermano	202.360	26.663*	12,7	7,0
A otro miembro femenino de su familia	244.684	41.000*	15,3	10,8
A otro miembro masculino de su familia	122.094	6.984**	7,7	1,8
A una amiga	794.571	193.842	49,8	51,0
A un amigo	211.213	51.682	13,2	13,6
A una vecina/compañera de trabajo	108.191	19.843*	6,8	5,2
A un vecino/compañero de trabajo	48.453	4.780**	3,0	1,3
A una profesora o tutora	14.926**	7.112**	0,9	1,9
A un profesor o tutor	2.754**	2.754**	0,2	0,7
Otro hombre	24.338*	2.327**	1,5	0,6
Otra mujer	63.399	9.357**	4,0	2,5
A nadie	377.380	83.481	23,7	22,0
N.C	11.795**	3.299**	0,7	0,9
Total	1.594.706	380.264		

Nota: *menos de 20 casos muestrales. ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Preguntas M1P23 y M2P23.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Como se aprecia en la Tabla 5.43 un porcentaje significativo de las mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS en los 12 meses previos a las entrevistas le contaron lo sucedido a una amiga (49,8%

y 51% respectivamente). A continuación, refieren haberle contado lo sucedido a su madre (35% y 31,5%, respectivamente) y en tercer lugar, a su hermana (21,9% y 24,6% respectivamente). Por otra parte, 2 de cada 10 mujeres víctimas de VFSEM y de VFy/oS no le contaron a nadie lo sucedido.

Tabla 5.44 Mujeres víctimas de VSfp a lo largo de la vida según las personas del entorno a las que refieren haber contado la violencia sufrida. Valor absoluto y porcentaje sobre el total de su colectivo de víctimas. Respuesta múltiple

Persona	VSfp a lo largo de la vida	Violación fp a lo largo de la vida	Otra VSfp a lo largo de la vida	% VSfp	% Violación	% Otra VSfp
A su madre	380.396	115.557	264.839	28,3	25,0	30,0
A su padre	204.703	71.710	132.992	15,2	15,5	15,1
A su hermana	188.484	70.895	117.589	14,0	15,4	13,3
A su hermano	71.774	19.148	52.625	5,3	4,1	6,0
A su cónyuge/pareja	169.317	49.098	120.220	12,6	10,6	13,6
A otro miembro femenino de su familia	94.449	31.948	62.502	7,0	6,9	7,1
A otro miembro masculino de su familia	36.584*	13.750**	22.834*	2,7	3,0	2,6
A una amiga	535.903	204.246	331.658	39,9	44,2	37,6
A un amigo	207.835	85.055	122.780	15,5	18,4	13,9
A una vecina/compañera de trabajo	35.625*	24.242*	11.383**	2,7	5,3	1,3
A un vecino/compañero de trabajo	35.850*	8.634**	27.216*	2,7	1,9	3,1
A una profesora o tutora	23.406*	7.011**	16.395**	1,7	1,5	1,9
A un profesor o tutor	13.276**	5.531**	7.745**	1,0	1,2	0,9
Otro hombre	20.692*	12.750**	7.942**	1,5	2,8	0,9
Otra mujer	28.766*	8.669**	21.072*	2,1	1,9	2,4
A nadie	357.680	111.745	245.936	26,6	24,2	27,9
N.C.	9.004**	1.251**	7.753**	0,7	0,3	0,9

Nota: *menos de 20 casos muestrales. ** menos de 8 casos muestrales. Las extrapolaciones de las cifras en valor absoluto se han calculado usando varios decimales y utilizando la fórmula: 'nº de casos muestrales' x 'factor de elevación poblacional' (basado en el total mujeres residentes en España de 16 o más años a 1 de enero de 2022 según datos de Cifras de Población del INE, que asciende a 20.736.963). Pregunta M3P2x.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

Teniendo en cuenta que alrededor del 90% de las mujeres que han sufrido en su vida alguna VSfp no han presentado una denuncia oficial de los hechos, cabe preguntarse si al menos han

buscado algún tipo de apoyo para hacer frente a la situación violenta sufrida, ya sea formal, acudiendo a organizaciones que prestan servicios especializados de ayuda de distinta naturaleza a mujeres que están en situación vulnerable, o informal, por parte de personas allegadas de su entorno (de la familia o fuera de la familia), que pueden escucharlas, ofrecerles su ayuda y aconsejarlas.

5.6. Conclusiones

A lo largo del capítulo 5 se ha ofrecido una amplia panorámica de las características sociolaborales y de salud que presentan las mujeres de 16 o más años residentes en España que han experimentado alguno de los tipos de violencia considerados en este estudio, así como de algunas de sus respuestas frente a estas situaciones vividas en relación con la interposición de denuncias y a los apoyos que buscaron.

Este detallado análisis se ha basado íntegramente en la explotación de los microdatos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 y se ha presentado en tablas separadas para la violencia de género y la violencia sexual fuera de la pareja, y organizadas atendiendo a los grandes itinerarios para los que se ha realizado la estimación de los costes en el capítulo 6. En concreto, para el itinerario laboral-productivo se ha aportado información sobre los siguientes aspectos: situación laboral, tipo de vínculo con el mercado de trabajo, necesidad o no de ausentarse del lugar de trabajo o estudio a consecuencia de la violencia, sufre o no problemas de salud limitantes para realizar actividades cotidianas, consume o no medicamentos, droga o alcohol para afrontar la violencia, tiene o no hijos/as que han presenciado o escuchado los episodios violentos. En el itinerario sanitario se han considerado: salud autopercibida, existencia o no de daños sobre la salud física, sexual y/o reproductiva, existencia o no de daños sobre la salud mental en general, presencia o no de síntomas de estrés post traumático, utilización o no de servicios sanitarios, utilización o no de drogas, alcohol y medicamentos y tipo de medicamento en su caso. En el itinerario legal-policial se ha aportado información sobre: conocimiento o no de los hechos por la policía y la satisfacción con la atención prestada a la mujer, interposición o no denuncias, denuncia presentada por la propia víctima y otras personas, motivos para no denunciar, uso o no de servicios legales, si se ha informado o no a otras personas de los hechos y si les han aconsejado no denunciar. Por último, en el apartado de otros itinerarios se ha analizado la información relacionada con la búsqueda de ayuda formal a raíz de la violencia sufrida y con las personas con quien la mujer contactó para contarle los episodios de violencia sufridos.

En el caso de la VG se han tomado como base del análisis los hechos sucedidos en los doce meses previos a las entrevistas, coincidiendo con la aproximación temporal manejada en la mayor parte del estudio, incluida en la estimación de los costes; sin embargo, en el caso de la VSfp el reducido tamaño muestral con el que se ha contado ha hecho necesario utilizar la aproximación de prevalencia vida para poder ofrecer el mismo desglose informativo que en el caso de la VG.

En todos los casos en los que podía ser coherente se ha ofrecido también la información de las mujeres no víctimas, al objeto de observar las diferencias con las que sí lo han sido. Se ha mostrado también el detalle de las diferencias por tipo de violencia: “alguna violencia de género”, “violencia física y/o sexual” y “violencia física, sexual, emocional o miedo” (en el caso

de la violencia de género); y “violación” y “otros tipos de violencia sexual” (en el caso de la violencia sexual fuera de la pareja).

Todo ello ha permitido enriquecer la comprensión de los diferentes impactos, situaciones y actitudes ante los distintos tipos de violencias que sufren las mujeres. Entre los resultados más importantes cabe resaltar la existencia de un volumen elevado de mujeres que han tenido que ausentarse de su centro de trabajo o estudios, que han tenido una discapacidad limitante para realizar actividades cotidianas, que han tomado sustancias para afrontar la violencia sufrida, que tienen hijos/as menores que han presenciado o sufrido directamente violencia de la pareja agresora, o que han sufrido daños en su salud física, sexual y reproductiva y mental; y, por otro lado, se confirman como en la anterior Macroencuesta de 2015, los bajos porcentajes de mujeres que deciden interponer denuncias por la violencia ejercida contra ellas tanto en el ámbito de la pareja como en los casos de violencia sexual fuera de la pareja.

CAPÍTULO 6. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES TANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA EN ESPAÑA EN 2022

6.1 Introducción y objetivos

Siguiendo con lo propuesto en el primer estudio de los costes de la VG para España, se consideran aquí dos metodologías de estimación. La primera, propuesta por Mañas-Alcón et al. (2019), utiliza un enfoque *bottom-up* para los itinerarios laboral o productivo, el de asistencia sanitaria y para el apartado de otros costes tangibles, que consiste en identificar los colectivos de mujeres víctimas y los costes unitarios necesarios para determinar cómo los episodios violentos impactan en los distintos ámbitos considerados en dichos itinerarios. Y en el caso del itinerario legal-policial, se realiza una aproximación *top-down* a partir de la información de los registros oficiales y de los presupuestos públicos.

La metodología 2 utiliza los costes unitarios propuestos en el trabajo de Heeks et al. (2018) para el Home Office de Reino Unido, basados en un doble enfoque que también combina la aproximación *bottom-up* con la aproximación *top-down*, según el tipo de coste. Este trabajo ofrece una actualización de los costes del crimen en Inglaterra y Gales en 2015/16 sobre el realizado por Dobourg et al. (2005), con una aproximación similar en términos generales, pero aportando un conjunto importante de mejoras en la calidad de los datos y la estimación de los costes, que otorgan mayor robustez a los resultados al tiempo que implica cambios muy significativos en los costes unitarios resultantes.

6.2 Estimación de los costes tangibles de la violencia de género. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019)

En el caso del itinerario laboral-productivo se identifican, primero, dos colectivos de mujeres víctimas: aquellas que a partir de su situación laboral se pueden agrupar, por un lado, en la categoría de inactividad o desempleo, y, por otro, aquellas que se encuentran en la categoría de empleadas. En segundo lugar, para cada categoría, se detallan los mecanismos a través de los cuales impacta la VG con el objetivo de cuantificar en términos monetarios dichos impactos. Se determinan diez tipos de costes, los cuatro primeros afectan a las mujeres víctimas en situación de desempleo e inactividad (costes de inactividad, pérdidas de educación, pérdidas de cuidados domésticos, pérdidas de cuidados de menores); mientras que otros seis tipos de costes afectan al grupo de mujeres víctimas que se encuentran en situación de empleo (costes por penalizaciones salariales por ausencias laborales para atender cuestiones sanitarias y legales, costes por las bajas laborales como consecuencia de las lesiones físicas o los daños psicológicos, costes por la pérdida de producción debido a las ausencias de las trabajadoras, pérdidas de productividad por distracción y retraso en el trabajo, costes por la gestión administrativa por

parte de los empleadores a consecuencia de las ausencias y/o sustituciones, y los costes de las prestaciones por desempleo).

En el caso del itinerario de asistencia sanitaria, se identifican primero dos colectivos de mujeres: aquellas que declaran tener lesiones físicas, sexuales y reproductivas como consecuencia de los episodios sufridos; y aquellas que declaran tener daños en su salud mental (lesiones psíquicas y problemas psicológicos) debido a la violencia experimentada por parte de la pareja. En segundo lugar, para cada grupo se estiman tres tipos de costes asociados a los servicios sanitarios: los referidos a los procesos asistenciales por paciente, los costes farmacéuticos y los costes asociados a psicoterapias, actividades de formación y sobre las políticas de prevención integral.

Como se ha especificado en el capítulo 3 de metodología, en los itinerarios laboral-productivo y el de asistencia sanitaria se proponen diferentes escenarios para la cuantificación de los impactos, que se definen a partir del número de mujeres víctimas afectadas sobre la base de la información de la Macroencuesta 2019. En el itinerario laboral-productivo se estiman los costes que suponen para diferentes agentes económicos (víctimas, familiares y allegados, empleadores, sector público) y en el itinerario de asistencia sanitaria se estiman los costes que recaen en el sector público.

En el caso del itinerario laboral-productivo se proponen tres escenarios:

- Opción A: Mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (VFy/oS) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista con certificado de discapacidad igual o mayor al 33% o con alguna dolencia, lesión o enfermedad que haya durado, o prevé que dure, más de un año, que se hayan producido como consecuencia de los episodios violentos que ha sufrido por parte de la pareja o expareja; y/o mujeres que hayan estado algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios como consecuencia de dichos episodios; y/o mujeres que hayan tomado medicamentos, alcohol o drogas para afrontar dichos episodios de violencia.
- Opción B: Mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (VFy/oS) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista, según la gravedad de la violencia sufrida (severa y moderada).
- Opción C: Mujeres víctimas de violencia física, sexual, emocional, y/o miedo (VFSEM) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista con certificado de discapacidad igual o mayor al 33% o con alguna dolencia, lesión o enfermedad que haya durado, o prevé que dure, más de un año, que se hayan producido como consecuencia de los episodios violentos que ha sufrido por parte de la pareja o expareja; y/o mujeres que hayan estado algún tiempo sin poder ir al trabajo o a su lugar de estudios como consecuencia de dichos episodios; y/o mujeres que hayan tomado medicamentos, alcohol o drogas para afrontar dichos episodios de violencia.

En el caso del itinerario de asistencia sanitaria, se proponen 3 escenarios (aunque las opciones A y B consideran al mismo colectivo acotado de mujeres víctimas de VFy/oS, se ha optado por presentar el resultado duplicado en dos opciones para mantener la coherencia en el momento de agregar las estimaciones de los costes de los diferentes itinerarios):

- Opciones A y B: Mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (VFy/oS) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista, y que como consecuencia de los episodios de este tipo de violencia han contactado con un médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria, y/o con un psicólogo/psiquiatra. Asimismo, se ha optado por considerar al colectivo de mujeres víctimas que siguen algún tratamiento de psicoterapias, por lo que se ha incluido a las mujeres víctimas con salud mental deteriorada que, habiendo contactado con un psicólogo/psiquiatra, cuentan con un certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a este tipo de violencia, y/o que han tenido ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios y que manifiestan alguno de los síntomas de deterioro en la salud mental (*depresión; pérdida de autoestima; ansiedad/fobias/ataques de pánico; problemas de sueño o alimentación; autolesionarse/pensamientos de suicidio*).
- Opción C: Mujeres víctimas de violencia física, sexual, emocional, y/o miedo (VFSEM) por parte de la pareja o expareja en los 12 meses previos a la entrevista, y que como consecuencia de los episodios de este tipo de violencia han contactado con un médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria, así como con un psicólogo/psiquiatra. En este escenario también, para estimar el colectivo de mujeres víctimas que siguen algún tratamiento de psicoterapias se han considerado las mujeres víctimas con salud mental deteriorada que, habiendo contactado con un psicólogo/psiquiatra, cuentan con certificado de discapacidad igual o superior al 33% y/o con lesiones que limitan su actividad diaria debido a este tipo de violencia, y/o que han tenido ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios y que manifiestan alguno de los síntomas de deterioro en la salud mental (*depresión; pérdida de autoestima; ansiedad/fobias/ataques de pánico; problemas de sueño o alimentación; autolesionarse/pensamientos de suicidio*).

En el caso del itinerario legal-policial, solo se estiman los costes para el sector público, que tienen su origen en la provisión de servicios públicos para atender los incidentes de la VG desde el punto de vista de la asistencia jurídica, policial, judicial y penitenciario. La metodología 1 contempla una aproximación diferente a los anteriores itinerarios, pues aplica la metodología contable con el enfoque proporcional descendente (o *top-down*). Parte de la consideración de los presupuestos públicos totales de 2022 para los distintos servicios públicos implicados al objeto de determinar el coste unitario y la proporción del gasto total que se puede atribuir a los casos de violencia de género.

Además, a diferencia de los itinerarios anteriores, no se utiliza la Macroencuesta de Violencia contra las Mujeres de 2019 para determinar los colectivos a los que aplicar los costes unitarios, sino que se utiliza el concepto de prevalencia institucional adaptado a cada uno de los cuatro tipos de servicios considerados, con una doble aproximación en el tratamiento del ámbito policial. De esta forma, se ofrecen las siguientes estimaciones con esta metodología 1, que tienen una base distinta en el momento de determinar los costes policiales, como se destaca en negritas:

- Opción A: Número de asuntos de VG del servicio de asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio, número de **efectivos policiales dedicados a la VG y violencia familiar**, número de asuntos ingresados en Juzgados de Violencia contra las Mujeres y número de hombres reclusos por causa de delitos y faltas de VG.
- Opciones B y C: Número de asuntos de VG del servicio de asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio, número de **hechos denunciados de VG** (victimizaciones) en la Policía y Guardia Civil, número de asuntos ingresados en Juzgados de Violencia contra las Mujeres y número de hombres reclusos por causa de delitos y faltas de VG.

Por tanto, la opción A considera el número de efectivos policiales dedicados a la VG y violencia familiar, y las opciones B y C consideran los hechos denunciados de VG en la Policía y Guardia Civil. Se considera que esta última aproximación ofrece una estimación más ajustada a la realidad e infravalora en menor medida el coste de este itinerario. Por ello, se ha optado por presentar este resultado por duplicado en las opciones B y C para mantener, por otra parte, la coherencia al proceder a la agregación de las estimaciones de los costes de los diferentes itinerarios).

6.2.1 Itinerario laboral-productivo

Como se ha comentado en el epígrafe 6.2, desde el punto de vista del itinerario laboral-productivo, el objetivo es estimar los costes que se producen como consecuencia de los impactos de la VG que padecen las mujeres víctimas en función de su situación sociolaboral. Por lo que, en primer lugar, se identifican los diferentes colectivos de mujeres víctimas afectados y, en segundo lugar, se analizan los mecanismos a través de los cuales se transmiten dichos impactos sobre cada uno de los colectivos identificados. La metodología aplicada permite determinar el tipo de agente sobre el que recae dicho coste, dicha tipología incluye a la propia víctima, los familiares y allegados, los empleadores y el sector público.

Los resultados de aplicar la metodología 1 y los procedimientos realizados para las estimaciones de las diez categorías de costes se exponen a continuación. Dichos resultados se han obtenido a partir de la combinación de numerosos supuestos y diversas fuentes tal como se propone en el trabajo de Mañas-Alcón et al. (2019). La fuente principal de la información utilizada en las estimaciones procede de la Macroencuesta 2019 que permite acotar de manera precisa no solo los colectivos de víctimas afectados, sino la manera en que dicha violencia ha afectado a la actividad cotidiana de las mujeres víctimas a través de la existencia de lesiones, daños o incapacidad ocasionados por la VG, de las ausencias al centro de trabajo o lugar de estudios por las lesiones o daños psicológicos, o a través del consumo de sustancias (medicamentos, alcohol, drogas) para afrontar los episodios violentos. Otras fuentes de información utilizadas han sido las procedentes del INE (como la Encuesta de Población Activa 2022, la Encuesta de Estructura Salarial 2021), del Observatorio Universitario (coste matrícula Grado Universitario Comunidad de Madrid), de la Comunidad de Madrid (Coste matrícula anual Grado Superior FP), de la Seguridad Social (Presupuesto de Ingresos por Cotizaciones Sociales 2022, Bases mensuales de cotización 2022), de Cruz Roja Española (Boletín sobre Vulnerabilidad Social 2017), entre otras.

Resultados de los costes del itinerario laboral-productivo

Con la primera metodología se obtiene que los resultados de las estimaciones de los costes económicos de la VG en el itinerario laboral-productivo ascienden a **156.852.219 euros (opción A), 423.706.077 euros (Opción B) y 585.144.634 euros (Opción C)**. La opción A, que agrupa a un colectivo más acotado de mujeres víctimas ofrece los resultados en términos de costes económicos más conservadores. Mientras que la opción C, que considera al colectivo más amplio de mujeres víctimas de VG, ofrece los resultados más significativos en términos de costes económicos (Tabla 6.1). Como se aprecia, las estimaciones obtenidas en este itinerario y con esta metodología, resultan muy sensibles al colectivo de mujeres incluidos en las respectivas estimaciones.

En términos de porcentajes, los costes que se atribuyen a la situación de inactividad o desempleo de las mujeres víctimas explican el 42,4%, 23,1% y 30,5% de los costes totales en este itinerario en las opciones A, B y C respectivamente. Por otra parte, los impactos y los costes que se atribuyen a las mujeres que están empleadas corresponden al 57,6%, 76,9% y 69,5%, en las opciones A, B y C, respectivamente.

Dentro de los costes que se generan por el impacto de la VG sobre las mujeres víctimas en situación de inactividad o desempleo, los costes originados por el aumento de la inactividad femenina son los más significativos de los obtenidos en las cuatro categorías de costes estimadas (34,6%, 12,8% y 22,5% de los costes totales en las opciones A, B y C). A continuación, pero bastante más distanciados en cuanto al importe, se encuentran las pérdidas derivadas de las dificultades para prestar los cuidados de menores por la violencia sufrida (con el 3,9% del coste total en las opciones A y C y 6,6% en la opción B).

Considerando los costes ocasionados por la violencia de género que afecta a las mujeres que están empleadas, los más significativos se obtienen debido a las pérdidas generadas por las bajas laborales como consecuencia de las lesiones físicas y sobre todo debido a los daños psicológicos que han sufrido las mujeres víctimas (estos costes suponen en conjunto el 28,3%, 47,4% y 34,7% de los costes totales en las estimaciones A, B y C, respectivamente) y, en segundo lugar, por las penalizaciones salariales que soportan las víctimas como consecuencia de ausentarse del trabajo para atender cuestiones sanitarias y legales (17,3%, 20,2% y 21,4%, en las opciones A, B y C, respectivamente).

Tabla 6.1 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según categorías analizadas. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)

	Opción A	%	Opción B	%	Opción C	%
Aumento de inactividad y desempleo femenino	54.301.969	34,6	54.301.969	12,8	131.376.557	22,5
Dificultad educación y formación	629.872	0,4	1.672.597	0,4	3.162.161	0,5
Dificultad trabajos domésticos no remunerados	5.421.537	3,5	13.568.653	3,2	21.211.597	3,6
Dificultad cuidado de menores	6.162.729	3,9	28.175.603	6,6	23.007.647	3,9
Penalizaciones salariales por ausencias para cuidados médicos y asuntos legales	27.173.079	17,3	85.517.299	20,2	125.065.685	21,4
Bajas laborales por lesiones	8.747.604	5,6	37.773.058	8,9	11.367.220	1,9
Bajas laborales por salud mental	35.630.517	22,7	163.083.589	38,5	191.514.898	32,7
Pérdidas de producción por ausencias	2.130.150	1,4	9.641.119	2,3	9.738.342	1,7
Disminución de productividad	10.796.957	6,9	10.796.957	2,5	43.676.541	7,5
Gestiones administrativas empleadores	3.840.862	2,4	17.158.291	4,0	17.575.121	3,0
Prestaciones por pérdidas de empleo	2.016.942	1,3	2.016.942	0,5	7.448.865	1,3
Total	156.852.219	100	423.706.077	100	585.144.634	100

Fuente: Elaboración propia.

Por tipo de agente que soporta el coste (Tabla 6.2), en las opciones A y C son las víctimas las que soportan los mayores costes (42,3% y 37,1% respectivamente). A continuación, en la opción A se sitúan los costes que soportan los empleadores con el 25,2% y muy de cerca con un porcentaje similar se encuentran los costes que recaen sobre el sector público con el 25,1%. En el caso de la opción C, el sector público es el segundo que soporta los mayores costes con 29% del coste total, y en tercer lugar, se encuentran los costes soportados por los empleadores (que supone el 25,6%).

En la opción B es el sector público el que soporta los mayores costes (34,9%), seguido de las víctimas (31,1%), y de los empleadores (25,6%). Por último, en las tres opciones los familiares y

allegados son los que soportan un porcentaje más reducido de los costes, entre el 7,5% y 8,4% de los costes totales obtenidos en las estimaciones.

Tabla 6.2 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)

	Opción A	%	Opción B	%	Opción C	%
Víctimas	66.326.297	42,3	131.946.323	31,1	216.807.479	37,1
Familiares y allegados	11.722.944	7,5	35.649.852	8,4	49.177.350	8,4
Empleadores	39.506.062	25,2	108.272.885	25,6	149.514.445	25,6
Sector Público	39.296.916	25,1	147.837.017	34,9	169.645.360	29,0
Total	156.852.219	100	423.706.077	100	585.144.634	100

Fuente: Elaboración propia.

En las Tablas 6.3, 6.4 y 6.5 se ofrece el detalle de los costes estimados en las diferentes categorías de coste considerados en el itinerario laboral-productivo y según el tipo de agente que soporta el coste. En el caso de los costes soportados por las **mujeres víctimas**, estos se originan sobre todo por cuatro categorías de costes: por las pérdidas debido al aumento de la *inactividad femenina*, por las *penalizaciones salariales* para atender trámites médicos y legales y por las pérdidas ocasionadas por la dificultad en la prestación del *cuidado de menores* y de los *servicios domésticos* (estas dos últimas en conjunto suponen 17,5%, el 31,6% y 20,4% del total de costes que soportan las víctimas en las opciones A, B y C, respectivamente). En quinto lugar, se encuentran las *pérdidas de educación* ocasionadas por la VG que suponen alrededor del 1% en las tres estimaciones.

Teniendo en cuenta el **sector público**, los costes que soporta a causa de la violencia contra la mujer por parte de la pareja, se generan sobre todo a consecuencia de las *bajas laborales* de las mujeres víctimas especialmente por salud mental (55,1%, 88,1% y 73,3% del total soportado por el sector público en las opciones A, B y C respectivamente), de las pérdidas de cotizaciones sociales por una *menor tasa de actividad femenina* en el mercado de trabajo (39,8%, 10,6% y 22,3% en las opciones A, B y C) y en menor medida de las *prestaciones por desempleo* a las víctimas (5,1%, 1,4% y 4,4% en las opciones A, B y C respectivamente).

En tercer lugar, los costes soportados por los **empleadores** se derivan en su mayoría de los costes que suponen las *bajas laborales* de sus trabajadoras mujeres víctimas de violencia por parte de la pareja, como consecuencia de los daños psicológicos y las lesiones físicas sufridas a causa de la violencia (con el 57,6%, 65,3% y 52,5% del total de costes soportados por los empleadores en las opciones A, B y C respectivamente). Son también relevantes los impactos en términos de *pérdidas de productividad* debido a los retrasos y distracción de las trabajadoras víctimas (con pérdidas que suponen el 27,3%, 10% y 29,2% del total en las opciones A, B y C, respectivamente) y los costes que tienen que realizar los empleadores por *gestiones administrativas* ante las ausencias de las trabajadoras víctimas (9,7%, 15,8% y 11,8% del total en las opciones A, B y C, respectivamente).

Por último, en el caso de los **familiares y allegados**, las pérdidas que soportan a causa de la violencia que sufre la mujer por parte de la pareja, se atribuyen totalmente a las penalizaciones salariales que suponen las ausencias de los centros de trabajo para acompañar a la mujer a

atender trámites sanitarios y legales, que ascienden, aproximadamente, a 11,7, 35,6 y 49,1 millones de euros en las opciones A, B y C, respectivamente.

La Figura 6.1 resume los resultados de la estimación más conservadora de los costes del itinerario laboral-productivo a consecuencia de la violencia que sufre la mujer por parte de la pareja (opción A), detallando el resultado obtenido en cada una de las diez categorías de costes estimados.

Tabla 6.3 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción A)

	VÍCTIMAS	FAMILIARES Y ALLEGADOS	EMPLEADORES	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO	50.876.161			15.639.947	66.516.108
Aumento de inactividad femenina (a)	38.662.023			15.639.947	54.301.969
Educación (b)	629.872				629.872
Servicios domésticos (c)	5.421.537				5.421.537
Cuidado de menores (d)	6.162.729				6.162.729
EN RELACION CON EL EMPLEO	15.450.136	11.722.944	39.506.062	23.656.969	90.336.111
Penalizaciones por trámites médicos y legales (e)	15.450.136	11.722.944			27.173.079
Lesiones (f)			8.747.604		8.747.604
Salud Mental (g)			13.990.490	21.640.027	35.630.517
Producción (h)			2.130.150		2.130.150
Productividad (i)			10.796.957		10.796.957
Costes administrativos (j)			3.840.862		3.840.862
Pérdida de empleo (k)				2.016.942	2.016.942
TOTAL	66.326.297	11.722.944	39.506.062	39.296.916	156.852.219

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.4 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción B)

	VÍCTIMAS	FAMILIARES Y ALLEGADOS	EMPLEADORES	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO	82.078.876			15.639.947	97.718.823
Aumento de inactividad femenina (a)	38.662.023			15.639.947	54.301.969
Educación (b)	1.672.597				1.672.597
Servicios domésticos (c)	13.568.653				13.568.653
Cuidado de menores (d)	28.175.603				28.175.603
EN RELACION CON EL EMPLEO	49.867.447	35.649.852	108.272.885	132.197.070	325.987.254
Penalizaciones por trámites médicos y legales (e)	49.867.447	35.649.852			85.517.299
Lesiones (f)			37.773.058		37.773.058
Salud Mental (g)			32.903.460	130.180.128	163.083.589
Producción (h)			9.641.119		9.641.119
Productividad (i)			10.796.957		10.796.957
Costes administrativos (j)			17.158.291		17.158.291
Pérdida de empleo (k)				2.016.942	2.016.942
TOTAL	131.946.323	35.649.852	108.272.885	147.837.017	423.706.077

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.5 Estimación de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo según la categoría de coste y los agentes que los soportan. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción C)

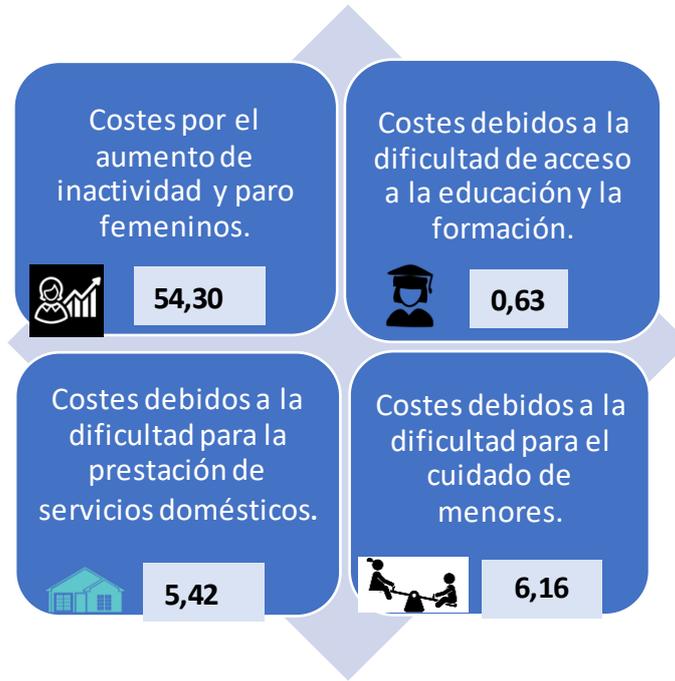
	VÍCTIMAS	FAMILIARES Y ALLEGADOS	EMPLEADORES	SECTOR PÚBLICO	TOTAL
EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO	140.919.144			37.838.818	178.757.962
Aumento de inactividad femenina (a)	93.537.739			37.838.818	131.376.557
Educación (b)	3.162.161				3.162.161
Servicios domésticos (c)	21.211.597				21.211.597
Cuidado de menores (d)	23.007.647				23.007.647
EN RELACION CON EL EMPLEO	75.888.335	49.177.350	149.514.445	131.806.541	406.386.672
Penalizaciones por trámites médicos y legales (e)	75.888.335	49.177.350			125.065.685
Lesiones (f)			11.367.220		11.367.220
Salud Mental (g)			67.157.221	124.357.676	191.514.898
Producción (h)			9.738.342		9.738.342
Productividad (i)			43.676.541		43.676.541
Costes administrativos (j)			17.575.121		17.575.121
Pérdida de empleo (k)				7.448.865	7.448.865
TOTAL	216.807.479	49.177.350	149.514.445	169.645.360	585.144.634

Fuente: Elaboración propia.

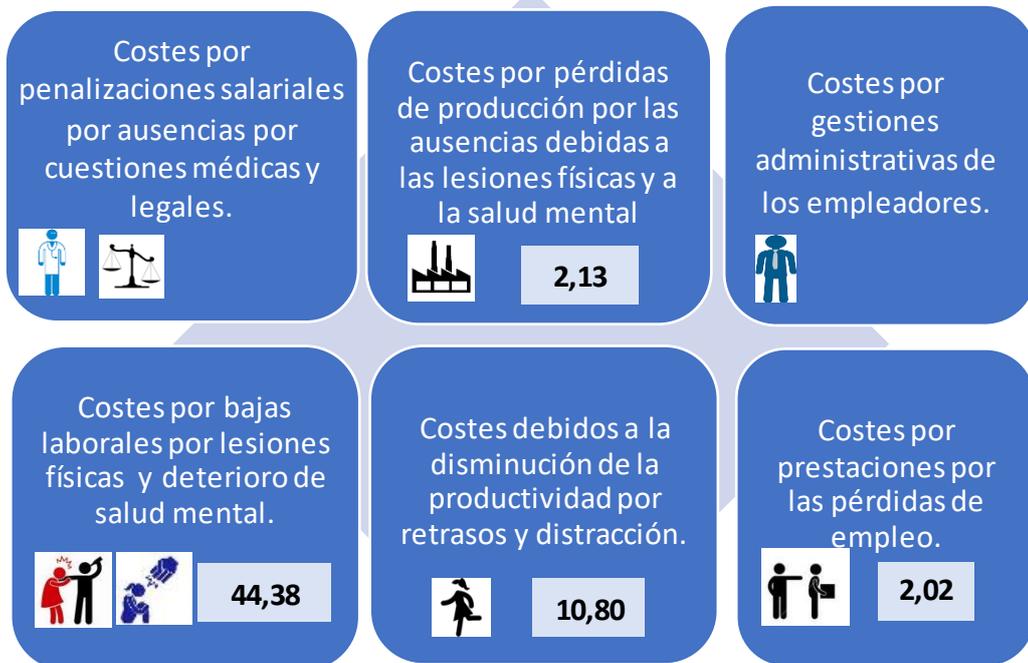
Figura 6.1 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario laboral-productivo.
 Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A)

COSTE TOTAL DEL ITINERARIO LABORAL-PRODUCTIVO: 156,85 millones de euros

CASO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE INACTIVIDAD Y PARO: 66,51 MILLONES DE EUROS (42,4%)



CASO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE EMPLEO: 90,34 MILLONES DE EUROS (57,6%)



Fuente: Elaboración propia

Los procedimientos de estimación de los costes del itinerario laboral-productivo

Estimación de los costes por el aumento de la inactividad y paro femeninos en 2022

En esta categoría se reflejan los costes que la VG genera debido al aumento de la inactividad y el paro de las mujeres que son víctimas de dicha violencia. Los costes recaen sobre la propia víctima, son costes de oportunidad debido a la pérdida de rentas por no acceder a un empleo remunerado, pero también sobre el sector público debido a la disminución en la recaudación de las cotizaciones sociales. A partir de la Macroencuesta 2019 se determina la situación diferencial en términos de paro e inactividad de las mujeres víctimas en comparación con las mujeres no víctimas de algún tipo de VG (11,8 pp y 6,8 pp cuando se toma como referencia el colectivo de mujeres víctimas de VFy/oS y de VFSEM, respectivamente). Como en Mañas-Alcón et al. (2019) se estima que del total de dichos colectivos solo el 4,9% estaría en dicha situación debido a los problemas que mantiene con la pareja o la expareja. Una vez determinados los colectivos afectados, se imputa el salario bruto anual a partir de las ganancias salariales anuales procedentes de la Encuesta de Estructura Salarial de 2021 para determinar el coste derivado del aumento de inactividad y paro de las mujeres víctimas de VG. Finalmente, a partir de los presupuestos de la Seguridad Social de 2022 se determina la proporción del salario bruto (el 28,8%) que corresponde a cotizaciones sociales que deja de recaudar el sector público por la menor ocupación de las mujeres víctimas de la violencia por la pareja o expareja. **El resultado de la estimación asciende en la opción A, la más conservadora, a 54.301.969 euros** (Tabla 6.3). Se asigna la parte correspondiente a las contribuciones a la Seguridad Social a partir de la información disponible sobre el total de cotizantes y el total de cotizaciones sociales realizadas por empresas y trabajadores (información registrada en el Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social de 2022), que asciende a 8.118 euros por trabajador en 2022. De modo que, del total de las ganancias salariales dejadas de percibir, 38.662.023 euros corresponderían a retribuciones netas no percibidas por la trabajadora y 15.639.947 euros corresponderían a las contribuciones a la seguridad social dejadas de recaudar.

Estimación de los costes debidos a la dificultad de acceso a la educación y la formación en 2022

Estos costes corresponden a las pérdidas de educación a corto plazo derivadas de las ausencias ocasionadas por los episodios violentos. Dichas pérdidas son proporcionales a los desembolsos monetarios que realizan las mujeres víctimas para acceder a actividades formativas. También incluiría el coste de oportunidad por la necesidad de recuperar las horas de formación perdidas (a cambio de la renuncia a realizar otras actividades) y/o el desembolso monetario debido a la contratación de algún(a) profesor(a). De acuerdo con la Macroencuesta 2019, las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de VG y que están realizando actividades formativas representan el 9% (8,6% y 8,3% en el caso de las mujeres víctimas de VFy/oS y VFSEM respectivamente) frente al 5,8% que representan del total de mujeres que no han sido víctimas de ningún tipo de VG. Una vez determinados los colectivos de mujeres víctimas que están realizando actividades formativas se atribuyen 15 días de ausencias en los casos de aquellas que afirman poseer certificado de discapacidad o tener dolencias que le incapacitan gravemente para realizar sus actividades cotidianas debido a la violencia sufrida. En los casos de mujeres que refieren haber tenido dolencias o lesiones leves se atribuyen 5 días de ausencia del centro de estudios. Se ha

considerado el importe de 1.568 euros correspondiente a la matrícula anual en un Grado universitario de la Comunidad de Madrid en 2022 y de 400 euros en un Grado Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid en 2022, aplicando el coste de la primera al colectivo de mujeres de 20 años o más y de la segunda al colectivo de menos de 20 años. Este coste recae en su totalidad sobre las víctimas, aunque, pese a que no se han estimado, también soportan pérdidas el sector público y las organizaciones del tercer sector, debido a la pérdida de eficiencia de los recursos asignados a actividades de formación profesional y universitaria. Se encuentra en la **opción A** que **las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual perdieron 137.787 días de clase debido a la violencia sufrida y el coste total derivado de las pérdidas de educación asciende a 629.872 euros** (Tabla 6.3).

Estimación de los costes debidos a la dificultad para la prestación de servicios domésticos en 2022

En esta categoría de costes se consideran los impactos y los costes que se ocasionan por la dificultad que afrontan las mujeres para la realización del trabajo doméstico no remunerado a causa de la VG. Dichos costes los soportan las víctimas, pero también los familiares que integran el hogar y otros familiares y allegados que ofrecen apoyo material o emocional a las víctimas. Ante episodios violentos dichos servicios no podrán ser proporcionados por las mujeres de igual manera que ante la ausencia de violencia (horas y calidad de la dedicación), o deberán ser proporcionados por otros familiares o allegados sin remuneración o por personas externas al hogar con remuneración. De acuerdo con la Macroencuesta 2019, las mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerados y que han sido víctimas de algún tipo de VG representan el 10,8% (10% y 11,1% respecto al total de las mujeres víctimas de VFy/oS y de VFSEM, respectivamente) frente al 12,2% que representan en el total de las mujeres no víctimas. Del mismo modo que en la categoría anterior, se atribuyen 15 días en los casos en los que las mujeres presentan certificado de discapacidad o dolencias que la incapaciten gravemente para realizar sus actividades cotidianas debido a la violencia sufrida y 5 días en los casos en los que las mujeres manifiestan que dichas dolencias son leves. Se considera el salario bruto de empleadas del hogar distribuido en 12 pagas mensuales de 1.166,67 euros (de acuerdo con las Tablas Salariales de Empleadas del Hogar de 2022). Y, por último, se considera que la dedicación promedio de las mujeres a los trabajos domésticos es de 4 horas al día (según la Encuesta de Empleo del Tiempo del INE de 2009-2010). Se estima que se **perdieron 173.123 días de trabajo doméstico debido a las dolencias sufridas por las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que se dedican a realizar trabajos domésticos no remunerados (opción A) y el coste de los servicios domésticos no prestados por dicha violencia asciende a 5.421.537 euros**.

Estimación de los costes debidos a la dificultad para el cuidado de menores en 2022

En estos costes se incluyen las pérdidas ocasionadas por la dificultad de las mujeres víctimas para realizar el cuidado de las personas menores de 18 años, en el caso de que afirmen que conviven con ellas en el hogar. Estos costes los soportan las víctimas, pero también los familiares y allegados en caso de que acudan a ofrecer este tipo de ayuda a la víctima. Del mismo modo que con los trabajos domésticos no remunerados, las mujeres víctimas en esta situación y ante

episodios violentos, no podrán proporcionar de la misma manera el cuidado necesario a las personas menores con las que conviven que ante la ausencia de violencia, derivando así en una pérdida de bienestar para el hogar. Ante dicha situación la mujer será reemplazada temporalmente por algún miembro de la familia o allegado para realizar dichos cuidados o podrá contratar a una persona externa para la prestación de dichos cuidados. De nuevo, se atribuyen 15 días en los casos en los que las mujeres presentan certificado de discapacidad o dolencias que la incapaciten gravemente para realizar sus actividades cotidianas debido a la violencia sufrida y 5 días en los casos en los que dichas dolencias son leves. Se considera el salario bruto de personas empleadas del hogar en 12 pagas mensuales de 1.166,67 euros (de acuerdo con las Tablas Salariales de Empleadas del Hogar de 2022). Y, por último, se considera que la dedicación promedio de las mujeres a cuidados de personas menores es de 2 horas al día (según la Encuesta de Empleo del Tiempo del INE de 2009-2010). De este modo, se estima que **se han perdido 163.300 días de servicios de cuidado de las personas menores de 18 años con quienes conviven las mujeres debido a la violencia física y/o sexual que han sufrido (opción A), por lo que el coste de dichos servicios de cuidados no prestados por las mujeres como consecuencia de los episodios violentos asciende a 6.162.729 euros** (Tabla 6.3).

Estimación de los costes por penalizaciones salariales por ausencias por cuestiones médicas y legales en 2022

Corresponde a los costes que se producen por las ausencias de las mujeres víctimas de sus centros de trabajo para recibir cuidados médicos, iniciar procedimientos legales o policiales, buscar ayuda u orientación profesional, etc. Estos costes recaen sobre las víctimas y sobre los familiares y allegados que realizan acciones de acompañamiento a las víctimas y tienen que ausentarse del centro de trabajo o de estudios. De acuerdo con Mañas-Alcón et al. (2019) se estima que el tiempo promedio que las mujeres víctimas han pasado fuera de su puesto de trabajo es de 3 días. Una vez determinado el total de días de ausencia en el trabajo, se imputan las ganancias salariales por día, que se derivan de las ganancias salariales anuales procedentes de la Encuesta de Estructura Salarial de 2021, para determinar el coste total de las ausencias del centro de trabajo. En el caso de los costes que soportan los familiares o allegados de las mujeres víctimas se consideran no solo aquellos que corresponden a los familiares o allegados de las mujeres víctimas que tienen trabajo remunerado, sino al total de las mujeres víctimas; se atribuyen también 3 días de ausencias del lugar trabajo o estudios por las acciones de acompañamiento a las víctimas; y el salario anual de los familiares o allegados aplicado a esas tareas, corresponde al salario equivalente al de una trabajadora del hogar en 2022. Se estima en la opción A, que **las mujeres víctimas han perdido 173.000 días de trabajo por acudir a tratamientos médicos, iniciar trámites legales, buscar ayuda u orientación profesional, etc. con un coste económico que asciende a 15.450.136 euros**. Por su parte, **los familiares y allegados pierden 375.133 días de trabajo por acompañar a la víctima y el coste de las penalizaciones por dichas ausencias en el trabajo asciende a 11.722.944 euros** (Tabla 6.3).

Estimación de los costes por bajas laborales por lesiones físicas y deterioro de salud mental en 2022

En esta categoría de costes se estiman las prestaciones pagadas por incapacidad temporal a las que tienen derecho las trabajadoras víctimas como consecuencia de las lesiones físicas y por el deterioro en la salud mental a consecuencia de la violencia que sus parejas o exparejas perpetran sobre ellas. Este coste por incapacidad temporal no recae sobre la víctima, sino que se distribuye entre el empleador y el sector público, en aplicación de la legislación laboral. En primer lugar, se identifican los colectivos de mujeres víctimas que han presentado lesiones o daños físicos por la violencia sufrida por parte de la pareja o expareja, y se atribuyen 15 días en los casos de que las mujeres presenten certificado de discapacidad o dolencias que le incapaciten gravemente para realizar sus actividades cotidianas y 5 días en el caso de que dichas dolencias sean leves. De este modo se obtiene que **se pierden un total de 104.522 días de ausencias en el trabajo debido a lesiones temporales incapacitantes y que el coste asociado a dichas ausencias asciende a 8.747.604 euros**. Como en Mañas-Alcón et al. (2019) dado que la duración de las bajas se estima entre 5 y 15 días, la prestación económica por incapacidad temporal será reembolsada en su totalidad por el empleador, además se ha contemplado que la trabajadora reciba dicha prestación desde el primer día de la baja y el importe cobrado sea igual al de la nómina⁸⁰.

En segundo lugar, se identifican los colectivos de mujeres víctimas de violencia por parte de la pareja o expareja en los últimos 12 meses que manifiestan haber tenido alguno de los siguientes ocho síntomas de deterioro de la salud mental o de estar afectadas emocionalmente debido a la violencia sufrida: *Depresión; pérdida de autoestima; ansiedad/fobias/ataques de pánico; desesperación, sensación de impotencia; problemas de concentración, falta de memoria; problemas de sueño o alimentación; dolor recurrente en algunas partes del cuerpo; autolesionarse/pensamientos de suicidio*.

Como en Mañas-Alcón et al. (2019) se contempla que el número de días que la trabajadora se ausenta de su puesto laboral debido al deterioro de su salud mental es distinto según hayan sido diagnosticadas o no⁸¹, y según posean un certificado de discapacidad igual o superior al 33% o hayan sufrido lesiones que le limitan o no gravemente su actividad diaria. Así, por un lado, entre las que manifiestan tener un certificado o haber tenido/tener lesiones que limitan gravemente su actividad diaria, se considera para aquellas que han sido diagnosticadas y consumen fármacos 23 días de ausencia, mientras para aquellas que no han sido diagnosticadas y no consumen fármacos se asumen 17 días de ausencia. Por su parte, dentro del grupo de mujeres que

⁸⁰ En el caso de las bajas médicas por incapacidad temporal, los tres primeros días no se cobra nada salvo que se indique lo contrario en el Convenio, y la prestación económica es abonada por el empresario a partir del cuarto al decimoquinto día, y a partir del decimosexto en adelante por el INSS o Mutua. Por otra parte, el cálculo resultante del subsidio puede resultar inferior al de la nómina, aunque en algunas situaciones la trabajadora puede recibir una cantidad mayor o puede abonarse desde el primer día dicho subsidio, en virtud de la voluntad del empresario o del convenio que tenga la empresa.

⁸¹ A la hora de efectuar los cálculos se ha tenido en cuenta que aproximadamente el 60% de las mujeres víctimas de VG con problemas de salud mental en el último año han sido diagnosticadas, y el 40% no han sido diagnosticadas (Cruz Roja Española, 2017: 75).

presentan lesiones o dolencias que no limitan gravemente su actividad diaria, se ha considerado para las que han sido diagnosticadas y que consumen fármacos 8 días de ausencia, y para el grupo de aquellas que no han sido diagnosticadas y no consumen fármacos 6 días de ausencia.

De modo que, según las estimaciones realizadas, se obtiene que **se pierden 435.095 días por deterioro en la salud mental de las trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual (opción A) y que el coste económico de dicho deterioro en la salud mental es de 35.630.517 euros** (Tabla 6.3).

Se considera en el cálculo de los costes que dichas prestaciones se abonan desde el primer día de la baja laboral y que el importe cobrado es igual al de la nómina. Además, dadas las consideraciones realizadas sobre la duración de las bajas, según la víctima presente lesiones mentales que le limitan gravemente y haya sido o no diagnosticada (23 y 17 días, respectivamente), o que no le limiten gravemente y haya sido o no diagnosticada (8 y 6 días respectivamente), el coste no lo soporta íntegramente el empleador, sino también el sector público. Distribuyendo el coste total de acuerdo con estos criterios se obtiene que **13.990.490 euros son reembolsados por el empleador y 21.640.027 euros por la Seguridad Social.**

Estimación de los costes por pérdidas de producción por las ausencias debidas a las lesiones físicas y a la salud mental en 2022

Corresponde a los costes que soportan los empleadores por pérdidas de producción debido a que las ausencias laborales motivadas por la violencia sufrida por la pareja o expareja provocan retornos negativos de la inversión realizada en esas trabajadoras ausentes. Como en Mañas-Alcón et al. (2019) se asume una tasa de retorno marginal de la inversión de una trabajadora del orden del 4,8%, que indica que si una empresa invierte (desinvierte) 100 euros adicionales en una trabajadora, espera recibir un retorno o ganancia neta (pérdida neta) de 4,8 euros.

Dado que el total de costes laborales por incapacidad temporal de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (opción A), por presentar daños en su salud física y/o sexual/reproductiva, y por salud mental deteriorada, equivale a 44.378.121 euros, esta desinversión generará una pérdida neta de 4,8%. Multiplicando este porcentaje por el importe total de los costes en los que se incurre por las bajas laborales **se obtiene una pérdida neta en la producción de 2.130.150 euros** (Tabla 6.3), **que soportan los empleadores.**

Estimación de los costes debidos a la disminución de la productividad por retrasos y distracción en 2022

En esta categoría de costes se recogen las pérdidas que se generan a consecuencia de los retrasos y/o distracción de las trabajadoras afectadas por la violencia que han sufrido por parte de la pareja o expareja. Como en Mañas-Alcón, et al. (2019) se considera que el porcentaje del salario contabilizado como pérdida de productividad es del 12,3% para las mujeres víctimas de VG y 8,4% para las mujeres no víctimas de VG, lo que supone que el diferencial del salario contabilizado como pérdida de productividad debido a la VG es del 3,9%. Aplicando dichos porcentajes a las ganancias salariales anuales en 2021, el coste mensual para la empresa debido a los retrasos y a la distracción en el trabajo por VG equivale a 89 euros por trabajadora y por

año si la dedicación de la trabajadora es a tiempo completo y 36 euros por trabajadora y por año si la dedicación es a tiempo parcial. Aplicando dichos importes a las mujeres trabajadoras en España víctimas de violencia física y/o sexual (opción A), que están afectadas tanto física como emocionalmente (*depresión; pérdida de autoestima; ansiedad/fobias/ataques de pánico; desesperación, sensación de impotencia; problemas de concentración, falta de memoria; problemas de sueño o alimentación; dolor recurrente en algunas partes del cuerpo; autolesionarse/pensamientos de suicidio*) y efectuando los cálculos se obtiene, que **el coste económico debido a los retrasos y distracción de las víctimas de violencia física y/o sexual (opción A) en el trabajo asciende a 10.796.957 euros** (Tabla 6.3).

Estimación de los costes por gestiones administrativas de los empleadores en 2022

Son los costes que soportan los empleadores por las tareas de gestión que realizan ante las ausencias laborales de sus trabajadoras mujeres por causa de la VG. Como en Mañas-Alcón et al. (2019) se asume que los gerentes o administradores pierden 0,25 horas de productividad con el fin de reorganizar el trabajo y completar otras tareas administrativas cuando las trabajadoras víctimas de VG se ausentan del trabajo. El salario por hora de los directores y gerentes, obtenido de la Encuesta de Estructura Salarial de 2021 del INE, que asciende a 28,5 euros, se multiplica por el tiempo que dedican a tareas administrativas debido al absentismo de las trabajadoras. Dado que se calcula que las trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual (opción A) se ausentaron un total de 539.616 días de sus puestos de trabajo debido a las lesiones físicas y salud mental deteriorada como resultado directo de la violencia física y/o sexual sufrida, el número de días perdidos se multiplica por el coste administrativo para gestionar dichas ausencias para obtener la estimación final. **El impacto económico total de la violencia física y/o sexual que soportan los empleadores a través de los costes de administración se estima en 3.840.862 euros** (Tabla 6.3).

Estimación de los costes por prestaciones por las pérdidas de empleo en 2022

Por último, como consecuencia de las ausencias, retrasos y/o distracción en el trabajo, las trabajadoras víctimas de VG pueden terminar perdiendo su empleo, bien porque decidan renunciar al mismo o porque son despedidas de manera procedente o improcedente. Cabe destacar que al menos el 4,9% de las mujeres que no está trabajando, pero que están en edad activa, manifiestan que su situación actual se debe a ausentarse demasiado de su puesto de trabajo por problemas con la expareja (Cruz Roja Española, 2017: 53). Extrapolando dicho porcentaje a la información de la Macroencuesta 2019, se estima que de un total de 169.448 mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (opción A) que no trabajan y que están en edad activa, unas 8.303 mujeres lo estarían si no sufrieran las consecuencias de la violencia de la pareja o expareja.

Dado que las que están en paro suponen el 56% y las que no buscan trabajo estando en edad activa suponen la diferencia (44%), se estima que habría unas 4.650 mujeres en situación de desempleo y, por lo tanto, buscando activamente un trabajo. Como en Mañas-Alcón et al. (2019), se contempla que, de dicho colectivo, las que están cobrando la prestación de desempleo representan el 28,1%. Multiplicando este porcentaje por el número de mujeres en

situación de desempleo debido a la VG, se obtiene que existen aproximadamente 1.302 mujeres que cobran la prestación por desempleo a causa de la violencia sufrida⁸².

Los importes y la duración de la prestación por desempleo dependen de si la víctima ha trabajado durante más de un año, o menos de un año, del tiempo total de cotización previo, de las responsabilidades familiares y otros requisitos. Para simplificar la estimación se asume que todas las mujeres que se incluyen en la estimación han trabajado menos de un año y han cotizado al menos 3 meses y tienen responsabilidades familiares, por lo que la cuantía a percibir será equivalente al 80% IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2022 (unos 579,02 euros/mes) a percibir durante 3 meses. En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas previamente trabajadas. Se asume, en este caso, que la duración de la jornada es la mitad de una jornada a tiempo completo. De modo que, efectuando los cálculos, **el coste económico derivado de las prestaciones por desempleo que perciben las víctimas de violencia física y/o sexual (opción A) asciende a 2.016.942 euros** (Tabla 6.3).

6.2.2 Itinerario de asistencia sanitaria

En este itinerario se analiza el alcance de los impactos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres que la sufren y se determina el consiguiente uso de los servicios sanitarios públicos que ocasiona para derivar, después, sus correspondientes costes unitarios y los costes diferenciales que supone la existencia de esta violencia sobre el sistema público de salud en el año 2022. Los impactos de la VG sobre la salud abarcan tanto el deterioro de la salud física, sexual y reproductiva como de la salud mental, y así se refleja en las estimaciones llevadas a cabo.

Las metodologías utilizadas y los diferentes escenarios u opciones aplicados son los que se han explicado en la introducción y en el capítulo 3. Puesto que solo se estiman los costes directos sobre el gasto sanitario público, todos los costes estimados en este itinerario se asignan a un único agente, el sector público.

Resultados de los costes del itinerario de asistencia sanitaria

A partir de esta primera aproximación metodológica se obtienen las estimaciones de los costes sanitarios de la VG para los tres escenarios considerados: opciones A y B, que aplica los costes unitarios al número de mujeres que han sufrido en los 12 meses previos a la entrevista violencia física y/o sexual (VFy/oS) a manos de sus parejas o exparejas y que han declarado que han contactado con los servicios sanitarios; y opción C, que aplica dichos costes unitarios al número de mujeres que han sufrido violencia física, sexual, emocional y/o miedo (VFSEM) por parte de

⁸² De acuerdo con la información del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la víctima de violencia de género puede cobrar bien la prestación de desempleo, si está trabajando y solicita la suspensión temporal o la extinción de la relación laboral, o bien en caso de que no esté trabajando puede acceder al Programa de la Renta Activa de Inserción (RAI).

sus parejas o exparejas y que han declarado que han contactado con servicios sanitarios. Los resultados se recogen, de forma resumida, en la Tabla 6.6. Los importes ascienden a **409.910.246 euros en las opciones A y B y a 969.609.866 euros en la opción C.**

Tabla 6.6 Estimación de los costes de la VG en el itinerario sanitario. Año 2022. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A, B y C)

CATEGORÍA DE COSTES	Opciones A y B (euros)	% sobre el total	Opción C (euros)	% sobre el total
A. Procesos Asistenciales por Paciente	193.842.832	47,3	739.661.522	76,3
A.1. Consultas Atención Primaria (AP)	22.139.163	5,4	82.963.520	8,6
- Médicos	19.463.545	4,7	72.937.005	7,5
- Enfermería	2.675.618	0,7	10.026.516	1,0
A.2. Consultas Atención Especializada (AE)	160.037.848	39,0	599.720.194	61,9
- Consultas ambulatorias (Especialistas)	8.133.742	2,0	30.480.096	3,1
- Urgencias (General)	9.118.042	2,2	34.168.630	3,5
- Hospitalización (MSSSI, datos GRD VG)	140.805.675	34,4	527.650.227	54,4
- Traslado móvil (ambulancias)	1.980.389	0,5	7.421.241	0,8
A.3. Tratamientos Psicoterapias (Casos limita actividades diarias)	11.665.822	2,8	56.977.807	5,9
B. Costes Farmacéuticos	4.835.084	1,2	18.716.015	1,9
- Medicamentos (Receta Farmacéutica AP, MSSSI)	4.309.757	1,1	16.150.233	1,7
- Psicoterapias (vía consultas externas 60%)	525.327	0,1	2.565.782	0,3
C. Servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral	211.232.330	51,5	211.232.330	21,8
- Servicios sociosanitarios Tercer Sector / Programas Formación	n.d.		n.d.	
- Programa 232C (Prevención Integral) en 2022	209.182.580	51,0	209.182.580	21,6
- Programa (313B - 481) (Observatorio de Salud de las Mujeres) en 2022	2.049.750	0,5	2.049.750	0,2
TOTAL COSTES	409.910.246	100,0	969.609.866	100,0

Fuente: Elaboración propia

Comparativamente por escenarios, los costes de la opción C, referida a las mujeres víctimas de VFSEM, suponen 2,4 veces más (970 millones de euros vs 410 millones de euros) que los costes de las opciones A y B, referida a las mujeres víctimas de VFy/oS. Por estructura de costes, las políticas de prevención integral de la violencia de género, a través del programa 232C (*Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género*) y el Programa 313B-481 (Observatorio de Salud de las Mujeres), suponen la mayor partida (51,5%) en las opciones A y B, cuantía que ha experimentado un incremento significativo en 2022 respecto al año 2016 (25

millones de euros). Este valor presenta un peso relativo más modesto en la opción C (VFSEM), equivalente al 21,8% de los costes totales.

Respecto a los procesos asistenciales, estos son los más altos en la opción C (76,3%), frente al 47,3% en las opciones A y B. Dentro de estos, en ambos casos los costes que derivan de las consultas de atención especializada destacan claramente sobre el resto (suponen el 39,0% y el 61,9% en las opciones A y B frente a la C, respectivamente), sobre todo a consecuencia de las hospitalizaciones, (que alcanzan un peso del 34,4% y 54,4% en cada una de las opciones); le siguen los servicios por atención primaria (5,4% y 8,6%), y los menores costes se obtienen de los tratamientos de psicoterapias, que aportan el menor de los porcentajes de los procesos asistenciales por paciente (del 2,8% y 5,9% en las opciones A y B por un lado y en la C por otro).

Los costes farmacéuticos presentan un porcentaje reducido en ambas opciones (1,2% en la A y B y 1,9% en la C), el menor de las tres grandes partidas consideradas.

La Figura 6.2 esquematiza las estimaciones resultantes de los distintos tipos de costes sanitarios estimados a partir de esta primera metodología aplicada para el escenario de las opciones A y B.

Figura 6.2 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario de asistencia sanitaria. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opciones A y B)



Los procedimientos de estimación de los costes del itinerario de asistencia sanitaria

Se presenta a continuación el detalle de la estimación de los costes del itinerario sanitario para los escenarios A, B y C que se recoge en la Tabla 6.6. Las estimaciones se han agrupado en 3 grandes apartados: costes de asistencia sanitaria para atender los daños a los estados de salud de las mujeres víctimas; costes relativos a la demanda farmacéutica; y, costes relativos a la prestación de servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención.

Estimación de los costes de asistencia sanitaria para atender los daños a los estados de salud de las mujeres víctimas.

Los costes sanitarios estimados referidos a los *procesos asistenciales por paciente* (Apartado A de la Tabla 6.6), se refieren a los costes del tratamiento sanitario recibido por las mujeres que acuden a Asistencia Primaria (AP) y a Asistencia Especializada (AE)⁸³. El cálculo del coste en este apartado corresponde para cada opción (Opción A y B: VFy/oS y Opción C: VFSEM) al producto del número de casos de víctimas de VG que han acudido a los servicios sanitarios y el precio unitario del servicio⁸⁴.

En concreto, el número total de casos de mujeres víctimas de VFy/oS y VFSEM fue de 380.264 y 1.594.706, respectivamente. De estos colectivos, el número de casos atendidos por los servicios sanitarios, es decir, la demanda de servicios sanitarios, se obtiene agregando los casos atendidos según los daños en los estados de salud de las víctimas; esto es, lesiones sobre la salud física, sexual y reproductiva, que suponen 68.707 y 187.329 casos para cada opción, y las lesiones sobre la salud mental asociados a los trastornos psíquicos y problemas psicológicos, y suponen en cada opción, 101.610 y 473.006, como se explicará más adelante, y que acceden a los servicios sanitarios mediante la atención primaria (AP) y la atención especializada (AE). Esta clasificación busca simplificar la complejidad de los efectos sobre los estados de salud de las mujeres víctimas de VG debido a que una víctima puede sufrir diversas lesiones simultáneamente y, por lo tanto, recibir diversos tipos de tratamientos sanitarios bien sea en una consulta o en varias, haciendo complejo el cálculo del coste⁸⁵.

Para conocer la distribución del uso de los servicios sanitarios de estos colectivos por nivel de acceso, esto es, si acuden por asistencia primaria (AP) y/o asistencia especializada (AE), se han extrapolado los porcentajes referidos de los valores de incidencia institucional (de acuerdo con el Historial Clínico), publicados en el Informe Anual sobre VG (Ministerio de Sanidad, 2023) para

⁸³ Tal como se ha indicado en el apartado 3.3.1 y 3.3.2 (Capítulo 3), sobre identificación de los costes sanitarios, cabe indicar que existen *otras personas*, que, sin ser víctimas o agresores, enfrentan costes por las situaciones de VG. Zhang et al (2012: 62 y 63), abordan este aspecto indicando que una parte de los costes sanitarios puede referirse a *terceras personas* que han sido testigos de los actos de VG y necesitan asistencia sanitaria. Dada la limitación de datos existentes sobre este colectivo, no es posible su cuantificación, por lo que no se incluye en el cálculo realizado.

⁸⁴ La consideración del número de casos de las víctimas que han contactado con los servicios sanitarios (concretamente con los servicios médicos, véase apartado 5.3 del Capítulo 5) se debe a que cuando una mujer víctima acude a los servicios sanitarios puede sufrir múltiples lesiones de forma simultánea, lo cual, de acuerdo al enfoque integral de la salud de las víctimas, puede conllevar la aplicación de diversos procesos asistenciales, por lo que, dada la escasez de información disponible, no es posible conocer en detalle el daño específico sufrido.

⁸⁵ Este hecho se pone de manifiesto en el Informe Anual sobre VG (MSSSI, 2018), indicando que atendiendo la fuente de identificación del hecho de VG, bien sea el historial o un parte de lesiones, podría conducir incluso a una doble cuantificación. Se indica la importancia de conocer el número de identificación del paciente (NIP), para conocer todo su historial. El Informe Anual sobre VG (MS, 2023), reconoce el esfuerzo por la AAPP de minimizar este problema, indicando el desarrollo e implementación de nuevos instrumentos. Un detalle de estos instrumentos está recogido en el Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, del 27 de julio de 2021.

2022. De acuerdo con este informe, la distribución de casos por ámbito asistencial fue, el 61,8% de los casos acudió por asistencia primaria y el 38,2% lo hizo por asistencia especializada.

Daños a la salud física, sexual y reproductiva. Para determinar el número de víctimas de VG que presentan daños sobre su salud física, sexual y reproductiva y que han recibido asistencia sanitaria, se parte de aquellas mujeres víctimas que han indicado haber contactado con los servicios médicos o centros de salud (pregunta 22 literal 2 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019). Comparativamente por escenarios, del total de casos identificados por la Macroencuesta 2019 que han sufrido VFy/oS (380.264) y VFSEM (1.594.706), han sido 67.420 y 183.818 mujeres (un 17,7% y 11,5%), las que han contactado con los servicios médicos. Para estos colectivos de víctimas, tomando las proporciones de víctimas que han sido identificadas y registradas por el Sistema Nacional de Salud (SNS) (incidencia institucional, Ministerio de Sanidad, 2023), se ha considerado que el 61,8% de los casos acuden a asistencia primaria (AP), es decir, 41.665 (Opción A y B) y 113.600 (Opción C). El resto, 25.754 y 70.218 casos (el 38,2% restante en ambos casos) acude a asistencia especializada (datos referidos a los Apartados A.1 y A.2 de la Tabla 6.6). En el caso de la asistencia especializada, las cifras de demanda sanitaria finales se verán incrementadas (en 1.288 y 3.511 respectivamente en las opciones A y B, y C respectivamente), al considerar que una misma mujer víctima recibe varios servicios asistenciales, en particular, derivado de los servicios de ambulancia, como se expondrá más adelante.

Para las 41.665 y las 113.600 mujeres víctimas que acuden vía asistencia primaria (AP) a los servicios sanitarios, se supone que el 75,6% de las víctimas, esto es, 31.499 y 85.881 mujeres visitan a un médico, porcentaje que se extrae de lo expuesto por Aguirre-Martín Gil (2008) en lo relativo al tipo de profesional al que se acude. El 24,4% de las mismas acude a enfermería (10.166 y 27.718 para los escenarios A y B por un lado y C por otro, respectivamente). Asimismo, de acuerdo con la base de datos del sistema de información de asistencia primaria (SIAP) del Ministerio de Sanidad, en promedio, el número de consultas a las que asiste un/a usuario/a a su centro de salud (frecuentación ajustada en el año 2016), fue de 4,79 (esto es, aproximadamente 5 veces). Debido a que las mujeres víctimas asisten en mayor medida a consultas (Aguirre-Martín Gil, 2008), se ha considerado un valor de 6 para los casos de visita al médico de cabecera y 5 en el caso de enfermería.

En lo relativo a las 25.754 y 70.218 mujeres víctimas de VG (escenarios A y B por un lado y C por otro, respectivamente) que acuden por la vía de asistencia especializada (AP), aplicando la evidencia por tipo y frecuentación del servicio al que se acude para la Comunidad de Madrid (Aguirre-Martín Gil, 2008), el 60% de las mujeres (15.453 y 42.131 casos) asiste a consultas ambulatorias con una frecuentación de 2 veces, el 26% (esto es, 6.696 y 18.257) de mujeres víctimas acude 3,4 veces a los servicios de urgencias, el 14% (3.606 y 9.831 casos) son hospitalizadas⁸⁶, en promedio, 2 veces. Asimismo, Aguirre-Martín Gil (2008) indica que el 5% de

⁸⁶ Se ha considerado aplicar el supuesto basado en Aguirre-Martín Gil (2008), como una primera aproximación al número de casos hospitalizados frente a tomar el valor de la pregunta 8 (m1p8 módulos 1 y 2), en particular en que no resulta directo asociar los casos que asisten a AE (porcentaje tomado del Informe Anual sobre VG, MS, 2023) y aquellos que han sido hospitalizados.

las mujeres víctimas requieren servicios de ambulancia. En este caso, aplicando este porcentaje (a los 25.754 y 70.218 casos) se alcanzan 1.540 y 7.086 mujeres víctimas que han requerido este servicio, dato que se deriva y aplica para aquellas víctimas que han accedido por AE⁸⁷, estimaciones que aumentan la demanda final de casos atendidos por asistencia especializada (AE), por tanto, a 27.042 y 73.729, respectivamente.

El número de casos de mujeres víctimas de VG (para ambos escenarios) que han sufrido daños sobre su salud física, sexual o reproductiva que han asistido a los servicios sanitarios (vía AP y AE según sea el caso), se multiplica por la frecuentación, y luego por el precio (coste) de cada servicio.

Daños a la salud mental. En lo relativo al número de mujeres víctimas de VG (Opciones A y B por un lado y opción C por otro) demandantes de servicios sanitarios por daños en la salud mental, se han valorado dos grupos diferenciados de mujeres. El primero se refiere solo a los casos de mujeres víctimas (de VFy/oS y de VFSEM) que han indicado haber contactado con los servicios de psicología y/o psiquiatría (pregunta 22 literal 1 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019) como consecuencia de haber sufrido episodios de violencia, y que suman, 80.636 y 371.00 casos, el 21,2% y el 23,3% del total de casos (380.264 víctimas de VFy/oS y 1.594.706 de VFSEM) para cada opción. El segundo grupo integra a un conjunto adicional de mujeres afectadas por daños a la salud mental, que realiza tratamientos psicoterapéuticos especializados, y que corresponde con aquellas mujeres víctimas que, habiendo contactado con los servicios de psicología/psiquiatría, presentan lesiones sobre su salud mental (manifiestan alguno de los síntomas de salud mental deteriorada⁸⁸) y/o lesiones que limitan su actividad diaria debido al tipo de violencia (VFy/oS y VFSEM) y/o disponen de un certificado de discapacidad igual o superior al 33%, y/o que han tenido ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar dichos episodios (preguntas 9, 10, 11 y 12 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019). En este caso, el número de casos asciende a 19.434 y 94.920⁸⁹, un 24,1% y 25,6% del total de casos por cada tipo de violencia (VFy/oS y VFSEM) que han contactado también con los servicios psicológicos/psiquiátricos.

En el primer caso, la justificación se deriva de la demanda directa de servicios de psicología y psiquiatría, donde se ha supuesto que han acudido y recibido algún tipo de asistencia sanitaria, para consultar o tratar los daños en su salud mental. En el segundo de los casos, de acuerdo con el Servicio Murciano de Salud (2010), se supone que las víctimas que sufren dolencias que limitan sus actividades diarias acuden a servicios sanitarios más especializados, cuyos tratamientos o procedimientos asistenciales presentan mayor duración en el tiempo. Este segundo tipo de

⁸⁷ Interpretando lo que indica Aguirre-Martín Gil (2008), este dato cabría ajustarlo para los casos concretos de mujeres víctimas que han recibido servicio de hospitalización.

⁸⁸ Cabe indicar que los síntomas que se han considerado han sido (P9 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019): 01 (depresión), 02 (pérdida de autoestima), 03 (ansiedad/fobias/ataques de pánico), 06 (problemas de sueño o alimentación) y 08 (autolesionarse/pensamientos de suicidio).

⁸⁹ Estos valores se consideran una aproximación, en gran medida en que las preguntas 9, 10, 11 y 12 de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta, no especifican si se refieren a los casos a lo largo de toda la vida, 4 años y/o 12 últimos meses.

víctimas recibe, por lo tanto, un tratamiento prolongado en el tiempo y de naturaleza diferente al caso de aquellas víctimas que no sufren limitaciones en sus actividades diarias.

De lo anterior, a efectos de cuantificar el número de casos (o demanda sanitaria) atendidos debido a daños en la salud mental, se diferencian claramente estos dos grupos. Por un lado, para las 80.636 (opción A y B) y las 371.000 (opción C) mujeres que manifiestan contactar con los servicios de psicología/psiquiatría, la distribución se realiza por vía de acceso (bien a través de asistencia primaria (AP) o especializada (AE)) y tipo de servicio (servicio médico, enfermería, consultas ambulatorias, urgencias u hospitalizaciones). Se han aplicado los mismos porcentajes que para el caso de los daños por lesiones físicas, sexuales y reproductivas (antes descritos e incluidos en los apartados A1 y A2 de la estructura de costes). Esto es, 49.833 y 229.278 mujeres víctimas (que supone el 61,8% de las 80.636 y 371.000 respectivamente) han acudido a asistencia primaria (AP), de las cuales 37.674 y 173.334 víctimas (el 75,6%), han visitado a un médico, y 12.159 y 55.944 mujeres han acudido a los servicios de enfermería. La visita a los servicios de enfermería se justifica en la medida que los trastornos mentales pueden conducir a daños físicos, sobre todo mediante autolesiones o comportamientos adictivos que conducen a lesiones físicas (Servicio Murciano de Salud, 2010; Zhang et al., 2012).

Por otro lado, el 38,2% de los casos de mujeres víctimas que indican haber contactado con los servicios de psicología y psiquiatría, esto es, 30.803 y 141.722 casos, se considera que asisten a atención especializada (AE), donde el 60% asiste a consultas ambulatorias (18.482 y 85.033 casos), el 26% asiste a urgencias (8.009 y 36.848) y el 14% ha sido hospitalizada (4.312 y 19.841 casos). Asimismo, se asume que el 5% de los casos que acuden a AE (1.540 y 7.086) han requerido los servicios de ambulancias para su traslado a los centros sanitarios. En la estimación de la demanda final, estos casos se incrementan al considerar la atención especializada hasta los 32.343 y 148.808 casos. El acceso y uso a los diferentes tipos de servicios sanitarios (vía AE) por mujeres que sufren problemas de salud mental, se justifica tanto por autolesiones, comportamientos adictivos (abuso del alcohol, medicamentos u otras sustancias tóxicas), o episodios de trastornos mentales breves que requieren el cuidado médico (Servicio Murciano de Salud, 2010; Zhang et al., 2012).

Para el segundo grupo considerado de mujeres víctimas (que ascienden a 19.434 y 94.920) que habiendo contactado con los servicios de psicología/psiquiatría, presentan lesiones sobre su salud mental y/o han indicado sufrir dolencias que limitan sus actividades diarias y/o presentan una discapacidad igual o superior al 33%, y/o que han tenido ausentarse de su centro de trabajo o de estudios debido a los episodios violentos, y/o que han tenido que tomar medicamentos, drogas o alcohol para afrontar los episodios de violencia y que manifiestan alguno de los síntomas de salud mental deteriorada (preguntas 9, 10, 11 y 12 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019), se considera que han acudido a asistencia especializada (AE), recibiendo tratamientos psicoterapéuticos especializados mediante terapias prolongadas (Servicio Murciano de Salud, 2010). Dada la particular casuística de este colectivo, en especial, la referida al tipo de tratamiento recibido, el cálculo del coste en la Tabla 6.6, se ha dejado reflejado en un subapartado diferente (Apartado A.3). En este caso, el tipo de terapia supone consultas individuales o grupales, cuyo tratamiento puede ser superior al año. En este sentido, y considerando una estimación muy conservadora, se ha supuesto que el número de visitas o frecuentación a este servicio es de seis veces al año.

Por lo tanto, el coste será el resultado de multiplicar el precio del servicio⁹⁰ por el número de víctimas que demandan los servicios sanitarios y por la frecuentación propuesta (6 veces al año).

El coste asociado para este apartado (Apartado A), será la agregación de cada subapartado (Apartados A.1, A.2. y A.3), que suma, 193.842.832,38€ y 739.661.521,72€ (opciones A y B por un lado y C por otro lado, respectivamente). Los principales costes se derivan de la asistencia especializada (Apartado A.2), que supone el 82,5% y 81,1% del coste de los procesos sanitarios (Apartado A), seguida de los costes asociados a la asistencia primaria (11,4% y 11,2%), y finalmente las psicoterapias (6,0% y 7,7%). En términos de casos atendidos, la mayor demanda sanitaria, se produce en los servicios de atención primaria (91.498 y 342.877 casos de víctimas de VFy/oS y de VFSEM respectivamente), que multiplica por 1,5 y 4,7 veces la demanda de asistencia especializada (59.385 y 222.537 mujeres víctimas de VFy/oS y de VFSEM respectivamente) y por 1,5 y 3,6 veces la asistencia a psicoterapias (19.434 y 94.920 mujeres víctimas de VFy/oS y de VFSEM respectivamente).

Estimación de los costes relativos a la demanda farmacéutica.

En lo relativo al coste farmacéutico estimado debido a los tratamientos seguidos por las víctimas de VG, los cálculos efectuados permiten identificar el coste que soporta el sector público. No se han incluido los importes correspondientes al desembolso realizado por las víctimas. Para su estimación, siguiendo lo expuesto en la identificación de costes se han considerado para cada una de las opciones (A y B por un lado y C por otro) los siguientes casos:

Por un lado, a las víctimas de VG (VFy/oS y VFSEM) que presentan daños sobre su estado de salud físico, sexual y reproductivo (41.665 y 113.600 casos), así como aquellas que presentan daños en su estado de salud mental (49.833 y 229.278) que han asistido a AP (Apartado A1). Asimismo, se ha considerado también aquellas mujeres víctimas de ambos tipos de VG (opciones A y B por un lado y opción C por otro) que han sufrido daños en su salud física, sexual y reproductiva (15.453 y 42.131) y también, las que han sufrido daños en su salud mental (18.482 y 85.033), que han acudido a consultas ambulatorias (uno de los servicios del apartado A2).

Por otro lado, para el caso de las víctimas de VG (VFy/oS y VFSEM) que han manifestado haber estado limitadas en sus actividades diarias y/o presentan un certificado de discapacidad superior al 33%, y/o que no han asistido a centros laborales y educativos, y/o han ingerido medicamentos, alcohol y drogas para afrontar las agresiones, y que manifiestan alguno de los síntomas de salud mental deteriorada (preguntas 9, 10, 11 y 12 de los módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2019), y que por lo tanto reciben tratamientos psicoterapéuticos de largo plazo (19.434 y 94.920)(Apartado A.3), se ha tenido en cuenta lo indicado por el informe de la Cruz Roja (2017),

⁹⁰ Los precios de los diferentes servicios considerados se han tomado del BOCM de 21 de agosto de 2017, en lo relativo a los servicios de las consultas médicas y a enfermería en el caso de atención primaria (AP), así como para los servicios de consultas ambulatorias, urgencias, y traslado mediante servicio de ambulancias en el caso de atención especializada (AE). Los precios de hospitalización (GRD) se derivan de la consulta al MSCBS. Estos precios se han actualizado para el año 2022, empleando las variaciones del IPC sanitario, de acuerdo con el INE.

en el que el 60% de las víctimas con lesiones mentales severas están bajo medicación (11.661 y 56.952).

Por lo tanto, el número de casos finales considerados en el cálculo de los costes farmacéuticos para cada opción (A y B por una parte y opción C por otra), incluirá: las víctimas de violencia física y sexual que sufren lesiones en su salud física, sexual y reproductiva (41.665 y 113.600 casos respectivamente) así como aquellas que sufren lesiones en su salud mental que han contactado directamente con los servicios de psicología/psiquiatría (49.833 y 229.278) y que acuden a atención primaria (AP); adicionalmente, aquellas mujeres víctimas (opciones A y B vs. opción C) que han sufrido daños en su salud física, sexual y reproductiva (15.453 y 42.131) y también, que han sufrido daños en su salud mental (18.482 y 85.033), que han acudido a consultas ambulatorias; finalmente, el 60% (11.661 y 56.952) de los casos de las víctimas de VG que sufren lesiones sobre su estado de salud mental y que ven limitada sus actividades diarias y están asistiendo a psicoterapias (Apartado A.3), tal como indica el informe de Cruz Roja (2017). Todo ello, supone un total de 137.093 casos para las opciones A y B y 526.994 casos, para la opción C.

El resto de los casos, víctimas que han asistido a AE (Urgencias, Hospitalizaciones incluso, traslado por ambulancia), no se han incluido en los cálculos, asumiendo que, en estos casos, los tratamientos o psicoterapias, incluyen los medicamentos.

Para aproximar el coste de medicamentos, se ha utilizado el coste medio de la receta médica proporcionado por el SNS (11,45€ por receta) para los casos de aquellas víctimas que han acudido a los servicios sanitarios vía atención primaria (AP). En el caso de las víctimas que han sufrido lesiones sobre su salud mental y asisten a terapias de larga duración, se han considerado los precios indicados en el estudio de Aguirre-Martín Gil (2008) para la Comunidad de Madrid, y son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicofármacos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes), y que suman 15,02€. Finalmente, siguiendo lo indicado por algunos estudios (Servicio Murciano de Salud, 2010; Aguirre Martín-Gil, 2008), exponiendo, por un lado, que las mujeres víctimas ha utilizado (consumido) en promedio, 2 medicamentos, y por otro, que presentan mayor frecuentación, se ha supuesto que las dosis consumidas por este colectivo son 3.

Los costes farmacéuticos estimados ascienden a 4.835.083,80 € y de 18.716.014,53 para las opciones A y B por un lado y en la opción C por otro lado, y se derivan del producto entre el número de casos por tipo de VG, tanto las que acuden a AP por daños en la salud física, sexual y/o reproductiva, como aquellas que acuden por tratamientos de su salud mental, y el precio medio de los medicamentos (receta médica y del precio promedio de medicamentos para las psicoterapias).

Estimación de los costes relativos a la prestación de servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención.

La estimación de los costes sanitarios integra la estimación de los costes asociados a las actividades sociosanitarias (en particular las psicoterapias), las actividades de formación para los

profesionales sanitarios y las políticas preventivas y de difusión/concienciación. En este último caso, se incluyen específicamente los costes asociados a las actividades de prevención que se aproximan a nivel estatal, mediante el Programa 232C (Prevención Integral) y el Programa 313B - 481 (Observatorio de Salud de las Mujeres del Ministerio de Sanidad) de los PPGEE en 2022, que asciende a 211.232.330,00 € (suma de los 209.182.580,00€ y 2.049.750,00€ respectivamente) para ambas Opciones.

El coste total de los servicios sanitarios consecuencia de la VG para cada una de las opciones (A y B por un lado y opción C por otro lado) consideradas en 2022 asciende a 409.910.246,18€ y 969.609.866.24€, respectivamente. Este coste es el resultado de la suma de los apartados A, B y C en la Tabla 6.6.

6.2.3 Itinerario legal-policial

Desde la perspectiva del itinerario legal-policial el objetivo es la estimación de los costes que se derivan del incremento en el uso de los servicios que el sector público proporciona en el ámbito legal por la existencia de la violencia de género. Se consideran, así, los costes directos tangibles que recaen sobre el sector público, en sus distintos niveles territoriales, clasificados en cuatro categorías: costes de asistencia jurídica, costes policiales, costes judiciales y costes penitenciarios. Los resultados finales se presentan en el primer punto.

La metodología de estimación que aquí se presenta sigue lo expuesto en la introducción del capítulo. Se aborda a partir de datos referidos a España procedentes de diferentes fuentes que permiten conocer de los importes de gasto que realiza el sector público para la provisión de los servicios implicados (principalmente estadísticas de ejecución de los presupuestos públicos proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública) y aproximar la proporción en la que estos gastos han sido generados por la violencia de género. El detalle de los procedimientos utilizados para las estimaciones de cada uno de los costes se presenta en el segundo punto.

Resultados de los costes del itinerario legal-policial

Con esta primera metodología se obtienen, como se indica al inicio del apartado 6.2, dos estimaciones de los costes de la VG en el itinerario legal-policial (Tabla 6.7), que ascienden a **733.092.887 euros (opción A) y 1.121.802.198 euros (Opciones B y C)**. Los costes policiales son, con mucha diferencia, los más elevados, especialmente cuando se consideran las opciones B y C, basadas en el criterio de las victimizaciones en lugar de usar el de los efectivos policiales, alcanzando el 71,8% del total (en el caso de la opción A suponen el 56,8%). Los servicios de justicia y penitenciarios alcanzan un valor también muy destacable, que se acercan cada uno al 20% del total de los costes en la opción A y está cercano al 13% en las opciones B y C. Los costes de menor importe, correspondientes al asesoramiento y asistencia jurídica, superan los 31 millones de euros (un 4,2% del total en la opción A y el 2,8% en las opciones B y C).

Tabla 6.7 Los costes de la VG en el itinerario legal-policial. Euros y porcentajes. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A y Opciones B y C)

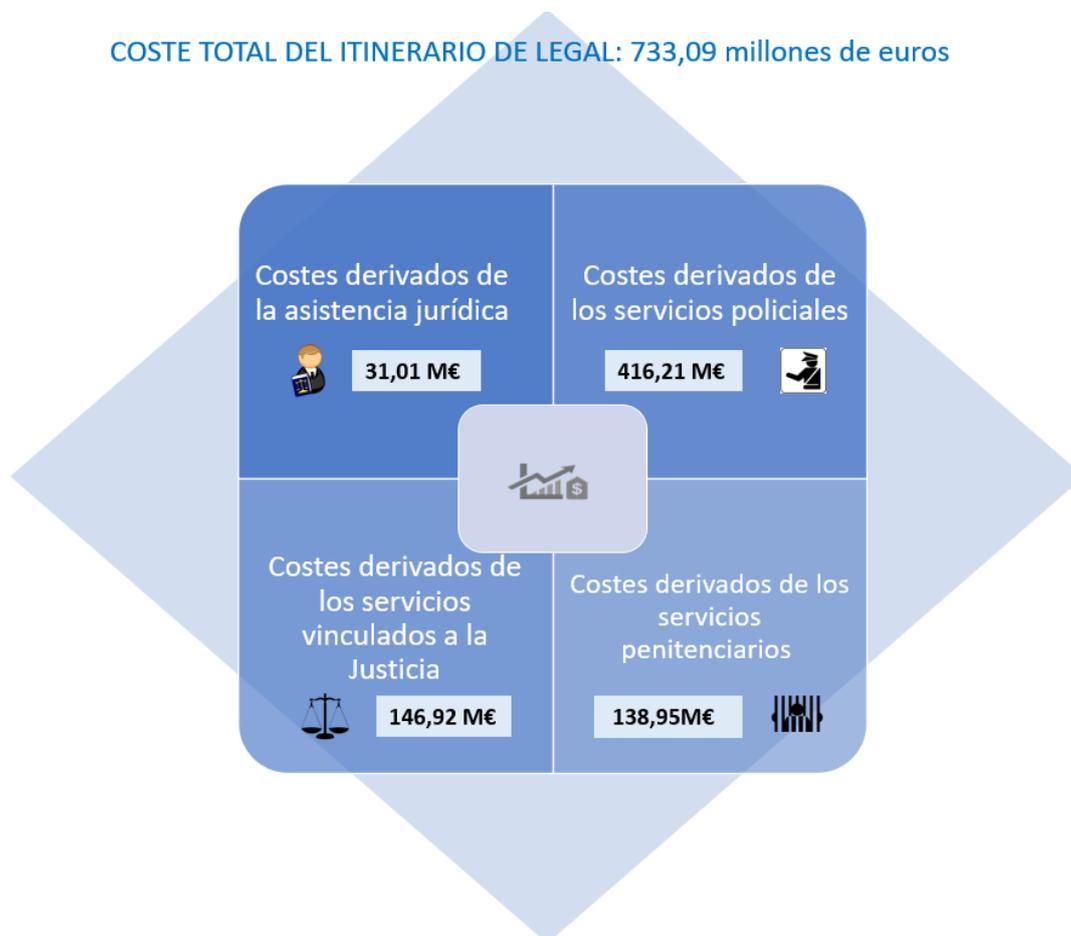
COSTES DE LA VG – ITINERARIO LEGAL	Opción A		Opciones B y C	
	Importes (euros)	% sobre el total	Importes (euros)	% sobre el total
Asesoramiento y asistencia jurídica	31.013.818	4,2	31.013.818	2,8
Servicios policiales	416.210.074	56,8	804.919.386	71,8
Servicios de justicia	146.922.792	20,0	146.922.792	13,1
Asuntos penales	132.169.256	18,0	132.169.256	11,8
Asuntos civiles	14.753.536	2,0	14.753.536	1,3
Instituciones penitenciarias	138.946.202	19,0	138.946.202	12,4
TOTAL ITINERARIO LEGAL	733.092.887	100,0	1.121.802.198	100,0

Fuente: Elaboración propia

La Figura 6.3 presenta en forma de esquema los importes obtenidos para cada uno de los costes considerados en este itinerario a partir de la opción más conservadora.

Figura 6.3 Estimación conservadora de los costes de la VG en el itinerario legal-policial. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (Opción A)

COSTE TOTAL DEL ITINERARIO DE LEGAL: 733,09 millones de euros



Fuente: Elaboración propia

Los procedimientos de estimación de los costes del itinerario legal-policial

Estimación de los costes de Justicia Gratuita en España en 2022

Se reflejan en esta categoría de costes que se derivan de los servicios de asesoramiento previo y asistencia jurídica gratuita que se prestan a través del turno de guardia permanente y especializado de los Colegios de Abogados, al que tienen derecho las mujeres víctimas de VG. En última instancia los costes son pagados por el sector público, sobre quienes recaen los importes certificados del turno de oficio y de la asistencia jurídica gratuita, como honorarios por los servicios prestados.

Se calculan a partir de los importes certificados del turno de oficio y de la asistencia jurídica gratuita del servicio de VG que se recogen para el año 2022 en el XVII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita (Observatorio de Justicia Gratuita, 2023), que ascienden a 13.571.259 euros y 17.442.559 euros respectivamente. La estimación final agrega ambos tipos de importes, alcanzando una cifra total para estos **costes vinculados a la justicia gratuita en España en 2022 de 31.013.818 euros.**

Estimación de los costes de los servicios policiales en España en 2022

Se determina a partir de los importes destinados por las administraciones públicas en España a los programas vinculados con la seguridad ciudadana, que financian los servicios que prestan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las policías autonómicas y las policías locales. A dichos importes se le aplica una ratio que aproxima la parte proporcional que corresponde a la VG, para cuya determinación se utilizan dos criterios: la ratio de efectivos policiales y la ratio de hechos denunciados.

Según se refleja en el Presupuesto por Programas y Memoria de Objetivos de 2022, Tomo VI Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, 2023), en relación con la cifra global de agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil adscritos al área funcional de seguridad ciudadana, el total de efectivos policiales alcanzó en 2022 las 81.813 personas, y 2.839 se dedican a la VG y familiar, lo que supone una ratio de 3,47%. Por otra parte, el Anuario Estadístico 2021 del Ministerio del Interior (Ministerio del Interior, 2022), en su apartado referente a Seguridad ciudadana⁹¹ recoge el número total de hechos denunciados (victimizaciones), que ascendió a 1.463.731, de los cuales 98.230 corresponden a hechos denunciados por VG, lo que supone una ratio de 6,71%.

Se han revisado los Programas de Gasto de los organismos responsables a nivel estatal (Ministerio del Interior), regional (de las tres Comunidades Autónomas que poseen un cuerpo de policía propio) y local y se han tomado los importes de obligaciones reconocidas o gasto

⁹¹ Este Anuario es el último disponible a la fecha de elaboración del estudio, por lo que se toman los datos de 2021 como estimación de los de 2022.

ejecutado siempre que ha sido posible, y solo los que corresponden a los sueldos y salarios y los gastos en bienes y servicios necesarios para la provisión de los servicios. El gasto total policial resultante para los tres niveles de administraciones públicas (estatal, autonómico y local) se estima así en 11.994.151.047 euros, correspondiendo 7 millones al nivel estatal, 1,8 millones al nivel autonómico y 3 millones de euros al nivel local. Las fuentes han sido las siguientes: a nivel estatal, las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2022. Ministerio de Hacienda y Función Pública (Intervención General de la Administración del Estado, 2023); a nivel local, el Informe de Fiscalización del Sector Público Local, Ejercicio 2020 (Tribunal de Cuentas, 2022)⁹²; a nivel autonómico, los datos del Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya 2022; los Presupuestos Generales de Navarra 2022 y las cifras de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de 2022 (por programa y capítulo, código 223, gastos de personal y gastos de funcionamiento) del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco (Administración General de la CAE, 2023).

Por último, se aplican los dos criterios que dan lugar a las dos estimaciones (opción A y opciones B y C), como se muestra en la Tabla 6.7. **En la opción A se aplica la ratio de efectivos policiales dedicados a VG y familiar entre el total efectivos policiales (3,47%), lo que proporciona el resultado más conservador de los costes de los servicios policiales por VG, que asciende a 416.210.074 euros. En las opciones B y C se divide el total de gasto policial entre el número de hechos denunciados, para obtener el coste unitario, que se multiplica después por el número de hechos denunciados de VG, obteniendo unos costes totales de 804.919.386 euros.**

Estimación de los costes de los servicios judiciales en España en 2022

Estos costes se producen cuando los casos de violencia de género pasan a la jurisdicción judicial, y la autoridad reconoce la existencia de indicios delictivos que iniciarán las actuaciones penales y civiles que correspondan.

Para aproximar estos costes se precisa determinar, primero, el número de casos de VG en los tribunales y la proporción que suponen sobre el total (tanto en la jurisdicción penal como en la civil); y, segundo, el coste unitario por caso. Lo primero se puede realizar a partir de las cifras de Asuntos ingresados totales y de VG para el año 2022, publicada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) (Consejo General del Poder Judicial, 2023). Para lo segundo, se debe determinar, además, la partida de gastos que se han destinado en 2022 a la cobertura de los servicios de justicia, teniendo en cuenta tanto la administración pública central como la autonómica. A nivel estatal el organismo responsable en esta ocasión es el Ministerio de Justicia y son doce las comunidades autónomas que tienen transferidas competencias en materia de justicia.

Los gastos en justicia a nivel estatal se obtienen a partir de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado, 2023), tomando los importes de obligaciones reconocidas que corresponden a los capítulos de sueldos y salarios y de gastos en bienes y servicios del programa 112 A (Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal) del año 2022, que ascienden a 1.673.058.000 euros. A nivel autonómico se toman los datos más recientes disponibles (correspondientes a 2020) de la liquidación de presupuestos de las Comunidades Autónomas (Consejo General del

⁹² Este Informe es el más reciente, por lo que se toman los datos de 2020 como estimación de los de 2022.

Poder Judicial, sf) de los gastos del área de Justicia en los mismos capítulos, cuyo importe asciende a 2.369.139.332 euros. A la suma de ambos importes (4.042.197.332 euros), se le detrae el importe destinado en Cataluña a los costes de penitenciaria, que se incluyen en la partida de costes de la VG específica para esta materia (cifra de los capítulos 1 y 2 del programa 213 “Serveis penitenciaris i mesures penals alternatives” consultada en (Departament d'Economia i Hisenda, sf)). De este modo, el gasto total estimado de los servicios judiciales por VG en España en 2022 se estima en 3.646.682.864 euros.

El montante total de los gastos estimados en justicia para el conjunto de España en 2022 se distribuye entre las jurisdicciones penal y civil en función del porcentaje que tienen los asuntos ingresados en el ámbito de lo penal y en el ámbito de lo civil, respectivamente, sobre el total de asuntos ingresados. Las estadísticas relativas a los asuntos ingresados totales y por jurisdicción en 2022 proceden del informe Justicia Dato a Dato del CGPJ (Consejo General del Poder Judicial, 2023). Los asuntos penales ingresados en 2022 suponen el 48,11% del total de asuntos penales ingresados, y los asuntos civiles el 42,03%. Aplicando dichas ratios al gasto total estimado en servicios judiciales en España en 2022, se tiene un importe de 1.754.578.236 euros para lo penal y de 1.532.624.981 euros para lo civil. A continuación, también a partir de (Consejo General del Poder Judicial, 2023), se puede obtener el porcentaje de asuntos ingresados en Juzgados de Violencia contra las Mujeres sobre el total, para cada tipo de jurisdicción (penal y civil) en el año 2022. Así, los asuntos penales ingresados en Juzgados de Violencia contra la Mujer (242.300), suponen el 7,53% del total de asuntos penales ingresados. Por su parte, los asuntos civiles ingresados en Juzgados de Violencia contra la Mujer (27.047) suponen el 0,96% del total de asuntos civiles ingresados.

Por último, estas últimas ratios se aplican, respectivamente, a las estimaciones del gasto total en justicia penal y en justicia civil obtenidas con anterioridad, para obtener las cifras del gasto estimado en justicia penal por casos de VG, que asciende a 132.169.256 euros, y el gasto estimado en justicia civil por casos de VG, que asciende a 14.753.536 euros. De esta forma, **los costes estimados de los servicios judiciales por violencia de género en España en 2022 alcanzan los 146.922.792 euros**, como se observa en la Tabla 6.7.

Estimación de los costes de los servicios penitenciarios en España en 2022

Los procesos penales con sentencia condenatoria por violencia de género y penas de prisión suponen costes adicionales que se derivan del ingreso del agresor en una institución penitenciaria. La estimación de estos costes se realiza aproximando el coste medio en el que incurre el sector público por cada recluso que se aplica al número total de reclusos que han ingresado por motivos de violencia de género.

La información de la población reclusa se obtiene de (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sf) que proporciona el detalle por sexo y por causa, entre las que se incluye la de delitos y faltas de VG. La población reclusa total (varones y mujeres) se eleva a 55.751 personas y la población reclusa (varones) por delitos y faltas de VG asciende a 4.782 hombres. De estas cifras se puede calcular la ratio de población reclusa (varones) por VG sobre el total de población reclusa, que se sitúa en 8,58% en 2022.

Desde el punto de vista territorial, los gastos que soportan las administraciones públicas por la provisión de los servicios penitenciarios en general, se producen principalmente a nivel estatal, aunque también para el caso de la comunidad autónoma de Cataluña que tiene transferida esta competencia y, desde 2021, el País Vasco (<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/territorial/Paginas/2021/1005-21-transferencias.aspx>)⁹³. Las cifras se derivan de nuevo de las obligaciones reconocidas en los presupuestos públicos. A nivel estatal se toman como referencia los capítulos 1 y 2 del programa para Centros e Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior (Intervención General de la Administración del Estado, 2023), que ascienden en 2022 a 1.177.994.000 euros. En el caso de Cataluña los gastos penitenciarios se incluyen en los presupuestos de justicia (programa 213 “Serveis penitenciaris i mesures penals alternatives” (Departament d’Economia i Hisenda, sf), alcanzando las partidas de los capítulos 1 y 2 un importe de 395.514.468 euros. Para el País Vasco se toman los datos de estos mismos capítulos del programa 1413 “Instituciones penitenciarias”, de los presupuestos para Euskadi de 2022, incluidos en Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno Vasco, 2022), cuyo importe se eleva a 46.397.367 euros. La suma de los gastos penitenciarios estimados en España para 2022 asciende a 1.619.905.835 euros.

El coste unitario para aplicar a los casos de reclusos por VG se obtiene dividiendo dicho importe entre el número total de reclusos, lo que ofrece un resultado de 29.056 euros por recluso para 2022. **Aplicando dicho coste unitario al número de reclusos por VG (4.782) se obtiene la estimación de los costes penitenciarios por VG en España en 2022, que asciende a 138.946.202 euros** (Tabla 6.7).

6.2.4 Otros costes tangibles

6.2.4.1 Costes de traslados y acogidas

Para este tipo de costes se realizan dos estimaciones con la primera aproximación metodológica. Siguiendo los planteamientos de Mañas-Alcón et al. (2019), se actualizan por la inflación los costes unitarios utilizados para 2016 y se determina el número de mujeres que en 2022 han sufrido VFy/oS (opción A y B) y VFSEM (opción C) y que han contactado con alguna casa de acogida, a partir de la Macroencuesta 2019 y la extrapolación a cifras poblacionales de 2022. A partir de estas nuevas cifras se calculan los importes totales que corresponden a las mudanzas y a los servicios de acogida. En su conjunto, ambas partidas suponen en la opción A y B un coste

⁹³ Con fecha 08-10-2021, las estadísticas semanales con los temas "Por sexo y administraciones" y "Por situación procesal-penal y administraciones" incorporan los datos de la comunidad autónoma de País Vasco de forma independiente, tras la entrada en vigor el pasado 1 de Octubre de 2021 del Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria (Página Web del Ministerio del Interior) <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria>

total de 76.347.182 euros y en la opción C dicho importe se eleva a 331.050.008 euros (Tabla 6.8), obtenida cada una de la forma que se explica a continuación.

a) Mudanzas

Se estima un coste unitario por mudanza de 693 euros, que, multiplicado por las 10.193 mujeres víctimas de VFy/oS (opción A y B) y por las 44.198 mujeres víctimas de VFSEM (opción C) que han contactado con casas de acogida, supone un importe de 7.063.749 euros y 30.629.214 euros, respectivamente.

b) Acogida

El valor estimado anual por plaza ocupada en una casa de acogida se eleva en 2022 a 13.594 euros, que, aplicado a las 10.193 mujeres víctimas de VFyS (opción A y B) y a las 44.198 mujeres víctimas de VFSEM (opción C) que han contactado con casas de acogida, supone un importe de 69.283.433 euros y 300.420.794 euros, respectivamente. Dichas estimaciones consideran una estancia media de 6 meses en las casas de acogida, tal como se propone en Mañas-Alcón et al. (2019).

Tabla 6.8 Los costes de la VG relacionados con los traslados y acogida 2022. Euros

	Coste unitario 2016 (€)	Tasa de variación	Coste unitario 2022 (€)	Nº mujeres	Importe coste 2022 (€)
Opción A y B					
Mudanzas	600	0,155	693	10.193	7.063.749
Acogida	11.894	0,143	13.594	10.193	69.283.433
Total (Opciones A y B)					76.347.182
Opción C					
Mudanzas	600	0,155	693	44.198	30.629.214
Acogida	11.894	0,143	13.594	44.198	300.420.794
Total (Opción C)					331.050.008

Fuente: Elaboración propia

6.2.4.2 Costes de los servicios del tercer sector

De nuevo, se realizan dos estimaciones a través de esta primera metodología para este tipo de coste asumido por las organizaciones del tercer sector que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, siguiendo los planteamientos de Mañas-Alcón et al. (2019). Actualizando por la inflación el coste unitario promedio de los servicios que proporcionan las organizaciones de la sociedad civil en materia de VG del estudio para 2016, este se eleva en 2022 a 81,59 euros. Según la información de la Macroencuesta 2019, y su extrapolación a cifras poblacionales de 2022, el número de mujeres víctimas de VFy/oS (opción A y B) y de VFSEM (opción C) que contactó con alguna ONG u organización de mujeres; Iglesia/organización religiosa o con algún otro servicio u organización fue de 25.341 y de 85.784, respectivamente. Multiplicando el importe del coste unitario por ambos colectivos se obtiene una estimación del coste total de los servicios proporcionados por las organizaciones del tercer sector por VG de **2.067.648 euros** y de **6.999.374 euros** para 2022 (en las estimaciones de las opciones A y B por un lado y C por

otro). Estos importes se han incluido en las Tablas 6.12, 6.13 y 6.14 en la categoría denominada “varios itinerarios”.

6.3 Estimación de los costes tangibles de la violencia de género. Metodología Heeks et al. (2018)

Como se adelantó en el capítulo 3, esta metodología consiste en aplicar costes unitarios basados en el estudio de Heeks et al. (2018) a las cifras de prevalencia poblacional derivadas de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, que considera 7 tipos de costes agrupados en dos categorías; la primera considera los *costes como consecuencia del crimen*, e incluye las pérdidas de producto, los costes de asistencia sanitaria y los costes de otros servicios de asistencia a las víctimas: la segunda se conforma por los *costes en respuesta al crimen*, e incluye los costes de la actividad policial, los costes de los servicios de justicia, del asesoramiento legal y no legal y los costes penitenciarios. Dicha relación se presenta en la Tabla 6.9 con los importes de los costes unitarios, que se han adaptado, a partir de los proporcionados por Heeks et al. (2018) para el caso de Inglaterra y Gales en 2015, al caso de España en 2022 y expresados en euros.

Aplicando los costes unitarios recogidos en la Tabla 6.9 a las cifras de prevalencia poblacional en España en 2022 (calculadas a partir de la Macroencuesta 2019 y de las estadísticas de mujeres víctimas mortales por VG proporcionada por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género), que figuran en la primera fila, se calculan los costes económicos de la VG con esta metodología de estimación (Tabla 6.10). Las mujeres víctimas se agrupan en cinco categorías diferentes, puesto que el trabajo de Heeks et al. (2018) introduce este nivel de detalle para la mayoría de los tipos de costes; se trata, en concreto, de mujeres que han sido víctimas mortales de VG (homicidios), mujeres que han sufrido violencia física severa (violencia con daño), mujeres que han sufrido violencia física moderada (violencia sin daño), mujeres que han sufrido una violación y mujeres que han sufrido otras agresiones sexuales (en todos los casos por parte de hombres con los que tienen o han tenido una relación de pareja).

Tabla 6.9 Costes económicos y sociales unitarios del crimen en España en 2022 (euros), estimados a partir de Heeks et al. (2018)

COSTES UNITARIOS ESPAÑA 2022	COSTES A CONSECUENCIA DEL CRIMEN				COSTES EN RESPUESTA AL CRIMEN			
	Pérdida de producto	Servicios asistencia sanitaria	Otros servicios propor- cionados a las víctimas	Actividad policial	Servicios de Justicia (A)	Aseso- ramiento Legal y no Legal (B)	Penitenciarios (C)	Otros costes del sistema de justicia (A+B+C)
Homicidios	286.777	1.250	6170	13.466	92.245	400.064	409.499	901.808
Violencia con daño	2.319	1.036	0	1.272	248	1.070	248	1.565
Violencia sin daño	754	304	11	912	428	901	68	1.396
Violación	6.643	1.250	45	7.161	90	383	180	653
Otras agresiones sexuales	1.261	439	11	642	90	383	180	653

Fuente: Elaboración propia en base a Heeks et al. (2018).

Tabla 6.10 Metodología de estimación de Heeks et al (2018). Costes económicos de la violencia de género en España en 2022 (€).

	HOMICIDIOS	VIOLENCIA CON DAÑO	VIOLENCIA SIN DAÑO	VIOLACIÓN	OTRAS AGRESIONES SEXUALES	COSTES TOTALES (€ y %)
Número de mujeres víctimas	49	86.770	110.873	179.618	94.626	
1. Pérdida de producto	14.052.065	201.249.253	83.637.107	1.193.160.111	119.323.576	1.611.422.113 (39,4%)
2. Servicios asistencia sanitaria	61.237	89.878.307	33.704.506	224.475.885	41.550.174	389.670.110 (9,5%)
3. Otros servicios proporcionados a las víctimas	302.325	0	1.248.315	8.089.221	1.065.389	10.705.251 (0,3%)
4. Actividad policial	659.820	110.394.008	101.113.518	1.286.186.154	60.727.177	1.559.080.677 (38,2%)
Servicios de Justicia (A)	4.519.986	21.492.639	47.435.971	16.178.442	8.523.113	98.150.151 (2,4%)
Asesoramiento Legal y no Legal (B)	19.603.157	92.809.122	99.865.203	68.758.379	36.223.228	317.259.089 (7,8%)
Penitenciarios (C)	20.065.472	21.492.639	7.489.890	32.356.884	17.046.225	98.451.111 (2,4%)
5. Otros costes del sistema de justicia (A+B+C)	44.188.615	135.794.399	154.791.065	117.293.706	61.792.566	513.860.351 (12,6%)
COSTE TOTAL (1+2+3+4+5)	59.264.063 (1,5%)	537.315.967 (13,2%)	374.494.511 (9,2%)	2.829.205.078 (69,3%)	284.458.882 (7%)	4.084.738.501

Fuente: Elaboración propia en base a Heeks et al. (2018).

Los resultados agregados para el conjunto de los costes elevan la cifra por encima de los 4.000 millones de euros. Desde el punto de vista del tipo de acto violento, son los casos de violación los que comportan los costes más cuantiosos, más de 2.800 millones de euros, en torno al 70% del total. Desde la perspectiva del tipo de coste, las pérdidas de producto (más de 1.600 millones de euros) y la actividad policial (por encima de 1.500 millones de euros), resultan los más elevados (más del 77% entre ambos). Cabe señalar que, en contraste con la metodología 1, con esta metodología de Heeks et al. (2018) se están imputando en el itinerario legal-policial los costes privados de defensa y asesoramiento, que asumiría la víctima o tal vez sus allegados, y no solo los que proporciona el sector público de forma gratuita para la víctima⁹⁴.

6.4 Estimación de los costes tangibles de la violencia sexual fuera de la pareja. Metodología de Heeks et al. (2018).

La metodología del estudio de Heeks et al. (2018) también puede aplicarse para la estimación de los costes tangibles de la violencia sexual que soportan las mujeres y que ha sido ejercida por hombres con los que no tienen y no han tenido relaciones de pareja. Por la naturaleza de este tipo de violencia, en este caso procede tener en cuenta los costes unitarios para las agresiones sexuales de la Tabla 6.9, distinguiendo los casos de violación de los casos de otras agresiones sexuales y los costes unitarios para los feminicidios sexuales, cuyo seguimiento estadístico se realiza a partir de 2022 por parte de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y que corresponde al asesinato de una mujer por parte de hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales incluidas en la Ley de Garantía Integral de Libertad Sexual (Ley Orgánica 10/2022). Dichos costes se aplican a las cifras de prevalencia derivadas de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, que de nuevo se elevan a cifras poblacionales utilizando el Censo de Población a 1 de enero de 2022 y al número de feminicidios sexuales en 2022 que ascendieron a 4. En la primera fila de la Tabla 6.11 figura el número de feminicidios sexuales y de mujeres víctimas de VSfp estimadas para España en 2022, diferenciadas en función de su gravedad entre las que han sufrido una violación y las que han experimentado solo otras agresiones sexuales. En las siguientes filas de la tabla se presentan los costes resultantes para cada categoría de impacto.

El coste total de esta violencia contra las mujeres en España en 2022 se estima en casi 848,49 millones de euros, siendo la pérdida de producto (con cerca de 356,51 millones de euros) y la actividad policial (con más de 337,35 millones de euros), los costes que presentan importes más elevados. La asistencia sanitaria (con una cifra de 79,74 millones de euros) y los servicios de asesoramiento (que alcanza los 41,86 millones de euros), suponen también costes muy importantes. Algo más reducidos, pero significativos, resultan los costes penitenciarios (cerca de 20,58 millones de euros), los costes de los servicios de justicia (con 9,84 millones de euros) y los costes por otros servicios proporcionados a las víctimas (con 2,61 millones de euros).

⁹⁴ El coste unitario de estos servicios de defensa privados es mucho más elevado y, puesto que se basa en la realidad de Reino Unido, posiblemente introduzca un sesgo en los costes en el caso de España.

En torno al 77% de los costes totales se deben a los casos de violación (se calcula que 41.387 mujeres la sufrieron en 2022), sobre todo por los altos costes que suponen para la actividad policial (algo más de 296 millones de euros) y las pérdidas de producto que implican (cerca de 275 millones de euros). Así, la pérdida de producto que suponen los casos de violación multiplica por más de 3,4 la que se deriva de las otras agresiones sexuales, y el coste por la actividad policial de los casos de violación multiplica por 7,24 el de las otras agresiones sexuales.

Tabla 6.11 Metodología de Heeks et al. (2018). Costes económicos de la violencia sexual fuera de la pareja en España en 2022

	FEMINICIDIOS SEXUALES	VIOLACIÓN	OTRAS AGRESIONES SEXUALES	TOTAL
Número de mujeres víctimas	4	41.387	63.784	105.175
1. Pérdida de producto	1.147.107	274.927.840	80.431.583	356.506.531
2. Servicios asistencia sanitaria	4.999	51.723.712	28.007.426	79.736.138
3. Otros servicios proporcionados a las víctimas	24.680	1.863.918	718.139	2.606.736
4. Actividad policial	53.863	296.362.892	40.933.931	337.350.686
5. Servicios de Justicia (A)	368.978	3.727.835	5.745.113	9.841.927
6. Asesoramiento Legal y no Legal (B)	1.600.258	15.843.299	24.416.731	41.860.288
7. Penitenciarios (C)	1.637.998	7.455.670	11.490.226	20.583.894
COSTE TOTAL	4.837.883	651.905.167	191.743.149	848.486.199

Fuente: Elaboración propia en base a Heeks et al. (2018).

6.5 Resumen de las estimaciones y conclusiones

Este último epígrafe reúne y compara los resultados obtenidos para las estimaciones de los costes tangibles de la VG con las dos metodologías aplicadas y los distintos escenarios u opciones consideradas al aplicar la metodología basada en Mañas-Alcón et al. (2019). Este tipo de aproximación permite aportar el detalle del agente que soporta el coste junto con la naturaleza o tipología de coste. Además, se presentan los resultados agregados de los costes tangibles de la VG y de la VSfp, que se han obtenido a partir de la metodología de Heeks et al. (2018), desagregado solo por tipo de coste.

Los costes tangibles totales de la VG en 2022 estimados con la metodología basada en Mañas-Alcón et al. (2019)

Según se observa en las Tablas 6.12, 6.13 y 6.14, los costes tangibles totales estimados para 2022 a través de la metodología basada en Mañas-Alcón et al. (2019), se sitúan en una franja que van

desde poco más de 1.378 millones de euros, de la opción más conservadora, hasta algo más de 3.014 millones de euros, de la opción C. Los costes de los ámbitos sanitario y legal son los que presentan importes más elevados en los tres escenarios, y su impacto se soporta íntegramente por el sector público; su peso conjunto oscila entre el 69,4% y el 82,9%.

Como se comenta al final del Capítulo 3, los resultados aquí presentados no son directamente comparables con los obtenidos en el estudio realizado para 2016 por diversas causas, entre las que cabe citar las mejoras introducidas en la Macroencuesta 2019 que es la base de una parte fundamental de los cálculos de los costes en el presente estudio, frente a la Macroencuesta de 2015 utilizada en el anterior estudio. Una de esas mejoras reside en la posibilidad de obtener directamente de la Macroencuesta información sobre las consecuencias que tiene la violencia en el ámbito de la salud y en algunos aspectos laborales sobre las mujeres que la sufren, permitiendo de este modo determinar mejor el número de mujeres a considerar en cada una de las estimaciones sin necesidad de recurrir al uso de hipótesis para establecer las repercusiones de la VG sobre los diferentes itinerarios. Esta explicación está en la base de los menores importes que se registran para el itinerario laboral en 2022 frente a 2016 en las tres opciones, y, al tiempo, unos importes claramente superiores en el caso del itinerario de asistencia sanitaria.

Centrando la atención en los agentes que soportan los costes de la VG cabe destacar el peso del sector público, que aglutina entre el 85% de la opción C hasta el 90,8% de la opción A (una cifra absoluta que oscila entre los 1.251 millones de euros hasta 2.561 millones de euros). Derivan, fundamentalmente, de los servicios legales y sanitarios (que proporcionan para atender las consecuencias negativas de la violencia sobre la salud, así como de la necesaria respuesta a la acción criminal), pero también soportan parte de los costes laborales y de alojamiento. El segundo colectivo que destaca es el de las propias mujeres víctimas de la VG, que han de afrontar costes en la esfera laboral y también por las mudanzas y nuevos alojamientos a las que se ven abocadas, que alcanzan en conjunto desde los 73 millones de euros de la opción A hasta más de 247 millones de euros de la opción C (entre el 5,3% y el 8,2%). Los empleadores, en la tercera posición, soportan distintos tipos de coste en la esfera laboral que suponen entre los 39,5 millones de euros de la opción A hasta los 149,5 millones de euros de la opción C (entre el 2,9% y el 5%).

Tabla 6.12 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción A.

Itinerarios/Agentes	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector público	Tercer sector	TODOS LOS AGENTES	% sobre total
Coste Laboral	66.326.297	11.722.944	39.506.062	39.296.916		156.852.219	11,4
Costes Sanitario				409.910.246		409.910.246	29,7
Coste Legal				733.092.887		733.092.887	53,2
Alojamiento	7.063.749			69.283.433		76.347.182	5,5
Varios itinerarios					2.067.648	2.067.648	0,2
COSTES TANGIBLES TOTALES	73.390.046	11.722.944	39.506.062	1.251.583.481	2.067.648	1.378.270.182	100,0
% sobre total	5,3	0,9	2,9	90,8	0,2	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.13 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción B.

Itinerarios/Agentes	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector público	Tercer sector	TODOS LOS AGENTES	% sobre total
Coste Laboral	131.946.323	35.649.852	108.272.885	147.837.017		423.706.077	20,8
Costes Sanitario				409.910.246		409.910.246	20,2
Coste Legal				1.121.802.198		1.121.802.198	55,2
Alojamiento	7.063.749			69.283.433		76.347.182	3,8
Varios itinerarios					2.067.648	2.067.648	0,1
COSTES TANGIBLES TOTALES	139.010.072	35.649.852	108.272.885	1.748.832.894	2.067.648	2.033.833.351	100,0
% sobre total	6,8	1,8	5,3	86,0	0,1	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.14 Los costes tangibles de la VG en España en 2022, por tipo de coste y agente que lo soporta. Importes en euros. Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), opción C.

Itinerarios/Agentes	Víctimas	Familiares y allegados	Empleadores	Sector público	Tercer sector	TODOS LOS AGENTES	% sobre total
Coste Laboral	216.807.479	49.177.350	149.514.445	169.645.360		585.144.634	19,4
Costes Sanitario				969.609.866		969.609.866	32,2
Coste Legal				1.121.802.198		1.121.802.198	37,2
Alojamiento	30.629.214			300.420.794		331.050.008	11,0
Varios itinerarios					6.999.374	6.999.374	0,2
COSTES TANGIBLES TOTALES	247.436.693	49.177.350	149.514.445	2.561.478.218	6.999.374	3.014.606.080	100,0
% sobre total	8,2	1,6	5,0	85,0	0,2	100	

Fuente: Elaboración propia.

Los costes tangibles totales de la VG y la VSfp en 2022. Metodología de Heeks et al. (2018)

Como se observa en las Tablas 6.15 y 6.16 los costes tangibles de la VG y la VSfp, estimados ambos utilizando la metodología Heeks et al. (2018), ascienden a 4.933.224.700 euros, de los cuales el 82,8% corresponden a los que derivan de la VG. Cabe destacar que en ambas tablas las estimaciones de los costes derivados de homicidios, violencia física con daño y violencia física sin daño, solo corresponden a la VG. En cambio, las estimaciones de violación y otras agresiones sexuales, sí toma en consideración a las mujeres víctimas tanto de la VG como de la VSfp. Además, se incluyen en las estimaciones los costes de los feminicidios sexuales fuera de la pareja, cuyo seguimiento estadístico comienza a realizarse en 2022 por la Delegación General de Violencia contra la Mujer, y que corresponde al asesinato de una mujer por parte de hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales incluidas en la Ley de Garantía Integral de Libertad Sexual (Ley Orgánica 10/2022).

Como se aprecia en la Tabla 6.15, de los costes económicos totales de ambas violencias los más significativos son los que se derivan de la pérdida de producto (el 39,9%) y de los servicios policiales (el 38,4%); los costes de los servicios de asistencia sanitaria suponen el 9,5%.

Por otra parte, de acuerdo con la naturaleza de la violencia, se obtiene que el 70,6% de los costes económicos totales, como era de esperar debido a su gravedad, se generan por los episodios de violación que sufren las mujeres por parte de la pareja (actual o pasada) o por hombres con quienes no mantienen o han mantenido ninguna relación íntima. En segundo lugar, la violencia física con daño ejercida contra las mujeres por parte de la pareja (actual o pasada) genera el 10,9% de los costes totales. A continuación, siguen en importancia los costes generados por otras agresiones sexuales (con el 9,7% de los costes totales), los costes de la violencia física sin daño (con 7,6% de los costes totales), los costes económicos de los homicidios (con el 1,2% de los costes totales) y, por último, los costes económicos de los feminicidios sexuales (con el 0,1% de los costes totales).

Asimismo, de acuerdo con la Tabla 6.16, donde se agrupan los costes económicos de la VG y la VSfp que se originan por un lado, como consecuencia del crimen y por otro lado, los que se producen en respuesta al crimen, se obtiene un reparto equilibrado, así el 50,3% de los costes económicos se derivan de aquellos costes generados en respuesta al crimen (costes policiales, servicios de asesoramiento legal y no legal y costes penitenciarios), mientras que el 49,7% se derivan de los costes ocasionados como consecuencia del crimen (pérdida de producto, asistencia sanitaria, otros servicios proporcionados a las víctimas). Por categoría de delito en los casos de los homicidios, los feminicidios sexuales y la violencia sin daño, los costes económicos como respuesta al crimen son más elevados y oscilan entre el 68,3% y el 75,7% de los respectivos costes totales de dichos delitos; y, por el contrario, en el caso de la violación, otras agresiones sexuales y violencia con daño, los costes como consecuencia del crimen resultan los más elevados y fluctúan entre 50,4% y 56,9% de los costes totales de dichos delitos.

Tabla 6.15 Los costes tangibles de la VG y la VSfp en España en 2022, por tipo de coste y tipo de acto violento. Metodología de Heeks et al. (2018). Importes en euros.

	Homicidios	Feminicidios sexuales	Violencia con daño	Violencia sin daño	Violación	Otras agresiones sexuales	TOTAL euros y (%)
Número de mujeres víctimas de VG y VSfp	49	4	86.770	110.873	221.005	158.410	
1. Coste total perdida de producto	14.052.065	1.147.107	201.249.253	83.637.107	1.468.087.952	199.755.159	1.967.928.643 (39,9%)
2. Coste total Servicios asistencia sanitaria	61.237	4.999	89.878.307	33.704.506	276.199.598	69.557.600	469.406.247 (9,5%)
3. Coste total otros servicios proporcionados a las víctimas	302.325	24.680	0	1.248.315	9.953.139	1.783.528	13.311.987 (0,3%)
4. Costes policiales	659.820	53.863	110.394.008	101.113.518	1.582.549.046	101.661.108	1.896.431.362 (38,4%)
5. Costes Servicios de Justicia	4.519.986	368.978	21.492.639	47.435.971	19.906.277	14.268.226	107.992.078 (2,2%)
6. Costes Asesoramiento Legal y no Legal	19.603.157	1.600.258	92.809.122	99.865.203	84.601.679	60.639.959	359.119.377 (7,3%)
7. Costes Penitenciarios	20.065.472	1.637.998	21.492.639	7.489.890	39.812.555	28.536.451	119.035.005 (2,4%)
COSTE TOTAL	59.264.063	4.837.883	537.315.967	374.494.511	3.481.110.245	476.202.031	4.933.224.700
€/ (%)	(1,2%)	(0,1%)	(10,9%)	(7,6%)	(70,6%)	(9,7%)	(100,0%)

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.16 Los costes tangibles de la VG y la VSfp en España en 2022, como consecuencia del crimen y como respuesta al crimen, por tipo de acto violento. Metodología de Heeks et al. (2018). Importes en euros

	(1+2+3) Como consecuencia del crimen (€)	(4+5+6+7) Como respuesta al crimen (€)	% como consecuencia	% como respuesta
Homicidios	14.415.628	44.848.435	24,3	75,7
Feminicidios sexuales	1.176.786	3.661.097	24,3	75,7
Violencia con daño	291.127.561	246.188.407	54,2	45,8
Violencia sin daño	118.589.929	255.904.583	31,7	68,3
Violación	1.754.240.688	1.726.869.557	50,4	49,6
Otras agresiones sexuales	271.096.287	205.105.744	56,9	43,1
TOTAL	2.450.646.878	2.482.577.822	49,7	50,3

Fuente: Elaboración propia.

Como se comprueba en la Tabla 6.17 la estimación de los costes económicos tangibles de la violencia de género en España en 2022 con la metodología Mañas-Alcón et al. (2019) fluctúa entre el 0,10% y el 0,23% del PIB. Dichos porcentajes resultan similares a los obtenidos con la misma metodología en el estudio de los costes económicos de la violencia de género para España en 2016, en el que la horquilla fluctuaba entre 0,11% y 0,20% del PIB. Por su parte, el importe resultante de los costes económicos de la violencia de género en términos de PIB obtenido para España en 2022 con la metodología de Heeks et al. (2018) (0,31% del PIB) resulta inferior al obtenido en 2016 aplicando una metodología similar, aunque sobre la base del trabajo de Dubourg et al. (2005), en el cual dicha ratio fue de 0,76% del PIB. Los importes de los costes unitarios del crimen para Inglaterra y Gales cuya revisión a la baja efectuada en Heeks et al, 2018 con respecto al trabajo de Dubourg et al. (2005) y que son la base de las nuevas estimaciones para España en 2022, explicarían dicho resultado. En términos de costes por persona los resultados para España varían entre los 29 euros año/persona en la estimación más conservadora hasta los 86 euros año/persona en la estimación más elevada.

Por otra parte, el resultado de agregar los costes económicos tangibles de la violencia sexual ejercida contra la mujer por parte de la pareja o expareja como fuera de la pareja con la metodología de Heeks et al. (2018), proporciona un importe equivalente en 2022 al 0,37 del PIB y en términos de costes por persona este asciende a 104 euros año/persona. En este caso, la violencia sexual en el ámbito de las relaciones de pareja explicaría el 79% de los costes económicos totales de la violencia sexual contra la mujer.

Tabla 6.17 Resumen de las estimaciones de los costes tangibles de la VG y de la VSfp en España en 2022. Valores absolutos y porcentaje del PIB de 2022

	Violencia de género			Violencia sexual fuera de la pareja	Violencia de género y violencia sexual fuera de la pareja	
	Violencia de género					
	Metodología estimación Mañas-Alcón et al. (2019)	Metodología estimación Heeks et al. (2018)	Metodología estimación Heeks et al. (2018)			
	A	B	C			
Coste Laboral (€)	156.852.219	423.706.077	585.144.634	1.611.422.113	356.506.531	1.967.928.644
Costes Sanitario (€)	409.910.246	409.910.246	969.609.866	389.670.110	79.736.138	469.406.248
Coste Legal (€)	733.092.887	1.121.802.198	1.121.802.198	2.072.941.028	409.636.794	2.482.577.822
Otros costes (€)	78.414.830	78.414.830	338.049.382	10.705.251	2.606.736	13.311.987
Costes tangibles totales (€)	1.378.270.182	2.033.833.351	3.014.606.081	4.084.738.502	848.486.199	4.933.224.701
Costes tangibles totales como porcentaje del PIB (%)	0,10	0,15	0,23	0,31	0,06	0,37
Costes tangibles por persona (€)	29	43	64	86	18	104
Datos del PIB y de la población de España						
PIB España a precios corrientes 2022(€)	1.327.108.000.000*					
Población España (Personas según Censo Población a 1 de enero de 2022)	47.432.805					

*Cifra consultada el 28 de agosto de 2023, momento de realización de las estimaciones
Fuente: Elaboración propia, Contabilidad Nacional de España (INE) y Censo de Población (INE).

CAPÍTULO 7. LOS COSTES INTANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA EN ESPAÑA EN 2022

7.1. Introducción y objetivos

El objetivo de este capítulo es analizar los costes intangibles que se derivan de la violencia de género y de la violencia sexual fuera de la pareja y aportar una estimación monetaria de los mismos. Estos costes intangibles no suponen una transacción monetaria real y al carecer de un valor de mercado son de difícil cuantificación. Recaen sobre todo sobre la propia víctima de la violencia, sus descendientes y otros familiares y allegados, pero también sobre el conjunto de la sociedad, por el efecto de la disminución en la generación de rentas que se produce. Los estudios especializados hacen referencia, por un lado, al dolor y al sufrimiento de las víctimas, lo que afecta a su salud y su bienestar físico y mental. Por otro lado, hay que tener en cuenta, en el caso de muertes prematuras, el valor de la productividad perdida por parte de víctimas y agresores.

Los costes a los que se refiere este capítulo son costes a largo plazo e intentan valorar las pérdidas que se producen a lo largo de la vida de aquellas mujeres que han sido víctimas supervivientes de violencia de género y/o de violencia sexual fuera de la pareja, así como cuantificar las pérdidas que se producen por los años de vida perdidos por aquellas víctimas mortales y los agresores que se quitaron la vida. Por ello, aunque son costes que se generan por los casos de estas violencias detectados para 2022 se deben imputar tanto a ese año como a años futuros. Esta consideración introduce una diferencia fundamental respecto a los costes tangibles estimados en el capítulo 6, que se imputan íntegramente al año 2022. De este modo, los costes aquí presentados no se agregan a los del capítulo 6 sino que se incorporan de forma independiente.

El capítulo se estructura en cinco epígrafes. Tras este epígrafe introductorio, en el epígrafe 7.2 se presentan las diferentes metodologías utilizadas en las distintas aproximaciones que tratan de cuantificar los costes intangibles, así como las decisiones tomadas; en el epígrafe 7.3 se estiman los costes del dolor y sufrimiento consecuencia de la violencia de género ejercidas contra las mujeres por sus parejas o exparejas (apartado 7.3.1), así como por la pérdida prematura de vidas, tanto de la mujer víctima como, en algunos casos, del agresor (apartado 7.3.2); a continuación, en el epígrafe 7.4 se estiman los costes intangibles de la violencia sexual fuera de la pareja, diferenciando también los costes de dolor y sufrimiento que provoca esta violencia (apartado 7.4.1) y los costes que se asocian a la pérdida de vidas prematuras de mujeres y agresores (apartado 7.4.2.); en el epígrafe 7.5 se presenta un resumen de los resultados y las principales conclusiones del capítulo.

7.2. Metodología utilizada

Para la estimación de los costes intangibles debidos a la violencia de género y a la violencia sexual fuera de la pareja se adoptan diversas metodologías. Como se ha mencionado previamente, se han realizado diferentes estimaciones según el objeto de interés: por un lado, se han calculado los costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento de las víctimas y, por otro lado, los costes de la pérdida de vidas que se producen por los distintos tipos de violencia considerados.

7.2.1. Dolor y sufrimiento

La VG y la VSfp produce estados de depresión, ansiedad, rabia, etc. Desde la perspectiva del objetivo de este apartado, se pueden categorizar estos estados como manifestaciones del dolor y sufrimiento que generan costes intangibles porque, aunque no tienen un valor económico de mercado, reducen el bienestar de las mujeres que los sufren, así como de las personas de su entorno más cercano, descendientes, familiares o amigos.

Una forma para aproximarse al coste de dichos impactos es la metodología denominada QALY (Quality of Adjusted Life Years), que combina los años potenciales de vida que se han perdido por una muerte prematura (Years of Life Lost) con la pérdida experimentada por vivir con alguna limitación por discapacidad producida por VG (Disability-Adjusted Life Years, DALY). Para más detalles sobre esta metodología, puede consultarse Mañas-Alcón et al. (2019: 350 y ss).

Método de estimación 1

En la Tabla 7.1 figura la pérdida de años de calidad de vida (QALY) estimada por tipo de crimen (Dolan et al., 2005). Se han equiparado las pérdidas ocasionadas por heridas graves con la violencia física severa, las pérdidas ocasionadas por otras heridas con la violencia física moderada, las pérdidas por violación con la violencia sexual severa y las pérdidas por ataques sexuales con la violencia sexual moderada.

El valor monetario ocasionado por dichas pérdidas de años de calidad de vida se ha obtenido multiplicando el peso QALY por el valor de un año QALY equivalente a 30.000€ en el caso de España. Esta decisión se basa en que, por una parte, el límite inferior establecido por el Instituto Nacional para la Salud y la Excelencia Clínica en el Reino Unido para valorar el coste anual adecuado o tolerable para la aprobación de nuevos medicamentos o tratamientos se sitúa entre los 30.000€ y 60.000€. En España no hay umbrales establecidos de forma oficial. Diversos estudios concluyen que el valor de 30.000€ por QALY se considera eficiente, por lo que esta es la cantidad elegida para este estudio, de la misma forma que en Mañas-Alcón et al. (2019)⁹⁵.

⁹⁵ El estudio de Laura Vallejo-Torres et al. (Vallejo-Torres, et al., 2018) determina un umbral adecuado para la valoración económica de QALY entre los 22.000 y los 25.000 euros. No obstante, se considera en este estudio utilizar el valor comúnmente aceptado de 30.000 euros para garantizar la comparabilidad con otros estudios similares.

Tabla 7.1 Pérdidas estimadas de años de vida ajustados por calidad y valor monetario del coste unitario ocasionado.

TIPO DE VIOLENCIA	Pérdida de años vida ajustados por calidad (QALY)	Coste unitario ocasionado por las pérdidas de años de calidad de vida (euros) (QALY*30.000€)
Muerte	17,791	533.730
Otras heridas (Violencia física moderada)	0,031	930
Herida grave (Violencia física severa)	0,191	5.730
Ataques sexuales (Violencia sexual moderada)	0,160	4.800
Violación (Violencia sexual severa)	0,561	16.830

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005).

Utilizando estas cantidades, se asignará este coste a cada una de las mujeres víctimas de cada uno de los distintos tipos de incidentes: muerte de víctimas o agresores, violencia física o sexual, con diferentes niveles de gravedad, y se agruparán estas cantidades para obtener el coste intangible por este concepto.

Método de estimación 2

El segundo método de estimación se basa en el trabajo de (Heeks, et al., 2018, p. 37)⁹⁶, en el que se cuantificaron los costes equivalentes al daño emocional de la violencia con daño, la violencia sin daño, la violación y otras agresiones sexuales, así como el coste imputado a los homicidios. En la Tabla 7.2 se muestra el coste asociado a cada víctima según el tipo de daño sufrido, en cantidades económicas actualizadas al año 2022.

⁹⁶ En el trabajo de Mañas-Alcón et al. (2019), siguiendo la metodología de Zhang et al. (2010) se cuantificaron los costes unitarios (por víctima) relacionados con la violación o agresión sexual severa en 62.503€, y el resto de las agresiones sexuales o físicas (severas o moderadas) en 7.061€, considerando unidades monetarias de 2016. No obstante, estas cifras de valoración de los costes asociados a las agresiones sexuales o físicas se referían a datos de costes del crimen en Estados Unidos en el año 1988, ajustados por paridad del poder adquisitivo y actualizados por el IPC en España. Para este trabajo, se ha elegido una referencia posterior, que utiliza datos de Inglaterra y Gales más actuales, referidos a 2015/2016.

Tabla 7.2 Coste unitario por víctima y tipo de daño sufrido.

TIPO DE VIOLENCIA	Coste asociado en el año 2022 (euros)
Muerte	2.344.598
Otras heridas (Violencia física moderada)	3.164
Herida grave (Violencia física severa)	9.075
Ataques sexuales (Violencia sexual moderada)	4.155
Violación (Violencia sexual severa)	27.427

Fuente: Elaboración propia a partir de Heeks et al. (2018).

De nuevo, utilizando estas cantidades, se asignará este coste a cada una de las mujeres víctimas de cada uno de los distintos tipos de episodios violentos y se agregarán estos costes para obtener el coste intangible total por este concepto.

7.2.2 Pérdida de vidas

Método de estimación 1

Para expresar en términos monetarios la productividad o ingresos que se dejan de percibir por una víctima mortal por VG y VSfp, se equipara la productividad obtenida en un año de vida saludable al ingreso promedio anual que percibe una persona de la misma edad y sexo que la víctima.

Se asume que el número de años de calidad de vida perdidos en el caso de los homicidios equivale a una pérdida descontada de 17,79 años de vida (QALY) por cada víctima mortal, como se indica en la Tabla 7.1, sin importar ni su edad ni su género. Finalmente, para asignar un valor monetario a los años de vida (QALY) perdidos se consideran las Ganancias Salariales anuales por edad y género de las víctimas, obtenidas a partir de la Encuesta Anual de Estructura Salarial elaborada por el INE⁹⁷.

Método de estimación 2

Una segunda forma para estimar el valor de los salarios futuros que las víctimas mortales de la VG y de VSfp dejarán de percibir consiste en calcular el valor actual neto del flujo de ganancias salariales dejadas de percibir por cada una de estas víctimas mortales en edad de trabajar. Para estimar dicho valor se ha imputado una ganancia anual media variable, considerando la ganancia salarial perdida por tramo de vida laboral completo, considerando las diferentes cohortes de edad por las que habría transitado la víctima o su agresor a lo largo de su ciclo vital (con un flujo de ingresos variable) en lugar de considerar una ganancia anual constante y equivalente a la ganancia media anual del año en que falleció.

⁹⁷ Para la realización de este estudio, se han utilizado las ganancias salariales anuales medias por edad y género de la Encuesta de Estructura Salarial elaboradas por el INE para el año 2021, último disponible en el momento de realización de este estudio.

7.3 Los costes intangibles de la violencia de género

En este apartado se calculan los costes intangibles de la violencia de género. Estos costes se derivan de la violencia ejercida contra las mujeres por parte de su pareja o expareja en el último año que producen pérdidas no solo en el año 2022 sino también en los años futuros. En primer lugar, se van a tratar los efectos de la VG que generan dolor y sufrimiento en las víctimas y, en segundo lugar, las estimaciones se centrarán en los impactos que producen las pérdidas prematuras de vida por esta causa.

7.3.1 Dolor y sufrimiento

Método de Estimación 1

Según se muestra en la Tabla 7.3, se multiplica el número de mujeres que sufrieron violencia física y sexual tanto moderada como severa, por el valor del coste anual que se ha atribuido a la calidad de vida en la Tabla 7.1, y se obtienen los costes derivados de cada uno de estos tipos de violencia. Adicionalmente, se incluye en la primera fila los casos de las muertes debidas a la VG durante el año 2022, en el que se produjeron 49 feminicidios, 2 menores víctimas mortales por VG contra su madre y 10 suicidios de agresores⁹⁸. Se obtiene un valor total de **4.110.037.260€**, en el que el mayor impacto lo genera la violencia sexual severa (73,6%), seguida de la violencia física severa (12,1%).

Tabla 7.3 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas.
Año 2022 (Método de estimación 1)

	Nº víctimas	Coste unitario dolor y sufrimiento (euros)	Coste total (euros)
Muertes	61	533.730	32.557.530
Violencia física moderada	110.873	930	103.111.890
Violencia física severa	86.770	5.730	497.192.100
Violencia sexual moderada	94.626	4.800	454.204.800
Violencia sexual severa	179.618	16.830	3.022.970.940
TOTAL			4.110.037.260

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005), Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

⁹⁸ En este trabajo se han incluido las víctimas mortales debidas a la VG (tanto mujeres que han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas) como a los agresores que han cometido suicidio, porque estas muertes también producen dolor y sufrimiento. Asimismo, se han incorporado dos menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España, según se contiene en la ficha elaborada por la DGVG que puede descargarse del siguiente enlace: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/docs/VMortalesmenores_2022_11_08.pdf

Método de estimación 2

Según la metodología de Heeks et al. (2018), el método de estimación 2, asigna un coste unitario de 2.344.598€ al dolor y sufrimiento provocado por las víctimas mortales, 3.164€ a los casos de mujeres que han sufrido violencia física moderada y 9.075€ a los casos en que han sido víctimas de violencia física severa; para los casos de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, se asigna un coste unitario de 4.155€ si esta es moderada y de 27.427€ si es severa (violación). Así, de acuerdo con estos supuestos y teniendo en cuenta el número de víctimas que han sufrido los diferentes episodios y su distinta gravedad, los costes económicos relacionados con el dolor y el sufrimiento de las víctimas de VG ascienden a un total de **6.600.688.155€**, según se muestra en la Tabla 7.4. De nuevo, puede apreciarse que los mayores costes se generan por la violencia sexual severa (74,6%), seguido por la violencia física severa (11,9%).

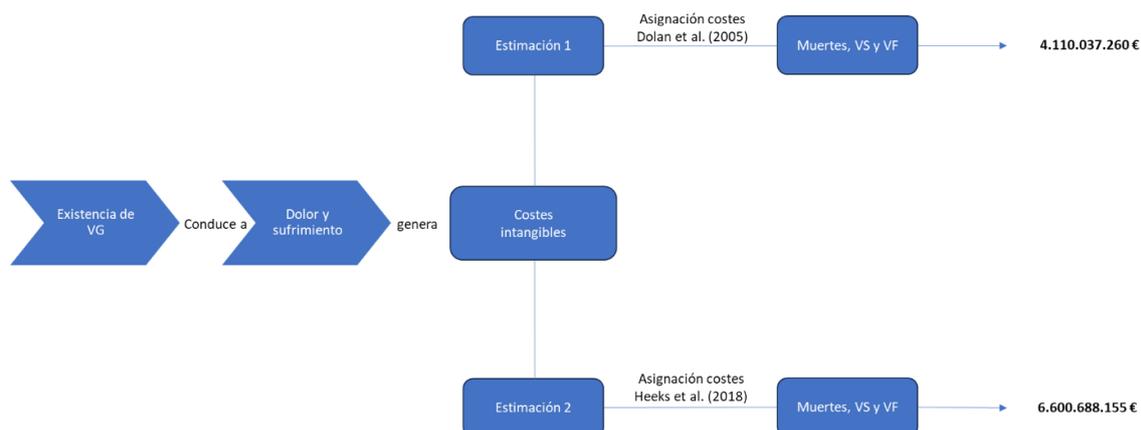
Tabla 7.4 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas.
Año 2022 (Método de estimación 2)

	Nº víctimas	Coste unitario dolor y sufrimiento (euros)	Coste total (euros)
Muertes	61	2.344.598	143.020.506
Violencia física moderada	110.873	3.164	350.776.252
Violencia física severa	86.770	9.075	787.413.223
Violencia sexual moderada	94.626	4.155	393.128.847
Violencia sexual severa	179.618	27.427	4.926.349.328
TOTAL			6.600.688.155

Fuente: Elaboración propia a partir de Heeks et al. (2018), Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y Macroencuesta 2019 (Ministerio de Igualdad).

En la Figura 7.1 se muestra un esquema de las estimaciones llevadas a cabo para aproximar los costes intangibles de la VG en España por el dolor y sufrimiento.

Figura 7.1 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VG en España relacionados con el dolor y al sufrimiento. Año 2022



Fuente: Elaboración propia.

7.3.2 Pérdida de vidas

Método de Estimación 1

En la Tabla 7.5 se muestra la información sobre el cálculo de los costes económicos debido a los homicidios y suicidios por VG en 2022, los cuales equivalen a **24.111.445€**, siguiendo el Método de estimación 1, en el que se asigna a cada una de las personas fallecidas su equivalencia en años de vida (QALY), y su ganancia anual media.

En el caso de los feminicidios, hubo un total de 49 mujeres que perdieron la vida en 2022 por causa de su pareja o expareja, y el coste total que se puede imputar es **18.698.363€**, siendo el más importante el generado en el colectivo de mujeres de 45 a 54 años (37,9%), seguido del colectivo de entre 25 y 34 años (22,0%), como se puede observar en la Tabla 7.6.

En el caso de los suicidios de los agresores (en 2022 hubo un total de 10 agresores que se quitaron la vida), el coste total resulta de **5.413.082€**, y las mayores pérdidas de salarios se generan por los fallecidos con edades de 45 a 54 años (51,3%), como puede comprobarse en la Tabla 7.6.

Tabla 7.5 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)

EDAD VÍCTIMA	Nº homicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia media anual por trabajador (euros) (C)	Ganancias salariales futuras (euros) (A*B*C)
17	1	17,791	8.067	143.521
18	1	17,791	8.067	143.521
20	2	17,791	11.747	417.991
21	1	17,791	11.747	208.995
25	1	17,791	17.719	315.233
26	1	17,791	17.719	315.233
27	1	17,791	17.719	315.233
28	1	17,791	17.719	315.233
30	1	17,791	20.090	357.414
31	1	17,791	20.090	357.414
32	3	17,791	20.090	1.072.243
34	3	17,791	20.090	1.072.243
35	1	17,791	21.833	388.422
38	1	17,791	21.833	388.422
39	1	17,791	21.833	388.422
42	1	17,791	23.962	426.315
43	2	17,791	23.962	852.630
44	2	17,791	23.962	852.630
45	2	17,791	25.071	892.078
46	1	17,791	25.071	446.039
47	1	17,791	25.071	446.039
48	2	17,791	25.071	892.078
50	4	17,791	24.815	2.207.455
51	1	17,791	24.815	441.491
52	1	17,791	24.815	441.491
53	2	17,791	24.815	882.982
54	1	17,791	24.815	441.491
56	1	17,791	25.675	456.780
67	2	17,791	22.638	805.520
69	1	17,791	22.638	402.760
71	1	17,791	22.638	402.760
80	1	17,791	22.638	402.760
82	1	17,791	22.638	402.760
88	1	17,791	22.638	402.760
Total homicidios de mujeres víctimas VG				18.698.363
Edad agresor	Nº suicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia media anual por trabajador (euros) (C)	Ganancias salariales futuras (euros) (A*B*C)

36	1	17,791	26.198	466.097
42	2	17,791	29.340	1.043.990
45	1	17,791	30.929	550.257
47	1	17,791	30.929	550.257
48	1	17,791	30.929	550.257
50	1	17,791	31.657	563.208
53	1	17,791	31.657	563.208
55	1	17,791	32.299	574.628
60	1	17,791	30.981	551.179
Total suicidios de agresores				5.413.082
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS POR VG				24.111.445

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005), Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG, s.f.) y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 (INE, s.f.)

Tabla 7.6 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por tramos de edad de las víctimas y los agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)

TRAMO DE EDAD	Ganancias salariales futuras (euros)	%
Homicidios mujeres víctimas VG		
Menos de 25 años	914.029	4,9
De 25 a 34 años	4.120.245	22,0
De 35 a 44 años	3.296.843	17,6
De 45 a 54 años	7.091.145	37,9
De 55 y más años	3.276.101	17,5
Total homicidios	18.698.363	100,0
Suicidios de agresores VG		
De 35 a 44 años	1.510.086	27,9
De 45 a 54 años	2.777.188	51,3
De 55 y más años	1.125.807	20,8
Total suicidios agresor	5.413.082	100,0
TOTAL	24.111.445	

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005), Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 del INE.

Método de estimación 2

Una segunda vía para realizar la estimación del valor de los salarios futuros dejados de percibir por las víctimas mortales por VG consiste en calcular el valor actual neto del flujo de ganancias salariales dejadas de percibir por las víctimas mortales por VG en edad de trabajar. Para ello, los años de vida laborales perdidos son valorados como los ingresos anuales de una persona de la misma edad y género de la víctima.

Para estimar el valor anual neto de las ganancias medias anuales dejadas de percibir por cada víctima, se ha imputado una ganancia media anual variable; es decir, se ha considerado la ganancia salarial perdida por tramo de vida laboral, considerando las diferentes cohortes de edad por las que hubiera transitado la víctima a lo largo de su ciclo vital (flujo de ingresos variable) en lugar de considerar una ganancia anual constante y equivalente a la ganancia anual del año en que falleció.

A partir de este procedimiento, los costes económicos en términos de las ganancias salariales futuras dejadas de percibir debido a los homicidios y suicidios por VG ascienden a **23.020.803€**, cifra algo inferior a la obtenida utilizando la primera metodología (véase Tabla 7.7).

Los costes económicos que se pueden imputar a la pérdida de rentas a lo largo de la vida de las mujeres que han perdido la vida ascienden a un total de **18.632.966€**, de los que, como se indica en la Tabla 7.8, la partida más importante corresponde a las mujeres de edades entre 25 y 34 años (34,7%), seguidas por las víctimas entre 45 y 54 años (28,8%).

Para el colectivo de agresores que se han suicidado en el año 2022, los costes económicos que se pueden asignar son de **4.387.837€**, de los que el 51,3% lo acumulan los agresores de edades entre 45 y 54 años, seguidos, con un 39,9% de los agresores de edades entre 35 y 44 años, según se puede observar en la Tabla 7.8.

Tabla 7.7 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)

EDAD VÍCTIMA	Nº homicidios (A)	VAN Ganancias salariales futuras por víctima (euros) (B)	VAN Ganancias salariales futuras total víctimas (euros) (A*B)
17	1	615.825	615.825
18	1	615.825	615.825
20	2	604.970	1.209.940
21	1	599.360	599.360
25	1	575.569	575.569
26	1	569.249	569.249
27	1	562.765	562.765
28	1	556.108	556.108
30	1	542.237	542.237
31	1	535.001	535.001
32	3	527.549	1.582.646
34	3	511.942	1.535.827
35	1	503.757	503.757
38	1	477.457	477.457
39	1	468.036	468.036
42	1	437.432	437.432
43	2	426.336	852.672
44	2	414.724	829.447
45	2	402.545	805.089

46	1	389.741	389.741
47	1	376.244	376.244
48	2	361.977	723.953
50	5	330.733	1.653.666
51	1	313.511	313.511
52	1	295.012	295.012
53	2	275.032	550.064
54	1	253.312	253.312
56	1	203.220	203.220
Total homicidios de mujeres víctimas VG			18.632.966
Edad agresor	Nº suicidios (A)	VAN Ganancias salariales futuras por víctima (euros) (B)	VAN Ganancias salariales futuras total víctimas (euros) (A*B)
36	1	631.313	631.313
42	2	559.452	1.118.904
45	1	516.124	516.124
47	1	483.461	483.461
48	1	465.741	465.741
50	1	426.939	426.939
53	1	357.761	357.761
55	1	301.239	301.239
60	1	86.355	86.355
Total suicidios de agresores			4.387.837
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS POR VG			23.020.803

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 del INE.

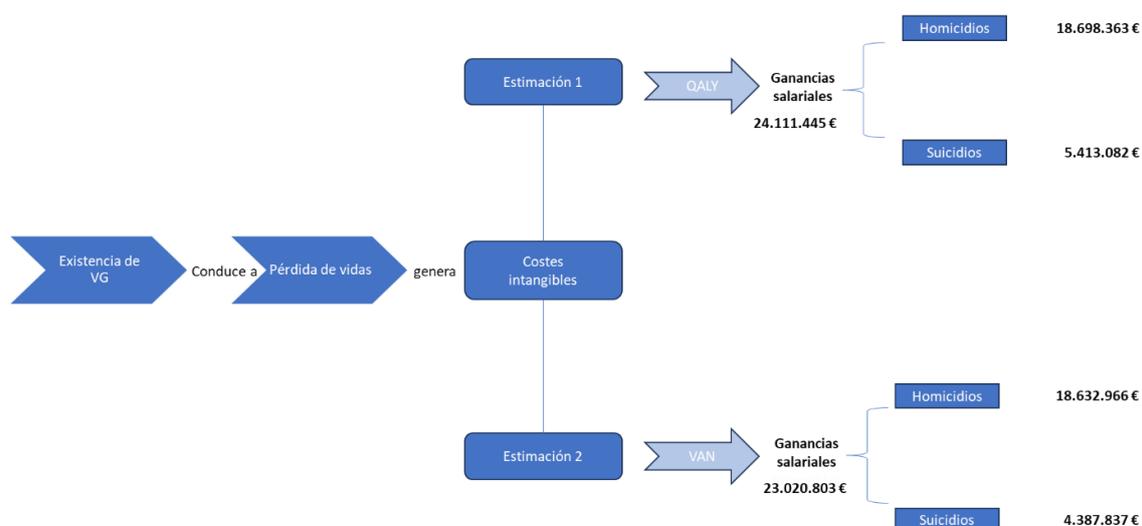
Tabla 7.8 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por tramos de edad de las víctimas y los agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)

TRAMO DE EDAD	VAN Ganancias salariales futuras (euros)	%
Homicidios mujeres víctimas VG		
Menos de 25 años	3.040.949	16,3
De 25 a 34 años	6.459.401	34,7
De 35 a 44 años	3.568.803	19,2
De 45 a 54 años	5.360.593	28,8
De 55 y más años	203.220	1,1
Total homicidios mujeres	18.632.966	100,0
Suicidios de agresores VG		
De 35 a 44 años	1.750.217	39,9
De 45 a 54 años	2.250.026	51,3
De 55 y más años	387.594	8,8
Total suicidios agresor	4.387.837	100,0
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS	23.020.803	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE, 2021.

En la Figura 7.2 se muestra un esquema de las estimaciones llevadas a cabo para aproximar los costes intangibles de la VG en España por el dolor y sufrimiento.

Figura 7.2 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VG en España relacionados con la pérdida de vidas. Año 2022



Fuente: Elaboración propia.

7.4 Los costes intangibles de la violencia sexual fuera de la pareja

En este apartado se realiza una aproximación cuantitativa de los costes intangibles que se pueden considerar para las víctimas de violencia sexual fuera de la pareja. Estos costes se derivan de los actos de violencia sexual ejercidos contra las mujeres en los doce meses previos a la entrevista por quienes no han sido sus parejas o exparejas, aunque producen efectos económicos no solo en el año 2022 sino también en los años futuros. En primer lugar, se van a tratar los efectos de dolor y sufrimiento que provoca la VSfp en las víctimas y, en segundo lugar, las estimaciones se centrarán en las pérdidas económicas que producen las pérdidas prematuras de vida por esta causa.

7.4.1 Dolor y sufrimiento

Método de estimación 1

Según se muestra en la Tabla 7.9, se considera el número de mujeres que sufrieron VSfp de tipo moderado o severo, así como el número de víctimas mortales resultado de este tipo de violencia que fallecieron durante el año 2022, y se multiplica por el coste unitario asociado que Figura en la Tabla 7.1. El coste total es de **1.005.375.060€**, en la que la mayor parte corresponde a las víctimas que han sufrido violencia sexual severa (69,3%).

Tabla 7.9 Costes económicos de la VSfp relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 1)

	Nº víctimas	Coste unitario dolor y sufrimiento (euros)	Coste total (euros)
Muertes ⁹⁹	5	533.730	2.668.650
Violencia sexual moderada	63.784	4.800	306.163.200
Violencia sexual severa	41.387	16.830	696.543.210
TOTAL			1.005.375.060

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005) y Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

⁹⁹ De nuevo se incluyen entre las personas fallecidas tanto a las 4 mujeres víctimas de femicidio como al agresor que se suicidó en el año 2022.

Método de estimación 2

En este caso, se consideran los costes unitarios derivados del trabajo de Heeks et al. (2018) que se muestran en la Tabla 7.2. Asignando dichos costes a las víctimas que han sufrido episodios de cada uno de los tipos considerados, o que incluso han perdido la vida, se obtienen los resultados de la Tabla 7.10, que muestra un total de **1.411.830.595€**, de los cuales el 78,8% se deben a los episodios de violencia sexual severa.

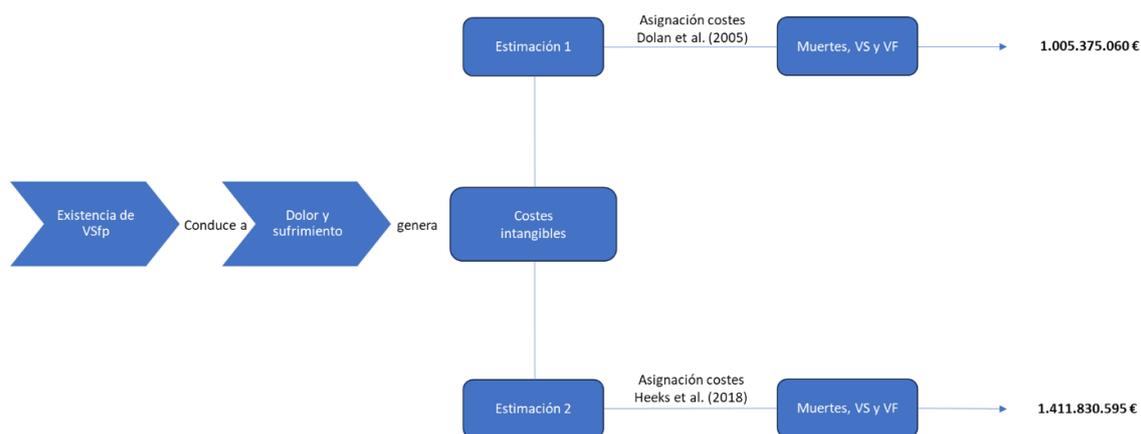
Tabla 7.10 Costes económicos de la VSfp relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2022 (Método de estimación 2)

	Nº víctimas	Coste unitario dolor y sufrimiento (euros)	Coste total (euros)
Muertes ¹⁰⁰	5	2.344.598	11.722.992
Violencia sexual moderada	63.784	4.155	264.994.086
Violencia sexual severa	41.387	27.427	1.135.113.517
TOTAL			1.411.830.595

Fuente: Elaboración propia a partir de Heeks et al. (2018), Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 del INE.

En la Figura 7.3 se muestra un esquema de las estimaciones llevadas a cabo para aproximar los costes intangibles de la VG en España por el dolor y sufrimiento.

Figura 7.3 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VSfp en España relacionados con el dolor y el sufrimiento. Año 2022



Fuente: Elaboración propia.

7.4.2 Pérdida de vidas

Como se ha comentado previamente, en el año 2022 hubo 4 feminicidios por causas sexuales cometidos por agresores que no eran ni habían sido pareja ni familia de las víctimas. Además,

¹⁰⁰ De nuevo se incluyen entre las personas fallecidas tanto a las 4 mujeres víctimas de feminicidio como al agresor que se suicidó en el año 2022.

uno de ellos se suicidó (datos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género). En este apartado, se establecen ciertas hipótesis para poder estimar el valor de los salarios futuros que dejarían de percibir estas víctimas y el agresor que se quitó la vida. En cada metodología se comentarán los supuestos utilizados.

Método de estimación 1

En la Tabla 7.11 se muestran las edades simples, tanto de las víctimas como del agresor que se suicidó en 2022. Al haber 2 mujeres menores de edad, se les ha imputado como ganancia media la correspondiente al primer tramo que se considera en la Encuesta de Estructura Salarial, por debajo de 20 años. Es cierto que las personas no pueden ejercer trabajo con una edad inferior a 16 años, pero, aunque estas víctimas no estuvieran trabajando, se les imputa esta ganancia inicial pensando en las cantidades que podrían haber ganado si hubieran tenido la oportunidad de incorporarse al mercado laboral. Por otra parte, según la metodología QALY, se les está asignando un tiempo de percepción de esta ganancia de 17,79 años, lo cual puede ser un periodo muy pequeño en función de la edad que estamos considerando.

Si se multiplican los años que asignamos a cada una de las víctimas mortales por la ganancia media que imputamos a estos años, se obtiene un total de **1.505.286€**, de los que el 62,6% corresponde a los feminicidios y el otro 37,4% al suicidio del agresor.

Tabla 7.11 Costes económicos relacionados con los homicidios y los suicidios por VSfp por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 1)

Edad víctima	Nº feminicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia media anual por trabajador (euros) (C)	Ganancias salariales futuras (euros) (A*B*C)
14	2	17,791	8.067	287.043
20	1	17,791	11.747	208.995
45	1	17,791	25.071	446.039
Total homicidios de mujeres víctimas VSfp				942.077
Edad agresor	Nº suicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia media anual por trabajador (euros) (C)	Ganancias salariales futuras (euros) (A*B*C)
53	1	17,791	31.657	563.208
Total suicidios de agresores				563.208
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS POR VG				1.505.286

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005), Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 del INE.

Método de estimación 2

Para aplicar de nuevo el método de estimación 2 a las 5 víctimas mortales por la violencia sexual fuera de la pareja, es necesario decidir cuál será el valor actual neto del flujo de ganancias de aquellas mujeres que ni siquiera están en edad de trabajar. A las víctimas de 14 años se les han asignado las ganancias salariales futuras de una mujer que tiene 18 años, teniendo en cuenta toda la distribución de ganancias salariales para toda la cohorte de mujeres, según la información proporcionada por la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE en el año 2021¹⁰¹.

En la Tabla 7.12 se puede apreciar que, bajo los supuestos considerados, y utilizando la técnica del cálculo del valor actual neto del flujo de ganancias, las ganancias salariales futuras que se dejarán de percibir debido a los homicidios y los suicidios por VSfp ascenderían a un total de **2.596.925€**, cifra algo superior a la obtenida en la aplicación de la primera metodología (1.505.285€).

Tabla 7.12 Costes económicos relacionados con los homicidios y los suicidios por VSfp por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2022 (Método de estimación 2)

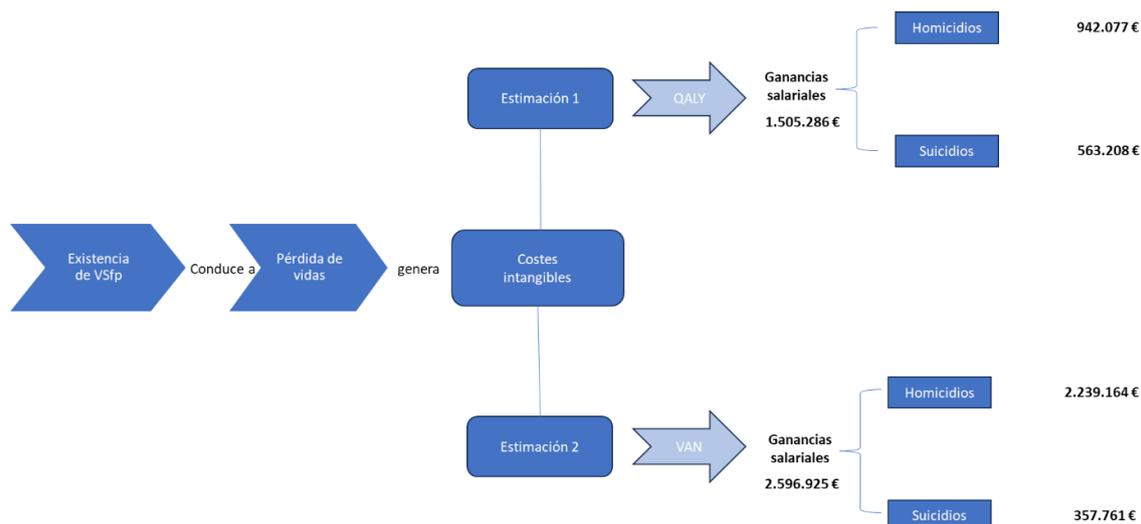
Edad víctima	Nº homicidios (A)	VAN Ganancias salariales futuras por víctima (euros) (B)	VAN Ganancias salariales futuras total víctimas (euros) (A*B)
14	2	615.825	1.231.649
20	1	604.970	604.970
45	1	402.545	402.545
Total homicidios de mujeres víctimas VSfp			2.239.164
Edad agresor	Nº suicidios (A)	Ganancia media anual por trabajador (B)	Ganancias salariales futuras (A*B)
53	1	357.761	357.761
Total suicidios de agresores			357.761
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS POR VSfp			2.596.925

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 del INE.

En la Figura 7.4 se muestra un esquema con las estimaciones de los costes intangibles de la VSfp en España, relacionados con la pérdida de vidas:

¹⁰¹ Cabe recordar que se ha utilizado la información de la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE 2021, pues en el momento de la realización de este trabajo es el último año del que se dispone esta información.

Figura 7.4 Esquema de las estimaciones de los Costes Intangibles de la VSfp en España relacionados con la pérdida de vidas. Año 2022



Fuente: Elaboración propia.

7.5 Resultados y conclusiones

En la Tabla 7.13 se muestra el resumen de las estimaciones de los costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento y de las ganancias salariales perdidas como consecuencia de las muertes prematuras derivadas de la VG y de la VSfp en España en 2022. Se puede apreciar que el total de los costes intangibles de la VG y de la VSfp que se ha infligido a lo largo de 12 meses a mujeres de 16 años o más residentes en España se sitúa entre **5.141.029.050€** del método de estimación 1 y **8.038.136.479€** del método de estimación 2.

Si atendemos específicamente a los costes intangibles derivados de la VG, estos se sitúan entre 4.134.148.705€ y 6.623.708.959€. En relación con los costes intangibles de la VSfp, se observa que son muy inferiores a los anteriores, debido principalmente al tamaño más reducido de los colectivos de mujeres a los que afecta. Concretamente, se encuentran en una horquilla que va de 1.006.880.346€ a 1.414.427.520€.

Dentro de los costes intangibles de cada uno de los distintos tipos de violencia analizados, la partida más importante corresponde a los costes derivados del dolor y el sufrimiento de las víctimas supervivientes, en los que el mayor impacto lo genera la violencia sexual severa (en el caso de la VG, alrededor del 73,6% en las dos metodologías utilizadas, y en el caso de la VSfp, entre el 69,3% y el 80,4%).

Los costes intangibles debidos a las ganancias salariales perdidas por muertes prematuras, en cualquiera de las metodologías, y para cualquiera de los dos tipos de violencia considerados, no alcanzan en ningún caso el 0,6% del coste total en cada caso, lo que hace que sea una cantidad de menor significación en relación con los costes totales estimados.

Tabla 7.13 Resumen de las estimaciones de los costes intangibles de la VG y de la VSfp en España en 2022.

	Concepto	Metodología 1 (euros)	Metodología 2 (euros)
Violencia de Género	Dolor y Sufrimiento	4.110.037.260	6.600.688.155
	Pérdida de Vidas	24.111.445	23.020.803
	Total	4.134.148.705	6.623.708.959
Violencia Sexual fuera de la pareja	Dolor y Sufrimiento	1.005.375.060	1.411.830.595
	Pérdida de Vidas	1.505.286	2.596.925
	Total	1.006.880.346	1.414.427.520
Total ambas violencias	Dolor y Sufrimiento	5.115.412.320	8.012.518.750
	Pérdida de Vidas	25.616.730	25.617.729
	Total	5.141.029.050	8.038.136.479

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 8. UNA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INPUT-OUTPUT AL CASO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

8.1 Introducción y objetivos

Como se ha mencionado en los capítulos 1 y 2, en la actualidad se reconoce que la violencia de género es un problema mundial con costes económicos considerables. En el capítulo 6 se han realizado estimaciones de los costes tangibles de este tipo de violencia contra las mujeres en España en 2022, abarcando tanto los costes que suponen gastos reales (desembolsos) como los que proceden de los ingresos perdidos (costes de oportunidad).

Sin embargo, hay que señalar que la VG tiene efectos de mayor alcance afectando al sistema económico en su conjunto si se tienen en cuenta las interrelaciones sectoriales y estructurales de la economía y sus efectos multiplicadores. La metodología de análisis input-output utilizada en este capítulo, basada en la estimación de los efectos multiplicadores económicos, permite cuantificar la dimensión de esta pérdida para la economía desde un enfoque macroeconómico. Se enmarca en la línea de los trabajos de (Ciaschini & Chelli, 2021), (Raghavendra, et al., 2017) y (Commonwealth Secretariat, 2019), (Commonwealth Secretariat, 2020).

Por un lado, al estimar en el capítulo 6 los costes de oportunidad de la violencia de género se obtiene la pérdida inmediata de ingresos, pero no cómo se propaga dicha pérdida en la macroeconomía a través de los multiplicadores, debido a la disminución de la demanda que supondrá dicha pérdida de ingresos, en la medida en que no se tienen en cuenta las interrelaciones sectoriales y estructurales de la economía. La metodología input-output permite estimar dichos impactos macroeconómicos.

Por otro lado, la aplicación del análisis input output pone de manifiesto que los fondos destinados a políticas para prevenir esta violencia, a paliar las consecuencias negativas de la VG y ofrecer servicios a las víctimas y a perseguir este tipo de delitos y hacer justicia (estimados en el capítulo 6) son un gasto, principalmente público, que aumenta la demanda final y, por lo tanto, genera empleo y valor añadido. Sin embargo, una reducción de estos gastos debido a una disminución de la prevalencia y gravedad de la VG no debe interpretarse como una reducción de la producción de una economía, pues estos mismos fondos podrían emplearse para otros fines alternativos enfocados al bienestar social. Una vez identificados dichos gastos, convendría plantear cual sería la mejor reasignación de dichos recursos, tanto públicos como privados, con el objetivo de mejorar el bienestar social general y de asegurar que no se reproduzca este grave problema para las generaciones futuras de mujeres.

El esfuerzo realizado previamente en este trabajo para cuantificar los costes de la violencia de género a partir del enfoque contable (de tipo microeconómico, que agrega los costes monetarios específicos que surgen a nivel individual para los distintos actores afectados), ha permitido obtener información cuantitativa de calidad para afrontar las modelizaciones desde la metodología input-output que se presentan en este capítulo, permitiendo estimar también las pérdidas acumulativas a lo largo del tiempo debidas a la VG en el flujo circular de la renta en la

economía española. En concreto, se han elaborado dos modelos, uno para los costes que provienen de los gastos realmente desembolsados como consecuencia de la VG, y otro para los costes que derivan de los ingresos perdidos por las víctimas y sus familiares y allegados.

El capítulo se estructura del siguiente modo: el epígrafe 8.2 aporta una revisión de la literatura, profundizando en los objetivos, procedimientos y resultados de los trabajos previos antes mencionados; el epígrafe 8.3 proporciona una descripción de la metodología aplicada en este capítulo y de las fuentes en las que se basa; el epígrafe 8.4 presenta los resultados de la estimación de cada uno de los dos modelos propuestos; y, por último, en el epígrafe 8.5 se recogen las principales conclusiones.

8.2 Revisión de la literatura

La investigación existente para estimar los efectos multiplicadores económicos que tienen los costes de la violencia de género, tanto los que suponen desembolsos reales como los costes de oportunidad, es escasa. En el caso de España, no se han proporcionado explícitamente estimaciones integrales que tengan en cuenta ambas categorías de pérdidas, sectoriales e intersectoriales, debidas a la violencia de género.

Para otros países se dispone de varios trabajos que constituyen referencias pioneras, entre ellos los de (Ciaschini & Chelli, 2021), (Raghavendra, et al., 2017), (Raghavendra, et al., 2019) y (Commonwealth Secretariat, 2019) (Commonwealth Secretariat, 2020). Unos se enfocan en los gastos reales que han de realizar actores de la economía, como el sector público, debido a la existencia de VG, y otros en los costes de oportunidad en forma de ingresos perdidos que experimentan los hogares por motivo de esta violencia. En ambos casos son costes que recaen sobre agentes económicos que realizan gastos de consumo final en la economía, lo que introduce en el sistema un choque de demanda con efectos multiplicadores, al introducirse esta en el flujo circular de la renta.

Este choque de demanda se orienta hacia bienes y servicios relacionados con los efectos de la violencia de género, desviando así los recursos económicos de su uso óptimo, impactando en un menor crecimiento económico y en una reducción de la calidad de vida. Este coste genera una reducción de la oferta agregada, que además se ve disminuida por el impacto a través de la reducción de la productividad, de la producción, de las exportaciones, del ahorro y de las inversiones. Además, los efectos multiplicadores determinan que la reducción en la producción sea mayor, por lo que un euro de coste asociado con los bienes y servicios relacionados con la violencia de género termina siendo mayor a un euro debido a las pérdidas de ingresos fiscales, pérdidas de ahorros y gastos, etc. que se transmiten a otros agentes económicos en sucesivas rondas.

Ciaschini y Chelli (2021), con datos de la economía italiana de 2014, evalúan tanto la asignación del gasto público generado por la violencia contra las mujeres y las niñas, en términos de producción agregada, como los servicios de atención a las víctimas. Desde un punto de vista metodológico identifican los sectores que realizan gastos intermedios para producir servicios sociales y jurídicos para apoyar a las víctimas, así como el importe de sus outputs. En función de esta producción originada por la existencia de este tipo de violencia se estiman los consumos

intermedios que realizan estos sectores identificados, que se demandan al conjunto de sectores de la economía (desagregados en 59 ramas).

Diseñan escenarios para evaluar el efecto de la reasignación del gasto hacia un segundo mejor uso; en concreto, una política que promueva el crecimiento económico. Señalan que, desde el punto de vista económico, estas violencias suponen una asignación ineficiente de los recursos públicos y privados, puesto que, aunque los gastos que dan soporte y cuidado de las víctimas son productivos y legales, están motivados por comportamientos criminales. Proponen una reasignación del gasto público como resultado de la eliminación progresiva de la violencia contra las mujeres y las niñas, lo que generaría una ganancia social neta, a la que habría que añadir la que se produciría en términos de la eliminación del dolor y sufrimiento en las futuras generaciones de mujeres.

Raghavendra junto con un amplio equipo de investigadores proponen un enfoque basado en la metodología input-output para estimar las pérdidas macroeconómicas debidas a la violencia contra las mujeres (diferenciando entre pérdida directa en el nivel de renta agregado y pérdida indirecta debida a los vínculos intersectoriales, es decir, al efecto multiplicador). Lo aplican a las economías de Vietnam (para el año 2011) y de Ghana (para el año 2017) en dos estudios (Raghavendra et al., 2017 y 2019). Ambos estudios estiman la pérdida de ingresos para la economía basándose en los efectos multiplicadores a partir de la Matriz de Contabilidad Social (SAM por sus siglas en inglés).

En el estudio para Vietnam comienzan por estimar las pérdidas de ingresos que provoca la VG, tanto en las mujeres empleadas que son víctimas como en los hombres empleados que infligen violencia a sus parejas, distinguiendo el sector en el que se emplean (16 sectores). Dichas pérdidas de ingresos se consignan como pérdidas de valor añadido en sus correspondientes sectores, cuya agregación cuantifica la pérdida total en el 0,96% del PIB a coste de los factores. A continuación, cuantifican el efecto multiplicador, que da idea sobre el modo en que las pérdidas anteriores se propagan por los distintos sectores de la economía, a través del consumo.

Destacan, como uno de los principales resultados, una pérdida más pronunciada en los principales sectores que tienen grandes vínculos con el resto de la economía, como la agricultura y la silvicultura y la venta al por mayor y al por menor, en el caso vietnamita. Por otra parte, profundizando en la pérdida multiplicadora, señalan un efecto paralizante de la pérdida debida a la violencia contra la mujer en la producción y los ingresos de la agricultura y otros sectores vinculados a ella. Esto es así ya que calculan una pérdida del multiplicador de la producción del sector agrícola de 0,5, lo que significa que la magnitud del efecto multiplicador de un shock de demanda positivo para la agricultura se reduce a la mitad debido a la violencia contra la mujer. De esta forma, concluyen que la pérdida debida a la VG limita la plena realización de los multiplicadores debidos al choque de la demanda exógena, ya sea la demanda de exportaciones o el gasto público, y la magnitud de la pérdida es una fuga invisible que se pierde permanentemente del flujo circular. Por tanto, desde el punto de vista de las políticas, el estudio sostiene que la pérdida macroeconómica debida a la violencia contra las mujeres genera una fuga de rentas que puede desestabilizar, debilitar o neutralizar los beneficios positivos del gasto público en programas de bienestar.

En el caso de Ghana, para el año 2017, se analizan también los efectos de desbordamiento de los costes directos de la violencia contra las mujeres y las niñas sobre la macroeconomía de ese país, a través de las relaciones intersectoriales circulares que se producen en su economía, aplicando la metodología SAM. A través de la matriz de contabilidad social trazan los impactos sectoriales y estiman el output, rentas y multiplicadores fiscales, y los efectos acumulativos a lo largo del tiempo con sus impactos en el crecimiento económico. Introducen algunas diferencias metodológicas respecto al estudio para Vietnam para adaptarlo a la realidad del país. Utilizando una aproximación microeconómica, primero se estiman los costes directos de esta violencia derivados de tres dimensiones: el absentismo laboral, la disminución de la productividad en el trabajo (o presentismo) y el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado perdido por esta causa. Posteriormente, presentan un análisis de las pérdidas tanto directas como indirectas que se derivan del absentismo laboral (ganancias que se pierden por los días de ausencia de trabajo pagado a causa de las dolencias físicas y psicológicas de la violencia), que provoca una reducción del ingreso del hogar y, en consecuencia, de la demanda de productos. Cuantifican el impacto directo de la pérdida en el 0,60% del PIB de Ghana de 2017, y el indirecto en el 0,34%, lo que supone una pérdida macroeconómica total del 0,94% del PIB de ese año, a lo que añaden una pérdida de ingresos fiscales del 0,49%. Así, califican que la pérdida para la economía debida a la violencia contra las mujeres y niñas pasa desapercibida, constituyendo una "fuga" permanente e invisible de la corriente macroeconómica circular. Señalan que, en el escenario actual, las estimaciones sugieren que la pérdida acumulada de PIB en el periodo de 14 años comprendido entre 2010 y 2024 es de unos 70.000 millones de dólares estadounidenses, lo que equivale al 77% del PIB ghanés previsto para 2024.

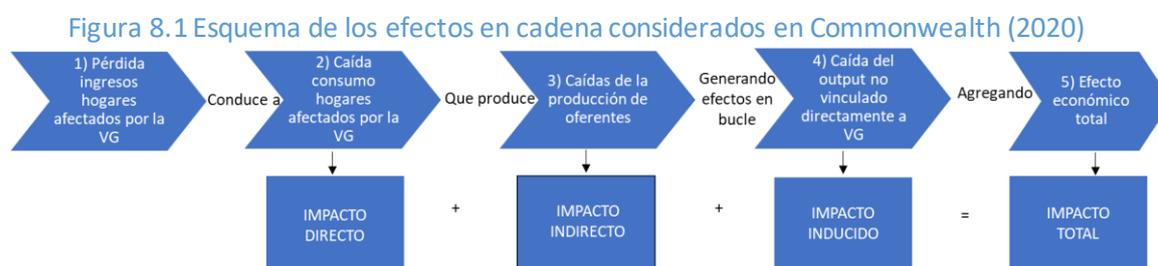
Por último, Commonwealth Secretariat (2019, 2020) ha publicado dos estudios, el primero para Seychelles (2019) y el segundo para Lesoto (2020) en los que estiman los impactos en el PIB de la violencia de género en ambos países combinando una aproximación microeconómica con una aproximación macroeconómica (basada en la metodología SAM). Clasifican los costes en tres categorías:

- Los costes directos, que incluyen los derivados de los tratamientos médicos por los abusos físicos y sexuales, de los cuidados psicosociales, de los servicios legales y policiales requeridos, de las pérdidas en los ingresos por las ausencias del trabajo y de las pérdidas de las ganancias imputadas por la dificultad o incapacidad de atender las actividades domésticas y de cuidado de hijos, entre otros (efectos de primera ronda).
- Los costes indirectos, que calculan las reducciones posteriores (efectos de segunda ronda) en el PIB debido a los menores consumos intermedios de los sectores afectados en la primera ronda hacia el conjunto de los sectores de la economía, debido a las relaciones intersectoriales existentes en el sistema.
- Los costes inducidos, que miden la reducción en el PIB derivada de la caída en el consumo privado por la pérdida de ingresos que experimentan las mujeres víctimas (efectos de tercera ronda).

Los costes que denominan indirectos e inducidos son los que estiman utilizando la metodología SAM, que analiza el choque negativo de demanda que se produce como consecuencia de la

pérdida de ingresos que sufren los hogares afectados por esta violencia, lo que modifica a la baja sus gastos de consumo privado final, y muestra cómo se distribuyen sus efectos entre los distintos sectores de la economía. Utilizan un esquema como el reproducido en la Figura 8.1:

1. Los menores ingresos se comportan como un shock exógeno de demanda negativo. Conducen a una caída del consumo privado, reduciendo la producción de aquellos sectores que son receptores de esta demanda final. Todo ello constituye lo que se denomina impacto directo o de primera ronda de la VG.
2. A su vez, los citados sectores requieren menos inputs del conjunto de sectores de la economía, generando un impacto indirecto negativo, con nuevas reducciones en la producción de todos los sectores, lo que se denomina impacto indirecto o efectos de segunda ronda.
3. Por último, estas caídas en la producción de los sectores implicarán una menor necesidad de utilizar y remunerar factores productivos (trabajo y capital), cuyas rentas por participar en el sistema productivo se reducirán, generando efectos inducidos o de tercera ronda, que disminuirán nuevamente la demanda de productos, ya no vinculado directamente con la causa inicial del shock.



Fuente: Traducido y adaptado de Commonwealth (2020)

De este modo, estiman el coste para toda la sociedad como porcentaje del PIB, distinguiendo los costes asumidos por niñas y mujeres, por el sector público y por el sector privado. Para el caso de Lesoto, los costes totales suponen un 5,548% del PIB, correspondiendo 1,946 puntos porcentuales (pp) a la suma de los impactos indirectos e inducidos, y 3,602pp a los costes directos (Commonwealth Secretariat, 2020). En el caso de Seychelles los costes totales suponen el 4,625% del PIB, correspondiendo 1,997pp a la suma de los impactos indirectos e inducidos y 2,628pp a los costes directos. Los costes más elevados corresponden a los sectores de la salud y de la educación. El uso de un modelo multisectorial les permitió estimar la pérdida de producción del sector privado.

8.3 Metodología y fuentes

Esta parte del estudio aplica la metodología input output para analizar, en una primera aproximación, los impactos macroeconómicos de la VG soportada por las mujeres residentes en España teniendo en cuenta las interrelaciones sectoriales y estructurales económicas existentes en el país. Para ello, se parte de las cifras de los costes de la VG que se han estimado previamente

y se realiza una modelización multisectorial (que recoge las relaciones intersectoriales que se producen en la economía española). Esta modelización permite estimar los impactos macroeconómicos de la VG, tanto los directos, sobre los sectores que ofertan los bienes y servicios demandados relacionados con la VG, como los indirectos, debidos a los impactos en la demanda intermedia de estos sectores al resto, y los impactos inducidos, motivados por los cambios en la renta de los consumidores.

Estos modelos han sido utilizados ampliamente durante las últimas décadas, destacando por su carácter metodológico el trabajo de (Miller & Blair, 2022). Esta metodología permite analizar el efecto de un impacto económico desde la demanda final (en este estudio a través del consumo final) en cada uno de los sectores que componen la economía.

El modelo input-output utilizado consiste en un sistema de ecuaciones lineales, cada una de las cuales describe la distribución de los productos de un sector en toda la economía. Por lo tanto, la producción total de cualquier sector puede expresarse como la suma de las transacciones con el resto de los sectores y las transacciones a través de la demanda final. De este modo, se obtiene la siguiente ecuación matricial que nos permite obtener el output total (x_i) de un sector i :

$$x_i = x_{i1} + x_{i2} + \dots + x_{ij} + \dots + x_{in} + y_i \quad (1)$$

donde x_{ij} es el consumo intermedio que hace el sector j de productos del sector i , e y_i es la demanda final total de la producción del sector i . Definiendo los coeficientes técnicos (a_{ij}) como la relación entre el consumo intermedio (x_{ij}) y el output total sectorial (x_j) ($a_{ij} = x_{ij}/x_j$), la ecuación (1) se transforma en:

$$x_i = a_{i1}x_1 + a_{i2}x_2 + \dots + a_{ij}x_j + \dots + a_{in}x_n + y_i \quad (2)$$

Considerando los n sectores de una economía, obtenemos un sistema de ecuaciones expresado matricialmente:

$$x_n = A_{nn}x_n + y_n \quad (3)$$

y, usando diferencias finitas, los cambios en la producción sectorial se obtienen como:

$$\Delta x_n = (I - A_{nn})^{-1} \cdot \Delta y_n \quad (4)$$

Donde Δy_n es una matriz columna que contiene los cambios en la demanda final de todos los sectores; Δx_n es una matriz columna que refleja los cambios en el output sectorial (lo que se denominan impactos directos e indirectos); y $(I - A_{nn})^{-1}$ es la matriz inversa de Leontief, o matriz de multiplicadores, en la que cada elemento l_{ij} muestra el cambio en el output del sector i si el sector j experimenta una variación unitaria de su demanda final, siendo A_{nn} la matriz de coeficientes técnicos (a_{ij}).

Además del impacto en la producción, estos modelos nos permiten obtener el impacto sobre otras macromagnitudes, como pueden ser el valor añadido bruto (VAB) y el empleo.

Para obtener el impacto sobre el VAB, se incluyen los coeficientes de VAB, $\left(\frac{VAB_i}{x_i}\right)$ (VAB por unidad de producción):

$$\Delta VAB_n = \text{diag}(VAB_i/x_i) \cdot (I - A_{nn})^{-1} \cdot \Delta y_n \quad (5)$$

Del mismo modo, para obtener el impacto sobre el empleo, se incluyen los coeficientes de empleo por rama, $\left(\frac{e_i}{x_i}\right)$ (empleo por unidad de producción):

$$\Delta Emp_n = diag(e_i/x_i) \cdot (I - A_{nn})^{-1} \cdot \Delta y_n \quad (6)$$

Para obtener los impactos inducidos, es decir, los impactos provocados por los cambios en la renta de los consumidores, derivados del aumento del valor añadido y del empleo en el conjunto de los sectores, se extiende el modelo anterior endogeneizando el consumo de los hogares.

Para ello, en la matriz A_{nn} se incluye el sector de las economías domésticas, añadiendo una columna que representa el consumo de cada sector i por unidad de renta $\left(\frac{C_i}{VAB}\right)$, siendo C_i el consumo total en el sector i y siendo VAB el valor añadido bruto total; y una fila que representa la renta doméstica directamente generada al obtener una unidad del sector j $\left(\frac{VAB_j}{x_j}\right)$, siendo VAB_j el valor añadido bruto del sector j y siendo x_j el output total del sector j . Esta nueva matriz nos permite obtener el impacto inducido mediante la siguiente ecuación matricial:

$$\Delta x_{n+1} = (I - A_{n+1*n+1})^{-1} \cdot \Delta y_{n+1} \quad (7)$$

Tabla 8.1 Ramas productivas de la tabla input-output utilizada

CÓDIGO	SECTOR PRODUCTIVO
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Industrias extractivas
C	Industria manufacturera
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
E	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
H	Transporte y almacenamiento
I	Hostelería
J	Información y comunicaciones
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
P	Educación
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
S	Otros servicios
T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

Fuente: Clasificación estadística de productos por actividades (CPA

2.1), https://ec.europa.eu/eurostat/web/cpa/cpa_2.1 (EUROSTAT, 2014)

La base de datos utilizada en la modelización es la tabla simétrica input–output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat (EUROSTAT, 2021), agrupada en 20 sectores de actividad. En la Tabla 8.1 se presentan las 20 ramas agregadas de la tabla Input Output utilizada en las modelizaciones.

Se realizan dos estimaciones o modelos:

1. La primera estimación se realiza a partir de los gastos que han de desembolsar tanto el sector público como el sector privado para afrontar el problema de la violencia de género. Estos gastos suponen una actividad económica asociada que, a través del modelo input output, se medirá en términos de producción, VAB y empleo.
2. La segunda estimación se basa en las pérdidas de ingresos que sufren los hogares afectados por la violencia de género, a partir de las que se realiza una simulación de la pérdida macroeconómica asociada por el menor consumo de dichos hogares siguiendo el patrón de consumo medio de los hogares españoles.

Por tanto, se utilizan dos tipos de costes de la VG para alimentar los modelos de impacto desde el consumo final vinculado a esta violencia en España. Por un lado, aquellos que suponen desembolsos o gastos reales para alguno de los agentes institucionales que, en el marco input output, realizan gastos de consumo final: hogares y sector público. Por otro lado, aquellos que constituyen costes de oportunidad en forma de pérdida de ingresos, y que recaen, igualmente, sobre agentes que realizan gastos de consumo final: solo hogares, en este caso. Las cifras que cuantifican los importes alcanzados por ambos tipos de costes se toman, en su mayoría, de las estimaciones que se han recogido en el capítulo 6.

8.4 Resultados de la estimación

8.4.1. Primera modelización: gastos reales derivados de la violencia de género

La demanda final vinculada a la violencia de género se ha obtenido mediante dos categorías de gastos que se describen a continuación.

La **primera categoría de gastos** engloba los que realizan los hogares, tanto los de mujeres víctimas de VG como los que reciben ingresos por trabajar en ese ámbito, con los ingresos que reciben de la administración pública o de sus empleadores. Estos importes de gasto se desglosan en la Tabla 8.2. Los gastos de los hogares de mujeres víctimas de VG se corresponden con los resultados de la tercera estimación (opción C) realizada con la metodología Mañas-Alcón et al. (2019), presentada en el capítulo 6. Aquellos que corresponden a otros hogares derivan de la desagregación de los gastos comprometidos del Programa de Prevención Integral de la VG de la DGVG (que se recogen en el Programa 232C de los PPGEE en 2022).

Tabla 8.2 Origen de los gastos que realizan los hogares (euros)

TIPO HOGAR	TIPO DE GASTO	Importe (euros)
Hogares de mujeres víctimas de VG	Bajas laborales por lesiones (prestaciones por incapacidad temporal)	11.367.220
	Bajas laborales por salud mental (prestaciones por incapacidad temporal)	191.514.897
	Prestaciones por pérdidas de empleo	7.448.865
Otros hogares	Remuneraciones del trabajo y otros ingresos de menor relevancia cuantitativa	9.911.757
TOTAL		219.242.739

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Tabla 6.5 y Programa 232C de la DGVG (Intervención General de la Administración del Estado, 2023)

La **segunda categoría de gastos** se refiere a aquellos que tanto el sector público como las propias víctimas han de realizar en diferentes sectores económicos como consecuencia de la violencia de género. Se desglosan en la Tabla 8.3.

Tabla 8.3 Gastos de víctimas y del sector público en los sectores productivos (euros)

CÓDIGO	SECTOR PRODUCTIVO	Sector Público	Víctimas
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	943.865.588	
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	762.263.709	
L	Actividades inmobiliarias	300.420.794	
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	184.119.804	
H	Transporte y almacenamiento		30.649.284
C	Industria manufacturera	23.627.428	
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	7.293.640	
SUBTOTALES		2.221.590.963	30.649.284
TOTAL		2.252.240.247	

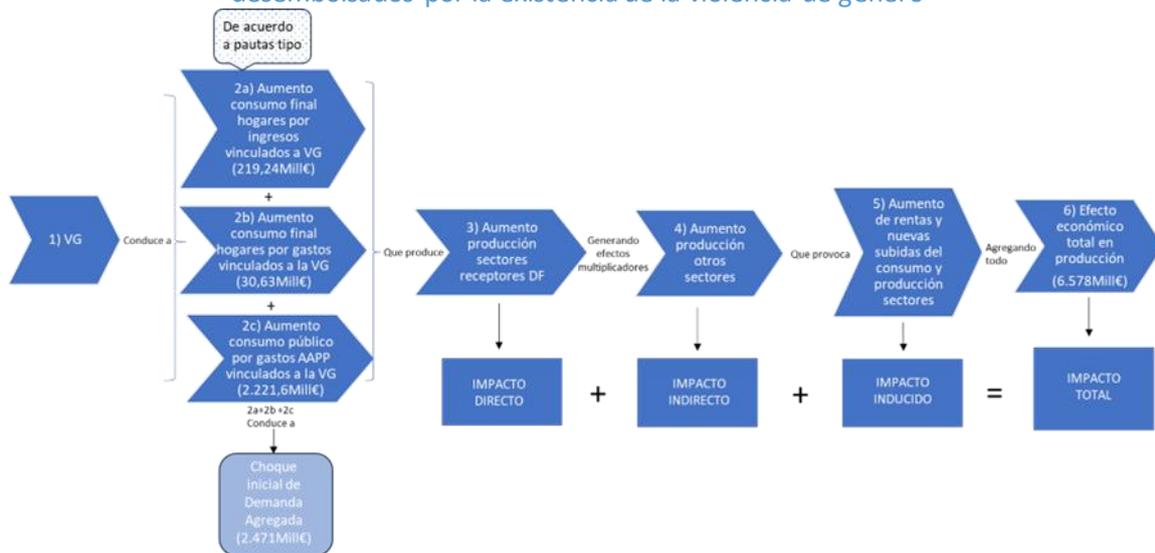
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Tabla 6.5

La Figura 8.2 describe cómo las relaciones intersectoriales de la economía producen un efecto final que supera el shock de demanda inicial. La existencia de VG produce, entre otros efectos, los siguientes:

1. Por una parte, algunas mujeres perciben una serie de prestaciones, a las que tienen derecho por su condición de víctimas de VG, que suponen ingresos que entrarán en el sistema económico en forma de mayores gastos de consumo final, en concreto consumo privado (elemento 2a del esquema). Suponiendo que dichos hogares presentan el patrón de consumo medio de un hogar en España, los oferentes de los distintos sectores productivos experimentarán aumentos de su producción según dicho patrón medio de consumo. Por otra parte, la necesidad de realizar gastos tanto por parte de las mujeres víctimas y, por tanto, sus hogares (elemento 2b del esquema), como del sector público (elemento 2c del esquema), constituye otro flujo de consumo final para el sistema. Todos estos gastos se comportan como un shock exógeno que conducen a un aumento del consumo privado y del consumo público, que comportará un aumento de la producción de aquellos sectores que sean receptores de esta demanda final. Todo ello constituye lo que se denomina impacto directo o de primera ronda de la VG.

2. A su vez, los citados sectores son demandantes de bienes y servicios intermedios que generan tanto estos como también otros sectores; al requerir más inputs se genera un impacto indirecto con nuevas elevaciones en la producción, o efectos de segunda ronda.
3. Por último, todos estos incrementos en la producción de los sectores implicarán una mayor necesidad de utilizar y remunerar factores productivos (trabajo y capital), cuyas rentas por participar en el sistema productivo aumentarán, generando efectos inducidos o de tercera ronda, que elevarán nuevamente la demanda del producto ya no vinculado directamente con la causa inicial del shock.

Figura 8.2 Esquema de la primera modelización. Impacto multiplicador de los gastos desembolsados por la existencia de la violencia de género



Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, el importe de la demanda final que se introducirá en el modelo en la ecuación (4) asciende a **2.471 millones de euros** y se reparte entre los diferentes sectores de la economía como muestra la Tabla 8.4. Los 219 millones de euros que corresponden a gastos que realizan los hogares por los ingresos percibidos que se vinculan a la existencia de la VG, se han repartido entre los diferentes sectores siguiendo el patrón de consumo que se refleja en la tabla input-output utilizada.

Tabla 8.4 Distribución sectorial de la demanda final asociada a la violencia de género (millones de €). Sectores en orden descendente. Modelo 1.

Posición	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	944
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	771
3	Actividades inmobiliarias	335
4	Actividades profesionales, científicas y técnicas	185
5	Industria manufacturera	100
6	Transporte y almacenamiento	36
7	Hostelería	33
8	Actividades administrativas y servicios auxiliares	11
9	Actividades financieras y de seguros	8
10	Información y comunicaciones	8
11	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	6
12	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6
13	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6
14	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	6
15	Otros servicios	6
16	Educación	4
17	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	3
18	Construcción	3
19	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2
20	Industrias extractivas	0
	TOTAL	2.471

Fuente: Elaboración propia

Esta demanda final supone, debido a los efectos multiplicadores directos e indirectos, una producción asociada de **3.465 millones de euros**, que se distribuye entre los diferentes sectores de la economía como se refleja en la siguiente Tabla 8.5.

Tabla 8.5 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Sectores en orden descendente. Modelo 1.

Posición	SECTOR DE ACTIVIDAD	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	956
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	820
3	Actividades inmobiliarias	383
4	Industria manufacturera	298
5	Actividades profesionales, científicas y técnicas	291
6	Transporte y almacenamiento	124
7	Actividades administrativas y servicios auxiliares	101
8	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	94
9	Actividades financieras y de seguros	81
10	Información y comunicaciones	63
11	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	58
12	Hostelería	56
13	Construcción	47
14	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	24
15	Otros servicios	22
16	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	16
17	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	16
18	Educación	11
19	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	3
20	Industrias extractivas	2
	TOTAL	3.465

Fuente: Elaboración propia

Los primeros sectores de la tabla (celdas en color azul) son los receptores de la demanda final (impacto directo), en los que podemos observar que la industria manufacturera, siendo el sexto sector en la recepción de demanda, es el cuarto en impacto en producción (lo que se debe a la capacidad intrínseca de cada sector de generar efecto multiplicador). En cuanto al resto de sectores que no reciben directamente la demanda final (impacto indirecto) destacan los sectores Comercio, Actividades financieras, Información y comunicaciones, Energía, Hostelería y Construcción.

La modelización realizada nos permite también obtener los impactos directos e indirectos en términos de valor añadido bruto mediante la ecuación (5). El VAB total asociado a la violencia de género asciende a **2.174 millones de €**, que se reparten entre los distintos sectores económicos como se muestra en la siguiente Tabla 8.6.

Tabla 8.6 Distribución sectorial del Valor Añadido Bruto asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Sectores en orden descendente. Modelo 1.

Posición	SECTOR DE ACTIVIDAD	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	703
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	534
3	Actividades inmobiliarias	332
4	Actividades profesionales, científicas y técnicas	162
5	Industria manufacturera	69
6	Actividades administrativas y servicios auxiliares	61
7	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	56
8	Transporte y almacenamiento	51
9	Actividades financieras y de seguros	47
10	Hostelería	33
11	Información y comunicaciones	30
12	Construcción	19
13	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	19
14	Otros servicios	16
15	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	14
16	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	10
17	Educación	9
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	6
19	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	3
20	Industrias extractivas	1
	TOTAL	2.174

Fuente: Elaboración propia

En este caso cabe destacar que, de los sectores receptores directos de la demanda final, el sector del Transporte genera menos VAB que el Comercio, no siendo este receptor directo de la demanda. Además del Comercio, entre los sectores con mayor VAB están las Actividades financieras, la Hostelería, Información y comunicaciones, Construcción y Energía.

Por último, se calcula también el impacto directo e indirecto en el empleo de la actividad económica vinculada a la violencia de género mediante la ecuación (6) del modelo, medido como empleos a tiempo completo equivalente (TCE). Los cálculos realizados arrojan un total de **38.249 empleos a TCE**, que se reparten entre los diferentes sectores como refleja la Tabla 8.7.

Tabla 8.7 Distribución de empleos TCE asociados a la violencia de género (número de personas). Impactos directos e indirectos. Ordenación sectorial descendente. Modelo 1.

Posición	SECTOR DE ACTIVIDAD	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	14.145
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	12.659
3	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.859
4	Industria manufacturera	1.385
5	Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.261
6	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.189
7	Transporte y almacenamiento	1.022
8	Hostelería	727
9	Actividades financieras y de seguros	463
10	Información y comunicaciones	412
11	Actividades inmobiliarias	373
12	Construcción	358
13	Otros servicios	343
14	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	318
15	Educación	213
16	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	204
17	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	155
18	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	79
19	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	73
20	Industrias extractivas	12
	TOTAL	38.249

Fuente: Elaboración propia

Entre los sectores económicos receptores directos de la demanda final, las Actividades inmobiliarias son las que menos empleo crean, por debajo de sectores no receptores directos como el Comercio, la Hostelería, las Actividades financieras y la Información y comunicación. En cambio, la Industria manufacturera y las Actividades administrativas tienen valores de empleo más altos que el Transporte, aun recibiendo menos demanda final.

Para finalizar la primera modelización, en la Tabla 8.8 se presentan los impactos totales, calculados a partir de la ecuación (7) del modelo, que permite incluir también los impactos inducidos, debidos a los cambios en la renta de los hogares.

Tabla 8.8 Impactos totales de la VG: agregación de los impactos directos, indirectos e inducidos. Modelo 1.

Impactos en Producción (mill. de €)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
3.465	3.113	6.578
Impactos en VAB (mill. de €)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
2.174	1.741	3.915
Impactos en Empleo (TCE) (personas)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
38.249	27.896	66.145

Fuente: Elaboración propia

La distribución sectorial de los impactos totales (una vez incluidos los impactos inducidos debidos al consumo de los hogares) se presenta en las siguientes Tablas 8.9 a 8.11.

Tabla 8.9 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	981
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	930
3	Actividades inmobiliarias	828
4	Industria manufacturera	744
5	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	548
6	Hostelería	448
7	Actividades profesionales, científicas y técnicas	396
8	Transporte y almacenamiento	292
9	Actividades financieras y de seguros	250
10	Actividades administrativas y servicios auxiliares	227
11	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	180
12	Información y comunicaciones	166
13	Construcción	140
14	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	106
15	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	84
16	Otros servicios	80
17	Educación	70
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	65
19	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	38
20	Industrias extractivas	6
	TOTAL	6.578

Fuente: Elaboración propia

Estos efectos, que llamamos de tercera ronda, ya no están vinculados directamente con los gastos reales derivados de la violencia de género, por lo que la distribución sectorial varía respecto a la obtenida a partir de los impactos directos e indirectos.

Tabla 8.10 Distribución sectorial del VAB asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	721
2	Actividades inmobiliarias	718
3	Actividades sanitarias y de servicios sociales	606
4	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	323
5	Hostelería	261
6	Actividades profesionales, científicas y técnicas	220
7	Industria manufacturera	173
8	Actividades financieras y de seguros	145
9	Actividades administrativas y servicios auxiliares	138
10	Transporte y almacenamiento	119
11	Información y comunicaciones	79
12	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	64
13	Educación	61
14	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	58
15	Construcción	58
16	Otros servicios	57
17	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	48
18	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	38
19	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	26
20	Industrias extractivas	2
	TOTAL	3.915

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8.11 Distribución sectorial del empleo (TCE) asociado a la violencia de género (personas). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 1.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Personas (TCE)
1	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	14.506
2	Actividades sanitarias y de servicios sociales	14.358
3	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	6.899
4	Hostelería	5.796
5	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.893
6	Industria manufacturera	3.462
7	Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.841
8	Transporte y almacenamiento	2.403
9	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	2.218
10	Actividades financieras y de seguros	1.422
11	Educación	1.404
12	Otros servicios	1.241
13	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.113
14	Información y comunicaciones	1.095
15	Construcción	1.075
16	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1.036
17	Actividades inmobiliarias	807
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	297
19	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	247
20	Industrias extractivas	32
	TOTAL	66.145

Fuente: Elaboración propia

8.4.2. Segunda modelización: pérdida de ingresos de los hogares por la violencia de género.

La pérdida de ingresos a nivel individual, tanto de las víctimas de violencia de género como de sus familiares y allegados, tiene efectos tanto directos como indirectos e inducidos sobre la economía, debido a las interrelaciones estructurales que se producen en ella, que traducen las pérdidas a nivel microeconómico en pérdidas a nivel macroeconómico. Por esta razón, se ha considerado oportuno estimar las pérdidas, tanto en la estructura de producción, como en el VAB y en el empleo, debidas a dichas pérdidas de ingresos.

Tabla 8.12 Costes de oportunidad asumidos por los hogares españoles en 2022 a causa de la violencia de género (euros)

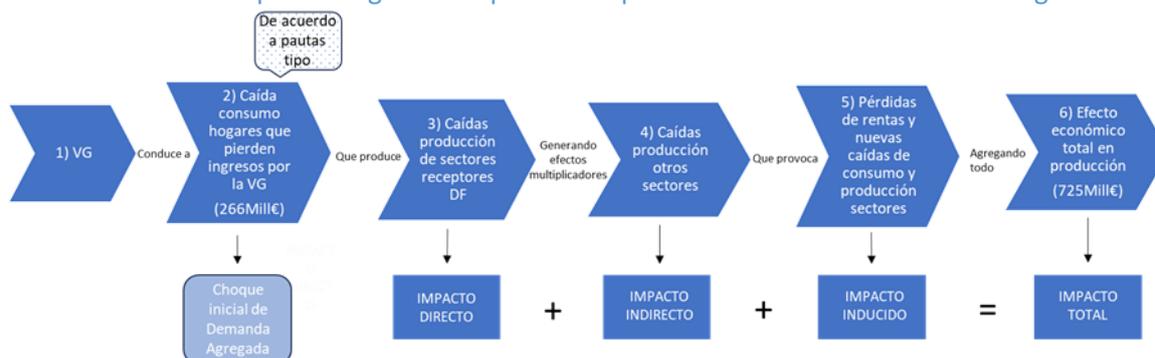
	Víctimas (€)	Familiares y allegados (€)	Total (€)
Aumento de inactividad femenina	93.537.739		93.537.739
Educación	3.162.161		3.162.161
Servicios domésticos	21.211.597		21.211.597
Cuidado de menores	23.007.647		23.007.647
Penalizaciones por trámites médicos y legales	75.888.335	49.177.350	125.065.685
TOTAL	216.807.479	49.177.350	265.984.829

Fuente: Elaboración propia. Datos recogidos en Tabla 6.5

La Tabla 8.12 recoge los distintos tipos de pérdidas o costes de oportunidad en los que han incurrido los hogares españoles en 2022 por causa de la VG, según se estimó en el capítulo 6. Afectan a las víctimas y a sus familiares y allegados y suponen en conjunto un importe cercano a 266 millones de euros. Todos estos costes suponen una pérdida de ingresos para los hogares que, de no existir la violencia de género, supondrían gastos que realizarían los hogares en el sistema económico siguiendo el patrón de consumo de los hogares españoles.

El Esquema 8.3 muestra cómo se producen los efectos en cadena que explican cómo la pérdida de ingresos produce sus efectos multiplicadores conducentes a una pérdida total a mayor escala.

Figura 8.3 Esquema de la segunda modelización. Impacto multiplicador de las pérdidas macroeconómicas por los ingresos no percibidos por la existencia de la violencia de género



Fuente: Elaboración propia

Como se refleja en la Figura 8.3, la existencia de VG produce, entre otros, una pérdida de ingresos en los hogares de las mujeres víctimas, así como de los familiares y allegados que también sufren pérdidas de ingresos por dicha violencia. Estas pérdidas se comportan como un shock exógeno que conduce a una disminución del consumo privado y, por tanto, de la demanda agregada, generando un impacto directo sobre el PIB, debido a la interdependencia de estas macromagnitudes en el flujo circular de la renta. Suponiendo que dichos hogares presentan el patrón de consumo tipo, los oferentes de los distintos sectores productivos experimentarán caídas en sus outputs que se repartirán proporcionalmente a dicho patrón de consumo, lo que constituye un impacto directo o de primera ronda de la VG. Dichos sectores son, a su vez, demandantes de bienes y servicios intermedios que generan también otros sectores; al requerir menos inputs se genera un impacto indirecto con nuevas caídas en la producción, o efectos de

segunda ronda. Por último, todas estas pérdidas de producción implicarán menores requerimientos de factores productivos (trabajo y capital), que reducirán las rentas que perciben por su participación en el sistema productivo, y estas pérdidas de ingresos generarán efectos inducidos o de tercera ronda, conducentes a nuevas caídas de la demanda y del producto ya no vinculado directamente con la causa inicial del shock.

La modelización que se ha realizado para cuantificar estos costes se basa en introducir estas cantidades de la Tabla 8.12 en el vector de demanda del modelo y así considerarlas una reducción de gastos de consumo de los hogares en el sector productivo (Tabla 8.13) por un importe de **266 millones de euros**. Esto supondría una reducción en la producción, en el VAB y en el empleo que detallaremos a continuación.

Tabla 8.13 Distribución sectorial de la reducción de la demanda final de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7
2	Industrias extractivas	0
3	Industria manufacturera	92
4	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	8
5	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2
6	Construcción	3
7	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	7
8	Transporte y almacenamiento	6
9	Hostelería	40
10	Información y comunicaciones	10
11	Actividades financieras y de seguros	10
12	Actividades inmobiliarias	42
13	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2
14	Actividades administrativas y servicios auxiliares	4
15	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0
16	Educación	5
17	Actividades sanitarias y de servicios sociales	10
18	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	7
19	Otros servicios	7
20	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4
	TOTAL	266

Fuente: Elaboración propia

La pérdida de producción asociada a esta menor demanda final se eleva, a partir de los efectos multiplicadores directos e indirectos, a **428 millones de euros**, que se distribuyen entre todos los sectores productivos como se muestra en la Tabla 8.14.

Tabla 8.14 Distribución sectorial de la pérdida de producción asociada al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Industria manufacturera	139
2	Actividades inmobiliarias	49
3	Hostelería	42
4	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	25
5	Transporte y almacenamiento	19
6	Actividades financieras y de seguros	19
7	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	19
8	Información y comunicaciones	16
9	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	15
10	Actividades administrativas y servicios auxiliares	15
11	Actividades profesionales, científicas y técnicas	13
12	Actividades sanitarias y de servicios sociales	12
13	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	9
14	Construcción	9
15	Otros servicios	8
16	Educación	6
17	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	6
18	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4
19	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2
20	Industrias extractivas	1
	TOTAL	428

Fuente: Elaboración propia

Estos menores niveles de producción llevan asociados **208 millones de euros** de pérdidas en el VAB (que no se perderían si los hogares no estuvieran afectados por la violencia de género, y que se podrían utilizar para remunerar a los factores trabajo y capital). La distribución de este VAB perdido entre los diferentes sectores de la economía se muestra en la Tabla 8.15.

Tabla 8.15 Distribución sectorial de la pérdida de VAB asociado al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (millones de euros). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Actividades inmobiliarias	43
2	Industria manufacturera	32
3	Hostelería	25
4	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	14
5	Actividades financieras y de seguros	11
6	Actividades administrativas y servicios auxiliares	9
7	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9
8	Transporte y almacenamiento	8
9	Actividades sanitarias y de servicios sociales	8
10	Información y comunicaciones	7
11	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7
12	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	6
13	Otros servicios	6
14	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6
15	Educación	5
16	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4
17	Construcción	4
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2
19	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2
20	Industrias extractivas	0
	TOTAL	208

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, esta pérdida de producción debida a los hogares afectados por la violencia de género lleva asociada una reducción de **3.353 empleos** a Tiempo Completo Equivalente, que se distribuyen entre los sectores productivos como muestra la Tabla 8.16.

Tabla 8.16 Distribución sectorial de la reducción en el empleo (TCE) asociado al menor gasto de los hogares afectados por la violencia de género (Número de personas). Impactos directos e indirectos. Orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Personas (TCE)
1	Industria manufacturera	645
2	Hostelería	546
3	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	309
4	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	248
5	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	199
6	Actividades administrativas y servicios auxiliares	181
7	Actividades sanitarias y de servicios sociales	180
8	Transporte y almacenamiento	160
9	Actividades profesionales, científicas y técnicas	130
10	Otros servicios	128
11	Educación	116
12	Actividades financieras y de seguros	110
13	Información y comunicaciones	104
14	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	91
15	Construcción	70
16	Actividades inmobiliarias	48
17	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	32
18	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	26
19	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	26
20	Industrias extractivas	4
	TOTAL	3.353

Fuente: Elaboración propia

Observamos que la gradación del impacto sobre los sectores productivos no es la misma en las diferentes magnitudes estimadas. Mientras que en la producción los mayores impactos se encuentran, por este orden, en la industria manufacturera, las actividades inmobiliarias, la hostelería y el comercio; los mayores impactos en el VAB se encuentran en las actividades inmobiliarias, la industria manufacturera, la hostelería y el comercio. Donde hay una mayor variación en la gradación del impacto es en el empleo, siendo los sectores con mayor impacto la industria manufacturera, la hostelería, el comercio y las actividades de los hogares.

Para finalizar esta segunda modelización, en la Tabla 8.17 se presentan los impactos totales, en los que se incluyen también los impactos inducidos, debidos a los cambios en la renta de los hogares, que se reduce como consecuencia de la caída del VA y del empleo de los sectores de la economía.

Tabla 8.17 Impactos totales de la VG: agregación de los impactos directos, indirectos e inducidos

Impactos en Producción (mill. de €)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
428	297	725
Impactos en VAB (mill. de €)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
208	166	374
Impactos en Empleo (TCE) (personas)		
Directos+ Indirectos	Inducidos	Totales
3.353	2.666	6.019

Fuente: Elaboración propia

La distribución sectorial de estos impactos totales, incluidos los inducidos, se presenta en las siguientes Tablas 8.18 a 8.20.

Tabla 8.18 Distribución sectorial de la producción asociada a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Industria manufacturera	181
2	Actividades inmobiliarias	92
3	Hostelería	80
4	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	68
5	Transporte y almacenamiento	35
6	Actividades financieras y de seguros	35
7	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	31
8	Actividades administrativas y servicios auxiliares	27
9	Información y comunicaciones	26
10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	23
11	Actividades sanitarias y de servicios sociales	22
12	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21
13	Construcción	18
14	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	18
15	Otros servicios	14
16	Educación	11
17	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	10
18	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	7
19	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	4
20	Industrias extractivas	1
	TOTAL	725

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8.19 Distribución sectorial del VAB asociado a la violencia de género (millones de euros). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Importe (millones de euros)
1	Actividades inmobiliarias	80
2	Hostelería	46
3	Industria manufacturera	42
4	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	40
5	Actividades financieras y de seguros	20
6	Actividades administrativas y servicios auxiliares	16
7	Transporte y almacenamiento	14
8	Actividades sanitarias y de servicios sociales	14
9	Actividades profesionales, científicas y técnicas	13
10	Información y comunicaciones	12
11	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	12
12	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	11
13	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	10
14	Educación	10
15	Otros servicios	10
16	Construcción	7
17	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	7
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	4
19	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3
20	Industrias extractivas	0
		374

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8.20 Distribución sectorial del empleo asociado a la violencia de género (TCE). Impactos totales. Sectores en orden descendente. Modelo 2.

POSICIÓN	SECTOR PRODUCTIVO	Personas (TCE)
1	Hostelería	1.030
2	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	855
3	Industria manufacturera	844
4	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	440
5	Actividades sanitarias y de servicios sociales	342
6	Actividades administrativas y servicios auxiliares	332
7	Transporte y almacenamiento	291
8	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	275
9	Educación	230
10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	229
11	Otros servicios	214
12	Actividades financieras y de seguros	201
13	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	175
14	Información y comunicaciones	170
15	Construcción	139
16	Actividades inmobiliarias	89
17	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	67
18	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	47
19	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	43
20	Industrias extractivas	6
		6.019

Fuente: Elaboración propia

8.5 Conclusiones

En este capítulo se ha realizado una estimación de la pérdida macroeconómica debida a la violencia de género utilizando la metodología input-output, que permite considerar las relaciones intersectoriales existentes en la economía y, por tanto, considerar los impactos acumulados a lo largo del tiempo tanto directos como indirectos e inducidos sobre los sectores productivos de la economía.

Se han realizado dos modelizaciones para estimar dos consecuencias asociadas a la violencia de género. En primer lugar, se ha estimado el peso que tienen para la economía española **los gastos realizados como respuesta a la violencia de género y para afrontar sus consecuencias**; gastos que han de asumir tanto las propias víctimas y su entorno, como el sector público y el sector privado. El efecto multiplicador permite identificar cómo se propagan estos gastos a través de los distintos sectores de la economía. La **pérdida macroeconómica** directa e indirecta se ha estimado en 3.465 millones de euros en la producción asociada, la pérdida inducida en 3.113

millones de euros y la pérdida total en 6.578 millones de euros, pues son recursos que, de no existir la VG, podrían dedicarse a usos alternativos más eficientes para mejorar el bienestar social. En definitiva, reorientarse hacia la generación de verdaderos “bienes”, en lugar de emplearse para evitar la existencia de “males” o a paliar sus consecuencias. Por cada euro de gasto en violencia de género se produce un impacto directo e indirecto agregado de 1,40 euros. Considerando también el impacto inducido, **cada euro de gasto por la VG provoca un gasto en la economía de 2,66 euros.**

Sectorialmente, dicha pérdida se ha producido principalmente en la Administración Pública; las actividades sanitarias y de servicios sociales; las actividades inmobiliarias; la industria manufacturera; las actividades profesionales, científicas y técnicas; el transporte; las actividades administrativas y servicios auxiliares; y el comercio.

En segundo lugar, se ha estimado el **coste de oportunidad que suponen las pérdidas de ingresos de los hogares** debidas, principalmente, a que las mujeres víctimas de violencia de género no puedan acceder al mercado laboral, pero también a las penalizaciones de ingresos que tanto las víctimas como sus familiares y allegados deben afrontar debido a este problema. El efecto multiplicador nos ha permitido estimar que la suma del impacto directo e indirecto a nivel de producción se eleva a 428 millones de euros, el impacto inducido 297 millones de euros, y el impacto o pérdida total 725 millones de euros. En esta segunda modelización los sectores productivos más afectados son la industria manufacturera, las actividades inmobiliarias, la hostelería, el comercio y las actividades de los hogares. Por cada euro de pérdida de ingresos de los hogares por la violencia de género se produce un impacto negativo directo e indirecto agregado de 1,61 euros. Considerando también el impacto inducido, **cada euro de ingreso perdido por la VG provoca una pérdida total en la economía de 2,73 euros.**

Se ha podido comprobar cómo la demanda agregada está sesgada hacia bienes y servicios relacionados con los efectos de la violencia de género, desviando así los recursos de su uso óptimo. Esta circunstancia afecta a los niveles de productividad, inversión y ahorro. Desde una perspectiva de política macroeconómica, la pérdida debida a la violencia de género es una fuga al flujo circular de la renta, que además puede debilitar potencialmente el efecto del gasto público en programas de bienestar social. Por lo tanto, minimizar las pérdidas debidas a la violencia de género puede contribuir significativamente a lograr ganancias de eficiencia en la economía en general y en los programas de gasto social de los gobiernos en particular.

CAPÍTULO 9. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

La violencia contra las mujeres constituye una de las manifestaciones más graves de la desigualdad de género y de la violación de los derechos humanos, que ha sido calificada por la OMS como un problema de salud pública, por sus negativas consecuencias sobre la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, y sus altas cifras de prevalencia. Sin embargo, los impactos de esta violencia no terminan en el ámbito de la salud, sino que impactan en todas las facetas de la vida de las mujeres y de su entorno, mermando su bienestar y el de sus familiares y allegados, y en el conjunto de la sociedad, provocando sobre los países graves consecuencias sociales y económicas.

El estudio “Impacto de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España (II): una valoración de sus costes en 2022” es el segundo que investiga los costes de la violencia de género en España. Viene a facilitar que se disponga de cifras más actuales y también más ajustadas sobre el valor monetario de los múltiples impactos negativos que produce este tipo de violencia en nuestro país, así como a proporcionar estimaciones pioneras de los costes de otra forma de violencia contra las mujeres: la que tiene naturaleza sexual y se produce fuera del ámbito de las relaciones de pareja (VSfp). La violencia de género, ejercida contra las mujeres por las parejas o exparejas de sexo masculino, y la violencia sexual fuera de la pareja infligida contra las mujeres, en las que se centra este estudio, son dos de las formas más comunes de violencia contra las mujeres.

El presente trabajo se inspira en el primero de estos estudios realizados en España publicado en 2019, titulado “El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016”; ambos provienen de la iniciativa de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que los ha impulsado, financiado y supervisado. La necesidad de continuar profundizando en el conocimiento de esta problemática, así como la oportunidad de disponer de una nueva Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, con datos recogidos entre septiembre y diciembre de 2019, y de ampliar el ámbito de las violencias consideradas y de las metodologías empleadas, han constituido motivaciones importantes para abordarlo.

Junto a lo anterior, cabe añadir que analizar el problema de la violencia contra las mujeres desde el ángulo de los costes que implica para el conjunto de la sociedad es un tipo de aproximación cada vez más extendida a nivel internacional, tanto en países avanzados como en los países en desarrollo, en la medida en que contribuyen a concienciar sobre su enorme alcance, las elevadas pérdidas en términos económicos que suponen y, en definitiva, las significativas ganancias de bienestar general que se podrían obtener con su erradicación. Los últimos desarrollos del Instituto Europeo de Igualdad de Género son un buen ejemplo de la tendencia al alza de estos estudios.

Los objetivos generales que se han planteado son tres:

1. Analizar en profundidad los impactos que se derivan de la violencia que sufren las mujeres en el ámbito de sus relaciones de pareja o expareja y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de ese ámbito.
2. Realizar una valoración monetaria de los numerosos tipos de costes que han supuesto en España ambas formas de violencia en el año 2022, proporcionando una nueva y más actualizada cuantificación de los costes de la violencia de género que se estimaron en el

estudio de 2016 y ampliándola con la incorporación de la violencia sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja.

3. Poner de relieve cómo se distribuyen los costes estimados entre los distintos actores involucrados, facilitando así que se tome conciencia de las ganancias potenciales que se derivarían para el conjunto de la sociedad de una reducción significativa de estas violencias.

Los **conceptos de violencia contra las mujeres** que son objeto de análisis en el estudio son dos:

1. **Violencia de género (VG):** Episodios violentos de distinta naturaleza que sufren las mujeres por parte de hombres que son o han sido sus parejas. Entre dichos episodios se cuentan la violencia física, la violencia sexual, la violencia emocional, la violencia de control y la violencia económica.
2. **Violencia sexual fuera de la pareja (VSfp):** Episodios violentos de naturaleza sexual que sufren las mujeres por parte de quienes no son ni han sido sus parejas. Entre los citados episodios se incluyen la violación y otro tipo de agresiones sexuales.

El **indicador** que mide los casos de VG y de VSfp que se han incorporado en las estimaciones de los costes es el de prevalencia-año, que se define como el número de mujeres de 16 o más años residentes en España que han experimentado alguno de los comportamientos violentos incluidos en las citadas formas de violencia al menos una vez a lo largo de 12 meses. En los análisis descriptivos previos a las estimaciones se ha utilizado también la prevalencia a lo largo de toda vida, principalmente en el caso de la VSfp, para hacer posible profundizar en las características y comportamientos de las víctimas y en las situaciones vividas con un número de casos que fuera estadísticamente admisible.

El **factor de elevación** de las cifras de las prevalencias muestrales al conjunto de la población para el año 2022 ha tomado como referencia el número total de mujeres residentes en España de 16 años o más a 1 de enero de 2022, que se elevó a 20.736.963.

Desde el punto de vista de los planteamientos metodológicos cabe mencionar, en primer lugar, los tipos de costes estimados, lo que precisa distinguir el tipo de enfoque con el que se abordan las estimaciones.

Desde un **enfoque microeconómico**, se han estimado dos tipos de costes, tanto para la VG como para la VSfp:

1. Los **costes tangibles de la VG y de la VSfp**. Categoría que se refiere a los costes más inmediatos o directos de las violencias que pueden ser cuantificados por tener un valor de mercado. Para su cálculo se tienen en cuenta tanto los gastos desembolsados para afrontar, tratar o prevenir las situaciones violentas como los ingresos no percibidos (costes de oportunidad) como consecuencia de dichas violencias. Afectan a múltiples agentes.
2. Los **costes intangibles de la VG y de la VSfp**. Categoría de costes que se origina por el dolor y el sufrimiento y por la pérdida prematura de vidas que provocan estas violencias.

Desde un **enfoque macroeconómico**, se han estimado las pérdidas que provoca la **violencia de género** en el conjunto de la economía al incorporar sus costes inmediatos al flujo circular de la renta y propagarse a través de los efectos multiplicadores que derivan de las relaciones intersectoriales existentes. Se incorporan así los **costes directos, indirectos e inducidos**.

El **periodo de referencia** para el que se estiman los costes depende del tipo de coste considerado:

1. Para la estimación de los costes directos tangibles el periodo de referencia es el año 2022. Sus cálculos se basan en las cifras de las prevalencias año de las violencias y en los costes unitarios que se definen para ese año.
2. Para la estimación de los costes intangibles la referencia temporal es amplia dado que se definen desde una perspectiva de largo plazo, y se establece desde 2022 en adelante, pues se estiman los costes a lo largo de la vida. Se utilizan las cifras de prevalencia año de las violencias para 2022, pero los costes no se limitan a ese año.
3. Para la estimación del impacto macroeconómico global, se incluyen costes directos, indirectos e inducidos, que pueden producirse de forma diferida en el tiempo, aunque los costes directos que alimentan estas estimaciones se basan en las prevalencias año de 2022.

Se ha utilizado un amplio conjunto de aproximaciones metodológicas y de fuentes de información para abordar las estimaciones de los costes en distintos ámbitos y desde distintas perspectivas. De forma resumida se pueden esquematizar del siguiente modo.

Estimación de los costes tangibles directos de la VG y de la VSfp. Se aplica una aproximación microeconómica basada en el Modelo Contable (metodología de uso más extendido en los estudios internacionales que estiman los costes de la violencia contra las mujeres). Permite un elevado grado de detalle en el tratamiento de los distintos impactos y costes y aportar su desagregación desde la doble perspectiva del agente que los soporta y de la naturaleza del coste. Apoyadas en esta metodología se han construido dos estrategias de estimación de los costes tangibles:

- Metodología 1 o metodología Mañas-Alcón et al. (2019), que se aplica solo a la VG (la información disponible para la VSfp no permite obtener tanto nivel de detalle como el que se precisa). Se construye a partir de cifras de prevalencia extraídas de fuentes que se refieren a España (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, de la DGVG), y de cifras de costes unitarios basadas casi en su totalidad en fuentes referidas a España o alguna región española.
- Metodología 2 o metodología Heeks et al. (2018), que se aplica tanto a la VG como a la VSfp. Se construye a partir de cifras de prevalencia extraídas de fuentes referidas a España (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, de la DGVG), y de cifras de costes unitarios basadas en la extrapolación al caso de España en 2022 de los costes económicos y sociales unitarios del crimen en Inglaterra y Gales para 2015/2016.

Estimación de los costes intangibles. Se realiza, siguiendo lo propuesto en Mañas-Alcón, et al., 2019, a partir de dos metodologías:

- Las estimaciones del dolor y sufrimiento se basan, por un lado, en los trabajos de (Dolan, et al., 2005) y (Dubourg, et al., 2005) a través del indicador QALY (Quality of Adjusted Life Years) y, por otro lado, en las estimaciones de los costes emocionales unitarios del crimen (Heeks, et al., 2018). Ambos se refieren a Inglaterra y Gales y permiten atribuir un valor monetario al dolor ocasionado por las lesiones físicas y sexuales que sufren las mujeres víctimas de VG y VSfp.

- Las estimaciones de las pérdidas de productividad o ingresos como consecuencia de las muertes prematuras por la VG y VSfp se abordan, por un lado, tomando el valor del factor de pérdida QALY que se asigna a cada uno de los homicidios de las víctimas y suicidios de los agresores, y se multiplica por las Ganancias Salariales anuales por edad y género de las víctimas, obtenidas a partir de la Encuesta Anual de Estructura Salarial 2021 elaborada por el INE. La segunda aproximación consiste en calcular el valor actual neto del flujo de ganancias salariales dejadas de percibir por las víctimas mortales por VG y por VSfp en edad de trabajar.

Estimación del impacto macroeconómico global. Se aplica la metodología input-output a partir de las cifras de los costes tangibles directos de la VG que se han estimado previamente con la metodología 1 y de la tabla simétrica input-output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat, lo que ha permitido realizar una modelización multisectorial (que recoge las relaciones intersectoriales que se producen en la economía española). La base de datos utilizada en la modelización es la tabla simétrica input-output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat (EUROSTAT, 2021), agrupada en 20 sectores de actividad. Por la complejidad que supone considerar los numerosos tipos de impactos que han de tenerse en cuenta para la estimación de los costes tangibles de la violencia de género, este análisis se ha presentado desagregado en **cuatro itinerarios: laboral-productivo, sanitario, legal-policial y otros**. En todos ellos se ha realizado más de una estimación, ofreciendo una horquilla de valores que incluye, así, una opción conservadora que puede ser tomado como un límite inferior junto con otras alternativas que reflejan la realidad desde una perspectiva más amplia.

Por otra parte, para cada uno de los tipos de coste que se considera en cada itinerario se proporciona la información de su distribución entre distintos colectivos o **agentes afectados: mujeres víctimas, familiares y allegados, sector público, empleadores u organizaciones del tercer sector**.

Las metodologías que se han utilizado han demandado un volumen muy amplio y detallado de información, por lo que se han apoyado en un amplio conjunto de fuentes de datos de la mayor calidad. Todas ellas han sido adecuadamente señaladas en la parte del estudio correspondiente.

La fuente de información principal, tanto de los trabajos de estimación de costes como en la parte de descripción de las prevalencias de la VG y de la VSfp y de las características de víctimas y agresores, ha sido la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019**, habiéndose recurrido a sus microdatos para una explotación adaptada a las necesidades de esta investigación. Esta fuente, elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, es la operación estadística más relevante que se realiza en España sobre la materia y sigue todas las pautas y recomendaciones de los organismos internacionales, como el Comité de Estadística de la ONU y Eurostat. Esta última ola ha incorporado importantes mejoras metodológicas, y ha sido la base para medir la magnitud y los tipos de VG y de VSfp, sus efectos sobre la salud y sobre la actividad laboral, sobre el uso de los servicios y recursos utilizados (públicos, privados y del tercer sector a diferentes niveles de actuación), entre otros.

Adicionalmente, se ha empleado un **conjunto muy amplio de otras fuentes de información secundarias**, entre las que cabe señalar la tabla simétrica input-output de la economía española para el año 2019 publicada por Eurostat y varias operaciones estadísticas del INE, de la

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre otras.

Junto a lo anterior, los requisitos de información para la elaboración de supuestos o hipótesis de investigación se han cubierto recurriendo a las evidencias proporcionadas por otros estudios académicos y de organismos nacionales o internacionales de prestigio, algunos de los cuales proporcionan estimaciones de costes unitarios de distintos tipos de violencia que se han podido aplicar al caso español con algunas adaptaciones.

El estudio aporta un amplio trabajo de sistematización realizado en tres frentes: el de la literatura académica y de organismos especializados; el de las fuentes de información de ámbito nacional; y el de los efectos de la violencia de género y sexual fuera de la pareja desde un enfoque holístico y multidimensional. Todo ello confluye hacia la integración y armonización del marco de referencia que sobre violencia de género y violencia sexual fuera de la pareja se ha venido desarrollando a nivel internacional, adaptado al caso español.

Así, se ha proporcionado una descripción en profundidad de los dos conceptos de violencia contra las mujeres en los que se ha centrado esta investigación, la violencia de género y violencia sexual fuera del ámbito de la pareja. Se ha puesto de relieve la naturaleza de estas dos formas de violencia, cada vez más compleja por las nuevas vías de ejercerla que proporcionan las nuevas tecnologías, y las múltiples consecuencias que provoca en todos los ámbitos de la vida de las mujeres que la sufren, pero también en su entorno y en el del propio agresor. El extenso conjunto de literatura científica especializada y de organismos internacionales que se ha recopilado sobre la materia proporciona multitud de evidencias a partir de lo observado en diversos países al tiempo que aporta una señal del creciente interés por el conocimiento de estas cuestiones. Se ha dedicado también atención a uno de los aspectos que ha sido menos analizado en este tipo de estudios, el comportamiento del agresor y la necesidad de su consideración en las políticas de atención y prevención. Enfoques de la literatura especializada, como el ecológico, invitan a hacer hincapié en profundizar en los comportamientos y las relaciones entre quienes están de una forma u otra involucrados en estas violencias.

También se han puesto de relieve las principales novedades producidas en el marco legal español en relación con la violencia de género y, sobre todo, con la violencia sexual fuera del ámbito de las relaciones de pareja. En materia de violencia de género se han analizado dos leyes recientemente publicadas para contribuir a dar cumplimiento de varias medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a la protección de las personas menores en situaciones de violencia. En materia de violencia sexual fuera de la pareja se presentan las novedades que ha supuesto la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que introduce la perspectiva de género como principio normativo vinculante y realiza una profunda reforma de los delitos contra la libertad sexual.

Centrando la atención en las prevalencias de la VG y de la VSfp en España en 2022, y según la información obtenida de los microdatos de la Macroencuesta 2019, extrapoladas al conjunto de la población, se han obtenido los siguientes resultados.

El 10,8% de mujeres residentes en España de 16 años o más habían sufrido algún tipo de VG en los 12 meses anteriores a la entrevista, lo que representa para 2022 un total de 2.233.456

mujeres. Por naturaleza de VG, el número de mujeres que han sido víctimas en los 12 meses previos a la entrevista varía considerablemente:

- 197.643 mujeres han sufrido violencia física (1,0%).
- 274.243 mujeres han sufrido violencia sexual (1,3%).
- 380.264 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual (1,8%).
- 1.377.682 mujeres han sufrido violencia psicológica de control (6,6%).
- 1.119.589 mujeres han sufrido violencia psicológica emocional (5,4%).
- 414.429 mujeres han sufrido violencia económica (2,0%).
- 774.242 mujeres declaran haber sentido miedo de su pareja o expareja en el último año (3,7%).

Atendiendo a la VG sufrida **en los 4 años previos a la entrevista, este porcentaje sube hasta el 14,9%** (un total poblacional de 3.094.054 mujeres) y considerando **la VG sufrida a lo largo de la vida, las mujeres declaran haberla padecido en un 32,4% de los casos**, lo que equivaldría a un total de 6.713.327 mujeres.

Se estima para el año 2022 que **105.171 mujeres han sido víctimas de violencia sexual fuera de la pareja en los 12 meses previos a la entrevista**, 290.474 en los 4 años previos y 1.343.567 a lo largo de la vida. Por tipo de VSfp:

- 41.387 mujeres han sido víctimas de una violación por personas que no son sus parejas o exparejas en los 12 meses previos a la entrevista (0,2%).
- 63.784 mujeres han sufrido otros tipos de violencia sexual fuera de la pareja en los 12 meses previos a la entrevista (0,3%).

Centrando la atención en los resultados de las estimaciones de los costes, el estudio aquí realizado pone de relieve un resultado incuestionable que es el elevado precio que la sociedad debe pagar por la existencia de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España. Conocer los costes económicos que producen ambas formas de violencia contra las mujeres ayuda a comprender, hasta cierto punto, la magnitud de dichas violencias en términos económicos para las propias mujeres víctimas, sus familiares y allegados, el sector público, las organizaciones y la sociedad en general. Además, permite comprender el alcance de dichas violencias y tomarlas en consideración al momento de establecer prioridades y asignar recursos públicos que mejoren el bienestar de la sociedad. Invertir en políticas de prevención de dichas violencias, puede repercutir en menores costes directos e indirectos que supondrían o bien un ahorro en los presupuestos públicos o bien la posibilidad de asignar dichos recursos económicos a usos óptimos.

En 2022, considerando solo los costes tangibles, el coste de la violencia de género se sitúa en un amplio rango de valores que van desde 1.378 millones de euros, la estimación más conservadora posible, a los 4.085 millones de euros, la estimación más elevada, lo que equivale aproximadamente entre el 0,10% y 0,31% del PIB. Por su parte, en 2022 los costes tangibles de la violencia sexual contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja ascienden a 848,5 millones de euros, lo que equivale al 0,08% del PIB.

Resulta lamentable comprobar que este tipo específico de violencia contra la mujer, la violencia sexual ejercida tanto en el ámbito de las relaciones de pareja como fuera de ellas, ocasiona un elevado coste económico para la sociedad que asciende a 4.933 millones de euros (0,37% del

PIB), de los cuales la violencia sexual ejercida por parte de la pareja ocasiona aproximadamente el 83% de los costes totales.

Cabe destacar que las estimaciones realizadas se soportan en el trabajo realizado previamente por Mañas-Alcón et al. (2019) para la estimación de los costes de la violencia de género en España en 2016, pero como era previsible se han propuesto mejoras metodológicas a partir de la disponibilidad de nuevas investigaciones de alcance nacional e internacional y de la actualización de fuentes de información relevantes para los fines de esta investigación, entre ellas, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019.

Como novedad se ha aplicado dicha metodología al estudio de los costes de la violencia sexual ejercida contra la mujer fuera de la pareja, un estudio pionero que ofrece una primera aproximación a la naturaleza de los impactos y los costes económicos de dicha forma de violencia contra la mujer.

En las estimaciones de los costes de la violencia de género se han utilizado dos modelizaciones dentro del enfoque o modelo contable (de enfoque microeconómico). La primera modelización, denominada Metodología Mañas-Alcón et al. (2019), utiliza una aproximación *bottom-up*, que permite comprender con un elevado nivel de detalle y con información de primera mano de la Macroencuesta 2019, los mecanismos a través de los cuales impacta la violencia de género en los cuatro itinerarios definidos en este estudio (laboral o productivo, asistencia sanitaria, legal y otros itinerarios que incluye los costes de traslados y alojamiento y los servicios de las organizaciones del tercer sector) y comprender cuáles son los agentes que soportan dichos costes (mujeres víctimas, familiares o allegados, sector público, sector privado, organizaciones del tercer sector).

Al mismo tiempo, dado que se configuran dentro de esta primera modelización tres escenarios posibles a partir de diferentes colectivos de mujeres víctimas de acuerdo con el tipo de violencia de género sufrida (violencia física y/o sexual con lesiones limitantes (opción A), violencia física y/o sexual según severidad de la violencia (opción B), y violencia física, sexual, emocional y/o miedo (opción C)), los resultados de las estimaciones ofrecen una visión amplia del fenómeno de la violencia de género condicionada al tipo de colectivo utilizado en cada uno de dichos escenarios.

Es importante remarcar que, a diferencia del estudio previo realizado por Mañas-Alcón et al. (2019) que aconsejaba adoptar la estimación más conservadora como la más fiable, este estudio permite concluir que la estimación de los costes obtenidos en la opción más amplia (la opción C), que aglutina al conjunto de mujeres víctimas de violencia física, sexual, emocional y/o miedo, ofrece los resultados más próximos a la realidad.

Dicha consideración se sustenta en que las mejoras significativas introducidas en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 han permitido realizar mejores supuestos y aproximaciones que han sido utilizados en las diferentes modelizaciones de los impactos y reflejan, por lo tanto, de manera certera, los distintos mecanismos a través de los cuales la violencia de género afecta a la vida de las mujeres víctimas y de sus familiares y allegados.

De este modo, se puede concluir que la estimación obtenida de los costes económicos tangibles de la violencia de género con la metodología Mañas-Alcón et al. (2019) (opción C), que asciende

a 3.015 millones de euros (0,23% del PIB), representa de manera fiable el precio mínimo que la sociedad debe pagar por la existencia de la violencia de género. Dichos costes se generan como consecuencia de los desembolsos y de las pérdidas de ingresos (costes de oportunidad) que los distintos agentes económicos soportan como consecuencia de dicha violencia en los itinerarios legal (37,2%), asistencia sanitaria (32,2%), laboral o productivo (19,4%) y otros itinerarios (11,2%). Por tipo de agentes, los costes de la violencia de género se soportan en mayor medida por el sector público (85%), las mujeres víctimas (8,2%), los empleadores (5%), los familiares y allegados (1,6%) y el tercer sector (0,2%).

Por otra parte, la estimación de los costes económicos de la violencia de género obtenida con la segunda modelización, la metodología Heeks et al. (2018) que utiliza una aproximación *top down*, asciende a 4.085 millones de euros (0,31% del PIB). Cabe recalcar que en dicha metodología solo se considera a las mujeres víctimas de violencia física y de violencia sexual, diferenciando ambos tipos de violencia según su severidad. Dicho importe se ha reducido significativamente con respecto a lo obtenido por Mañas-Alcón et al. (2019), que aplicando una metodología similar (Dubourg et al, 2005) cifraba dichos costes en 8.541 millones de euros (0,76% del PIB). Entre las razones que pueden explicar este menor importe (equivalente al 48% del valor obtenido para España en 2016), estaría, por un lado, la utilización de costes unitarios inferiores a los que se utilizaron para 2016 de los diferentes tipos de delitos que recogen los estudios de los costes del crimen para Inglaterra y Gales (Heeks et al., 2018; Dubourg et al, 2005). Y, por otra parte, la caída notable de la prevalencia-año en todos los colectivos de mujeres víctimas de la violencia física y de la violencia sexual según la Macroencuesta 2019 en comparación con la Macroencuesta de 2015. Así, los colectivos de mujeres víctimas de violencia física severa y moderada registran caídas de 54% y 38%, respectivamente; y, en el caso de la violencia sexual severa y moderada, las reducciones alcanzan el 2% y el 9%, respectivamente.

Aunque de distinta naturaleza, el estudio ofrece también las estimaciones de los costes intangibles de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja, a partir de dos metodologías alternativas como se realiza en Mañas-Alcón et al. (2019). Ambas formas de violencia ocasionan, por un lado, dolor y sufrimiento como consecuencia de los homicidios (de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas y de los agresores), pero también en el caso de las mujeres supervivientes, el dolor para las propias mujeres víctimas, sus familiares y allegados que tienen que soportar costes emocionales fruto de dichas violencias. Por otro lado, ambas formas de violencia generan pérdidas a la sociedad como consecuencia de las ganancias salariales no percibidas debido a las muertes prematuras (de las mujeres víctimas y de los propios agresores). En el caso de la violencia de género dichos costes fluctúan en un rango de valores que van de los 4.133 millones de euros a los 6.625 millones de euros. En el caso de los costes intangibles generados por el dolor y sufrimiento la estimación más conservadora asciende a 4.110 millones de euros y la estimación más elevada asciende a 6.601 millones de euros; mientras que en el caso de los costes intangibles ocasionados por las muertes prematuras estos alcanzan los 23,0 millones de euros, la estimación más conservadora, y los 24,1 millones de euros la estimación más elevada.

Por su parte, los costes intangibles de la violencia sexual fuera de la pareja se sitúan en un rango de valores que va desde los 1.007 millones de euros a los 1.414 millones de euros. La estimación más conservadora en el caso del dolor y sufrimiento asciende a 1.005 millones de euros y la

estimación más elevada alcanza los 1.412 millones de euros; en el caso de los costes de las muertes prematuras, los importes van desde 1,5 millones de euros, la estimación más conservadora a los 2,6 millones de euros, la estimación más elevada.

Como novedad, el estudio ofrece también estimaciones de los costes económicos de la violencia de género para España en 2022 a través de la metodología input-output que permite considerar las relaciones intersectoriales y estructurales de la economía con el objetivo de determinar el valor de los impactos directos, indirectos e inducidos como consecuencia de la violencia de género.

Se han empleado dos modelizaciones. La primera considera los impactos que se generan a partir de los desembolsos o gastos directos realizados por los diferentes agentes económicos (víctimas, familiares y allegados, sector público) como consecuencia de la violencia de género. El valor de las pérdidas macroeconómicas directas e indirectas asciende a 3.465 millones de euros en la producción asociada, las pérdidas inducidas alcanzan los 3.113 millones de euros y las pérdidas totales ascienden a 6.578 millones de euros. Dichos importes permiten determinar que por cada euro de gasto en violencia de género se produce un impacto directo e indirecto agregado de 1,40 euros; y si se considera además el impacto inducido se obtiene que cada euro de gasto por la violencia de género provoca una pérdida en la economía total de 2,66 euros.

En la segunda modelización se estima el coste de oportunidad que suponen las pérdidas de ingresos de los hogares como consecuencia de la violencia de género, la menor participación de las mujeres víctimas en el mercado de trabajo y el coste de oportunidad que supone a los familiares y allegados el acompañamiento a las mujeres víctimas de la violencia de género para realizar trámites legales o recibir asistencia social o sanitaria. Las pérdidas macroeconómicas directas e indirectas en la producción ascienden a 428 millones de euros, las pérdidas inducidas alcanzan los 297 millones de euros, y la pérdida total se eleva a 725 millones de euros. Teniendo en cuenta el efecto multiplicador, se obtiene cada euro de pérdida de ingresos de los hogares como consecuencia de la violencia de género ocasiona una pérdida directa e indirecta agregada de 1,61 euros. Y considerando el impacto inducido, cada euro de ingreso perdido por la violencia de género provoca una pérdida total en la economía de 2,73 euros.

Entre las principales limitaciones que se encontraron en la realización del estudio destaca, en primer lugar, el hecho de que las estimaciones se han realizado sobre la base de las cifras de prevalencia-año de ambas formas de violencia. Dicha consideración, aunque puede ser válida desde el punto de vista operativo, también puede ser una restricción debido a que lleva a que se excluya de las estimaciones a aquellas mujeres víctimas de violencia de género o de violencia sexual fuera de la pareja que han padecido ambas formas de violencia con anterioridad a los doce meses previos a las entrevistas, y que continúan presentando síntomas de deterioro de su salud física o mental y por tanto acuden a los servicios sanitarios o siguen tratamientos médicos, que continúan inmersas en procesos legales o judiciales, o que como consecuencia de las dolencias que limitan su actividad cotidiana continúan en situación de baja laboral temporal o tienen que ausentarse de su lugar de trabajo o estudios para atender trámites legales, judiciales relacionados con los episodios violentos. Por lo tanto, dicha situación genera desembolsos actuales de las propias víctimas, familiares y allegados y sobre todo del sector público como consecuencia de las violencias pasadas.

En segundo lugar, los colectivos considerados en las estimaciones de la violencia de género no contemplan la totalidad de casos que se pueden tipificar como violencia de género; la estimación más amplia, la opción C en la metodología Mañas-Alcón et al. (2019), considera a las mujeres víctimas de violencia física, sexual, emocional y/o miedo en los doce meses previos a las entrevistas, excluyendo a aquellas que han padecido otras formas de violencia de género como son la violencia económica y la violencia de control, esta última con cifras de prevalencia significativas.

En tercer lugar, las mejoras metodológicas de la Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer de 2019 han posibilitado comprender mejor los impactos y aproximar mejor los costes económicos de la violencia de género y de la violencia sexual contra la mujer fuera de la pareja. Por ejemplo, en el ámbito de los servicios de asistencia sanitaria, se han podido identificar de manera adecuada los impactos sobre la salud y las consecuencias en términos de la atención sanitaria recibida por las mujeres víctimas o el consumo de medicamentos, drogas o alcohol, todo ello a consecuencia de los episodios violentos a manos de sus parejas o expareja. O también dichas mejoras han permitido conocer si las lesiones físicas o psicológicas sufridas por las mujeres víctimas han tenido un impacto directo en términos de absentismo laboral o del lugar de estudios. Sin embargo, se han podido identificar algunas limitaciones que imposibilitan conocer con precisión el período al que se refiere (si sucedió en los 12 meses previos a las entrevistas o con anterioridad a dicho periodo) la utilización de determinados servicios de apoyo y ayuda a las mujeres víctimas como son las consultas a psicólogo/a o psiquiatra, médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria, servicios sociales, casas de acogida para mujeres, ONG/organización de mujeres, Iglesia/organización religiosa, servicios legales/abogado/a, teléfono 016, etc.

En cuarto lugar, cabe destacar que en las estimaciones de los costes de la violencia sexual fuera de la pareja no se han incluido otras formas de violencia sexual contra la mujer contempladas en otros módulos de la Macroencuesta 2019 como son el acoso sexual y el acoso sexual reiterado, que presentan elevadas cifras de prevalencia. Tampoco se contemplan los costes ocasionados por los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina y el aborto y esterilizaciones forzosas consideradas en el Convenio de Estambul también como formas de violencia contra la mujer.

En quinto lugar, la escasa representatividad de la muestra en el caso de la prevalencia año de la violencia sexual fuera de la pareja o expareja no ha permitido realizar un análisis más profundo de los impactos y los costes por tipo de itinerario y por tipo de agentes sobre los que recaen dichos costes económicos, tal como se ha realizado con la estimación de los costes anuales de la violencia de género a partir del desarrollo de la metodología Mañas-Alcón et al. (2019).

Por último, los resultados obtenidos con la metodología Heeks et al. (2018) utilizada para la estimación de los costes tanto de la violencia en el ámbito de la pareja o expareja como de la violencia sexual fuera de la pareja o expareja, se sustentan en la utilización de los costes económicos unitarios de las diferentes violencias o delitos que se analizan en los estudios de los costes económicos del crimen para Inglaterra y Gales, cuyos importes han sido transformados a euros a través de la paridad de poder adquisitivo de la OCDE de 2015 y actualizado a través del IPC para España a 2022. Dichos costes pueden reflejar de manera aproximada la magnitud de la violencia contra las mujeres en términos económicos en España, aunque puede suceder que, en

ciertos casos, dichos costes unitarios no recojan de manera adecuada las características específicas de dichas violencias en la realidad española y sus impactos y por lo tanto los resultados obtenidos de los costes económicos totales de ambas violencias son más inciertos y pueden estar infra o sobreestimados. El reducido peso relativo que presentan los costes de atención sanitaria en esta metodología en comparación con la primera, puede ser ejemplo de ello.

Entre los desafíos que se pueden plantear para la mejora del trabajo de estimación de costes de la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja o expareja y de la violencia sexual fuera de este ámbito de relación, se propone, en primer lugar, la necesidad de valorar diferentes aproximaciones metodológicas que permitan introducir en la estimación de los costes económicos aquellos que se derivan de violencias pasadas pero que continúan generando costes actuales. Ello permitiría obtener una visión más completa de los verdaderos alcances de dichas violencias en términos económicos.

En segundo lugar, en la estimación de costes de la violencia de género, se podría valorar la incorporación de la violencia de control y la violencia económica (excluidas en las estimaciones aquí presentadas). También sería conveniente valorar la inclusión en las estimaciones de los costes económicos de la violencia sexual fuera de la pareja o expareja, otras formas de violencia sexual contra las mujeres como son el acoso sexual o el acoso sexual reiterado, que ofrecería una comprensión más completa de las violencias sexuales, las más flagrantes, pero también las más sutiles, que padecen las mujeres en sus actividades cotidianas.

En tercer lugar, una línea de mejora es tomar en consideración los impactos sobre los hijos e hijas de las mujeres víctimas de las violencias aquí estudiadas, en términos de los costes de las víctimas mortales y costes de oportunidad y desempeño educativo futuro como consecuencia de haber presenciado o haber sufrido directamente estas violencias ejercidas contra sus progenitoras. Asimismo, se puede valorar incluir en las estimaciones de los costes soportados por los empleadores, aquellos que deben hacer frente como consecuencia de los efectos que dichas formas de violencia tienen sobre sus trabajadores varones agresores, en términos por ejemplo de absentismo, distracción en el trabajo y pérdidas de empleo.

En cuarto lugar, la realización de estudios en profundidad para conocer la utilización de los servicios de asistencia sanitaria, de los servicios sociales o de otros servicios proporcionados a las víctimas, podría permitir validar los resultados que ofrece la Macroencuesta sobre la utilización de dichos servicios por parte de las víctimas que, tal como se ha comentado antes, resultan imprecisos dado que no permiten conocer el período de utilización de los mismos (en los 12 meses previos a las entrevistas o con anterioridad). Dicha consideración resulta válida para conocer de manera más precisa los impactos de ambas formas de violencias en términos de absentismo laboral o del lugar de estudios o del consumo de medicamentos o sustancias por parte de las víctimas, para determinar que se han producido en los doce meses previos a la entrevista, por ejemplo.

En quinto lugar, se recomienda realizar estudios en profundidad para conocer mejor los impactos en términos económicos anuales de la violencia sexual fuera de la pareja o expareja. Dichos estudios permitirían conocer en detalle los mecanismos de transmisión de dichos impactos por itinerarios (sanitario, legal, laboral o productivo y otros) y por tipos de agentes

sobre los que recaen dichos costes. Lo anterior permitiría articular medidas de prevención e intervención orientadas a reducir o erradicar dichos impactos. El estudio de Andrés-Pueyo et al. (2020) se considera un excelente punto de partida que permite profundizar desde el punto de vista cuantitativo en los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) a partir del cual se podría articular metodologías que permitan la valoración de los costes económicos de dichos comportamientos sexuales violentos contra las mujeres.

Por último, sería muy recomendable disponer de estudios representativos a escala nacional sobre los costes del crimen en España, como los realizados en otros países. Son buenos ejemplos el trabajo de referencia utilizado en este estudio (Heeks et al, 2018) para Inglaterra y Gales, pero también los realizados por Miller et al. (2021) y Anderson (2021) para Estados Unidos, Smith y Hickman (2022) para Australia o Jaitman et al. (2017) para América Latina y el Caribe, entre otros. Dichos estudios permitirían obtener cifras de costes unitarios de los diferentes delitos que pueden ser asimilables a los costes de las violencias ejercidas contra la mujer en el ámbito de la pareja o expareja y fuera de la pareja.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbey, A., Zawacki, T., Buck, P., Clinton, A., & McAuslan, P. (2004). Sexual assault and alcohol consumption: what do we know about their relationship and what types of research are still needed? *Aggress Violent Behav.*, 29(3), 271–303. doi:10.1016/S1359-1789(03)00011-9
- Access Economics (2004). *The Cost of Domestic Violence to the Australian Economy*.
- Adams, A. E., & Beeble, M. L. (2019). Intimate Partner Violence and Psychological Well-Being: Examining the Effect of Economic Abuse on Women's Quality of Life. *Psychology of Violence*, 9 (3): . DOI: <https://doi.org/10.1037/vio0000174>.
- Administración General de la CAE (2023). *Cuentas Anuales del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Liquidación del Presupuesto de Gasto por Programa y Capítulo*. Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco. Obtenido de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cuentas_anuales_ag_cae/es_def/adjuntos/2022/1_3_25_LiquidaciongastoProgramasCapitulos.pdf
- Agustina, J. R., & Gómez-Durán, E. L. (2012). Sexting: Research criteria of a globalized social phenomenon. *Archives of Sexual Behavior*, 41, 1325–13258. doi:10.1007/s10508-012-0038-0
- Anderson, D. A. (2021). The Aggregate Cost of Crime in the United States. *Journal of Law and Economics*, vol. 64, pp. 857-885.
- Andrés Pueyo, A., Nguyen Vo, T., Rayó Bauzá, A., & Redondo Illescas, S. (2020). *Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España. Violencia sexual en España: una síntesis estimativa*. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad.
- Andrés-Pueyo, A., Nguyen Vo, T., Rayó-Bauzá, A., & Redondo Illescas, F. (2020). *Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España*. Barcelona: Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV). Universidad de Barcelona.
- Antai, D., Oke, A., Braithwaite, P., & López, G. B. (2014). The Effect of Economic, Physical, and Psychological Abuse on Mental Health: A Population-Based Study of Women in the Philippines. *International Journal of Family Medicine*, 14, 1-11. doi:10.1155/2014/852317
- Ashe, S., Duvvury, N., Raghavendra, S., Scriver, S., & O'Donovan, D. (2017). Methodological Approaches for Estimating the Economic Costs of Violence Against Women and Girls. *Working Paper. What Works to Prevent Violence Against Women and Girls Programme*. Obtenido de <http://www.whatworks.co.za/documents/publications/90-methodological-approaches-for-estimating-the-economic-costs-of-vawg>.

- Basile, K. C., Smith, S. G., Liu, Y., Kresnow, M., Fasula, A., M., G. L., & Chen, J. (2018). Rape-related pregnancy and association with reproductive coercion in the U.S. *American Journal of Preventive Medicine*, 55(6), 770-776. doi:10.1016/j.amepre.2018.07.028
- Basile, K., Smith, S., Kresnow, M., Khatiwada, S., & Leemis, R. (2022). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey: 2016/2017 Report on Sexual Violence*. National Center for Injury Prevention and Control.
- Basile, K., Smith, S., Liu, Y., Lowe, A., Gilmore, A., Khatiwada, S., & Kresnow, M. (2021). Victim and perpetrator characteristics in alcohol/drug-involved sexual violence victimization in the U.S. *Drug and Alcohol Dependence*, 226(1). doi:10.1016/j.drugalcdep.2021.108839
- Beitchman, J. H., Zucker, K. J., Hood, J. E., DaCosta, G. A., & Akman, D. (1991). A review of the short-term effects of child sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 15, 537–556.
- Beitchman, J. H., Zucker, K. J., Hood, J. E., DaCosta, G. A., Akman, D., & Cassavia, E. (1992). A review of the long-term effects of child sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 16(101–118).
- Borumandnia, N., Khadembashi, N., Tabatabaei, M., & Majd, H. A. (2020). The prevalence rate of sexual violence worldwide: a trend analysis. *BMC Public Health*, 20(1835). doi:10.1186/s12889-020-09926-5
- Branch, K., Hilinski-Rosick, C. M., Johnson, E., & Solano, G. (2017). Revenge Porn Victimization of College Studentes in the United States: An Exploratory Analysis. *International Journal of Cyber Criminology*, 11(1), 128-142. doi:10.5281/zenodo.495777
- Breiding, M., Basile, K., Klevens, J., & Smith, S. (2017). Economic Insecurity and Intimate Partner and Sexual Violence Victimization. *American Journal of Preventive Medicine*, 53(4), 457-464. doi:https://doi.org/10.1016/j.amepre.2017.03.021
- Brownmiller, S. (1993 [1975]). *Against our will: Men, women, and rape*. Nueva York: Ballantine Books .
- Burgos-García, A. (2018). *5º Informe Anual 2017-2018. Observatorio sobre la Relación entre el Consumo de Drogas y las Violencias Sexuales en Conxtextos de Ocio Nocturno*. Barcelona.
- Business and Economic Research Limited (2021). *Estimate of the total economic costs of sexual violence in New Zealand* (Business and Economic Research Limited ed.).
- Caballero, O., Quintela-Jorge, A., & Landeira (2017). Alleged drug-facilitated sexual assault in a Spanish population sample. *Forensic Chem*, 4, 61–66. doi:10.1016/j.forc.2017.02.009
- Calabuig, G. (2018). *Medicina Legal y Toxicología* (séptima ed.). (C. V. cañadas., Ed.) Barcelona: Elsevier. .
- Camarasa i Casals, M. (2009). *Propuesta de nuevos indicadores para medir los efectos de la violencia de género*. Barcelona: SURT. Fundació de Dones. Fundació Privada.
- Cameron, C., & Stritzke, W. (2003). Alcohol and acquaintance rape in Australia: testing the presupposition model of attributions about responsibility and blame. *J. Appl. Soc. Psychol.*, 33 (5)(983). doi:10.1111/j.1559-1816.2003.tb01935.

- Campbell, R., Dworkin, E., & Cabral, G. (2009). An ecological model of the impact of sexual assault on women's mental health. *Trauma Violence Abuse, 10*(3), 225-246. doi:10.1177/1524838009334456
- Carter-Snell, C., & Jakubec, S. I. (2014). Exploring influences on mental health after interpersonal violence against women. *International Journal of Child, Youth and Family Studies, 4*(1), 72-99. doi:10.18357/ijcyfs41201311844
- Castellano Arroyo, M. (1989). Valoración médico forense de algunos aspectos de la violencia contra la mujer. *I Jornadas Catalanas de actualización en medicina forense* .
- Castellano Arroyo, M. (1994). Violencia contra la mujer: Tipos de agresiones. *Cuadernos de Sección. Ciencias Médicas, 3*, 95-107.
- Castellano Arroyo, M. (2012). Valoración médico-forense del agresor. En M. R. Calvo, *Violencia de género: Valoración médico-forense y jurídico-penal* . Valencia: Tirant lo Blanc.
- Castellano Arroyo, M. (2014). La valoración médico-forense del agresor como medida de prevención en violencia familiar. *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina, CXXXI* (1), 273-288.
- Castellano Arroyo, M. (2017). La violencia familiar y de género: un compromiso de todos. *Actualidad Médica, 102* (800), 5-6.
- Castellano Arroyo, M., Lachica López, E., Molina Rodríguez, A., & Villanueva de la Torre, H. (enero de 2004). Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. *Cuadernos de Medicina Forense, (35)*, 15-28.
- Cavalin, C., Albagly, M., Mugnier, C., & Nec-toux, M. (2015). *Étude relative à l'actualisation du chiffre d nvestigaciónons économiques des violences au sein du couple et leur incidence sur les enfants en France en 2012: Rapport final de l'étude*. París: Psytel.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). (2023). *Barómetro de Febrero 2023. Estudio Nº 3395*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). (2023). *Encuesta sobre cuestiones de actualidad: la violencia sexual contra las mujeres. Estudio Nº 3393*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Ciaschini, C., & Chelli, F. M. (2021). Evaluating the impact of Violence Against Women in the macroeconomic Input–Output framework. *Economic Systems Research, 33*(2), 214-249. doi:10.1080/09535314.2020.1790505
- Cobo Planas, J. (1993). *Tipos de violencia contra las mujeres*. Tesis Doctoral. Universidad de Zaragoza.
- Cobo, R. (2019). La cuarta ola feminista y la violencia sexual. *pArAdigma, Revista Universitaria de Cultura, 22*, 134-138.
- Cohen, M. (1988). Pain, Suffering and Jury Awards: A Study of the Cost of Crime to Victims. *Law and Society Review, 22*(3), 537-555.

- Comartin, E., Kernsmith, R., & Kernsmith, P. (2013). "Sexting" and sex offender registration: Do age, gender, and sexual orientation matter? *Deviant Behavior*, 34(1), 38-52. doi:10.1080/01639625.2012.707534
- Commonwealth Secretariat (2019). *The Economic Cost of Violence Against Women and Girls: A Study of Seychelles*. London: Commonwealth Secretariat.
- Commonwealth Secretariat (2020). *The Economic Cost of Violence Against Women and Girls: A Study of Lesotho*. London: Commonwealth Secretariat.
- Commonwealth Secretariat (2022). *Measuring the Economic Cost of Violence Against Women and Girls. Facilitator's Guide*.
- Comunidad de Madrid. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. (2021). *Estudio sobre las mujeres víctimas de violencia de género. Perfilado, necesidades de empleo/formación y medidas de inserción laboral*. Madrid: Dirección General del Servicio Público de Empleo.
- Consejo de Europa (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Estambul.
- Consejo de Europa (2012). *Overview of Studies on the Costs of Violence Against Women and Domestic Violence*. Strasbourg.
- Consejo General del Poder Judicial (2023). *La Justicia dato a dato. Año 2022. Estadística Judicial*. Consejo General del Poder Judicial. Obtenido de file:///C:/Users/Elena/Downloads/Justicia%20Dato%20a%20Dato%202022%20(1).pdf
- Consejo General del Poder Judicial. (sf). *Liquidación de Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos consolidados. Áreas y Políticas de Gasto: Servicios Públicos Básicos: JUSTICIA. Ejercicio 2020*. Poder Judicial de España. Obtenido de <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Aspectos-economicos-de-la-justicia/Presupuestos/Liquidacion-de-Presupuestos-de-las-Comunidades-Autonomas/>
- De la Torre-Laso, J. (2020). ¿Por qué se Cometan Agresiones Sexuales en Grupo? Una Revisión de las Investigaciones y Propuestas Teóricas. *Anuario de Psicología Jurídica*(30), 73-81.
- Deloitte. Access Economics (2019). *The economic cost of violence against children and young people* (Deloitte. Access Economics ed.).
- Departament d'Economia i Hisenda (sf). *Pressupostos de la Generalitat de Catalunya 2022. Memòries de Programes*. Generalitat de Catalunya 2022. Obtenido de https://aplicacions.economia.gencat.cat/wpres/AppPHP/2022/pdf/VOL_L_MEM.pdf
- Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno Vasco (2022). *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2022. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Obtenido de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/presupuestos_cae/es_def/adjuntos/pdfs/2022A/10_Berd.-Just.-GP_Igual.-Just.-PS.pdf

- DGVG. (11 de septiembre de 2020). *Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer*. Ministerio de Igualdad. Obtenido de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- DGVG (2020). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019* (Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad ed.). Ministerio de Igualdad.
- DGVG. (s.f.). *Portal Estadístico. Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género*. Recuperado el Octubre de 2023, de <https://estadisticasviolenciagenero.igualdad.gob.es/>
- Dodge, A. (2016). Digitizing rape culture: Online sexual violence and the power of digital photograph. *Crime Media Culture, 12*(1), 65-82. doi:10.1177/1741659015601173
- Dolan, P., Loomes, G., Peasgood, T., & Tsuchiya, A. (2005). Estimating the Intangible Victim Costs of Violent Crime. *British Journal of Criminology, 45*(6), 958-976.
- Döring, N. (2014). Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace, 8*(1). doi:10.5817/CP2014-1-9
- Döring, N. M. (2009). The Internet's impact on sexuality: a critical review of 15 years of research. *Computers in Human Behavior, 25*, 1089–1101. doi:10.1016/j.chb.2009.04.003
- Du Mont, J., Johnson, H., & Hill, C. (2021). Factors Associated with Posttraumatic Stress Disorder Symptomology Among Women who Have experienced sexual assault in Canada. *Journal of Interpersonal Violence, 36*(17-18), 9777-9795. doi:10.1177/08862
- Dubourg, R., Hamed, J., & Thorns, J. (2005). *The economic and social costs of crime against individuals and households 2003/04*. Home Office Online Report 30/05.
- Duvvury, N. A., Callan, P., Carney, P., & Raghavendra, S. (2013). Intimate Partner Violence: Economic costs and implications for growth and development. *In Women's Voice, Agency, and Participation Research Series, nº 3*.
- Dworkin, E., Menon, S., Bystrynski, J., & Allen, N. (2017). Sexual assault victimization and psychopathology: A review and meta-analysis. *Clinical Psychology Review, 56*, 65-81. doi:10.1016/j.cpr.2017.06.002
- Echeburúa, E., & Amor, P. (2010). Perfil Psicopatológico e intervención terapéutica con los agresores contra la pareja. *Rev. Esp. Med. Legal, 36*(3), 117-121.
- EIGE (2021b). *The costs of gender-based violence in the European Union*; Publications Office of the European Union. doi:10.2839/063244
- ENDIREH (2003). *INEGI/Inmujeres México*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- Etienne, K., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A., & Lozano, R. (2002). *World report on violence and health*. Geneva: World Health Organization.

- European Institute for Gender Equality (2023). *violence in the European Union. The essential need for administrative data collection*. Obtenido de <https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/understanding-intimate-partner-violence-european-union-essential-need-administrative-data-collection#eige-files>
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2014). *Estimating the cost of gender-based violence in the European Union* (European Institute for Gender Equality ed.). (S. Walby, & P. Olive, Edits.) Luxembourg: Publications Office of the European Union.
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2021a). *The costs of gender-based violence in the European Union*. Publications Office of the European Union. doi:10.2839/063244.
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2021b). *EIGE's indicators on intimate partner violence, rape and femicide: EU state of play*. Publications Office of the European Union,. doi:10.2839/659703.
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2021c). *Measuring femicide in the EU and internationally: an assessment*. Publications Office of the European Union. doi:10.2839/485134
- European Institute of Gender Equality (EIGE). (2021). *The cost of gender based violence in the European Union* (European Institute for Gender Equality ed.). Lithuania.
- European Parliamentary Research Services (2021). *Combating gender-based violence: Cyber violence*. doi:10.2861/23053
- EUROSTAT. (2014). *CPA - Eurostat (europa.eu)*. Obtenido de <https://ec.europa.eu/eurostat/web/cpa>
- EUROSTAT. (2021). *Input-Output Tables Database - ESA supply, use and input-output tables - Eurostat (europa.eu)*. Obtenido de [https://ec.europa.eu/eurostat/web/esa-supply-use-input-tables/database#Excel%20format%20\(FIGARO%202022%20edition\)](https://ec.europa.eu/eurostat/web/esa-supply-use-input-tables/database#Excel%20format%20(FIGARO%202022%20edition))
- Eysenck, H. J., & Eysenck, S. B. (1994). *Manual of the Eysenck Personality Questionnaire*. California: Educational and Industrial Testing Service.
- Fairbairn, J., Bivens, R., & Dawson, M. (2013). *Sexual Violence and Social Media. Building a framework for prevention*. Crime Prevention Ottawa. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de <https://www.crimepreventionottawa.ca/wp-content/uploads/2019/02/Sexual-Violence-and-Social-Media-building-a-framework-to-prevention-executive-summary.pdf>
- Fedina, L., Ashwell, L., Bright, C., Backes, B., Newman, M., Hafner, S., & Rosey, A. B. (2022). Racial and Gender Inequalities in Food, Housing, and Healthcare Insecurity Associated with Intimate Partner and Sexual Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(23-24), 1-20. doi:<https://doi.org/10.1177/088626052211077231>
- Fernández-Montalvo, J., & Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratados en el hogar: un análisis descriptivo. *Análisis y modificación de la conducta*, 23, 151-180.

- Fundación FAD Juventud. (2022). *Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud, Fundación FAD Juventud.
- Fundación Mutua Madrileña y A3 Noticias. (2022). *III Macroestudio sobre Violencia de Género. Tolerancia Cero. Percepciones sobre la Violencia de Género*. Madrid: Fundación Mutua Madrileña y A3 Noticias.
- Gámez-Guadix, M., Almendros, C., & Borrajo, E. C. (2015). Prevalence and Association of Sexting and Online Victimization Among Spanish Adults. *Sexuality Research and Social Policy*, 12, 145-154. doi:10.1007/s13178-015-0186-9
- García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. (2005). *WHO Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women. Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses*. Switzerland: World Health Organization.
- García-Pérez, S., Pastor-Moreno, G., Ruiz-Pérez, I., & Henares-Montiel, J. (2023). Relationship between sexual violence and the health of Spanish women - A national population-based study. *Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(4): 3365. doi:10.3390/ijerph20043365
- Gassó, A. M., Forero, C., Piqueras, J., & Gómez-Durán, E. (2022). Psychopathological aspects of sexting and IBSA perpetrators: a bried research report. *Frontiers in Psychiatry*, 13(983881). doi:10.3389/fpsy.2022.983881
- Gassó, A. M., Klettke, B., Agustina, J. R., & Montiel, I. (2019). Sexting, mental health and victimization among adolescents: a literature review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16:(2364). doi:10.3390/ijerph16132364
- Gassó, A. M., Mueller-Johnson, K., & Montiel, I. (2020). Sexting, online sexual victimization, and psychopathology correlates by sex: depression, anxiety, and global psychopathology. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(101). doi:10.3390/ijerph17031018
- Gisbert Calabuig, J. (1998). *Medicina Legal y Toxicología* (5ª ed.). Barcelona: Editorial Masson.
- González, J. L., & Garrido, M. J. (2015). Satisfacción de las víctimas de violencia de género con la actuación policial en España. Validación del Sistema VioGen. *Anuario de Psicología Jurídica 2015*, 25, 29-38. doi:10.1016/j.apj.2015.02.003
- González-López, G. (2012). Desde el otro lado: Reflexiones feministas para una sociología de la violencia sexual . En P. R. Domínguez (Ed.), *En Diálogos interdisciplinarios sobre violencia sexual. Antología*. México: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).
- Gueta (2020). Between healing and revictimization: The experience of public self-disclosure of sexual assault and its perceived effect on recovery. *Psychology of Violence*, 10(6), 626-637. doi:https://doi.org/10.1037/vio0000309
- Hedidi, M. (2022). Sexual cybercrime: the transition from the virtual aggression to the physical aggression. En R. Scendon, & F. De Micco (Edits.), *Forensic and Legal Medicine – State*

of the Art, Practical Applications and New Perspectives. IntechOpen. doi:10.5772/intechopen.108786

- Heeks, M., Reed, S., Tafhiri, M., & Prince, S. (2018). *The economic and social costs of crime. 2nd edition.* (Home Office ed.).
- Hegarty, K., Gunn, J., Chondros, P., & Taft, A. (2008). Physical and social predictors of partner abuse in women attending general practice: a cross-sectoral study. *British Journal of General Practice*, 58(552), 484-487.
- Heise, L. (1994). *Violencia contra la mujer. La cara oculta de la salud.* Washington: Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Henry, N., Flynn, A., & Powell, A. (2019). Image-based sexual abuse: Victims and perpetrators. *Trends & Issues in Crime and Criminal Justice*, 572. Canberra: Australian Institute of Criminology. Obtenido de <https://www.aic.gov.au/publications/tandi/tandi572>
- Hernández, M., Sanmartín, J., Martínez, P., & Molina, A. (2006). Costes de la Violencia de Género en la Relación de Parejas: Comunitat Valenciana,. *Serie Documentos*, 10.
- ICRW & UNFPA (2009). *Intimate Partner Violence: High Costs to Households and Communities.* Washington, DC: ICRW.
- INE (s.f.). *Encuesta Anual de Estructura Salarial.* Recuperado el Septiembre de 2023, de <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=4563&capsel=4563>
- Instituto de la Juventud (INJUVE) (2019). *Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España.* (S. Pérez-Camarero, Ed.) Madrid: Instituto de la Juventud (INJUVE).
- International Center for Research on Women (ICRW) and United Nations Population Fund (UNFPA) (2009). *Estimating the Costs of Domestic Violence in Bangladesh, Uganda and Morocco.*
- Intervención General de la Administración del Estado (2023). *Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Provisional. Diciembre 2022.* Obtenido de <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EjecucionPresupuestaria/Documents/12-MENSUAL%2012-22.pdf>
- Jaitman, L., Capriolo, D., Granguillhome Ochoa, R., Keefer, P., Leggett, T., Lewis, J. A., Mejía-Guerra, J.A., Sutton, H., Torre, I. (2017). *Los costos del crimen y de la violencia. Nueva evidencia y hallazgos para América Latina y El Caribe.* Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Jewkes, R. (2010). Emotional abuse: a neglected dimension of partner violence. *The Lancet*, 376(9744), 851-852.
- Johansen, K. B., Pederson, B., & Tjørnhøj-Thomsen, T. (2018). Visual gossiping: Non-consensual 'nude' sharing among young people in Denmark. *Culture, Health, and Sexuality*, 21((9)), 1029-1044.

- Kappler, K. E. (2010). La otra cara de la sexualidad: Violencia sexual y sus huellas en la vida cotidiana de sus víctimas. *X Congreso Español de Sociología, julio*. Pamplona: Federación Española de Sociología.
- Kendall-Tackett, K. A., Williams, L. M., & Finkelhor, D. (1993). Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies. *Psychological Bulletin*, 113, 164–180.
- Kennedy, A., & Prock, K. A. (2016). "I Still Feel Like I Am Not Normal": A Review of the Role of Stigma and Stigmatization Among Female Survivors of Child Sexual Abuse, Sexual Assault, and Intimate Partner Violence. *Trauma, Violence and Abuse*, 19(5). doi:10.1177/15248380166736
- Kleckner, J. (1978). Wife beaters and beaten wives: Co-conspirators in crimes and violence. *Psychology*, 13, 54-56.
- KPMG (2014). *Too costly to ignore. The economic impact of gender-based violence in South Africa* (KPMG Human and Social Services ed.).
- Krug, E., Mercy, J., Dahlberg, L., & Zwi, A. (5 de Oct de 2002). The world report on violence and health. *Lancet*, 360(9339: 1083-8). doi:10.1016/S0140-6736(02)11133-0. PMID: 12384003.
- Kutin, J., Russell, R., & Reid, M. (2017). Economic abuse between intimate partners in Australia: prevalence, health status, disability and financial stress. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 41(3), 269-274.
- Labhardt, D., Holdsworth, E., & Brown, S. (2017). Howat Do, You see but you do not observe: a review of bystander intervention and sexual assault on university campuses. *Aggress Violent Behav*, 35, 13–25. doi:10.1016/j.avb.2017.05.005.
- Langlois, G., & Slane, A. (2017). Economies of reputation: the case of revenge porn. *Communication and Critical/Cultural Studies*, 14(2), 120-138. doi:10.1080/14791420.2016.1273534
- Lanthier, S., Mason, R., Logie, C. H., Myers, T., & Du Mont, J. (2023). "Coming out of the closet about sexual assault": Intersectional sexual assault stigma and (non) disclosure to formal support providers among survivors using Reddit. *Social Science & Medicine*, 328. doi:https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2023.115978
- López Gutiérrez, J. C., González Álvarez, J. L., López Osorio, J. J., Sánchez Jiménez, F., Delgado Martín, E., & Linares Suárez, O. (2021). *Informe sobre violencia contra la mujer. España. 2015-2019*. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior. Gobierno de España. Obtenido de <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:34be8e1f-e3a5-42d3-a6e9-1a38e13e5598/Informe%20sobre%20violencia%20contra%20la%20mujer%202015-2019.pdf>
- Lorente Acosta, M. (2003). *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona: Crítica. Ares y Mares.

- Lorente, M. (2004). *El rompecabezas: Anatomía del maltratador*. Barcelona: Crítica.
- Loya, R. M. (2014). Rape as an Economic Crime: The Impact of Sexual Violence on Survivors' Employment and Economic Well-Being. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(16), 2793-2813. doi:10.1177/0886260514554291
- Machimbarrena, J. M., Calvete, E., Fernández-González, L., Álvarez-Bardón, A., Álvarez-Fernández, L., & González-Cabrera, J. (2018). Internet Risks: An Overview of Victimization in Cyberbullying, Cyber Dating Abuse, Sexting, Online Grooming and Problematic Internet Use. 15(11: 2471). doi:10.3390/ijerph15112471
- Maniglio, R. (2009). The impact of child sexual abuse on health: A systematic review of reviews. *Clinical Psychology Review*, 29, 647–657.
- Mañas-Alcón, E., & Gallo-Rivera, M. (2020). La violencia económica en el ámbito de la pareja: otra forma de violencia que perpetúa la desigualdad de género en España. En *La brecha de género en el ámbito económico y financiero* (págs. 107-148). Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Mañas-Alcón, E., Rivera-Galicia, L., Gallo-Rivera, M., Montes-Pineda, O., Figueroa, C., Castellano-Arroyo, M., & Prieto, P. (2019). *El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016*. (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. ed.). Centro de Publicaciones, Colección Contra la Violencia de Género Nº 25. Obtenido de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/El_impacto_de_la_VG_ES.pdf
- Martínez León, M. (2015). Valoración médico-legal de la violencia: de la violencia intrafamiliar a la violencia de género. *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid*, 52.
- McGregor, M., Lipowska, M., Shah, S., Mont, J., & Siato, C. (2003). An Exploratory Analysis of Suspected Drug-Facilitated Sexual Assault Seen in a Hospital Emergency Department. *Women Health*, 37(3), 71–80. doi:10.1300/j013v37n03_05
- Merrick, M. T., Ford, D. C., Ports, K. A., & Guinn, A. S. (2018). Prevalence of Adverse Childhood Experiences From the 2011-2014 Behavioral Risk Factor Surveillance System in 23 States. *American Journal of Preventive Medicine*, 172(1), 1038-1044. doi:10.1001/jamapediatrics.2018.2537
- Miller, R., & Blair, P. (2022). *Input-Output Analysis: Foundations and Extensions* (3 ed.). Cambridge University Press.
- Miller, T., Cohen, M., Swedler, D., Ali, B., & Hendrie, D. (2021). Incidence and Costs of Personal and Property Crimes in the USA, 2017. *J. Benefit Cost Anal.* 2021, 12(1), 24-54.
- Millet, K. (2019 [1969]). *Política Sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra. [1969].
- Ministerio del Interior. (2022). *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2021*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. Obtenido de <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y->

documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-anteriores/anuario-estadistico-de-2021/Anuario-Estadistico-2021_web.pdf

- Montiel Juan, I. (2018). Ciberacoso sexual en adolescentes: creencias erróneas. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 11(3), 19-30. doi:10.33881/2027-1786.rip.11302
- Néréa, C., Auberty, K., Chrétiennot, J., Guiraud, C., Mailfert, A. C., Oderda, M., Toledo, L. (2018). *Où est l'argent contre les violences faites aux femmes? [Where is the money for combating violence against women?]*, Haut Conseil à l'Égalité entre les femmes et les hommes. Paris.
- Observatorio de Justicia Gratuita. (2023). *XVII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita. Estadística completa 2018-2022*. Abogacía Española- ARANZADI LA LEY. Obtenido de <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2023/07/XVII-Informe-del-Observatorio-de-la-Justicia-Gratuita.pdf>
- Olivares Ferreto, E., & Inchaustegui Romero, T. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.
- Oliver, R., Barnaby, A., Stephen, R., & Wlasny, M. (2019). *The economic and social costs of domestic abuse* (Vol. Research Report 107). Home Office.
- OMS (1996). *49a Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 20-25 de mayo de 1996: actas resumidas e informes de las comisiones*. Obtenido de <http://apps.who.int/iris/handle/10665/203897>
- OMS (2021). *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres*. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- OMS (2021b). *Violencia contra las mujeres, estimaciones para 2018: estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra las mujeres y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual fuera de la*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <http://apps.who.int/iris>
- OMS (2013). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. Obtenido de <http://www.who.int/iris/handle/10665/85239>
- ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. 4(1), 1-40. doi:<https://sdgs.un.org/sites/default/files/publications/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021a). *Violencia contra la mujer. Noticias Descriptivas*. Recuperado el 31 de Julio de 2023, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021b). *Violence against women prevalence estimates, 2018*. (U. N.-A. Data, Ed.)
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;sequence=1
- Ornstein, P. (2017). *The price of violence: consequences of violent crime in Sweden*. Uppsala, Sweden: Institute for Evaluation of Labour Market and Education Policy, Working Paper Series, No 2017:22.
- Paolucci, E. O., Genuis, M. L., & Violato, C. (2001). A meta-analysis of the published research on the effects of child sexual abuse. *The Journal of Psychology*, , 135 , 17–36.
- Peterson, C., DeGue, S., Florence, C., & Lokey, C. N. (2017). Lifetime Economic Burden of Rape Among U.S. Adults. *American Journal of Preventive Medicine*, 52(6), 691-701. doi:10.1016/j.amepre.2016.11.014
- Peterson, C., Kearns, M., LiKamWa McIntosh, W., Fuino Estefan, L., Nicolaidis, C., McCollister, K., Florence, C. (2018a). Lifetime Economic Burden of Intimate Partner Violence Among U.S. Adults. *American Journal of Preventive Medicines*, 55(4), 433-444. doi:doi:10.1016/j.amepre.2018.04.049.
- Peterson, C., Liu, Y., Kresnow, M., Florence, C., Merrick, M., DeGue, S., & Lokey, C. N. (2018b). Short-term Lost Productivity per Victim: Intimate Partner Violence, Sexual Violence, or Stalking. *Am J Prev Med.* , 55(1), 106-110. doi:doi:10.1016/j.amepre.2018.03.007
- Pijlman, V., Eichelsheim, V., Pemberton, A., & de Waarst, M. (2023). "Sometimes It seems easier to push it away": A study into the barriers to help-seeking for victims of sexual violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 38(11-12), 7530-7555. doi:10.1177/08862605221147064
- Post, L., Mezey, N. J., Maxwell, C., & Novalés-Wibert, W. (2002). The Rape Tax. Tangible and Intangible Costs of Sexual Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 17(7), 773-782.
- Prego-Meleiro, P. (2021). *A new ecological working framework for overcoming drug-facilitated sexual assaults* <http://hdl.handle.net/10017/54179>. Tesis Doctoral. Universidad de Alcalá. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10017/54179>
- Prego-Meleiro, P., Montalvo, G., & García-Ruiz, C. (2022). An approximation to the identification of contexts, experiences, and profiles of victims of drug-facilitated sexual assaults. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 90(102376). doi:10.1016/j.jflm.2022.102376
- Prego-Meleiro, P., Montalvo, G., Quintela, O., & Garcia-Ruiz, C. (2020a). Increasing awareness of the severity of female victimization by opportunistic drug facilitated sexual assault: A new viewpoint. *Forensic Sci. Int.*, 315: 110460. doi:10.1016/j.forsciint.2020.110460
- Prego-Meleiro, P., Montalvo, G., Quintela, O., & Garcia-Ruiz, C. (2020b). An ecological working framework as a new model for understanding and preventing the victimization of

women by drug facilitated sexual assault. *Forensic Sci. Int.*, 315(110438). doi:10.1016/j.forsciint.2020.110438

- Quintana, J., Garcia-Maroto, A., Moreno, O., & Manzanero, A. (2020). Characteristics of drug-facilitated sexual assault in Spain. *Journal Of Investigative Psychology And Offender Profiling*, 17(3), 215-223. doi:10.1002/jip.1550
- Rachana, C., Suraiya, K., Hisham, A., Abdulaziz, A., & Hai, A. (2002). Prevalence and complications of physical violence during pregnancy. *European Journal of Obstetrics, Gynecology, and Reproductive Biology*, 103(1), 26–29.
- Raghavendra, S., Duvvury, N., & Ashe, S. (2017). The macroeconomic loss due to violence against women: The case of Vietnam. *Feminist Economic*, 23(4), 62-89.
- Raghavendra, S., Kim, K., Ashe, S., Chadha, M., Asante, F., Piironen, P., & Duvvury, N. (2019). The macroeconomic loss due to violence against women and girls: The case of Ghana. (L. E. College, Ed.) *Working Paper*, 939.
- Recalde-Esnoz, I., Prego-Meleiro, P., Montalvo, G., & Del Castillo, H. (31 de Aug de 2023). Drug-facilitated sexual assault: A systematic review. *Trauma, Violence & Abuse*. doi:10.1177/15248380231195877
- Romero, M. (2012). *Percepción social de las agresiones sexuales hacia mujeres: El papel del alcohol y los mitos sobre la violación*. Granada: Tesis doctoral, Facultad de Psicología, Universidad de Granada.
- Ruiz Ogara, C., & Sanchez Blanque, A. (1980). Las violencias psíquicas en el medio familiar. *Actes du Congrès International de langue française de Medicine Legale et de Médicines Sociale*. Granada.
- Salter, M., & Crofts, T. (2015). Responding to revenge porn: Challenging online legal impunity. En L. T. Comella, *New views on pornography: sexuality, politics and the law*. (págs. 233-256). Praeger Publisher.
- Save the Children. (2019). *Grooming. Qué es, cómo detectarlo y prevenirlo*. Recuperado el 22 de 3 de 2023, de <https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo>
- Schultz, L. (1960). The wife assulter. *Journal of social therapy*, 6, 103-112.
- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (2023). *Presupuesto por Programas y Memoria de Objetivos de 2022. Tomo VI Ministerio del Interior*. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Obtenido de https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2023Ley/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_23_E_G6.PDF
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (sf). *Datos estadísticos de la población reclusa. Anexos. Diciembre 2022*. Ministerio del Interior. Obtenido de <https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/890869/DICIEMBRE+2022.pdf/ca24084c-4db1-8fa9-df0d-e6446f2cc7d9?version=1.0>
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.

- Sékély, B. (1966). *Los Tests: Manual de técnicas de exploración psicológica, 3 tomos* (5ª ed. ed.). Buenos Aires: Kapelusz.
- Smith, R. G. y Hickman, A. (2022). *Estimating the costs of serious and organised crime in Australia, 2020–21*. Australian Government. Australian Institute of Criminology. AIC Reports. Statistical Report 38.
- Spataro, J., Mullen, P. E., Burgess, P. M., Wells, D. L., & Moss, S. A. (2004). Impact of child sexual abuse on mental health: Prospective study in males and females. *British Journal of Psychiatry, 184*, 416–421.
- Stefansen, K. (2020). Understanding unwanted sexual touching: A situational approach. En M. S. Bruvik Heinskou (Ed.), *Rape in the Nordic Countries. Continuity and Change* (págs. 49-65). Routledge: New York.
- Stylianou, A. M. (2018). Economic Abuse within Intimate Partner Violence: A Review of the Literature. *Violence and Victims, 33*(1), 3-22. doi:10.1891/0886-6708.VV-D-16-00112
- Symonds, A. (1979). Violence against women: The myth of masochism. *American Journal of Psychotherapy, 33*, 161-173.
- Tardón, B. (2017). *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*. Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.
- Tiemensma, M., & Davies, B. (2018). Investigating drug-facilitated sexual assault at a dedicated forensic centre in Cape Town, South Africa. *Forensic Sci. Bar Int, 288*, 115–122. doi:10.1016/j.forsciint.2018.04.028.
- Tribunal de Cuentas (2022). *Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2020*. Tribunal de Cuentas. Obtenido de <https://www.tcu.es/repositorio/b3a1a40e-9823-4db5-af54-0135079083a9/11486.pdf>
- Vallejo-Torres, L., García-Lorenzo, B., & Serrano-Aguilar, P. (Apr de 2018). Estimating a cost-effectiveness threshold for the Spanish NHS. *Health Economics, 27*(4), 746-761. doi:10.1002/hec.3633
- Vara-Horna, A., Santi, I., Asencios, Z., & Lescano, G. (2017). *mpacto de la violencia contra las mujeres en el desempeño laboral docente en la Región Callao - Perú*. USMP & GIZ.
- Vázquez-González, L., Bosch-Fiol, E., Sánchez-Prada, A., Ferreiro-Basurto, V., Delgado-Álvarez, C., & Ferrer-Pérez, V. (2023). Bystander behavior in violence against women in Spain: A scoping review. *Aggression and Violent Behavior, 72*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.avb.2023.101861>
- Voth Schrag, R., Robinson, S. R., & Ravi, K. (2019). Understanding Pathways within Intimate Partner Violence: Economic Abuse, Economic Hardship and Mental Health. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma, 28* (2), 222–242.
- Walby, S. (2004). *The Costs of Domestic Violence* (University of Leeds ed.). Leeds: Women and Equality Unit, University of Leeds.

- Walby, S., & Olive, P. (2014). *Estimating the costs of gender-based violence in the European Union. Project Report*. European Institute for Gender Equality. Luxembourg: Publications Office of the European Union, Luxembourg.
- Walby, S., Bell, P., Bowstead, J., Feder, G., Fraser, A., Herbert, A., Ver-rall, R. (2020). *Study on the economic, social and human costs of trafficking in human beings within the EU*. Brussels: European Commission.
- Walker, H. E., Freud, J. S., Ellis, R. A., Fraine, S. M., & Wilson, L. C. (2019). The Prevalence of Sexual Revictimization: A Meta-Analytic Review. *Trauma, Violence and Abuse, 20*, 67-80. doi:10.1177/1524838017692364
- Walker, L. (1979). *The battered woman*. Harper and Row,.
- Walker, L. (2009). *The Battered Woman Syndrome* (Third ed.). New York: Springer.
- Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C., Beech, A., & Collings, G. (2012). A review of young people's vulnerabilities to online grooming. *Aggression and Violent Behavior, 18*, 135–146. doi:10.1016/j.avb.2012.11.008
- WHO (2021a). *Violence Against Women Prevalence Estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. Ginebra.
- Xifró-Collsamata, A., Pujol-Robinat, A., Barbería-Marcalain, E., Arroyo-Fernández, A., Bertomeu-Ruiz, A., Montero-Núñez, F., & Medallo-Muñiz, J. (2015). A prospective study of drug-facilitated sexual assault in Barcelona. *Medicina Clínica, 144*, 403-409. doi:10.1016/j.medcli.2014.11.026
- Xu, Y., Olfson, M., Villegas, L., Okuda, M., Wang, S., Liu, S., & Blanco, C. (2013). A characterization of adult victims of sexual violence: results from the national epidemiological survey for alcohol and related conditions. *Psychiatry, 76*(3), 223-40. doi:10.1521/psyc.2013.76.3.223
- Yang, J., Miller, T., Zhang, N., & LeHew, B. P. -A. (2014). Incidence and Cost of Sexual Violence in Iowa. *American Journal of Preventive Medicine, 7*(2), 198-202. doi:http://dx.doi.org/10.1016/j.amepre.2014.04.005
- Zhang, T., Hoddenbagh, J., McDonald, S., & Scrim, K. (2012). *An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada, 2009*. Canada: Department of Justice.
- Zinnzow, H., Resnick, H., Mccauley, J., Amstadter, A., Ruggiero, K., & Kilpatrick, D. (2010). The role of rape tactics in risk for posttraumatic stress disorder and major depression: Results from a national sample of college women. *Depression and Anxiety, 27*(8), 708-715. doi:10.1002/da.20719